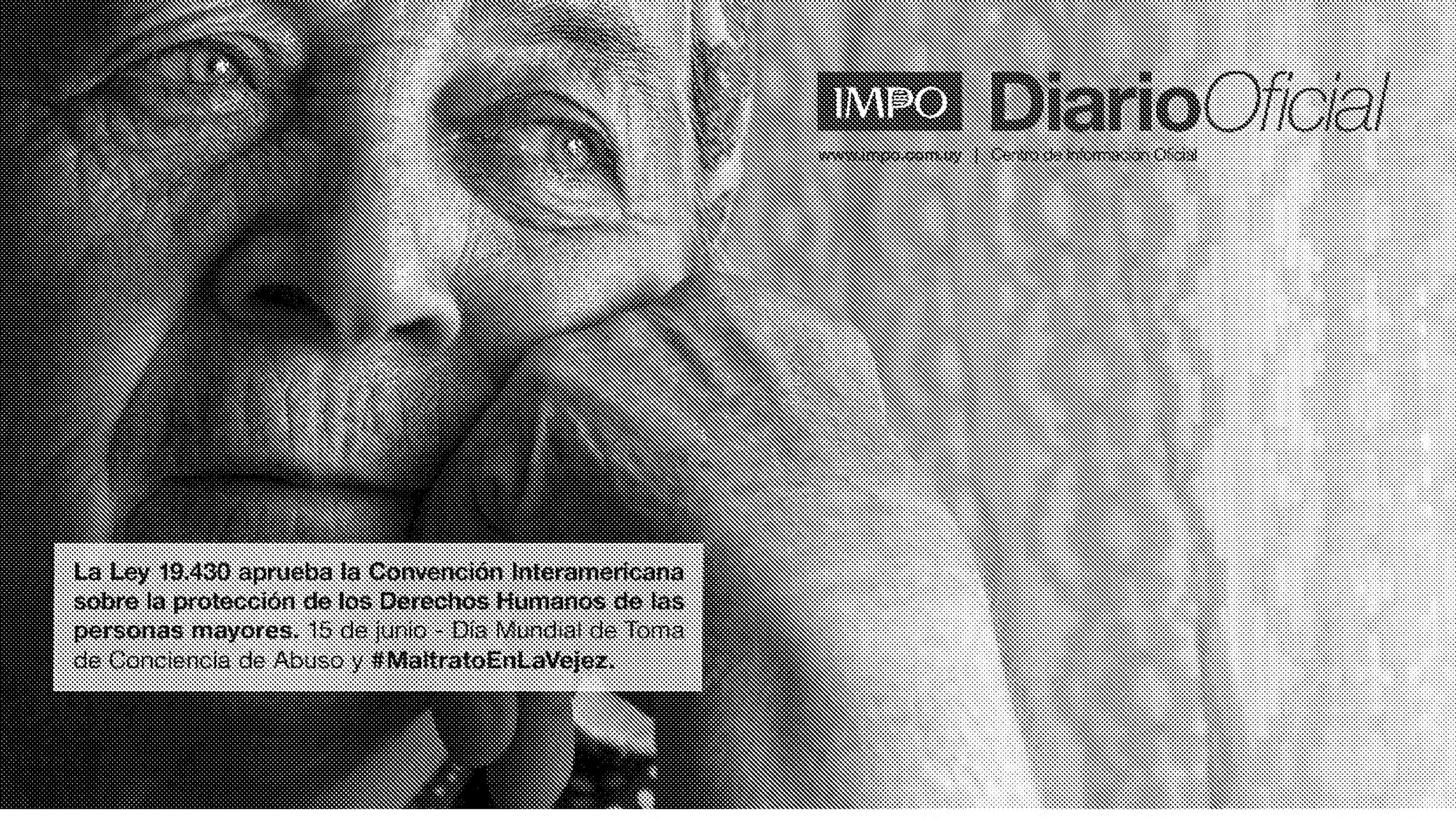


Versión en línea: ISSN 1688-0064 | Año CXVI - Nº 30.703 - Montevideo, martes 15 de junio de 2021

AVISOS

Apertura de Sucesiones - Procesos Sucesorios ....Pág. 29
Convocatorias ....Pág. 39
Dirección de Necrópolis..............Pág. 40
Disolución y Liquidación de Sociedades Conyugales..............Pág. 40
Disoluciones de Sociedades Comerciales..............Pág. 41
Emplazamientos..............Pág. 41
Expropiaciones..............Pág. 44
Incapacidades..............Pág. 44
Licitaciones..............Pág. 46
Edictos Matrimoniales..............Pág. 46
Prescripciones..............Pág. 48
Propiedad Literaria y Artística..............Pág. 49
Procesos Concursales..............Pág. 49
Rectificaciones de Partidas..............Pág. 50
Remates..............Pág. 51
Segundas Copias..............Pág. 54
Sociedades de Responsabilidad Limitada..............Pág. 54
Venta de Comercios..............Pág. 56
Niñez y Adolescencia..............Pág. 56
Varios..............Pág. 57
Sociedades Anónimas y Balances..............Pág. 62
Tarifas..............Pág. 65

DOCUMENTOS

PODER EJECUTIVO

MINISTERIO DE ECONOMÍA Y FINANZAS

1 - Decreto 173/021.- Declárase promovida al amparo del art. 11 de la Ley 16.906, de 7 de enero de 1998, la actividad desarrollada por el fideicomiso de administración "Fideicomiso Radares". (2.082*R)..............Pág. 3

2 - Decreto 174/021.- Prorrógase por el plazo dispuesto en el art. 1° del Decreto 269/020, de 30 de setiembre de 2020, y déjase sin efecto lo dispuesto en el art. 2° del citado Decreto. (2.083*R)..............Pág. 3

MINISTERIO DE TRANSPORTE Y OBRAS PÚBLICAS

3 - Resolución S/n.- Autorízase a la empresa LUMARY S.A. (COLONIA EXPRESS) la realización de una frecuencia especial Colonia - Buenos Aires - Colonia, mediante el buque "SUPERFERRY EXPRESS", en los días y horarios que se determinan. (2.067)..............Pág. 4

MINISTERIO DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL

4 - Resolución 79/021.- Establécese un régimen especial de subsidio por desempleo para los trabajadores que se determinan del FIDEICOMISO de Administración Fondo de Desarrollo Artístico y Cultural del SODRE. (2.084)..............Pág. 11

SERVICIOS DESCENTRALIZADOS

ADMINISTRACIÓN DE LOS SERVICIOS DE SALUD DEL ESTADO - ASSE

5 - Resolución 1.805/021.- Acéptase la renuncia presentada por el funcionario Sr. Robert Hobert Armua Quintanilla como Técnico IV Licenciado en Fisioterapia, perteneciente al Instituto Nacional de Ortopedia y Traumatología, a partir del 18 de mayo de 2021. (2.090)..............Pág. 12

6 - Resolución 2.052/021.- Dispónese el cese como Ordenador de Gastos del Centro Departamental de Artigas, del Sr. Ruben Cal Martínez.

Editado por la **Dirección Nacional de Impresiones y Publicaciones Oficiales** - IM.P.O. | República Oriental del Uruguay | Av. 18 de Julio 1373, Montevideo, Uruguay / Tels. 2908 5042 / **www.impo.com.uy** / impo@impo.com.uy. | **Director General:** Dr. Juan Fernando Abellá Pereyra (jabella@impo.com.uy) | **Gerente General:** Cr. Héctor Tacón Ambroa (htacon@impo.com.uy) | **Directores de Área: Administración:** Cr. Mauricio Gargano (mgargano@impo.com.uy) – **Banco de datos:** Esc. Mónica Camerlati (mcamerlati@impo.com.uy) | **Producción Editorial:** Sr. Héctor López Millot (hlopez@impo.com.uy) | **Sectores: Contabilidad** (contabilidad@impo.com.uy) – **Ediciones Digitales** (edicionesdigitales@impo.com.uy) **Procesamiento** (procesamiento@impo.com.uy) – **Tesorería** (tesoreria@impo.com.uy) | **DEPARTAMENTOS: Auditoría** (auditoria@impo.com.uy) – **Comercial** (comercial@impo.com.uy, informaciones@impo.com.uy) – **Comunicación** (comunicacion@impo.com.uy) | **Gestión de Capital Humano** (gestionch@impo.com.uy) – **Gestión del Gasto** (gestiondelgasto@impo.com.uy) – **Secretaría** (secgeneral@impo.com.uy) | **Centro de Cómputos:** Datalogic Ingenieros S.R.L. (computos@impo.com.uy). | El **Diario Oficial** es miembro de la **Red de Diarios Oficiales Americanos**

(2.069)..Pág. 12

7 - Resolución 2.063/021.- Autorízase el pase en comisión al INAU de la Sra. María Alejandra Panzardo Caballero Especialista VII Servicios Asistenciales, perteneciente al Centro Hospitalario Maldonado San Carlos. (2.070)..Pág. 12

8 - Resolución 2.066/021.- Autorízase el pase en comisión a la Cámara de Representantes del Poder Legislativo a efectos de cumplir tareas en la Secretaría del Sr. Representante Juan Federico Ruiz, de la Sra. Luciana Noel Irizabal Álvarez, Técnico III Licenciada en Enfermería, perteneciente a la RAP de Flores, hasta el 14 de febrero de 2025. (2.071)........................ Pág. 13

9 - Resolución 2.069/021.- Prorrógase el pase a cumplir funciones en el Ministerio de Salud Pública, del Dr. Klaus Fitermann Piquero, Técnico III Médico, perteneciente a la UE 068 - ASSE, por el plazo de 60 días. (2.072)..Pág. 13

10 - Resolución 2.073/021.- Autorízase la contratación al amparo de lo establecido en el artículo 256 de la Ley Nº 18.834, del Dr. Richard Fernando Boucq Sosa en una vacante de Técnico III Médico, perteneciente a la RAP de Salto, a partir del 10 de marzo de 2021. (2.073)........................ Pág. 13

11 - Resolución 2.079/021.- Desígnase en la función de Jefe del Departamento Administrativo del Centro de Salud Claveaux perteneciente a la RAP Metropolitana, al Cr. Guillermo Enrique Blumberg Silva. (2.074)..Pág. 14

12 - Resolución 2.080/021.- Dispónese el cese en la función de Jefe del Departamento Administrativo del Centro de Salud de Piedras Blancas perteneciente a la RAP Metropolitana, de la Sra. Graciela Marino De Pena, Especialista VI Servicios Asistenciales, y pase a cumplir funciones inherentes a su cargo presupuestal. (2.075)... Pág. 14

13 - Resolución 2.081/021.- Dispónese el cese en la función de Jefe del Departamento Administrativo del Centro de Salud Unión perteneciente a la RAP Metropolitana, a la Sra. Verónica Alejandra Schmeichel, Especialista VII Especialización, y pase a cumplir funciones inherentes a su cargo presupuestal. (2.076).. Pág. 15

14 - Resolución 2.091/021.- Dispónese el cese como Sub Director de la RAP de Canelones, del Dr. Carlos Andrés Ortega Silva, y desígnase al citado profesional como Director del mencionado Centro. (2.077)............ Pág. 15

15 - Resolución 2.100/021.- Dispónese el pase de la Dra. Verónica Morín Apela, Técnico III Médico, a cumplir funciones de apoyo a la Gerencia Asistencial, para desempeñar tareas conjuntamente con la Referente Técnico en la Gestión de Riesgos y Evaluación de Calidad. (2.078) .... Pág. 15

16 - Resolución 2.104/021.- Desígnase en la función de Jefe del Departamento Administrativo del Centro de Salud Piedras Blancas, perteneciente a la RAP Metropolitana, al Sr. Roberto Alejandro López Iglesias. (2.079).. Pág. 16

17 - Resolución 2.105/021.- Desígnase en la función de Jefe del Departamento Administrativo del Centro de Salud Piedras Blancas, perteneciente a la RAP Metropolitana, a la Sra. Adriana Ribero Vargas. (2.080).. Pág. 16

18 - Resolución 2.362/021.- Dispónese el cese del Dr. Sergio Ariel Pereira Vaucher en la función de Sub Director del Centro Auxiliar de Bella Unión, y desígnase en forma interina, al mencionado profesional, en la función de Director del referido Centro Auxiliar. (2.091) .... Pág. 16

19 - Resolución 2.398/021.- Desígnase en la función de Jefe del Departamento de Atención al Usuario del Centro Departamental de Canelones, a la Sra. Silvina Brignoni Martino, Auxiliar IV Servicio. (2.081)......... Pág. 17

20 - Resolución 2.399/021.- Apruébase la propuesta de remuneración para el Servicio de Nefrología en el Centro de Referencia Covid II, de acuerdo a los valores que surgen en la planilla adjunta y que forma parte de la presente resolución, por el período comprendido entre el 07/04/2021 y el 30/06/2021. (2.085).. Pág. 17

21 - Resolución 2.402/021.- Acéptase la donación ofrecida por el Ministerio de Salud Pública, consistente en 3.000 mascarillas de alta eficiencia K N95, 15.000 mascarillas quirúrgicas, 7.000 máscaras de protección facial, 6.000 sobretúnicas impermeables y 6.000 zapatones. (2.086)................. Pág. 19

22 - Resolución 2.403/021.- Acéptase la donación ofrecida por la Empresa AUDICAL S.R.L. consistente en 6 Cascos HELMET NIV/CPAC de ventilación no invasiva para oxigenación temprana. (2.087)............................ Pág. 19

23 - Resolución 2.404/021.- Acéptase la donación ofrecida por la Empresa LEGITER S.A. consistente en 1.500 unidades de Tobrazol gotas oftálmicas al 0,3% por 5 ml, con vencimiento 1º de octubre de 2021. (2.089).. Pág. 19

GOBIERNOS DEPARTAMENTALES

INTENDENCIAS

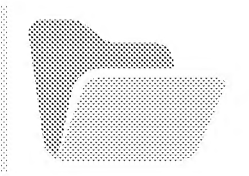
INTENDENCIA DE LAVALLEJA

DIRECCIÓN DE TRÁNSITO

24 - Notificación 120/021.- Notifícase a los propietarios de los vehículos cuyas matrículas se determinan, que se constató la contravención a las normas



Documentos



Los documentos publicados en esta edición, fueron recibidos los días 10 y 11 de junio y publicados tal como fueron redactados por el órgano emisor.

PODER EJECUTIVO
MINISTERIO DE ECONOMÍA Y FINANZAS

1

Decreto 173/021

Declárase promovida al amparo del art. 11 de la Ley 16.906, de 7 de enero de 1998, la actividad desarrollada por el fideicomiso de administración "Fideicomiso Radares".

(2.082*R)

MINISTERIO DE ECONOMÍA Y FINANZAS
MINISTERIO DE AMBIENTE

Montevideo, 9 de Junio de 2021

VISTO: la necesidad de promover la actividad realizada por el fideicomiso de administración "Fideicomiso Radares", constituido por contrato de fecha 25 de septiembre de 2019, de conformidad con lo dispuesto por la Ley Nº 17.703, de 28 de octubre de 2003;

RESULTANDO: **I)** que dicho fideicomiso constituye un instrumento idóneo a los efectos de administrar los fondos recibidos, con el propósito de realizar las contrataciones y/o los pagos requeridos, y la gestión financiera de los recursos destinados a la adquisición, instalación, operación y mantenimiento de radares meteorológicos y equipamiento científico en Uruguay;

II) que sus fideicomitentes y simultáneamente beneficiarios son la Presidencia de la República Oriental del Uruguay - Sistema Nacional de Emergencias (SINAE) y el Instituto Uruguayo de Meteorología (INUMET);

CONSIDERANDO: que es conveniente otorgar al programa ciertos beneficios tributarios vinculados al citado fideicomiso, con el alcance que tendrían en caso de que el mismo fuese ejecutado directamente por sus fideicomitentes;

ATENTO: a las facultades otorgadas al Poder Ejecutivo por el Decreto Ley Nº 14.178, de 28 de marzo de 1974, y por el artículo 11 de la Ley Nº 16.906, de 7 de enero de 1998, y a que se cuenta con la conformidad de la Comisión de Aplicación,

EL PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA

DECRETA:

ARTÍCULO 1º.- Declárase promovida al amparo del artículo 11 de la Ley Nº 16.906, de 7 de enero de 1998, la actividad desarrollada por el fideicomiso de administración "Fideicomiso Radares", constituido por contrato de fecha 25 de septiembre de 2019, de conformidad con lo dispuesto por la Ley Nº 17.703, de 27 de octubre de 2003.

ARTÍCULO 2º.- Exonérase del Impuesto al Patrimonio al patrimonio del fideicomiso de administración "Fideicomiso Radares", afectado a la actividad promovida.

ARTÍCULO 3º.- La Dirección General Impositiva dispondrá los mecanismos de devolución de los pagos correspondientes a dicho impuesto que ya se hayan abonado.

ARTÍCULO 4º.- Lo dispuesto en los artículos precedentes se aplicará desde el 25 de septiembre de 2019.

ARTÍCULO 5º.- Comuníquese, publíquese y archívese.
LACALLE POU LUIS; AZUCENA ARBELECHE; ADRIAN PEÑA.

2

Decreto 174/021

Prorrógase por el plazo dispuesto en el art. 1° del Decreto 269/020, de 30 de setiembre de 2020, y déjase sin efecto lo dispuesto en el art. 2° del citado Decreto.

(2.083*R)

MINISTERIO DE ECONOMÍA Y FINANZAS
MINISTERIO DE INDUSTRIA, ENERGÍA Y MINERÍA
MINISTERIO DE GANADERÍA, AGRICULTURA Y PESCA

Montevideo, 9 de Junio de 2021

VISTO: el Decreto Nº 269/020, de 30 de setiembre de 2020;

RESULTANDO: **I)** que el artículo 1º de la citada norma, fijó la tasa de detracción establecida en el artículo 2º del Decreto Nº 639/006, de 27 de diciembre de 2006, para las exportaciones de cueros bovinos de las posiciones arancelarias incluidas en las subpartidas 41.04.11 y 41.04.19, en un 0% (cero por ciento) por un plazo de 6 (seis) meses a contar de la vigencia del referido Decreto;

II) que el artículo 2º dispuso que para las exportaciones de cueros bovinos de las posiciones arancelarias incluidas en las subpartidas 41.04.11 y 41.04.19, cuyos embarques se realicen a partir del día siguiente al vencimiento del plazo de 6 (seis) meses dispuesto en el artículo 1º del referido Decreto, regirá nuevamente la tasa de detracción del 5% (cinco por ciento) fijada en el artículo 2º del Decreto Nº 639/006, de 27 de diciembre de 2006;

CONSIDERANDO: que persiste la necesidad de mejorar las condiciones de competitividad del sector curtiembres en el mercado internacional, sector que se ha visto significativamente impactado producto de la pandemia por el virus COVID-19, a través de la prórroga del plazo dispuesto en el artículo 1º del Decreto 269/020, de 30 de setiembre de 2020, por el cual se redujo en forma temporal el porcentaje de la tasa de detracción para las subpartidas 41.04.11 y 41.04.19, por un plazo adicional de 12 (doce) meses;

ATENTO: a lo expuesto y lo dispuesto por el Decreto-Ley Nº 15.360, de 24 de diciembre de 1982, en la redacción dada por el Decreto-Ley Nº 15.646 de 11 de octubre de 1984; y en el artículo único de la Ley Nº 17.780 de 27 de mayo de 2004;

EL PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA

DECRETA:

ARTÍCULO 1º.- Prorrógase por un plazo de 12 (doce) meses, el plazo dispuesto en el artículo 1º del Decreto Nº 269/020, de 30 de setiembre de 2020, por el cual se fijó la tasa de detracción establecida en el artículo 2º del Decreto Nº 639/006, de 27 de diciembre de 2006, para las exportaciones de cueros bovinos de las posiciones arancelarias incluidas en las subpartidas 41.04.11 y 41.04.19, en un 0% (cero por ciento).

ARTÍCULO 2º.- Déjase sin efecto lo dispuesto en el artículo 2º del Decreto Nº 269/020, de 30 de setiembre de 2020, a partir del día siguiente al vencimiento del plazo de 6 (seis) meses dispuesto en el artículo 1º del mismo Decreto.

ARTÍCULO 3º.- Para las exportaciones de cueros bovinos de las posiciones arancelarias incluidas en las subpartidas 41.04.11 y 41.04.19 cuyos embarques se realicen a partir del día siguiente al vencimiento del plazo de 12 (doce) meses dispuesto en el artículo 1º del presente Decreto, regirá nuevamente la tasa de detracción del 5% (cinco por ciento) fijada en el artículo 2º del Decreto Nº 639/006, de 27 de diciembre de 2006.

ARTÍCULO 4º.- Comuníquese, publíquese y archívese.
LACALLE POU LUIS; AZUCENA ARBELECHE; OMAR PAGANINI; CARLOS MARÍA URIARTE.

MINISTERIO DE TRANSPORTE Y OBRAS PÚBLICAS

3

Resolución S/n

Autorízase a la empresa LUMARY S.A. (COLONIA EXPRESS) la realización de una frecuencia especial Colonia - Buenos Aires - Colonia, mediante el buque "SUPERFERRY EXPRESS", en los días y horarios que se determinan.

(2.067)

MINISTERIO DE TRANSPORTE Y OBRAS PÚBLICAS
2021-10-1-0001121

Montevideo, 10 de Junio de 2021

VISTO: la gestión promovida por la empresa LUMARY S.A. (COLONIA EXPRESS), solicitando autorización para la realización de una frecuencia especial de pasajeros Colonia - Buenos Aires - Colonia, los días 30 de junio de 2021 y 7, 14, 21 y 28 de julio de 2021;

RESULTANDO: que la empresa LUMARY S.A. (COLONIA EXPRESS), presentó un Protocolo Sanitario para sus actividades denominado: "Plan Integrado de Gestión COVID-19", siendo aprobada en expediente Nº 2021-10-1-0001121 la versión 4 de fecha 26 de mayo de 2021, por el Ministerio de Salud Pública y la Oficina de Planeamiento y Presupuesto;

CONSIDERANDO: que la prohibición de ingreso de personas al país establecida por el artículo 5º de la Ley Nº 19.932, de 21 de diciembre de 2020 en el período establecido por el CM/377, de 6 de enero de 2021 no fue prorrogada;

ATENTO: a lo expuesto;

EL MINISTRO (I) DE TRANSPORTE Y OBRAS PÚBLICAS

RESUELVE:

1º.- Autorízase a la empresa LUMARY S.A. (COLONIA EXPRESS) la realización de una frecuencia especial Colonia - Buenos Aires - Colonia, mediante el buque "SUPERFERRY EXPRESS", los días 30 de junio de 2021 y 7, 14, 21 y 28 de julio de 2021, partiendo a la hora 9:30 del Puerto de Colonia (República Oriental del Uruguay) y regresando a dicho Puerto a la hora 17:30.

2º.- Establécese que solo podrán viajar hacia Buenos Aires, ciudadanos argentinos o residentes en Argentina y hacia Colonia, solo uruguayos o residentes, que porten Cedula de Identidad o Pasaporte uruguayo, extremo sin el cual les será prohibido el abordaje; y no se autorizará a abordar en Buenos Aires personas que estén en tránsito o varados.

3º.- Establécese que la empresa LUMARY S.A. (COLONIA EXPRESS) deberá cumplir en todos sus términos, el Protocolo Sanitario denominado: "Plan Integrado de Gestión COVID-19", aprobado en su versión 4 de fecha 26 de mayo de 2021 en expediente Nº 2021-10-1-0001121, por el Ministerio de Salud Pública y la Oficina de Planeamiento y Presupuesto.

4º.- Dispónese que antes de la partida del buque se deberá enviar copia de la lista de pasajeros y sus datos personales, incluyendo dirección y teléfono de contacto, a la Dirección General de Asuntos Políticos del Ministerio de Relaciones Exteriores y a la Dirección Nacional de Transporte del Ministerio de Transporte y Obras Públicas.

5º.- Establécese que la constatación del incumplimiento de cualquiera de las disposiciones descriptas en la presente resolución, dará lugar a la cancelación de la presente autorización, así como al no otorgamiento de futuras autorizaciones de frecuencias especiales por parte de esta Secretaría de Estado.

6º.- Notifíquese, publíquese y archívese.
JUAN JOSÉ OLAIZOLA.

coloniaexpress	PLAN INTEGRADO DE GESTIÓN COVID-19	PRO-001 Versión: 04 – 26/05/2021

PLAN INTEGRADO DE GESTIÓN

COVID-19

EN OPERACIONES Y TERMINALES

COLONIA EXPRESS

Tabla de contenido

1 OBJETIVO 4
2 ALCANCE 4
3 REFERENCIAS 4
4 RESPONSABILIDAD Y AUTORIDAD 5
5 DEFINICIONES 5
6 PROCEDIMIENTOS EN TERMINALES (ARGENTINA y URUGUAY) 6
7 PROCEDIMIENTOS EN BUQUES 21
8 ELEMENTOS DE SEGURIDAD, HIGIENE Y PROTECCIÓN PERSONAL 24
9 CAPACITACIÓN 25

CONTROL DE CAMBIOS

Versión	Fecha Publicación	Cambios
01	11/FEB /2021	
02	11/MAR/2021	
03	18/MAR/2021	
04	26/mayo/2021	SOLICITADOS POR MSP URUGUAY

1 OBJETIVO

Establecer las instrucciones para las operaciones de los buques y las terminales durante la Pandemia COVID-19 y para el supuesto que se detecte un caso de COVID19 a bordo del buque o en las Terminales.

2 ALCANCE

Aplicable al buque SUPERFERRY EXPRESS y Terminales en las que opera la Compañía.

En Argentina, el Agente Marítimo y permisionario de la

Terminal Fluvial Colonia Express es OCEAN EXPORT SA (CUIT 33-70803422-9).

En Uruguay, Agente Marítimo y usuario de la terminal es LUMARY SA (RUT 215020050012). La terminal es operada por la ANP.

El buque SUPERFERRY EXPRESS es de bandera URUGUAYA, Armador LUMARY SA (RUT 215020050012).

3 REFERENCIAS

Protocolo de Aplicación Nacional Comité de Crisis Prevención COVID-19 en el Transporte Fluvial, Marítimo y Lacustre

https://www.argentina.gob.ar/puertos-vias-navegables-y-marina- mercante/protocolo-prevencion-covid-19-en-el-transporte-fluvial

Circular OMI Nro. 4204/Add.3

Sitio WEB de la OMS

Sitio WEB Ministerio de Salud Argentina

Decreto 93, 94,102,104 de marzo 2020. Presidencia de la ROU
Decreto 159 de junio 2020. Presidencia de la ROU

Decreto 195 de julio 2020. Presidencia de la ROU

Ordenanza MSP 649 sobre las condiciones excepcionales de ingreso al país Sitio WEB Ministerio de Salud Pública R.O.U.

Protocolo ANP Terminales de pasajeros fecha 11/20 (cod: PI101013-10)

4 RESPONSABILIDAD Y AUTORIDAD

El Capitán es responsable de implementar este Plan a bordo del buque.

Los Jefes de Puerto de las Terminales son responsables de interactuar con las Autoridades Sanitarias locales facilitándoles toda la información que requieran.

Deberán implementar las medidas dispuestas en el Plan correspondiente a su sector.

El OPIP notificará a la Prefectura cualquier novedad que corresponda a su responsabilidad asumida como Oficial de Protección de Instalaciones Portuarias.

La Persona Designada asegurará que la documentación está actualizada en el SGS. Deberá asegurar, juntamente con el Capitán, que las reglas y buenas prácticas definidas, son respetadas por todos. En el caso de detectarse incumplimientos, se instruirá al personal involucrado y se verificará posteriormente que las normas se aplican correctamente.

La Empresa es responsable de proporcionar todos los recursos necesarios para asegurar el control de riesgo de Covid-19.

5 DEFINICIONES

- **CASO SOSPECHOSO DE COVID-19**
  Es toda persona que presente uno o más síntomas respiratorios: Rinitis, anosmia, ageusia, cefaleas, náuseas, vómitos, diarrea y síntomas de impregnación viral,

  Sin otra etiología que explique completamente la presentación clínica.

- **CASO CONFIRMADO DE COVID-19**
  Es todo caso sospechoso o probable que presente resultados positivos por PCR para SARS CoV-2 o Test Antigénico Positiva.

- **CONTACTO ESTRECHO**
  Se considera contacto a toda persona que haya estado en contacto estrecho (menos de 2 m durante un total acumulado de 15 minutos o mas durante 24 hs) con un caso confirmado desde las 48 horas antes del inicio de los síntomas o de la realización del hisopado (en casos asintomáticos) y hasta que dure el periodo de trasmisibilidad.

En todos los casos, y dada la dinámica de la pandemia, las definiciones actualizadas deberán ser revisadas de las webs de los Ministerios de Salud de los respectivos países:

En Uruguay:
https://www.gub.uy/ministerio-salud-publica/comunicacion/publicaciones/preguntas-respuestas

En Argentina:
https://www.argentina.gob.ar/salud/coronavirus-COVID-19

6. PROCEDIMIENTOS EN TERMINALES (ARGENTINA y URUGUAY)

Se colocará **CARTELERÍA INFORMATIVA** sobre los síntomas de COVID-19 (*Persona que presente alguno de los siguientes síntomas: Rinitis, Odinofagia, Tos, Dificultad respiratoria, Anosmia, Ageusia, acompañados (o no) de fiebre, nauseas, vómitos, diarrea y/o síntomas o signos de impregnación viral*); sus formas de prevención de la infección, uso de mascarillas, protección al toser, higiene de manos y desinfección. Esta cartelería será ampliamente visible y estará ubicada en las instalaciones de las Terminales, así como en el interior de los Buques. Se dispondrá también de cartelería informativa del aforo de cada uno de los sectores de los buques, tienda a bordo, salas de espera de las terminales, y en todos los sectores donde circule o permanezca público.

INFORMACION PARA LOS PASAJEROS: la cartelería informa también a los pasajeros que si al llegar al país proveniente de zona con transmisión sostenida del nuevo Coronavirus (COVID-19) en COLONIA EXPRESS presentan síntomas de infección respiratoria (fiebre, tos, dificultad para respirar) y no lo comunicaron oportunamente al personal a bordo deben comunicarse y pedir asesoramiento al primer funcionario que identifiquen, quien les guiará para recibir asistencia médica necesaria. Si la condición de salud lo permite, deben permanecer en su domicilio y comunicarse con el prestador de salud para solicitar asesoramiento de los pasos a seguir. En todos los casos, pueden solicitar asesoramiento a la guardia de Vigilancia en Salud del Ministerio de Salud Pública al teléfono: 1934 interno 4010 en la R.O.U. o al 147 en Buenos Aires.

i) No se permitirá el ingreso a ninguna de las terminales a personas acompañantes que no viajan, excepto apoyo de pasajeros con discapacidad.
ii) Se realizará medición de temperatura previo al ingreso.
iii) La distancia para respetar entre personas o burbujas de familia (2 metros), estará claramente señalizada en el piso.

TODA PERSONA QUE INGRESE A LA TERMINAL DEBERÁ HACERLO CON MASCARILLA QUE CUBRA NARIZ, BOCA Y MENTÓN DEBIDAMENTE AJUSTADA.

6.1 PROCEDIMIENTO DE CHECK-IN Y VENTA

6.1.1 CHECK IN
Se identificará, preguntará y registrará a las personas que ingresa al establecimiento si posee algunos de los síntomas indicados para el COVID- 19. El cuestionario de síntomas será "autoadministrado", mediante un formulario tipo "Check list", que será entregado al

personal de ColoniaExpress al momento de check in y tendrá carácter de declaración jurada del pasajero.

Se controlará la temperatura de los pasajeros y trabajadores al ingreso, la cual debe ser menor de 37.3ºC.

Se realizará la higiene de manos de manera frecuente, ya que es la medida principal de prevención y control de la infección, principalmente:

i) antes y después de realizar la atención de un pasajero.
ii) luego de manipular equipajes, papeles, documentos, etc.
iii) después de utilizar instalaciones sanitarias y de estar en contacto con otras personas.

Se mantendrá una distancia mínima de 2 metros con cualquier persona, la fila se podrá extender hacia el exterior con distanciamiento.

Se evitará tocarse los ojos, la nariz y la boca.

Se usará mascarilla en todo momento mientras el personal se encuentre cumpliendo funciones.

No se compartirán elementos de uso personal (vasos, cubiertos, mate, etc.).

No se podrá utilizar celular en la zona de trabajo. Si por extrema necesidad es usado, se debe proceder automáticamente a una nueva higiene de manos y del artefacto con solución alcohólica 70%.

Los boxes de check in contaran con mamparas protectoras. El sistema de auto check in se encontrará deshabilitado y claramente indicado que las maquinas no están en servicio.

Las filas, donde sea necesario, tendrán en el piso la indicación de separación de 2 mts.

6.1.2 VENTA DE TICKETS. COBRO Y MEDIOS DE PAGO

Se recomendará el uso de las plataformas electrónicas para la adquisición anticipada de los pasajes. En caso que sea imposible, se encuentra habilitada en la terminal una ventanilla de expendio de tickets que posee vidrio e intercomunicador de forma de evitar el contacto entre el comprador y el vendedor.

6.1.3 SANITARIOS EN LA TERMINAL

Los sanitarios de la terminal serán utilizados por turno de acuerdo a lo determinado por personal de la empresa, se procederá a la desinfección cada quince minutos con productos en base a amonio cuaternario

6.2 PROCEDIMIENTO BARRAS DE EXPENDIO DE BEBIDAS Y ALIMENTOS

En el puerto de Colonia, la operación de barras y bares es tercerizada por la ANP, por lo que LUMARY NO TIENE RESPONSABILIDAD.

6.2.1 DÍAS Y HORARIOS DE APERTURA Y CIERRE TERMINAL BUENOS AIRES.

Las barras de la terminal podrán funcionar en horario de apertura y cierre entre las 07.00 horas y hasta las 21.00 horas respectivamente, salvo que la Empresa opere alguna frecuencia de salida de Buques fuera de los días u horarios establecidos, dicha apertura será informada previamente a las autoridades.

6.2.2 RECOMENDACIONES DE HIGIENE GENERALES PARA LA REALIZACIÓN DE LA ACTIVIDAD

Utilizar vestimenta limpia y exclusiva para la elaboración de las comidas y viandas de alimentos. Se deberá utilizar máscara "tapa boca"

6.2.3 RESPECTO DE LAS MEDIDAS DE PREVENCIÓN EN RELACIÓN AL PERSONAL

Se identificará, preguntará y registrará al personal que ingresa al establecimiento si posee algunos de los síntomas indicados para el COVID- 19.

Se controlará la temperatura de los trabajadores al ingreso, la cual debe ser menor de 37.3ºC.

Se realizará la higiene de manos de manera frecuente, ya que es la medida principal de prevención y control de la infección, principalmente:

(a) Antes y después de manipular basura, desperdicios, alimentos, de comer;
(b) Luego de tocar superficies públicas, manipular dinero, tarjetas de crédito / débito, llaves, etc.;
(c) Después de utilizar instalaciones sanitarias y de estar en contacto con otras personas.

Se mantendrá una distancia de 2 metros entre mesas.

Se efectuará sanitización de mesas y sillas al término de cada servicio de atención.

Se deberá evitar tocarse los ojos, nariz y boca.

Se usará cubre boca y protección ocular en todo momento mientras el personal se encuentre cumpliendo funciones.

No se compartirán elementos de uso personal (vasos, cubiertos, mate, etc.). No se podrá utilizar celular en la zona de trabajo. Si por extrema necesidad es usado, se debe proceder automáticamente a una nueva higiene de manos y del artefacto con solución alcohólica 70%.

6.2.4 TRATAMIENTO Y DISPOSICIÓN DE RESIDUOS

Se mantendrá la limpieza de los depósitos de residuos con el kit de desinfección húmeda (consistente en limpieza con agua y detergente y luego desinfección con una solución de lavandina de uso comercial con agua - 10 ml de lavandina en 1 litro de agua).

Se utilizarán elementos de protección personal para el tratamiento de los residuos. Se identificará y señalizaran los lugares destinados a la disposición de los elementos de higiene, desinfección y EPP descartados.

6.2.5 COBRO Y MEDIOS DE PAGO

Se recomendará el uso de medios de pago electrónicos. En caso de que el pago se realice a través de tarjetas de crédito o débito, se deberán desinfectar tanto las tarjetas como el posnet utilizado con solución de agua y alcohol.

6.3 PROCEDIMIENTOS DE EMBARQUE Y DESEMBARQUE DE PASAJEROS

6.3.1 INFORMACIÓN PREVIA AL EMBARQUE

Los pasajeros y los miembros de la tripulación recibirán información de acuerdo con las recomendaciones de la OMS para el tráfico internacional en relación con el brote de la enfermedad COVID-19 y las disposiciones de las autoridades sanitarias de ambos países.

Todos los pasajeros y tripulantes deben llenar un formulario médico antes del embarque para asegurar que ninguna persona a bordo del barco haya tenido contacto cercano con algún sospechoso o caso confirmado de COVID-19, que esté siendo monitorizada por el coronavirus en los últimos 14 días o presente síntomas respiratorios agudos (tos, resfrío, dolor de garganta, falta de aire) o alteraciones del gusto y olfato de instalación aguda, con o sin fiebre.

Toda persona que pretenda ingresar al Uruguay, en el marco de lo dispuesto en el Decreto Nº 195/020 de 15 de julio de 2020 debe acreditar el resultado negativo de test de detección de virus SARS

CoV-2 realizado no más de 72 (setenta y dos) horas antes del inicio del viaje.

Los pasajeros que viajen a Argentina requieren hisopado en un plazo máximo de 72 horas antes de embarcar en laboratorio validado por el MSP.

Todos los pasajeros y tripulantes que viajen hacia Uruguay deben completar el formulario establecido en el "Anexo I" del Decreto Nº 195/020 antes del embarque para asegurar que ninguna persona a bordo del barco haya tenido contacto cercano con algún sospechoso o caso confirmado de COVID-19 en los últimos 14 días o presente síntomas respiratorios agudos (tos, resfrío, dolor de garganta, falta de aire) o alteraciones del gusto y olfato de instalación aguda, con o sin fiebre. Dicho formulario tendrá carácter de declaración jurada (con las eventuales responsabilidades administrativas y penales que correspondan) y tendrá un carácter confidencial.

Todos los pasajeros que ingresen al Uruguay deben además cumplir con las siguientes normas:

(a) Control de temperatura corporal en el punto de entrada, que debe ser menor a 37.3ºC.
(b) Uso de mascarilla facial común obligatorio en las oportunidades de contacto a menos de dos metros de distancia con otras personas en el territorio nacional.
(c) Disponer de cobertura de salud en Uruguay.
(d) Cumplir el aislamiento social preventivo obligatorio por el lapso de 7 (siete) días, debiéndose realizar al séptimo día de estadía en territorio nacional una nueva prueba de PCR o extender el aislamiento social preventivo obligatorio por siete días más, alcanzando los catorce días desde el ingreso al país.
(e) Dar cumplimiento a las medidas de prevención de contagio que la autoridad sanitaria determine.
(f) Se exhorta a las personas que ingresan al Uruguay a que descarguen la aplicación informativa sanitaria Coronavirus UY.
(g) Durante la estadía en el Uruguay, en caso de presentar síntomas asociados a COVID-19 deberá aislarse evitando contacto con otras personas, conforme a lo dispuesto por el Poder Ejecutivo, y consultar inmediatamente con su seguro de salud, cumpliendo con las medidas de higiene exigidas por el Ministerio de Salud Pública, debiendo evitarse el uso de transporte público colectivo.

6.3.2 CONTROLES OBLIGATORIOS

Se llevan a cabo a todos los pasajeros y tripulación antes del embarque. Se realizará control de temperatura a todos los pasajeros.

6.3.3 CONDUCTA

La persona con síntomas o signos de enfermedad como fiebre o febrícula (≥37º5C), tos o dificultad respiratoria independientemente de un resultado negativo del estudio de RT-PCR para SARS-CoV-2 no podrá embarcar. Debe retornar a su domicilio con todos los resguardos y desde allí contactar a su prestador de salud.

6.3.4 INFORMACIÓN PREVIA AL DESEMBARQUE

Todos los pasajeros y los tripulantes deben completar el Formulario Médico, que debe ser guardada al menos por 1 mes por las Autoridades Sanitarias.

6.3.5 CONTROL PREEMBARQUE

Si durante el trámite de check in se detectase un pasajero con síntomas de la enfermedad COVID-19, se deberá impedir el embarque del mismo y dar aviso a las autoridades sanitarias iniciando el protocolo COVID según establecido en el detalle de cada terminal / buque.

6.3.6 EMBARQUE

Se realizará en forma controlada, respetando las distancias en la fila establecidas por las autoridades y embarcando directamente a los asientos numerados del buque, en acuerdo con los aforos establecidos.

Todos los pasajeros deberán usar barbijo o tapabocas propios antes del embarque y al acceder al buque, lavarse las manos con alcohol en gel o con agua y jabón con dispenser instalados en la manga a tal fin.

Antes de abordar el buque los pasajeros pisarán una superficie impregnada en solución de hipoclorito de sodio para desinfección del calzado.

6.3.7 DESEMBARQUE

Se realizará de forma ordenada, manteniendo las distancias, lo que será explicado y supervisado por las tripulaciones de abordo.

Se instalarán alfombras sanitizantes en lugar a determinar por la ANP (en Colonia) y a la salida de la manga en Buenos Aires.

Los pasajeros en vehículos desembarcan todos con el vehículo.

6.4 SERVICIOS A BUQUES

Se realizará el desembarco de residuos en el Puerto de Colonia conforme a lo requerido por las autoridades competentes de la bandera del buque.

Para el abastecimiento de mercaderías como así también el mantenimiento del buque y su limpieza, el Capitán deberá garantizar el cumplimiento de los protocolos. En todos los casos que sea posible, los proveedores no ingresaran a los buques y dejaran las provisiones en la rampa / manga, la que será manipulada por personal de abordo.

Para los casos que sean imposible lo descripto arriba, el ingreso se realizara luego del control de temperatura y desinfección.

Antes del embarque de pasajeros se procederá a la desinfección del barco con amonio cuaternario

El buque se proveerá con la mayor cantidad de víveres y mercaderías necesarias.

6.5 PROCEDIMIENTOS PARTICULARES DE LA TERMINAL BUENOS AIRES

6.5.1 REQUISITOS PARTICULARES DE LA TERMINAL

Al arribo de todo pasajero procedente de la República Oriental del Uruguay, con independencia de su nacionalidad, se reportarán sus datos filiatorios y la Declaración Jurada de Salud confeccionada por el pasajero conforme el formulario de la empresa y el formulario correspondiente a la Dirección Nacional de Migraciones.

La documentación será suministrada a la Dirección de Sanidad de Fronteras.

El Capitán pondrá a disposición de la autoridad sanitaria la siguiente documentación en carácter de declaración jurada en representación del armador del buque, la cual será notificada a la salida del buque puerto de Colonia o Montevideo, el mismo día de la llegada a Buenos Aires, a saber:

(a) Declaración Marítima de Sanidad
(b) Certificado de control de Sanidad a Bordo o Certificado de Exención de Control de Sanidad a Bordo
(c) Rol de Tripulantes, con fecha, lugar de embarque y nacionalidad
(d) Lista de Pasajeros
(e) e.- Declaración de Salud del viajero f.- Reporte de temperatura diario
(f) g.- Reporte Libro médico
(g) h.- Cambios de tripulación efectuado;
(h) i.- Documentación adicional no obligatoria (particularidades

del buque, reporte de agua de lastre, y certificado de desecho de basura)

(i) j .- Libre Plática

Asimismo, los pasajeros de nacionalidad argentina que ingresen al país deberán completar la Declaración Jurada de Ingreso exigida por la Dirección Nacional de Migraciones.

Se establece el "CORREDOR SEGURO" para el embarque de pasajeros: Inicia con fila ordenada con distanciamiento y protección para el Check-in Continúa con fila ordenada con distanciamiento y protección control Aduana Sigue con fila ordenada con distanciamiento y protección para Migraciones. Por último espera con distanciamiento y protección pre-embarque.

Finalmente el embarque con distanciamiento y protección, ubicación a bordo en asientos numerados con control de la tripulación.

Para quien deba concurrir a la caja existe un segundo corredor seguro con distanciamiento y protección que no interfiere con el corredor de embarque de pasajeros.

Para el desembarque, el "CORREDOR SEGURO" es de la siguiente manera:

Inicia en forma ordenada desde los asientos numerados, bajo la supervisión de la tripulación, siempre con distanciamiento y protección.

Descienden por la manga con distanciamiento y protección con destino Migraciones.

Finalizado el control de Migraciones siguen hacia Aduana con distanciamiento y protección, inmediatamente después del control de Aduana se encuentra la salida al exterior del edificio dando por terminado el viaje con Colonia Express.

Para el caso que se haya detectado sospecha de caso de Covid-19 durante el viaje, el o los pasajeros aislados a bordo bajarán del barco bajo las instrucciones impartidas por Sanidad de Fronteras y posterior al descenso de los pasajeros no aislados.

DEFINICIONES:

* Autoridad Sanitaria: SANIDAD DE FRONTERAS - Cel.: 11 3941 6993
* Autoridad Marítima: PREFECTURA NAVAL ARGENTINA.
* Autoridad Portuaria del PUERTO BUENOS AIRES: ADMINISTRACIÓN GENERAL DE PUERTOS SOCIEDAD DEL ESTADO (AGPSE).
* Autoridad Portuaria Nacional: SUBSECRETARÍA DE PUERTOS, VÍAS NAVEGABLES Y MARINA MERCANTE (SSPVNYMM).

En caso de activación del protocolo, COLONIA EXPRESS dispone en el sector de despacho los siguientes elementos de protección personal:

* Mamelucos Tyvek descartables.
* Protección respiratoria tipo mascarilla
* Protección facial tipo mascara de acetato transparente.
* Guantes de látex genéricos descartables.

Estos elementos de protección personal deberán ser utilizados exclusivamente para casos de asistencia a individuos contagiados o con sospecha de contagio de COVID19.

Debe tenerse en cuenta que la principal medida de prevención es el aislamiento y evitar el contacto físico, por lo que la asistencia debe ser la mínima indispensable y con las protecciones detalladas en el presente texto.

Una vez utilizados los elementos desechables (guantes y mamelucos), los mismos deberán disponerse como residuos patológicos de acuerdo con la legislación nacional, en bolsas de color rojo de 60 a 120 micrones.

Los elementos reutilizables (mascarilla respiratoria y máscara facial) deberán desinfectarse con solución de alcohol al 70% (o cualquier otro desinfectante de comprobada función) y mantenerse guardadas de acuerdo con especificaciones del fabricante.

También se destaca que los mostradores de check-in, cajas de pago y bares disponen de recipientes de alcohol en gel para la desinfección de las manos.

COLONIA EXPRESS pone a disposición de la autoridad sanitaria o cualquier otro organismo que lo requiera, el Libro de Registro de basuras de las embarcaciones, en el cual estará detallado todos los movimientos efectuados para tal efecto.

6.5.2 MEDIDAS DE DESINFECCIÓN.

COLONIA EXPRESS posee acciones preventivas de desinfección de los puestos de trabajo mediante soluciones de hipoclorito de sodio con 1000 ppm de cloro activo, las cuales serán realizadas a cargo del personal de maestranza propio. En caso de situaciones de sospecha o confirmación de individuos con COVID-19, El personal de puerto efectuara la limpieza especial del buque con máquina de rociado en forma de niebla de Amonio Cuaternario, en disolución adecuada, una vez finalizada el responsable de Seguridad e Higiene de la empresa (externo) Ing Jorge BUSTAMANTE para que efectué las inspecciones correspondientes y apruebe las medidas de desinfección, liberando el buque para la próxima frecuencia.

Se efectuará la desinfección del buque antes del embarque de pasajeros.

Cada oportunidad que deba habilitarse el sector de aislamiento en la terminal, al finalizar la aislación y producirse la evacuación se procederá a desinfectar el lugar

6.5.3 MEDIDAS DE DISPOSICIÓN FINAL DE RESIDUOS PATOLÓGICO Cumplimentando las recomendaciones del Ministerio De Salud de la nación en la resolución 134/2016, determinando las directrices para la generación, transporte y tratamiento de residuos COVID -19.

Todos los residuos provenientes de áreas de aislamiento (elementos contaminados con sangre; líquidos corporales, excreciones y secreciones; elementos como guantes, vendajes, esponjas y paños; restos de alimentos, y otros objetos a descartar) son considerados residuos biopatogénicos.

Estos residuos serán de carácter eventual.

Todos aquellos residuos sólidos (que no sean cortopunzantes) deberán ser descartados en bolsa roja que enfunde un recipiente de contención primaria, Este recipiente permanecerá dentro de la sala de aislamiento y deberá higienizarse cada vez que se retira la bolsa.

La bolsa de contención primaria deberá ser roja, de polietileno, de espesor mayor a igual a 60 micrones, la misma se llenará como máximo hasta sus 3/4 partes.

El retiro y tratamiento de los residuos se realizará por medio de agente autorizado para la disposición final de los mismos

6.6 MEDIDAS PARTICULARES PARA LA TERMINAL DE COLONIA

La ANP, en su carácter de administrador de la terminal Fluvial de Colonia ha hecho llegar a los operadores el **"Protocolo Terminal de Pasajeros" fecha de publicación 11/20 (Cod: PI 101 103-10)** el cual ha sido tenido en cuenta para la elaboración del presente protocolo.

6.6.1 COMUNICACIÓN CON LAS AUTORIDADES DESIGNADAS

La ANP establece en el protocolo:

Si un trabajador o pasajero luego de haber pasado los controles presentara síntomas, se deberán reportar inmediatamente al Capitán del Puerto y a la Jefatura de la Terminal - ANP y Prefectura, tomando las siguientes medidas:

i) *Será responsabilidad de la empresa de transporte de pasajeros u organismo la comunicación, el traslado y el cuidado de la persona, con las medidas establecidas en su protocolo sanitario.*

ii) *La Jefatura de la Terminal Fluvio Marítima determinará un lugar para aislar a la persona mientras aguarda el control médico, con salida directa al exterior para minimizar el contacto con otras personas.*

iii) *Luego de que se atienda y traslade al enfermo según lo estipulado por el MSP se realizará desinfección de la sala.*

Todo caso sospechoso será comunicado según lo arriba indicado. Tripulantes: se reportarán los datos filiatorios del tripulante, trabajador, ubicación y función, sus contactos estrechos y toda otra información relevante.

6.6.2 GENERALIDADES EN LA TERMINAL

Se indicará a los pasajeros mantener 2 metros de distancia entre personas al transitar por la terminal.

Será obligatorio el uso de tapabocas.

Se proveerá de los elementos de limpieza establecidos por la ANP a los pasajeros.

Pasajeros: al arribo de todo pasajero procedente de la República Argentina y, con independencia de su nacionalidad, se reportarán los datos filiatorios del pasajero y la Declaración Jurada de Salud confeccionada por el pasajero conforme el formulario de la empresa y el formulario correspondiente a las autoridades antes mencionadas, activándose el Plan de Contingencia respectivo.

El Capitán pondrá a disposición de la autoridad sanitaria la siguiente documentación en carácter de declaración jurada en representación del armador del buque, la cual será notificada a la salida del buque hacia el puerto de Buenos Aires:

A. Declaración Marítima de Sanidad
B. Certificado de control de Sanidad a Bordo o Certificado de Exención de Control de Sanidad a Bordo
D. Lista de Pasajeros.
E. Declaración de Salud del viajero.
F. Reporte de temperatura diario.
G. Reporte de Libro médico.
H. Cambios de tripulación efectuados.
I. Documentación adicional no obligatoria (particularidades del buque, reporte de agua de lastre, y certificado de desecho de basura).
J. Libre Plática.

6.6.3 MEDIDAS DE AISLAMIENTO EN LA INSTALACIÓN PORTUARIA

Ante situación de crisis detectada en buques en puerto, la Empresa comunicará tal extremo a las autoridades competentes, siendo dichas autoridades quienes deberán disponer de las unidades de traslado. ANP, cuenta con servicio de emergencia móvil a través de SEMM.

El aislamiento transitorio de tripulantes o pasajeros será cumplido en un recinto provisto a COLONIA EXPRESS por la Administración Nacional de Puertos, siendo el mismo de uso exclusivo para el fin mencionado anteriormente.

Se están implementando medidas para establecer, en la medida de lo posible, corredores seguros para personal de la Empresa y pasajeros. Los proveedores ingresarán únicamente por el corredor lateral externo de la Terminal únicamente con el permiso correspondiente otorgado por la Administración Nacional de Puertos.

6.6.4 PLAN DE CONTINGENCIA COVID-19 SECTOR CHECK IN / PREEMBARQUE TERMINAL FLUVIO MARÍTIMA DE PASAJEROS COLONIA

El aforo máximo establecido para el sector check in por la ANP para el puerto de Colonia es de 35 personas.

La ANP establece en su protocolo, el siguiente procedimiento a seguir en caso de detectado el positivo de COVID:

Si un trabajador o pasajero luego de haber pasado los controles presentara síntomas, se deberán reportar inmediatamente al Capitán del Puerto y a la Jefatura de la Terminal - ANP y Prefectura, tomando las siguientes medidas:

i) *Será responsabilidad de la empresa de transporte de pasajeros u organismo la comunicación, el traslado y el cuidado de la persona, con las medidas establecidas en su protocolo sanitario.*
ii) *La Jefatura de la Terminal Fluvio Marítima determinará un lugar para aislar a la persona mientras aguarda el control médico, con salida directa al exterior para minimizar el contacto con otras personas.*
iii) *Luego de que se atienda y traslade al enfermo según lo estipulado por el MSP se realizará desinfección de la sala.*

7 PROCEDIMIENTOS EN BUQUES

7.1 UBICACION A BORDO

Los buques cuentan con un aforo acorde a su capacidad.

Para el caso del buque SUPERFERRY EXPRESS es de 613 plazas. Los pasajeros podrán embarcar únicamente con su equipaje. El aforo establecido por las Autoridades uruguayas para el mencionado buque es de 50% de su capacidad, por lo que quedara LIMITADO A UN MAXIMO DE 306 PASAJEROS.

Se efectuó la numeración de los asientos dentro del buque, que permite la determinación de los pasajeros que eventualmente rodeaban a la persona con síntomas de Covid para poder efectuar el seguimiento y aislamiento del personal por contacto estrecho.

El sistema de aire acondicionado posee una recirculación mínima, filtrada a su vez por filtros de alta eficiencia siendo en su mayoría el aire inyectado a los salones aire limpio proveniente del exterior.

Asimismo, se encuentran identificadas las separaciones mínimas de dos metros en terrazas exteriores.

7.7.1 TRASLADO DE PASAJEROS DESDE COLONIA A MONTEVIDEO Y VICEVERSA

Se realizará en ómnibus de la empresa o contratados a tal fin. Los pasajeros deberán usar durante todo el viaje mascarillas, cumpliendo las normas establecidas en el protocolo del MTOP.

Los sanitarios en el buque serán desinfectados cada 15 minutos con un producto en base a amonio cuaternario u otro aprobado.

7.2 PROCEDIMIENTO PARA MANEJAR UN CASO SOSPECHOSO DE COVID-19 A BORDO

7.2.1 ACTIVACIÓN DEL PROCEDIMIENTO

Durante el viaje: si un pasajero o un tripulante experimenta algún síntoma respiratorio, incluyendo fiebre, escalofríos, tos o falta de aire, debe notificar sin levantarse de su asiento al tripulante a cargo del salón del buque (donde se encuentra sentado) quien se lo comunicara al Capitán. Luego se seguirán los siguientes pasos:

- Se lo aislará del resto de los pasajeros y de la tripulación en el salón sin pasaje inmediato al acceso al puente, identificado a tal efecto como "SALA DE AISLAMIENTO A BORDO COVID 19"

- Se notificará al Jefe de Puerto de la Terminal de destino para que informe a las Autoridades de Sanidad de Fronteras, SAME y Prefectura.

- Se determinarán los contactos estrechos del pasajero (pasajeros y tripulantes), aislándolos en un lugar diferente del caso sospechoso y del resto de los pasajeros, siempre que esto sea

posible. Se establece a tal fin, la ZONA F del buque, ubicada en la cubierta de puente y con capacidad de hasta 44 pasajeros.

- Arribado el buque, antes del desembarque de los pasajeros se solicitará autorización a la Autoridad Sanitaria ya sea directamente o través del Jefe de Operaciones.

7.2.2 OBLIGACIONES DEL ARMADOR Y EL CAPITÁN

El Capitán debe informar a las autoridades sanitarias del próximo puerto los casos sospechosos de COVID-19 que se hubiesen registrado, así como también la Declaración Marítima de Sanidad.

Todos los casos sospechados o confirmados que involucren tripulantes o pasajeros serán registrados en el Libro de Navegación.

El Armador a través de los Jefes de Puerto debe facilitar las medidas sanitarias que tengan a su alcance y brindar toda la información sanitaria de relevancia que le sea solicitada por la Autoridad Sanitaria del puerto que corresponda. Asimismo, les brindarán toda la información esencial (Formulario Médico, Lista de pasajeros, etc.) a fin de que se realicen los seguimientos de los contactos cuando un caso de COVID-19 ha sido identificado a bordo o cuando un pasajero que ha estado a bordo y posiblemente fue expuesto durante el viaje es diagnosticado como un caso confirmado posteriormente.

7.2.3 DESEMBARQUE DE LOS CASOS SOSPECHOSOS

Durante el desembarque se debe realizar el mayor esfuerzo posible para minimizar la exposición de otras personas y para no contaminar. A este efecto, se considera que el ingreso de la ambulancia a la bodega de buque es la forma más segura, salvo que la Autoridad Sanitaria disponga otra cosa.

Para la atención de los casos sospechosos deben utilizar EPP todo el tiempo para evitar el riesgo de transmisión.

El desembarque será dispuesto y efectuado únicamente por la Autoridad Sanitaria del puerto.

En caso de que la persona con síntomas de COVID-19 sea un funcionario de la Empresa, deberá informarlo inmediatamente a su jefe inmediato, quien notificará a las Autoridades Sanitarias correspondientes para que sea puesto en cuarentena al menos durante 14 días seguidos, salvo que las Autoridades determinen otras medidas.

7.3 MEDIDAS DE PREVENCIÓN OPERATIVAS RELACIONADAS A LA TRIPULACION

* Las tripulaciones no podrán descender a tierra excepto que cuenten con permiso de la Autoridad correspondiente.

* Solo los tripulantes que realicen una actividad directa vinculada a la carga o descarga podrán circular por lugares de cubierta, quedando prohibida la circulación por todos los lugares de la instalación portuaria.

* En casos debidamente justificados y de urgencia (razones humanitarias y/o seguridad), la agencia marítima deberá informar a Sanidad de Fronteras y a la Prefectura, sobre el posible descenso de algún tripulante.

* A efectos de disminuir la posibilidad de contagios, se mantendrá una tripulación única para el barco en la medida de lo posible y siempre y cuando se cumpla con el régimen de horas de trabajo y descanso previstos en el Convenio STCW.

7.4 OPERATIVA SECTOR FREE SHOP

La operación en el sector FREE SHOP se realizará de acuerdo con las pautas establecidas por la Cámara de Comercio del Uruguay para shoppings y comercios abarcados por CAMBADU y las actualizaciones de pautas que puedan corresponder. Específicamente para el sector FREE SHOP, EL AFORO SERA DE 30%:

* El aforo será de 1 persona cada 5 metros cuadrados de superficie del local, siguiendo las pautas de la autoridad competente.
* Deberá comunicarse en el acceso de los locales cuál es el aforo máximo del local.
* Señalizar los puntos de detención en cajas para establecer una separación de 2 metros entre personas en la fila (preferentemente usar cintas reflectivas). Esto se debe hacer también en los kioscos.
* Ver la posibilidad de instalar mamparas de acrílico frente a las cajas o mostradores de atención, que aíslen al personal del público (No obligatorio). En caso contrario proporcionar protección facial al trabajador.
* Ubicación del POS del lado del cliente, para que cada uno manipule su tarjeta de crédito sin ser tocada por el personal del local. Desestimular el pago en efectivo.
* Disponer de dispensadores de alcohol en gel en el mostrador de la caja. (Anexo 3)
* Practicar en forma frecuente la higiene de manos, en especial si se manipula dinero.
* Obligación de uso permanente de mascarilla.
* Cartelería en la entrada a cada local, exhortando a mantener la distancia, respetar la capacidad máxima del local, uso de mascarilla en forma obligatoria.
* El cliente procederá a la desinfección de sus manos con alcohol en gel antes de seleccionar las prendas y del probado (desestimular la prueba de prendas o canjes de las mismas), así como también después de finalizada la compra o visita al local y antes de salir del mismo, o
* El pago se realizará en forma preferencial mediante tarjetas de débito o crédito (u otros medios de pago electrónico).
* Limpieza y desinfección de superficies, mostradores, picaportes, teléfonos, teclados de computadora, caja, y todo dispositivo reiteradamente en contacto con las manos de empleados o clientes. Se puede realizar con spray con alcohol al 70%.

7.5 PLAN DE RESIDUOS EN EL BUQUE

El buque posee un plan de recolección de residuos de acuerdo con la normativa vigente de la bandera del mismo.

8 ELEMENTOS DE SEGURIDAD, HIGIENE Y PROTECCIÓN PERSONAL

Todos los trabajadores, tanto a bordo como en tierra, deberán contar con una MASCARILLA DE TELA LAVABLE/DESCARTABLE para utilizar durante todo su turno de trabajo. Los EPP serán provistos por el empleador.

Al respecto, se debe tener en cuenta que:

* Son de uso personal, por lo que no se deben compartir.
* Los elementos de protección contra el coronavirus deben ser preferentemente descartables.
* Se debe realizar la higiene y desinfección de los guantes (nitrilo) en forma frecuente para evitar la transmisión del virus.

8.1 PROTECCIÓN DE PERSONAL TERRESTRE DE LIMPIEZA Y MANTENIMIENTO QUE PRESTA SERVICIOS A BORDO Y EN TIERRA

Se dispone en la Terminal de un ambiente aseado y desinfectado para quienes necesariamente deban abordar el buque, lo que deberá ser garantizado por la empresa.

Todo el personal encargado de la limpieza usará guantes además de mascarilla. Se identificará, preguntará y registrará al personal que ingresa al establecimiento si posee algunos de los síntomas indicados para el COVID- 19.

Se controlará la temperatura de los trabajadores al ingreso, la cual debe ser menor de 37.3ºC. y se dejara constancia en la planilla de control.

Se realizará la higiene de manos de manera frecuente, ya que es la medida principal de prevención y control de la infección, principalmente:

i) antes y después de manipular basura, desperdicios, alimentos, de comer;
ii) luego de tocar superficies públicas, manipular dinero, tarjetas de crédito / débito, llaves, etc.;
iii) después de utilizar instalaciones sanitarias y de estar en contacto con otras personas.

Se mantendrá una distancia mínima de 2 metros con cualquier persona.

Se evitará tocarse los ojos, la nariz y la boca.

Se usará mascarilla y protección ocular en todo momento mientras el personal se encuentre cumpliendo funciones.

No se compartirán elementos de uso personal (vasos, cubiertos, mate, etc.).

No se podrá utilizar celular en la zona de trabajo. Si por extrema necesidad es usado, se debe proceder automáticamente a una nueva higiene de manos y del artefacto con solución alcohólica 70%.

9 CAPACITACIÓN

El presente documento es de lectura obligatoria para toda la tripulación y los involucrados de llevar adelante el mismo. Los encargados de cada área son responsables de poner en conocimiento al personal de las medidas implementadas en el este Plan.

EL BUQUE SUPERFERRY EXPRESS POSEE LA CAPACIDAD DE EFECTUAR EL TRANSPORTE DE LOS PASAJEROS EN TERRAZAS AL AIRE LIBRE.

MINISTERIO DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL

4

Resolución 79/021

Establécese un régimen especial de subsidio por desempleo para los trabajadores que se determinan del FIDEICOMISO de Administración Fondo de Desarrollo Artístico y Cultural del SODRE.

(2.084)

MINISTERIO DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL

Montevideo, 10 de Junio de 2021

VISTO: la solicitud presentada por la FIDEICOMISO de Administración Fondo de Desarrollo Artístico y Cultural del SODRE;

RESULTANDO: **I)** que por nota de fecha 25 de mayo de 2021, FIDEICOMISO de Administración Fondo de Desarrollo Artístico y Cultural del SODRE solicita un subsidio especial de desempleo para algunos de sus trabajadores en virtud de que como consecuencia de las medidas de prevención dispuestas por las autoridades, se han suspendido los espectáculos públicos;

II) que el **SODRE** se dedica a la producción de espectáculos públicos, de ballet, Orquesta y coro entre otros y la actividad que desarrolla, se encuentra suspendida de acuerdo a medidas dispuestas por las autoridades competentes, y esto determina que sus salas se encuentren cerradas y en consecuencia los trabajadores que se desempeñan en atención al público no están pudiendo asistir a trabajar;

II) que en la nota referida precedentemente y por los motivos en la misma expuestos, se solicita se otorgue un régimen especial de subsidio flexible por desempleo, al amparo de lo previsto por el artículo 10 del Decreto-Ley Nº 15.180, de 20 de agosto de 1981;

CONSIDERANDO: **I)** que el régimen especial solicitado cumple con lo previsto por el artículo 10º del Decreto-Ley Nº 15.180, de 20 de agosto de 1981, en la redacción dada por el artículo 1º de la Ley Nº 18.399, de 24 de octubre de 2008;

II) que resulta conveniente conceder la ampliación del régimen especial de subsidio por desempleo previsto en la Resolución Nº 42 de fecha 16 de marzo de 2021, a fin de contemplar la especial situación de los trabajadores jornaleros del Sodre que no logran acceder al subsidio de desempleo;

ATENTO: a lo precedentemente expuesto y a lo establecido en el artículo 10º del Decreto-Ley Nº 15.180, de 20 de agosto de 1981, en la redacción dada por el artículo 1º de la Ley Nº 18.399, de 24 de octubre de 2008 y en la Resolución del Poder Ejecutivo Nº 565/010, de fecha 12 de abril de 2010;

EL MINISTRO DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL
en ejercicio de atribuciones delegadas

RESUELVE:

1º.- Establécese un régimen especial de subsidio por desempleo para los trabajadores del FIDEICOMISO de Administración Fondo de Desarrollo Artístico y Cultural del SODRE incluidos en el ANEXO 1 adjunto a la presente Resolución y que es parte integrante de la misma, comprendidos en el ámbito subjetivo del Decreto Ley Nº 15.180, de 20 de agosto de 1981, modificativas y concordantes.

2º.- Para tener derecho al presente régimen especial se requiere haber revistado como mínimo en la planilla de control de trabajo el equivalente a 25 (veinticinco) jornales en los últimos doce meses. El monto del subsidio será equivalente a 12 (doce) jornales mensuales. El monto de cada jornal se obtendrá dividiendo el total de las remuneraciones nominales computables percibidas en el o los meses inmediatos anteriores a configurarse causal a razón de 25 (veinticinco) jornales por mes, con un máximo de 150 (ciento cincuenta) jornales.

3º.- Todo lo no previsto en el régimen especial dispuesto en la presente Resolución, se regirá por el régimen general de subsidio por desempleo establecido en el Decreto Ley Nº 15.180, de 20 de agosto de 1981 en la redacción dada por la Ley Nº 18.399, de 24 de octubre de 2008, normas modificativas y concordantes, incluyendo los topes mínimos y máximos de la prestación previstos en dicha normativa.

4º.- El presente régimen especial de subsidio por desempleo tendrá vigencia desde el 1º de abril de 2021 y hasta el 30 de setiembre de 2021.

5º.- Comuníquese, publíquese, etc.
PABLO MIERES.

Nombre completo	C.I
CABRERA CORREA, AGUSTINA JULIETA	52493792
MENDEZ NUNEZ, MARIA AGUSTINA	50963252
RIMOLDI RIMOLDI, AGUSTINA	48113267
LOPEZ MARTINEZ, ALEXIA GIANINA	51259909
SHONGUT COHEN, CECILIA	51407035
VITANCURT BANQUERO, CRISTIAN SEBASTIAN	51779541
GANCIO CARDOZO, EMILIANO ANDRE	51379775
GARCIA LANUSSE, EMILIANO	53821532
SOSA DIAS CARNEIRO, JORGE FEDERICO	49662275
PELAEZ KEIM, JULIETA	49534551
SANDER DA SILVA, MYLENA	51022168
BALDASSARI VERANO, SOFIA DANIELA	50707535
RODRIGUEZ MAZZONE, SOFIA MICAELA	48705957
LEGARBURO MARTINCHICH, VALENTINA	51332991
ALFARO GUTIERREZ, MARIA BELEN	48284634
VASTARELA TRICANICO, SOFIA	52742090
CELADA DO CARMO, ANTONELLA	51702075
VIERA VIERA, GISELLE CARINA	53459325

BARRIOS DELGADO, FERNANDO MARIO	49713771
DO NASCIMIENTO DA SILVA, MARIA LUISA	60133302
TRUJILLO CAMARGO, LUZ MILAGRO	57880762

SERVICIOS DESCENTRALIZADOS ADMINISTRACIÓN DE LOS SERVICIOS DE SALUD DEL ESTADO - ASSE

5

Resolución 1.805/021

Acéptase la renuncia presentada por el funcionario Sr. Robert Hobert Armua Quintanilla como Técnico IV Licenciado en Fisioterapia, perteneciente al Instituto Nacional de Ortopedia y Traumatología, a partir del 18 de mayo de 2021.

(2.090)

ADMINISTRACIÓN DE LOS SERVICIOS DE SALUD DEL ESTADO

Montevideo, 10 de Mayo de 2021

Visto: la renuncia presentada por motivos particulares por el funcionario contratado al amparo de lo dispuesto por el artículo 256 de la Ley Nº 18.834, Lic. Robert Hobert Armua Quintanilla;

Considerando: I) que el contrato del citado funcionario se financia con el cargo vacante de Técnica IV Licenciada en Fisioterapia Escalafón "A" - Grado 7 - Correlativo 2340, de la Unidad Ejecutora 09 - Instituto de Ortopedia y Traumatología;

Atento: a lo expuesto, y a las atribuciones delegadas por Resolución del Directorio de A.S.S.E. Nº 5674/14 de fecha 18/12/2014; y por Resolución N.º 5986/2020 de la Gerencia General con fecha 19/1/2021

La Gerencia Recursos Humanos de A.S.S.E.
(En ejercicio de las atribuciones delegadas)
Resuelve:

1º) Acéptase la renuncia presentada por el LIC. ROBERT HOBERT ARMUA QUINTANILLA, al contrato suscrito al amparo del artículo 256 de la Ley Nº 18.834 como Técnico IV Licenciado en Fisioterapia, (Escalafón "A" Grado 7 - Correlativo 2340 - C.I.: 3.911.145-0, perteneciente al Instituto de Ortopedia y Traumatología), a partir del 18 de mayo de 2021.

2º) Comuníquese a la Unidad Ejecutora involucrada a efectos de realizar la correspondiente notificación, a la Unidad Ejecutora 087 - Asistencia Integral, Historia Laboral, Habilitaciones, y División Remuneraciones de la Administración de los Servicios de Salud del Estado.- Cumplido, archívese en la Unidad Ejecutora respectiva.

Res.: 1805/2021
Ref.: 29/009/2/31/2021
/ja
Dra. Laura Martínez Baldizoni, Gerente de Recursos Humanos de A.S.S.E.

6

Resolución 2.052/021

Dispónese el cese como Ordenador de Gastos del Centro Departamental de Artigas, del Sr. Ruben Cal Martínez.

(2.069)

ADMINISTRACIÓN DE LOS SERVICIOS DE SALUD DEL ESTADO

Montevideo, 19 de Mayo de 2021

Visto: que por Resolución Nº 1694/2021 de fecha 22/04/2021, fue designado como Ordenador de Gastos del Centro Departamental de Artigas, el Sr. Ruben Cal Martínez (C.I. 2.794.979-2);

Resultando: que se ha dispuesto la conformación de un nuevo Equipo de Gestión de la Unidad Ejecutora 015;

Considerando: que por lo antes mencionado, corresponde disponer el cese del Sr. Ruben Cal en la función de Ordenador de Gastos de la Unidad Ejecutora 015;

Atento: a lo expuesto y a lo establecido en el Artículo 5º de la Ley 18.161 de fecha 29/07/2007;

El Directorio de A.S.S.E.
Resuelve:

1º) Cese como Ordenador de Gastos del Centro Departamental de Artigas (U.E. 015) el Sr. Ruben Cal Martínez, C.I. 2.794.979-2.

2º) Establécese que el referido funcionario deberá presentar la Declaración de conflicto de Interés ante la Unidad de Transparencia de A.S.S.E., asimismo la Declaración Jurada de Bienes e Ingresos correspondiente ante la JUTEP (Capítulo 5º de la Ley Nº 17.060). El incumplimiento será considerado falta grave y podrá acarrear el descuento de hasta el 50% de los ingresos.

3º) Comuníquese a la Unidad Ejecutora 015, a fin de tomar conocimiento y notificar al funcionario involucrado. Tomen nota la Gerencia de Recursos Humanos, el Área de Auditores Delegados, la Dirección Región Norte y la Unidad de Transparencia de A.S.S.E.

Res.: 2052/2021
/mcm
Dr. Leonardo Cipriani, Presidente, Administración de los Servicios de Salud del Estado; Dr. Marcelo Sosa Abella, Vicepresidente, Administración de los Servicios de Salud del Estado.

7

Resolución 2.063/021

Autorízase el pase en comisión al INAU de la Sra. María Alejandra Panzardo Caballero Especialista VII Servicios Asistenciales, perteneciente al Centro Hospitalario Maldonado San Carlos.

(2.070)

ADMINISTRACIÓN DE LOS SERVICIOS DE SALUD DEL ESTADO

Montevideo, 19 de Mayo de 2021

Visto: la gestión formulada por el Presidente del I.N.A.U. Dr. Pablo Abdala mediante la cual se solicita el Pase en Comisión de la Sra. María Alejandra Panzardo Caballero (C.I. 3.163.573-3);

Resultando: I) que la referida funcionaria, en virtud de lo dispuesto por Resolución del Directorio Nº 1921/20 de fecha 07/05/2020, venía cumpliendo funciones en comisión, desempeñando tareas de asistencia directa al Sr. Ministro de Desarrollo Social, Lic. Pablo Bartol;

II) que habiendo renunciado el Ministro solicitante y consultadas las nuevas autoridades de la referida Secretaría de Estado, las mismas entienden que se ha producido el cese del pase en comisión y han manifestado su intención de no solicitar su renovación;

Considerando: que se cumplen los requisitos para acceder al pase en comisión solicitado, se entiende pertinente proceder en consecuencia;

Atento: a lo expuesto, al artículo 32 de la Ley 15.851 y a lo establecido en el Artículo 5º de la Ley 18.161 del 29/7/07;

El Directorio de A.S.S.E.
Resuelve:

1º) Autorízase el Pase en Comisión al Instituto del Niño y Adolescente del Uruguay (INAU) de la Sra. María Alejandra Panzardo Caballero C.I. 3.163.573-3, Especialista VII Servicios Asistenciales, Presupuestado, Programa 7, Correlativo 20882, Escalafón D, Grado 3, perteneciente al Centro Hospitalario Maldonado San Carlos.

2º) Comuníquese a la U.E. 102 para su conocimiento y notificación de la funcionaria. Cúrsese oficio a INAU. Tomen nota la Dirección Regional Este, División Remuneraciones, la Gerencia de Recursos Humanos de A.S.S.E. y sus oficinas competentes.

Nota: 2341/2021
Res.: 2063/2021
sr
Dr. Leonardo Cipriani, Presidente, Administración de los Servicios de Salud del Estado; Dr. Marcelo Sosa Abella, Vicepresidente, Administración de los Servicios de Salud del Estado.

8

Resolución 2.066/021

Autorízase el pase en comisión a la Cámara de Representantes del Poder Legislativo a efectos de cumplir tareas en la Secretaría del Sr. Representante Juan Federico Ruiz, de la Sra. Luciana Noel Irizabal Álvarez, Técnico III Licenciada en Enfermería, perteneciente a la RAP de Flores, hasta el 14 de febrero de 2025.

(2.071)

ADMINISTRACIÓN DE LOS SERVICIOS DE SALUD DEL ESTADO

Montevideo, 19 de Mayo de 2021

Visto: la gestión promovida por parte de la Cámara de Representantes del Poder Legislativo, mediante la cual se solicita el pase en comisión de la funcionaria perteneciente a la Unidad Ejecutora 081 - RAP de Flores, Sra. Luciana Noel Irizabal Álvarez (C.I. 4.149.414-5), para desempeñar tareas en la Secretaría del Sr. Representante Juan Federico Ruiz;

Considerando: I) que tal como exige la Ley N° 15.851 en su artículo 32, la funcionaria cuenta con más de tres años de antigüedad en la Administración Pública;

II) que el traslado para desempeñar tareas de asistencia directa a los Legisladores Nacionales es de carácter preceptivo, de acuerdo al artículo 23 de la Ley 18.172 de fecha 31/08/2007;

III) que se cuenta con el aval de la Gerencia General de A.S.S.E. al respecto, por lo que se estima pertinente proceder en consecuencia;

Atento: a lo expuesto, a lo dispuesto por el artículo 32 de la Ley 15.851 de 24/12/86, y a lo establecido en el Artículo 5° de la Ley 18.161 del 29/07/07;

El Directorio de A.S.S.E.
Resuelve:

1°) Autorízase el pase en comisión a la Cámara de Representantes del Poder Legislativo a efectos de cumplir tareas en la Secretaría del Sr. Representante Juan Federico Ruiz, de la Sra. Luciana Noel Irizabal Álvarez (C.I. 4.149.414-5), Técnico III Licenciada en Enfermería, Presupuestada, Correlativo 203, Escalafón A, Grado 8, perteneciente a la Unidad Ejecutora 081 - RAP de Flores, hasta el 14/02/2025.

2°) Comuníquese a la U.E. 081 - RAP de Flores a fin de tomar conocimiento y notificar a la funcionaria interesada, y a la Oficina Nacional de Servicio Civil. Remítase oficio al M.S.P.. Tomen nota la Gerencia de Recursos Humanos y la Dirección Región Oeste de A.S.S.E. Cumplido archívese.

Nota: 2409/2021
Res.: 2066/2021
av
Dr. Leonardo Cipriani, Presidente, Administración de los Servicios de Salud del Estado; Dr. Marcelo Sosa Abella, Vicepresidente, Administración de los Servicios de Salud del Estado.

9

Resolución 2.069/021

Prorrógase el pase a cumplir funciones en el Ministerio de Salud Pública, del Dr. Klaus Fitermann Piquero, Técnico III Médico, perteneciente a la UE 068 - ASSE, por el plazo de 60 días.

(2.072)

ADMINISTRACIÓN DE LOS SERVICIOS DE SALUD DEL ESTADO

Montevideo, 19 de Mayo de 2021

Visto: la gestión formulada por el Sr. Ministro de Salud Pública, Dr. Daniel Salinas;

Resultando: que en la misma se solicita la prórroga del Pase en Comisión del Dr. Klaus Fitermann Piquero (C.I. 1.722.705-3), para desempeñar funciones en el Departamento de Calidad y Seguridad del Paciente (DECASEPA) perteneciente a esa Secretaría de Estado, por el período de 60 días;

Considerando: que se cuenta con el visto bueno de la Dirección de Sistemas de Información y de la Gerencia General, se estima pertinente proceder en consecuencia;

Atento: a lo expuesto, a lo dispuesto por el artículo 32 de la Ley 15.851 y a lo establecido en el Artículo 5° de la Ley 18.161 del 29/7/07;

El Directorio de A.S.S.E.
Resuelve:

1°) Prorrógase el pase a cumplir funciones en el Ministerio de Salud Pública, del Dr. Klaus Fitermann Piquero (C.I. 1.722.705-3), Técnico III Médico, Presupuestado, Correlativo 3887, Escalafón A, Grado 8, perteneciente a la UE 068, por el plazo de 60 días.

2°) Comuníquese a Personal de la U.E. 068 quien deberá notificar al funcionario. Remítase oficio al M.S.P.. Tomen nota División Remuneraciones, la Gerencia de Recursos Humanos de A.S.S.E. y sus oficinas competentes.

Nota: 2192/2021
Res.: 2069/2021
sr
Dr. Leonardo Cipriani, Presidente, Administración de los Servicios de Salud del Estado; Dr. Marcelo Sosa Abella, Vicepresidente, Administración de los Servicios de Salud del Estado.

10

Resolución 2.073/021

Autorízase la contratación al amparo de lo establecido en el artículo 256 de la Ley N° 18.834, del Dr. Richard Fernando Boucq Sosa en una vacante de Técnico III Médico, perteneciente a la RAP de Salto, a partir del 10 de marzo de 2021.

(2.073)

ADMINISTRACIÓN DE LOS SERVICIOS DE SALUD DEL ESTADO

Montevideo, 19 de Mayo de 2021

Visto: que por Resolución del Directorio N° 1079/2021 de fecha 10/03/2021, se designó en la función de Director de la R.A.P. de Salto al Dr. Richard Fernando Boucq Sosa (C.I. 4.131.599-9), disponiéndose su vinculación a través de contrato con Comisión de Apoyo;

Resultando: I) que a la Dirección de la Región Norte solicita que se efectivice la vinculación a través de un contrato suscrito al amparo del artículo 256 de la Ley 18.834, a efectos de compatibilizar su actividad como Director de la R.A.P., con las remuneraciones que percibe el Dr. Boucq por concepto de pasividades;

II) que la Dirección de Remuneraciones ha informado que existe un

cargo vacante de Técnico III Médico en la referida Unidad Ejecutora, identificado con el correlativo 116;

Considerando: que se entiende pertinente proceder en consecuencia, autorizando la contratación del Dr. Richard Boucq al amparo del Artículo 256 de la Ley Nº 18.834, con vigencia 10/03/21;

Atento: a lo expuesto, y a lo establecido en el Artículo 5º de la Ley 18.161 de fecha 29/07/2007;

El Directorio de A.S.S.E.
Resuelve:

1º) Autorízase la contratación al amparo de lo establecido en el artículo 256 de la Ley Nº 18.834, del Dr. Richard Fernando Boucq Sosa (C.I. 4.131.599-9), en una vacante de Técnico III Médico, Escalafón A, Grado 8, Correlativo 116, perteneciente a la Unidad Ejecutora 084, a partir del 10/03/2021.

2º) Pase a Comisión de Apoyo de Programas Asistenciales y Especiales de A.S.S.E., a fin de dejar sin efecto el contrato del Dr. Boucq.

3º) Comuníquese a la RAP de Salto, a fin de tomar conocimiento y notificar al Dr. Boucq, a Presupuesto de Sueldo y a la Dirección de Remuneraciones. Tomen nota las Gerencias General, Administrativa, Asistencial y de Recursos Humanos, y la Dirección Regional Norte de A.S.S.E.

Res.: 2073/2021
/mcm
Dr. Leonardo Cipriani, Presidente, Administración de los Servicios de Salud del Estado; Dr. Marcelo Sosa Abella, Vicepresidente, Administración de los Servicios de Salud del Estado.

11

Resolución 2.079/021

Desígnase en la función de Jefe del Departamento Administrativo del Centro de Salud Claveaux perteneciente a la RAP Metropolitana, al Cr. Guillermo Enrique Blumberg Silva.

(2.074)

ADMINISTRACIÓN DE LOS SERVICIOS DE SALUD DEL ESTADO

Montevideo, 19 de Mayo de 2021

Visto: que se encuentra acéfala la función de Jefe del Departamento Administrativo del Centro de Salud Claveaux, perteneciente a la U.E. 002 R.A.P. Metropolitana;

Resultando: que se propone para desempeñar dicha función, al Cr. Guillermo Enrique Blumberg Silva, quien posee el perfil y capacitación adecuados para cumplir la tarea;

Considerando: que en tal sentido, corresponde proceder en consecuencia;

Atento: a lo expuesto y a lo establecido en el Artículo 5º de la Ley 18.161 del 29/07/07;

El Directorio de A.S.S.E.
Resuelve:

1º) Desígnase en la función de Jefe del Departamento Administrativo del Centro de Salud Claveaux perteneciente a la U.E. 002 R.A.P. Metropolitana, al Cr. Guillermo Enrique Blumberg Silva (C.I. 4.514.348-9).

2º) Inclúyase al Cr. Blumberg en la escala salarial de A.S.S.E. de acuerdo a la función asignada, comunicándose a Comisión de Apoyo para efectivizar su contrato.

3º) Comuníquese a la U.E. 002 a fin de tomar conocimiento y notificar al profesional involucrado, a la Dirección Gestión de Remuneraciones y Comisión de Apoyo de A.S.S.E. Tomen nota las Gerencias General, Asistencial, Administrativa y de Recursos Humanos de A.S.S.E., Área de Auditores Delegados y la Dirección Regional Sur.

Res.: 2079/2021
/mmf
Dr. Leonardo Cipriani, Presidente, Administración de los Servicios de Salud del Estado; Dr. Marcelo Sosa Abella, Vicepresidente, Administración de los Servicios de Salud del Estado.

12

Resolución 2.080/021

Dispónese el cese en la función de Jefe del Departamento Administrativo del Centro de Salud de Piedras Blancas perteneciente a la RAP Metropolitana, de la Sra. Graciela Marino De Pena, Especialista VI Servicios Asistenciales, y pase a cumplir funciones inherentes a su cargo presupuestal.

(2.075)

ADMINISTRACIÓN DE LOS SERVICIOS DE SALUD DEL ESTADO

Montevideo, 19 de Mayo de 2021

Visto: la necesidad de implementar modificaciones en la integración de los equipos de trabajo de los centros de salud dependientes de la R.A.P. Metropolitana, a fin de cumplir con los objetivos estratégicos que han establecido las autoridades de A.S.S.E.;

Resultando: que en el marco de lo antes expresado se entiende pertinente realizar cambios en el Departamento Administrativo del Centro de Salud de Piedras Blancas;

Considerando: que por lo manifestado, corresponde cesar a la Sra. Graciela Marino De Pena, de la función de Jefe del Departamento Administrativo del Centro de Salud de Piedras Blancas, perteneciente a la U.E. 002 y disponer que pase a cumplir funciones inherentes a su cargo presupuestal en su Unidad Ejecutora;

Atento: a lo expuesto y a lo establecido en el Artículo 5º de la Ley 18.161 del 29/07/07;

El Directorio de A.S.S.E.
Resuelve:

1º) Cese en la función de Jefe del Departamento Administrativo del Centro de Salud de Piedras Blancas perteneciente a la U.E. 002, a la Sra. Graciela Marino De Pena, C.I. 1.680.835-3, Especialista VI S. Asist., Presupuestada, Escalafón D, Grado 4, Correlativo 8780, perteneciente a la U.E. 002 - RAP Metropolitana.

2º) Agradécense los servicios prestados.

3º) Pase a cumplir funciones inherentes a su cargo presupuestal, adecuándose su salario a la nueva función asignada.

4º) Comuníquese a la U.E. 002 a fin de tomar conocimiento y notificar a la funcionaria involucrada y a la Dirección de Gestión de Remuneraciones. Tomen nota las Gerencias General, Asistencial, Administrativa y de Recursos Humanos, Dirección de Región Sur y Departamento de Comunicaciones de A.S.S.E.

Res.: 2080/2021
me
Dr. Leonardo Cipriani, Presidente, Administración de los Servicios de Salud del Estado; Dr. Marcelo Sosa Abella, Vicepresidente, Administración de los Servicios de Salud del Estado.

13

Resolución 2.081/021

Dispónese el cese en la función de Jefe del Departamento Administrativo del Centro de Salud Unión perteneciente a la RAP Metropolitana, a la Sra. Verónica Alejandra Schmeichel, Especialista VII Especialización, y pase a cumplir funciones inherentes a su cargo presupuestal.

(2.076)

ADMINISTRACIÓN DE LOS SERVICIOS DE SALUD DEL ESTADO

Montevideo, 19 de Mayo de 2021

Visto: la necesidad de implementar modificaciones en la integración de los equipos de trabajo de los centros de salud dependientes de la R.A.P. Metropolitana, a fin de cumplir con los objetivos estratégicos que han establecido las autoridades de A.S.S.E.;

Resultando: que en el marco de lo antes expresado se entiende pertinente realizar cambios en el Departamento Administrativo del Centro de Salud Unión;

Considerando: que por lo manifestado, corresponde cesar a la Sra. Verónica Alejandra Schmeichel, de la función de Jefe del Departamento Administrativo del Centro de Salud Unión, perteneciente a la U.E. 002 y disponer que pase a cumplir funciones inherentes a su cargo presupuestal en su Unidad Ejecutora;

Atento: a lo expuesto y a lo establecido en el Artículo 5º de la Ley 18.161 del 29/07/07;

El Directorio de A.S.S.E.
Resuelve:

1º) Cese en la función de Jefe del Departamento Administrativo del Centro de Salud Unión perteneciente a la U.E. 002 - R.A.P. Metropolitana, a la Sra. Verónica Alejandra Schmeichel, C.I. 4.184.456-8, Especialista VII Espec., Presupuestada, Escalafón D, Grado 3, Correlativo 10106, perteneciente a la U.E. 002.

2º) Agradécense los servicios prestados.

3º) Pase a cumplir funciones inherentes a su cargo presupuestal, adecuándose su salario a la nueva función asignada.

4º) Comuníquese a la U.E. 002 a fin de tomar conocimiento y notificar a la funcionaria involucrada y a la Dirección Gestión de Remuneraciones. Tomen nota las Gerencias General, Asistencial, Administrativa y de Recursos Humanos, Dirección de Región Sur y Departamento de Comunicaciones de A.S.S.E.

Res.: 2081/2021
/mmf
Dr. Leonardo Cipriani, Presidente, Administración de los Servicios de Salud del Estado; Dr. Marcelo Sosa Abella, Vicepresidente, Administración de los Servicios de Salud del Estado.

14

Resolución 2.091/021

Dispónese el cese como Sub Director de la RAP de Canelones, del Dr. Carlos Andrés Ortega Silva, y desígnase al citado profesional como Director del mencionado Centro.

(2.077)

ADMINISTRACIÓN DE LOS SERVICIOS DE SALUD DEL ESTADO

Montevideo, 19 de Mayo de 2021

Visto: que se encuentra acéfala la función de Director de la Red de Atención Primaria de Canelones (U.E. 057);

Resultando: I) que se propone para desempeñar la función al Dr. Carlos Andrés Ortega Silva, quien posee el perfil y capacitación adecuados para cumplir la tarea;

II) que el Dr. Carlos Andrés Ortega, actualmente, en virtud de lo dispuesto por Resolución del Directorio Nº 5108/2020 de fecha 05/11/2020, se encuentra cumpliendo la función de Subdirector de la mencionada Unidad Ejecutora;

Considerando: que por lo manifestado, se entiende pertinente cesar como Subdirector al Dr. Ortega, y designarlo en la función de Director de la Red de Atención Primaria de Canelones;

Atento: a lo expuesto, y a lo establecido en el Artículo 5º de la Ley 18.161 de fecha 29/07/07;

El Directorio de A.S.S.E.
Resuelve:

1º) Cese como Subdirector de la Red de Atención Primaria de Canelones (U.E. 057), al Dr. Carlos Andrés Ortega Silva (C.I. 4.520.034-6).

2º) Desígnase como Director de la Red de Atención Primaria de Canelones al Dr. Carlos Andrés Ortega Silva, (C.I. 4.520.034-6).

3º) Inclúyase al Dr. Ortega en la Escala Salarial correspondiente, de acuerdo a la nueva función asignada, comunicándose a la Comisión de Apoyo para adecuar la contratación.

4º) Establécese que deberá presentar la Declaración de Conflicto de Interés ante la Unidad de Transparencia de A.S.S.E. y asimismo la Declaración Jurada de Bienes e Ingresos correspondiente ante la JUTEP (Capítulo 5º de la Ley N.º 17.060). El incumplimiento será considerado falta grave y podrá acarrear el descuento de hasta el 50% de sus ingresos.

5º) Comuníquese a la U.E. 057 a fin de tomar conocimiento y notificar al Dr. Ortega, a Comisión de Apoyo y a la División Remuneraciones. Tomen nota el Área de Auditores Delegados de A.S.S.E, las Gerencias General, Asistencial, Administrativa y de Recursos Humanos, la Dirección Regional Sur, Departamento de Comunicaciones y Unidad de Transparencia.

Res.: 2091/2021
me
Dr. Leonardo Cipriani, Presidente, Administración de los Servicios de Salud del Estado; Dr. Marcelo Sosa Abella, Vicepresidente, Administración de los Servicios de Salud del Estado.

15

Resolución 2.100/021

Dispónese el pase de la Dra. Verónica Morin Apela, Técnico III Médico, a cumplir funciones de apoyo a la Gerencia Asistencial, para desempeñar tareas conjuntamente con la Referente Técnico en la Gestión de Riesgos y Evaluación de Calidad.

(2.078)

ADMINISTRACIÓN DE LOS SERVICIOS DE SALUD DEL ESTADO

Montevideo, 19 de Mayo de 2021

Visto: la necesidad de establecer y desarrollar nuevos procesos en diferentes áreas de A.S.S.E., que redunden en la mejora de la calidad de la gestión;

Resultando: I) que para ello resulta pertinente fortalecer y brindar apoyo a la Gerencia Asistencial en el Área de Gestión de Riesgos y Evaluación de la Calidad;

II) que por lo expresado se entiende necesario designar a un nuevo profesional que cumpla tareas en conjunto con la actual Referente Técnico en Gestión de Riesgos y Evaluación de Calidad;

III) que se propone designar en dicha función a la Dra. Verónica Morin, quien posee la experiencia y capacitación adecuada para desempeñar la mencionada tarea;

Considerando: que por lo expresado, se entiende pertinente proceder en consecuencia, disponiendo el pase de la Dra. Verónica Morin, a cumplir funciones de apoyo a la Gerencia Asistencial de

A.S.S.E., desempeñando tareas en conjunto con la Referente Técnico en Gestión de Riesgos y Evaluación de Calidad;

Atento: a lo expuesto y a lo establecido en el Artículo 5º de la Ley 18.161 del 29/07/07;

El Directorio de A.S.S.E.
Resuelve:

1º) Pase la Dra. Verónica Morin Apela (C.I. 1.945.982-4), Técnico III Médico, Art. 256 Ley Nº 18.834, Grado A, Escalafón 8, Correlativo 414, perteneciente a la U.E. 057, a cumplir funciones de apoyo a la Gerencia Asistencial, para desempeñar tareas conjuntamente con la Referente Técnico en la Gestión de Riesgos y Evaluación de Calidad, con una carga horaria de 36 horas semanales.

2º) Establécese que la remuneración se asimilará a la Categoría identificada como Tipo 3a, establecida por Resolución Nº 3170/2010 de fecha 17/11/2010, y se liquidará en forma proporcional a la carga horaria dispuesta.

3º) Comuníquese a las Unidades Ejecutoras 057 y 068, Dirección de Gestión de Remuneraciones y Gerencia Asistencial. Tomen notas las Gerencias General, Administrativa y de Recursos Humanos de A.S.S.E. y sus oficinas competentes.

Res.: 2100/2021
/mmf

Dr. Leonardo Cipriani, Presidente, Administración de los Servicios de Salud del Estado; Dr. Marcelo Sosa Abella, Vicepresidente, Administración de los Servicios de Salud del Estado.

16

Resolución 2.104/021

Desígnase en la función de Jefe del Departamento Administrativo del Centro de Salud Piedras Blancas, perteneciente a la RAP Metropolitana, al Sr. Roberto Alejandro López Iglesias.

(2.079)

ADMINISTRACIÓN DE LOS SERVICIOS DE SALUD DEL ESTADO

Montevideo, 19 de Mayo de 2021

Visto: que se encuentra acéfala la función de Jefe del Departamento Administrativo del Centro de Salud Piedras Blancas, perteneciente a la U.E. 002 R.A.P. Metropolitana;

Resultando: que se propone para desempeñar dicha función, al Sr. Roberto Alejandro López Iglesias, quien posee el perfil y capacitación adecuados para cumplir la tarea;

Considerando: que en tal sentido, corresponde proceder en consecuencia;

Atento: a lo expuesto y a lo establecido en el Artículo 5º de la Ley 18.161 del 29/07/07;

El Directorio de A.S.S.E.
Resuelve:

1º) Desígnase en la función de Jefe del Departamento Administrativo del Centro de Salud Piedras Blancas, perteneciente a la U.E. 002 R.A.P. Metropolitana, al Sr. Roberto Alejandro López Iglesias (C.I. 3.670.109-2).

2º) Inclúyase al Sr. López en la escala salarial de A.S.S.E. de acuerdo a la función asignada, comunicándose a Comisión de Apoyo para efectivizar su contrato.

3º) Comuníquese a la U.E. 002 a fin de tomar conocimiento y notificar al Sr. López, a la Dirección de Gestión de Remuneraciones y Comisión de Apoyo de A.S.S.E. Tomen nota las Gerencias General, Asistencial, Administrativa y de Recursos Humanos, Área de Auditores Delegados y la Dirección Regional Sur.

Res.: 2104/2021
/mmf

Dr. Leonardo Cipriani, Presidente, Administración de los Servicios de Salud del Estado; Dr. Marcelo Sosa Abella, Vicepresidente, Administración de los Servicios de Salud del Estado.

17

Resolución 2.105/021

Desígnase en la función de Jefe del Departamento Administrativo del Centro de Salud Piedras Blancas, perteneciente a la RAP Metropolitana, a la Sra. Adriana Ribero Vargas.

(2.080)

ADMINISTRACIÓN DE LOS SERVICIOS DE SALUD DEL ESTADO

Montevideo, 19 de Mayo de 2021

Visto: que se encuentra acéfala la función de Jefe del Departamento Administrativo del Centro de Salud Unión, perteneciente a la U.E. 002 R.A.P. Metropolitana;

Resultando: que se propone para desempeñar dicha función, a la Sra. Adriana Ribero Vargas, quien posee el perfil y capacitación adecuados para cumplir la tarea;

Considerando: que en tal sentido, corresponde proceder en consecuencia;

Atento: a lo expuesto y a lo establecido en el Artículo 5º de la Ley 18.161 del 29/07/07;

El Directorio de A.S.S.E.
Resuelve:

1º) Desígnase en la función de Jefe del Departamento Administrativo del Centro de Salud Piedras Blancas, perteneciente a la U.E. 002 R.A.P. Metropolitana, a la Sra. Adriana Ribero Vargas (C.I. 3.189.883-4).

2º) Inclúyase a la Sra. Ribero en la escala salarial de A.S.S.E. de acuerdo a la función asignada, comunicándose a Comisión de Apoyo para efectivizar su contrato.

3º) Comuníquese a la U.E. 002 a fin de tomar conocimiento y notificar a la Sra. Ribero, a la Dirección Gestión de Remuneraciones y Comisión de Apoyo de A.S.S.E. Tomen nota las Gerencias General, Asistencial, Administrativa y de Recursos Humanos de A.S.S.E., Área de Auditores Delegados y la Dirección Regional Sur.

Res.: 2105/2021
/mmf

Dr. Leonardo Cipriani, Presidente, Administración de los Servicios de Salud del Estado; Dr. Marcelo Sosa Abella, Vicepresidente, Administración de los Servicios de Salud del Estado.

18

Resolución 2.362/021

Dispónese el cese del Dr. Sergio Ariel Pereira Vaucher en la función de Sub Director del Centro Auxiliar de Bella Unión, y desígnase en forma interina, al mencionado profesional, en la función de Director del referido Centro Auxiliar.

(2.091)

ADMINISTRACIÓN DE LOS SERVICIOS DE SALUD DEL ESTADO

Montevideo, 27 de Mayo de 2021

Visto: que se encuentra acéfala la función de Director del Centro Auxiliar de Bella Unión - Unidad Ejecutora 034;

Resultando: que se propone para desempeñar interinamente dicha función, al Dr. Sergio Ariel Pereira Vaucher (C.I. 2.588.236-6), quien posee el perfil, experiencia y capacitación adecuados para cumplir la tarea;

Considerando: I) que el Dr. Pereira Vaucher, en virtud de lo dispuesto por Resolución del Directorio Nº 394/21 de fecha 26/01/2021, se encuentra desempeñando la función de Subdirector del referido Centro;

II) que por lo antes expresado, corresponde previo a designarlo en la función que se lo propone, disponer su cese en la función que viene cumpliendo;

Atento: a lo expuesto y a lo establecido en el Artículo 5º de la Ley 18.161 del 29/07/2007;

El Directorio de A.S.S.E.
Resuelve:

1º) Cese el Dr. Sergio Ariel Pereira Vaucher, C.I. 2.588.236-6, en la función de Subdirector del Centro Auxiliar de Bella Unión - Unidad Ejecutora 034.

2º) Desígnase en forma interina, al Dr. Sergio Pereira, en la función de Director del referido Centro Auxiliar.

3º) Inclúyase en la Escala Salarial correspondiente, de acuerdo a la función asignada.

4º) Establécese que el referido funcionario deberá presentar la Declaración de conflicto de Interés ante la Unidad de Transparencia de A.S.S.E. y asimismo la Declaración Jurada de Bienes e Ingresos correspondiente ante la JUTEP (Capítulo 5º de la Ley N.º 17.060). El incumplimiento será considerado falta grave y podrá acarrear el descuento de hasta el 50% de sus ingresos.

5º) Comuníquese a la U.E. 034 a fin de tomar conocimiento y notificar al Dr. Pereira, y a la Dirección Gestión de Remuneraciones de A.S.S.E.. Tomen nota las Gerencias General, Asistencial, Administrativa y de Recursos Humanos, la Dirección Región Norte, Área Auditores Delegados, Departamento de Comunicaciones y Unidad de Transparencia.

Res.: 2362/2021
/mcm
Dr. Leonardo Cipriani, Presidente, Administración de los Servicios de Salud del Estado; Dr. Marcelo Sosa Abella, Vicepresidente, Administración de los Servicios de Salud del Estado.

19

Resolución 2.398/021

Desígnase en la función de Jefe del Departamento de Atención al Usuario del Centro Departamental de Canelones, a la Sra. Silvina Brignoni Martino, Auxiliar IV Servicio.

(2.081)

ADMINISTRACIÓN DE LOS SERVICIOS DE SALUD DEL ESTADO

Montevideo, 3 de Junio de 2021

Visto: que por Resolución del Directorio de ASSE Nº 2396/21 se creó en la Estructura Salarial de ASSE la función de Jefe de Departamento de Atención al Usuario de la U.E. 016 - Centro Departamental de Canelones;

Resultando: que la Dirección de la Región Sur propone para desempeñar dicha función a la Sra. Silvina Brignoni Martino, C.I. 4.285.807-9, quien posee el perfil adecuado para cumplir la tarea;

Considerando: que en tal sentido, corresponde proceder en consecuencia;

Atento: a lo expuesto y a lo establecido en el artículo 5º de la Ley 18.161 de fecha 29/07/2007;

El Directorio de A.S.S.E.
Resuelve:

1º) Desígnase en la función de Jefe de Departamento de Atención al Usuario del Centro Departamental de Canelones - U.E. 016, a la Sra. Silvina Brignoni Martino, C.I. 4.285.807-9, Aux. IV Servicio, Escalafón F, Grado 2, Correlativo 6360, perteneciente a la Unidad Ejecutora 016.

2º) Inclúyase a la Sra. Brignoni en la escala salarial de A.S.S.E. de acuerdo a la nueva función asignada.

3º) Comuníquese a la U.E. 016 a fin de tomar conocimiento y notificar a la funcionaria y a la Dirección Gestión de Remuneraciones. Tomen nota las Gerencias General, Asistencial, Administrativa y de Recursos Humanos y la Dirección de Región Sur de A.S.S.E

Nota: 016/88/2020
Res.: 2398/2021
av
Dr. Leonardo Cipriani, Presidente, Administración de los Servicios de Salud del Estado; Dr. Marcelo Sosa Abella, Vicepresidente, Administración de los Servicios de Salud del Estado.

20

Resolución 2.399/021

Apruébase la propuesta de remuneración para el Servicio de Nefrología en el Centro de Referencia Covid II, de acuerdo a los valores que surgen en la planilla adjunta y que forma parte de la presente resolución, por el período comprendido entre el 07/04/2021 y el 30/06/2021.

(2.085)

ADMINISTRACIÓN DE LOS SERVICIOS DE SALUD DEL ESTADO

Montevideo, 3 de Junio de 2021

Visto: la nota presentada por las Jefaturas de los Servicios de Nefrología de Agudos de A.S.S.E., pertenecientes al Hospital Pasteur, Hospital Español y Hospital Maciel;

Resultando: I) que mediante la referida nota se propone la forma de funcionamiento del Servicio de Nefrología en el C.T.I. del Centro de Referencia Covid II que funciona en el INOT;

II) que al respecto la Gerencia Asistencial se expide, manifestando la importancia de contar en el Centro referido, con un servicio de las características propuestas;

III) que por su parte, la Unidad de Negociación de A.S.S.E. elaboró informe, en el cual se sugiere la contratación del personal a valores correspondientes a la Alta Dedicación para los médicos y de Horas CTI para los no médicos, durante el período que dure la contingencia y en virtud de la misma, aconsejando para las propuestas de trabajo que refieren a situaciones post contingencia de covid, postergar su estudio para una segunda etapa y mediante suscripción de acuerdos;

IV) que la Gerencia de Recursos Humanos ha realizado informe con el costeo de la propuesta, en el que se considera la contratación de 5 Médicos Nefrólogos, 1 Licenciada Jefe de Departamento de CTI, 1 Licenciada en Enfermería de CTI y 6 Auxiliares de Enfermería de CTI, aclarando que la financiación es a través del Fondo Covid, por el plazo 07/04/21 al 30/06/21;

V) que la Gerencia General manifiesta su conformidad a la propuesta de funcionamiento del Servicio de Nefrología, con las acotaciones realizadas por la Unidad de Negociación y la Gerencia de Recursos Humanos;

Considerando: I) que corresponde aprobar la propuesta de funcionamiento del Servicio de Nefrología para el Centro de Referencia COVID II, de acuerdo al costeo realizado por la Gerencia de Recursos Humanos, con las limitaciones indicadas precedentemente;

II) que procede tener presente que se trata de un Centro de Referencia COVID, para cuyo adecuado y correcto funcionamiento, se requiere de un Servicio de Nefrología acorde a las necesidades del mismo;

Atento: a lo expuesto y a lo establecido en el Artículo 5º de la Ley 18.161 de fecha 29/07/2007;

El Directorio de A.S.S.E.
Resuelve:

1º) Apruébase la propuesta de remuneración para el Servicio de Nefrología en el Centro de Referencia Covid II, de acuerdo a los valores que surgen en la planilla adjunta y que forma parte de la

presente resolución, por el período comprendido entre el 07/04/2021 y el 30/06/2021.

2º) Comuníquese al Centro de Referencia Covid II, a la Dirección Gestión de Remuneraciones y Unidad de Negociación. Tomen nota la Gerencia de Recursos Humanos de A.S.S.E. y sus Oficinas competentes, y la Dirección Regional Sur.

Nota: 2778/2021
Res.: 2399/2021
/mcm

Dr. Leonardo Cipriani, Presidente, Administración de los Servicios de Salud del Estado; Dr. Marcelo Sosa Abella, Vicepresidente, Administración de los Servicios de Salud del Estado.

COSTEO DE PROPUESTA SOLICITADO PARA EL NUEVO CENTRO DE REFERENCIA COVID-19 II COMISON DE APOYO

Cargo	Cantidad	Carga horaria mensual	Total Horas	Valor Hora	Costo Valor Hora para CA	Costo Total Mensual	Plazo (meses)	Costo Total Trimestral
MEDICOS NEFROLOGO FAD (30 HS SEM)	4	120	480	1.285,76	1.414,34	678.881,28	3	2 036.643,84
MEDICOS NEFROLOGOS FAD (24 HS SEM)	1	96	96	1.285,76	1 414,34	135 776,26	3	407 328,77
LICENCIADO EN ENFERMERIA CTI JEFE DEPTO 20%	1	144	144	590,48	781,27	112 502,17	3	337.506,52
LICENCIADO EN ENFERMERIA CTI	1	144	144	492,07	651,05	93.751,81	3	281 255,43
AUXILIARES DE ENFERMERIA CTI	6	144	864	391,80	518,39	447 891,53	3	1.343.674,60

COSTO TOTAL MENSUAL	1.468.803,05	COSTO TOTAL TRIMESTRAL	4 406.409,15

COSTEO SOLICITADO PARA EL NUEVO CENTRO DE REFERENCIA COVID-19 II COMISON DE APOYO

Cargo	Cantidad	Carga horaria mensual	Total Horas	Valor Hora	Costo Valor Hora para CA	Costo Total Mensual	Plazo (meses)	Costo Total Trimestral
MEDICOS NEFROLOGOS FAD (30 HS SEM) SIN TITULO	4	120	480	1.128,94	1.241,83	596.080,32	3	1.788 240,96
MEDICOS NEFROLOGO FAD (24 HS SEM) SIN TITULO	1	96	96	1 128,94	1.241,83	119.216,06	3	357 648,19
LICENCIADO EN ENFERMERIA CTI JEFE DEPTO 20%	1	144	144	590,48	781,27	112 502,17	3	337.506,52
LICENCIADO EN ENFERMERIA CTI	1	144	144	492,07	651,05	93.751,81	3	281.255,43
AUXILIARES DE ENFERMERIA CTI	6	144	864	391,80	518,39	447.891,53	3	1 343.674,60

COSTO TOTAL MENSUAL	1.369.441,90	COSTO TOTAL TRIMESTRAL	4.108.325,69
DIFERENCIA MENSUAL ENTRE PROPUESTAS	99.361,15	DIFERENCIA TRIMESTRAL ENTRE PROPUESTAS	298.083,46



21

Resolución 2.402/021

Acéptase la donación ofrecida por el Ministerio de Salud Pública, consistente en 3.000 mascarillas de alta eficiencia K N95, 15.000 mascarillas quirúrgicas, 7.000 máscaras de protección facial, 6.000 sobretúnicas impermeables y 6.000 zapatones.

(2.086)

ADMINISTRACIÓN DE LOS SERVICIOS DE SALUD DEL ESTADO

Montevideo, 3 de Junio de 2021

Visto: la Ordenanza del Ministerio de Salud Pública Nº 575 de 04/05/2021;

Resultando: I) que mediante la referida Ordenanza Ministerial se dispuso entregar a la Administración de los Servicios de Salud del Estado en carácter de donación, 3.000 mascarillas de alta eficiencia K N95, 15.000 mascarillas quirúrgicas, 7.000 máscaras de protección facial, 6.000 sobretúnicas impermeables y 6.000 zapatones;

II) que dicha donación se realiza para ser utilizada en el proceso de acompañamiento al nacimiento en el contexto COVID 19;

III) que la Gerencia General ha informado que la referida donación se considera muy valiosa, sugiriendo su aceptación;

Considerando: que por lo expresado, corresponde proceder en consecuencia, aceptando la donación realizada por el Ministerio de Salud Pública;

Atento: a lo precedentemente expuesto y a lo dispuesto en el Artículo 5º de la Ley 18.161 del 29/07/07;

El Directorio de A.S.S.E.
Resuelve:

1º) Acéptase la donación ofrecida por el Ministerio de Salud Pública, consistente en 3.000 mascarillas de alta eficiencia K N95, 15.000 mascarillas quirúrgicas, 7.000 máscaras de protección facial, 6.000 sobretúnicas impermeables y 6.000 zapatones.

2º) Comuníquese a las Gerencias General y Asistencial. Tomen nota la Unidad de Análisis y Desarrollo de Proyectos, División Contabilidad Patrimonial y Dirección Recursos Económicos Financieros.

Res.: 2402/2021
/mmf
Dr. Leonardo Cipriani, Presidente, Administración de los Servicios de Salud del Estado; Dr. Marcelo Sosa Abella, Vicepresidente, Administración de los Servicios de Salud del Estado.

22

Resolución 2.403/021

Acéptase la donación ofrecida por la Empresa AUDICAL S.R.L. consistente en 6 Cascos HELMET NIV/CPAC de ventilación no invasiva para oxigenación temprana.

(2.087)

ADMINISTRACIÓN DE LOS SERVICIOS DE SALUD DEL ESTADO

Montevideo, 3 de Junio de 2021

Visto: la donación ofrecida por la Empresa AUDICAL S.R.L., consistente en 6 Cascos HELMET NIV/CPAC de ventilación no invasiva para oxigenación temprana;

Resultando: que de acuerdo a lo informado por el Referente Técnico de la Gerencia Asistencial, Dr. Pablo Ferra, el equipo ofrecido en donación resulta una alternativa para aquellos casos de pacientes portadores de insuficiencia respiratoria aguda, no hipercápnica y que se beneficien del soporte respiratorio no invasivo;

Considerando: que se ha dado la anuencia para recibir la donación por parte de la Unidad de Análisis de la Información y Desarrollo de Proyectos y de la Gerencia General;

Atento: a lo precedentemente expuesto y a lo dispuesto en el Artículo 5º de la Ley 18161 del 29/07/07;

El Directorio de A.S.S.E.
Resuelve:

1º) Acéptase la donación ofrecida por la Empresa AUDICAL S.R.L. consistente en 6 Cascos HELMET NIV/CPAC de ventilación no invasiva para oxigenación temprana.

2º) Comuníquese a la Gerencia Asistencial, a la División Patrimonial de A.S.S.E y a la Unidad de Análisis y Desarrollo de Proyectos. Pase a la Gerencia General a sus efectos.

Res.: 2403/2021
me
Dr. Leonardo Cipriani, Presidente, Administración de los Servicios de Salud del Estado; Dr. Marcelo Sosa Abella, Vicepresidente, Administración de los Servicios de Salud del Estado.

23

Resolución 2.404/021

Acéptase la donación ofrecida por la Empresa LEGITER S.A. consistente en 1.500 unidades de Tobrazol gotas oftálmicas al 0,3% por 5 ml, con vencimiento 1º de octubre de 2021.

(2.089)

ADMINISTRACIÓN DE LOS SERVICIOS DE SALUD DEL ESTADO

Montevideo, 3 de Junio de 2021

Visto: la donación ofrecida por la Empresa LEGITER S.A. consistente en 4.500 unidades de Tobrazol gotas oftálmicas al 0,3% por 5 ml con vencimiento 01/10/2021;

Resultando: I) que se ha dado la anuencia para recibir la donación por parte de la Referente en medicamentos de la Gerencia Asistencial, Q.F. Mariela Méndez, advirtiendo que dado el corto plazo de vencimiento del medicamento y luego de consultar a las principales Unidades Ejecutoras, se estaría en condiciones de utilizar antes de esa fecha 1.500 unidades;

II) que en el caso de recibir las 4.500 unidades, y no ser utilizadas, A.S.S.E. debería afrontar el gasto para la destrucción del producto vencido como está dispuesto en las normativas;

III) que consultados los representantes del Laboratorio por parte de la Unidad de Análisis y Desarrollo de Proyectos, se informa que no existen inconvenientes en que la cantidad a donar sea menor;

Considerando: que por lo antes mencionado, se entiende pertinente la aceptación de la donación de 1.500 frascos de Tobrazol gotas oftálmicas al 0,3% por 5 ml con vencimiento 1/10/2021;

Atento: a lo precedentemente expuesto y a lo dispuesto en el Artículo 5º de la Ley 18.161 del 29/07/07;

El Directorio de A.S.S.E.
Resuelve:

1º) Acéptase la donación ofrecida por la Empresa LEGITER S.A. consistente en 1.500 unidades de Tobrazol gotas oftálmicas al 0,3% por 5 ml, con vencimiento 01/10/2021.

2º) Agradézcase. Comuníquese a las Gerencias General y Asistencial. Tomen nota la Unidad de Análisis y Desarrollo de Proyectos, División Contabilidad Patrimonial y Dirección Recursos Económicos Financieros.

Res.: 2404/2021
/scl
Dr. Leonardo Cipriani, Presidente, Administración de los Servicios de Salud del Estado; Dr. Marcelo Sosa Abella, Vicepresidente, Administración de los Servicios de Salud del Estado.

GOBIERNOS DEPARTAMENTALES
INTENDENCIAS
INTENDENCIA DE LAVALLEJA
DIRECCIÓN DE TRÁNSITO
24
Notificación 120/021

Notifícase a los propietarios de los vehículos cuyas matrículas se determinan, que se constató la contravención a las normas vigentes de tránsito, por lo que correspondería la aplicación de una multa.

(2.068)

Dirección de Tránsito de la Intendencia de Lavalleja ha dispuesto notificar a los propietarios de los vehículos cuya matrícula se detalla en planilla adjunta, que la Intendencia de Lavalleja, constató la contravención del artículo que allí se señala, por lo que correspondería aplicar una multa. Se dispone la presente notificación confiriendo vista de estas actuaciones a los titulares de los vehículos relacionados, conforme lo establece el Digesto Departamental. A partir de la publicación cuenta con un plazo de 10 días hábiles a efectos de realizar los descargos que entienda corresponden.

Matrícula	Fecha y Hora	Intersección	Artículo	Valor en UR
AAA3199	2/6/2021 8:13	AV. B. AMORIN y AV. DE LAS INSTRUCCIONES	ART 1º. Decreto 2337.: Exceso de velocidad	4
AAB4468	1/6/2021 12:0	AV. B. AMORIN y AV. DE LAS INSTRUCCIONES	ART 1º. Decreto 2337.: Exceso de velocidad	4
AAC7794	30/5/2021 7:2	AV. B. AMORIN y AV. DE LAS INSTRUCCIONES	ART 1º. Decreto 2337.: Exceso de velocidad	4
AAE6914	5/6/2021 11:19	AV. B. AMORIN y AV. DE LAS INSTRUCCIONES	ART 1º. Decreto 2337.: Exceso de velocidad	4
AAF2605	19/5/2021 15:55	AV. B. AMORIN y AV. DE LAS INSTRUCCIONES	ART 1º. Decreto 2337.: Exceso de velocidad	4
AAF5521	4/6/2021 12:35	AV. B. AMORIN y AV. DE LAS INSTRUCCIONES	ART 1º. Decreto 2337.: Exceso de velocidad	4
AAF5692	4/6/2021 20:8	AV. B. AMORIN y AV. DE LAS INSTRUCCIONES	ART 1º. Decreto 2337.: Exceso de velocidad	4
AAF6553	5/6/2021 12:52	AV. B. AMORIN y AV. DE LAS INSTRUCCIONES	ART 1º. Decreto 2337.: Exceso de velocidad	4
AAF7525	29/5/2021 18:1	AV. B. AMORIN y AV. DE LAS INSTRUCCIONES	ART 1º. Decreto 2337.: Exceso de velocidad	4
AAG6420	2/6/2021 1:5	AV. B. AMORIN y AV. DE LAS INSTRUCCIONES	ART 1º. Decreto 2337.: Exceso de velocidad	4
AAG8822	30/5/2021 14:32	AV. B. AMORIN y AV. DE LAS INSTRUCCIONES	ART 1º. Decreto 2337.: Exceso de velocidad	4
AAH2049	1/6/2021 9:56	AV. B. AMORIN y AV. DE LAS INSTRUCCIONES	ART 1º. Decreto 2337.: Exceso de velocidad	4
AAH2049	1/6/2021 11:42	AV. B. AMORIN y AV. DE LAS INSTRUCCIONES	ART 1º. Decreto 2337.: Exceso de velocidad	4
AAH2049	2/6/2021 10:20	AV. B. AMORIN y AV. DE LAS INSTRUCCIONES	ART 1º. Decreto 2337.: Exceso de velocidad	4
AAH2049	1/6/2021 12:56	AV. B. AMORIN y AV. DE LAS INSTRUCCIONES	ART 1º. Decreto 2337.: Exceso de velocidad	4
AAI5898	5/6/2021 17:23	AV. B. AMORIN y AV. DE LAS INSTRUCCIONES	ART 1º. Decreto 2337.: Exceso de velocidad	4
AAJ2091	30/5/2021 14:29	AV. B. AMORIN y AV. DE LAS INSTRUCCIONES	ART 1º. Decreto 2337.: Exceso de velocidad	4
AAJ2421	28/5/2021 13:52	AV. B. AMORIN y AV. DE LAS INSTRUCCIONES	ART 1º. Decreto 2337.: Exceso de velocidad	4
AAJ9912	3/6/2021 8:54	AV. B. AMORIN y AV. DE LAS INSTRUCCIONES	ART 1º. Decreto 2337.: Exceso de velocidad	4
AAK3491	1/6/2021 14:42	AV. B. AMORIN y AV. DE LAS INSTRUCCIONES	ART 1º. Decreto 2337.: Exceso de velocidad	4
AAK4565	5/6/2021 10:25	AV. B. AMORIN y AV. DE LAS INSTRUCCIONES	ART 1º. Decreto 2337.: Exceso de velocidad	4
AAK6214	28/5/2021 17:9	AV. B. AMORIN y AV. DE LAS INSTRUCCIONES	ART 1º. Decreto 2337.: Exceso de velocidad	4
AAK6575	28/5/2021 22:54	AV. B. AMORIN y AV. DE LAS INSTRUCCIONES	ART 1º. Decreto 2337.: Exceso de velocidad	4
AAL3362	1/6/2021 7:54	AV. B. AMORIN y AV. DE LAS INSTRUCCIONES	ART 1º. Decreto 2337.: Exceso de velocidad	4
AAL3701	31/5/2021 10:16	AV. B. AMORIN y AV. DE LAS INSTRUCCIONES	ART 1º. Decreto 2337.: Exceso de velocidad	4
AAL4320	3/6/2021 8:11	AV. B. AMORIN y AV. DE LAS INSTRUCCIONES	ART 1º. Decreto 2337.: Exceso de velocidad	4
AAN2602	29/5/2021 13:8	AV. B. AMORIN y AV. DE LAS INSTRUCCIONES	ART 1º. Decreto 2337.: Exceso de velocidad	4
AAN2602	30/5/2021 15:1	AV. B. AMORIN y AV. DE LAS INSTRUCCIONES	ART 1º. Decreto 2337.: Exceso de velocidad	4
AAN4828	2/6/2021 5:0	AV. B. AMORIN y AV. DE LAS INSTRUCCIONES	ART 1º. Decreto 2337.: Exceso de velocidad	4
AAO1464	30/5/2021 16:7	AV. B. AMORIN y AV. DE LAS INSTRUCCIONES	ART 1º. Decreto 2337.: Exceso de velocidad	4
AAO1464	29/5/2021 9:43	AV. B. AMORIN y AV. DE LAS INSTRUCCIONES	ART 1º. Decreto 2337.: Exceso de velocidad	4
AAO7575	1/6/2021 10:36	AV. B. AMORIN y AV. DE LAS INSTRUCCIONES	ART 1º. Decreto 2337.: Exceso de velocidad	4
AAO9718	4/6/2021 18:3	AV. B. AMORIN y AV. DE LAS INSTRUCCIONES	ART 1º. Decreto 2337.: Exceso de velocidad	4
AAP4549	30/5/2021 15:3	AV. B. AMORIN y AV. DE LAS INSTRUCCIONES	ART 1º. Decreto 2337.: Exceso de velocidad	4
AAP4549	31/5/2021 9:38	AV. B. AMORIN y AV. DE LAS INSTRUCCIONES	ART 1º. Decreto 2337.: Exceso de velocidad	4
AAP8404	5/6/2021 13:40	AV. B. AMORIN y AV. DE LAS INSTRUCCIONES	ART 1º. Decreto 2337.: Exceso de velocidad	4
AAP9095	31/5/2021 17:58	AV. B. AMORIN y AV. DE LAS INSTRUCCIONES	ART 1º. Decreto 2337.: Exceso de velocidad	4
AAQ1116	2/6/2021 18:45	AV. B. AMORIN y AV. DE LAS INSTRUCCIONES	ART 1º. Decreto 2337.: Exceso de velocidad	4
AAQ1319	29/5/2021 16:38	AV. B. AMORIN y AV. DE LAS INSTRUCCIONES	ART 1º. Decreto 2337.: Exceso de velocidad	4
AAQ5776	4/6/2021 16:45	AV. B. AMORIN y AV. DE LAS INSTRUCCIONES	ART 1º. Decreto 2337.: Exceso de velocidad	4
AAQ7620	3/6/2021 0:51	AV. B. AMORIN y AV. DE LAS INSTRUCCIONES	ART 1º. Decreto 2337.: Exceso de velocidad	4
AAQ8436	1/6/2021 18:9	AV. B. AMORIN y AV. DE LAS INSTRUCCIONES	ART 1º. Decreto 2337.: Exceso de velocidad	4
AAR1037	31/5/2021 6:49	AV. B. AMORIN y AV. DE LAS INSTRUCCIONES	ART 1º. Decreto 2337.: Exceso de velocidad	4
AAR1106	3/6/2021 18:20	AV. B. AMORIN y AV. DE LAS INSTRUCCIONES	ART 1º. Decreto 2337.: Exceso de velocidad	4
AAR6104	5/6/2021 17:5	AV. B. AMORIN y AV. DE LAS INSTRUCCIONES	ART 1º. Decreto 2337.: Exceso de velocidad	4
AAR7824	25/5/2021 17:42	AV. B. AMORIN y AV. DE LAS INSTRUCCIONES	ART 1º. Decreto 2337.: Exceso de velocidad	4
AAR8212	29/5/2021 8:18	AV. B. AMORIN y AV. DE LAS INSTRUCCIONES	ART 1º. Decreto 2337.: Exceso de velocidad	4
AAS1008	30/5/2021 19:36	AV. B. AMORIN y AV. DE LAS INSTRUCCIONES	ART 1º. Decreto 2337.: Exceso de velocidad	4
AAS1008	28/5/2021 19:25	AV. B. AMORIN y AV. DE LAS INSTRUCCIONES	ART 1º. Decreto 2337.: Exceso de velocidad	4
AAS2147	2/6/2021 11:42	AV. B. AMORIN y AV. DE LAS INSTRUCCIONES	ART 1º. Decreto 2337.: Exceso de velocidad	4
AAS3789	29/5/2021 11:43	AV. B. AMORIN y AV. DE LAS INSTRUCCIONES	ART 1º. Decreto 2337.: Exceso de velocidad	4
AAS8714	28/5/2021 11:53	AV. B. AMORIN y AV. DE LAS INSTRUCCIONES	ART 1º. Decreto 2337.: Exceso de velocidad	4
AAS9419	3/6/2021 19:27	AV. B. AMORIN y AV. DE LAS INSTRUCCIONES	ART 1º. Decreto 2337.: Exceso de velocidad	4

AAS9741	4/6/2021 5:2	AV. B. AMORIN y AV. DE LAS INSTRUCCIONES	ART 1º. Decreto 2337.: Exceso de velocidad	4
AAU4370	29/5/2021 12:33	AV. B. AMORIN y AV. DE LAS INSTRUCCIONES	ART 1º. Decreto 2337.: Exceso de velocidad	4
AAU5454	4/6/2021 12:47	AV. B. AMORIN y AV. DE LAS INSTRUCCIONES	ART 1º. Decreto 2337.: Exceso de velocidad	4
AAU5749	3/6/2021 16:22	AV. B. AMORIN y AV. DE LAS INSTRUCCIONES	ART 1º. Decreto 2337.: Exceso de velocidad	4
AAV2201	17/5/2021 17:14	AV. B. AMORIN y AV. DE LAS INSTRUCCIONES	ART 1º. Decreto 2337.: Exceso de velocidad	4
AAV3717	4/6/2021 9:12	AV. B. AMORIN y AV. DE LAS INSTRUCCIONES	ART 1º. Decreto 2337.: Exceso de velocidad	4
AAV3836	4/6/2021 10:7	AV. B. AMORIN y AV. DE LAS INSTRUCCIONES	ART 1º. Decreto 2337.: Exceso de velocidad	4
AAV5036	3/6/2021 15:55	AV. B. AMORIN y AV. DE LAS INSTRUCCIONES	ART 1º. Decreto 2337.: Exceso de velocidad	4
AAW1081	4/6/2021 7:24	AV. B. AMORIN y AV. DE LAS INSTRUCCIONES	ART 1º. Decreto 2337.: Exceso de velocidad	4
AAW1374	29/5/2021 12:24	AV. B. AMORIN y AV. DE LAS INSTRUCCIONES	ART 1º. Decreto 2337.: Exceso de velocidad	4
AAW1884	5/6/2021 12:1	AV. B. AMORIN y AV. DE LAS INSTRUCCIONES	ART 1º. Decreto 2337.: Exceso de velocidad	4
AAW2072	31/5/2021 3:46	AV. B. AMORIN y AV. DE LAS INSTRUCCIONES	ART 1º. Decreto 2337.: Exceso de velocidad	4
AAW2428	29/5/2021 14:33	AV. B. AMORIN y AV. DE LAS INSTRUCCIONES	ART 1º. Decreto 2337.: Exceso de velocidad	4
AAW3286	28/5/2021 11:46	AV. B. AMORIN y AV. DE LAS INSTRUCCIONES	ART 1º. Decreto 2337.: Exceso de velocidad	4
AAW3828	5/6/2021 16:55	AV. B. AMORIN y AV. DE LAS INSTRUCCIONES	ART 1º. Decreto 2337.: Exceso de velocidad	4
AAW3828	30/5/2021 19:49	AV. B. AMORIN y AV. DE LAS INSTRUCCIONES	ART 1º. Decreto 2337.: Exceso de velocidad	4
AAW3930	4/6/2021 22:49	AV. B. AMORIN y AV. DE LAS INSTRUCCIONES	ART 1º. Decreto 2337.: Exceso de velocidad	4
AAW5050	4/6/2021 14:5	AV. B. AMORIN y AV. DE LAS INSTRUCCIONES	ART 1º. Decreto 2337.: Exceso de velocidad	4
AAW5626	2/6/2021 6:17	AV. B. AMORIN y AV. DE LAS INSTRUCCIONES	ART 1º. Decreto 2337.: Exceso de velocidad	4
AAW5721	2/6/2021 7:31	AV. B. AMORIN y AV. DE LAS INSTRUCCIONES	ART 1º. Decreto 2337.: Exceso de velocidad	4
AAW6648	2/6/2021 10:48	AV. B. AMORIN y AV. DE LAS INSTRUCCIONES	ART 1º. Decreto 2337.: Exceso de velocidad	4
AAW6648	2/6/2021 18:26	AV. B. AMORIN y AV. DE LAS INSTRUCCIONES	ART 1º. Decreto 2337.: Exceso de velocidad	4
AAW6806	1/6/2021 11:55	AV. B. AMORIN y AV. DE LAS INSTRUCCIONES	ART 1º. Decreto 2337.: Exceso de velocidad	4
AAW8624	29/5/2021 12:53	AV. B. AMORIN y AV. DE LAS INSTRUCCIONES	ART 1º. Decreto 2337.: Exceso de velocidad	4
AAW9570	30/5/2021 10:38	AV. B. AMORIN y AV. DE LAS INSTRUCCIONES	ART 1º. Decreto 2337.: Exceso de velocidad	4
AAX1822	28/5/2021 18:26	AV. B. AMORIN y AV. DE LAS INSTRUCCIONES	ART 1º. Decreto 2337.: Exceso de velocidad	4
AAX1911	28/5/2021 18:59	AV. B. AMORIN y AV. DE LAS INSTRUCCIONES	ART 1º. Decreto 2337.: Exceso de velocidad	4
AAX2779	18/5/2021 15:48	AV. B. AMORIN y AV. DE LAS INSTRUCCIONES	ART 1º. Decreto 2337.: Exceso de velocidad	4
AAX4980	31/5/2021 18:13	AV. B. AMORIN y AV. DE LAS INSTRUCCIONES	ART 1º. Decreto 2337.: Exceso de velocidad	4
AAX6483	31/5/2021 19:56	AV. B. AMORIN y AV. DE LAS INSTRUCCIONES	ART 1º. Decreto 2337.: Exceso de velocidad	4
AAX6828	30/5/2021 10:32	AV. B. AMORIN y AV. DE LAS INSTRUCCIONES	ART 1º. Decreto 2337.: Exceso de velocidad	4
AAX8413	5/6/2021 14:21	AV. B. AMORIN y AV. DE LAS INSTRUCCIONES	ART 1º. Decreto 2337.: Exceso de velocidad	4
AOF1664	1/6/2021 12:15	AV. B. AMORIN y AV. DE LAS INSTRUCCIONES	ART 1º. Decreto 2337.: Exceso de velocidad	4
AOF1664	1/6/2021 17:36	AV. B. AMORIN y AV. DE LAS INSTRUCCIONES	ART 1º. Decreto 2337.: Exceso de velocidad	4
ARE1087	30/5/2021 21:25	AV. B. AMORIN y AV. DE LAS INSTRUCCIONES	ART 1º. Decreto 2337.: Exceso de velocidad	4
ATA1860	3/6/2021 1:36	AV. B. AMORIN y AV. DE LAS INSTRUCCIONES	ART 1º. Decreto 2337.: Exceso de velocidad	4
ATA3634	29/5/2021 6:32	AV. B. AMORIN y AV. DE LAS INSTRUCCIONES	ART 1º. Decreto 2337.: Exceso de velocidad	4
ATA3878	30/5/2021 6:40	AV. B. AMORIN y AV. DE LAS INSTRUCCIONES	ART 1º. Decreto 2337.: Exceso de velocidad	4
ATA3878	5/6/2021 7:21	AV. B. AMORIN y AV. DE LAS INSTRUCCIONES	ART 1º. Decreto 2337.: Exceso de velocidad	4
ATR4827	5/6/2021 11:53	AV. B. AMORIN y AV. DE LAS INSTRUCCIONES	ART 1º. Decreto 2337.: Exceso de velocidad	4
B121389	30/5/2021 15:28	AV. B. AMORIN y AV. DE LAS INSTRUCCIONES	ART 1º. Decreto 2337.: Exceso de velocidad	4
B126273	28/5/2021 19:54	AV. B. AMORIN y AV. DE LAS INSTRUCCIONES	ART 1º. Decreto 2337.: Exceso de velocidad	4
B136131	29/5/2021 7:57	AV. B. AMORIN y AV. DE LAS INSTRUCCIONES	ART 1º. Decreto 2337.: Exceso de velocidad	4
B146173	1/6/2021 10:27	AV. B. AMORIN y AV. DE LAS INSTRUCCIONES	ART 1º. Decreto 2337.: Exceso de velocidad	4
B147073	3/6/2021 16:5	AV. B. AMORIN y AV. DE LAS INSTRUCCIONES	ART 1º. Decreto 2337.: Exceso de velocidad	4
B147207	5/6/2021 14:26	AV. B. AMORIN y AV. DE LAS INSTRUCCIONES	ART 1º. Decreto 2337.: Exceso de velocidad	4
B206510	29/5/2021 10:34	AV. B. AMORIN y AV. DE LAS INSTRUCCIONES	ART 1º. Decreto 2337.: Exceso de velocidad	4
B206716	29/5/2021 11:51	AV. B. AMORIN y AV. DE LAS INSTRUCCIONES	ART 1º. Decreto 2337.: Exceso de velocidad	4
B207921	28/5/2021 13:35	AV. B. AMORIN y AV. DE LAS INSTRUCCIONES	ART 1º. Decreto 2337.: Exceso de velocidad	4
B208310	1/6/2021 14:33	AV. B. AMORIN y AV. DE LAS INSTRUCCIONES	ART 1º. Decreto 2337.: Exceso de velocidad	4
B208735	29/5/2021 20:53	AV. B. AMORIN y AV. DE LAS INSTRUCCIONES	ART 1º. Decreto 2337.: Exceso de velocidad	4
B208958	4/6/2021 22:8	AV. B. AMORIN y AV. DE LAS INSTRUCCIONES	ART 1º. Decreto 2337.: Exceso de velocidad	4
B212156	4/6/2021 9:35	AV. B. AMORIN y AV. DE LAS INSTRUCCIONES	ART 1º. Decreto 2337.: Exceso de velocidad	4
B302135	30/5/2021 15:9	AV. B. AMORIN y AV. DE LAS INSTRUCCIONES	ART 1º. Decreto 2337.: Exceso de velocidad	4
B303818	31/5/2021 16:52	AV. B. AMORIN y AV. DE LAS INSTRUCCIONES	ART 1º. Decreto 2337.: Exceso de velocidad	4
B401245	21/5/2021 15:12	AV. B. AMORIN y AV. DE LAS INSTRUCCIONES	ART 1º. Decreto 2337.: Exceso de velocidad	4
B401561	2/6/2021 14:56	AV. B. AMORIN y AV. DE LAS INSTRUCCIONES	ART 1º. Decreto 2337.: Exceso de velocidad	4
B501336	29/5/2021 10:49	AV. B. AMORIN y AV. DE LAS INSTRUCCIONES	ART 1º. Decreto 2337.: Exceso de velocidad	4
B516920	31/5/2021 16:16	AV. B. AMORIN y AV. DE LAS INSTRUCCIONES	ART 1º. Decreto 2337.: Exceso de velocidad	4
B535570	5/6/2021 14:17	AV. B. AMORIN y AV. DE LAS INSTRUCCIONES	ART 1º. Decreto 2337.: Exceso de velocidad	4
B550842	28/5/2021 12:14	AV. B. AMORIN y AV. DE LAS INSTRUCCIONES	ART 1º. Decreto 2337.: Exceso de velocidad	4
B560278	30/5/2021 23:3	AV. B. AMORIN y AV. DE LAS INSTRUCCIONES	ART 1º. Decreto 2337.: Exceso de velocidad	4
B563318	4/6/2021 15:28	AV. B. AMORIN y AV. DE LAS INSTRUCCIONES	ART 1º. Decreto 2337.: Exceso de velocidad	4
B563760	28/5/2021 12:14	AV. B. AMORIN y AV. DE LAS INSTRUCCIONES	ART 1º. Decreto 2337.: Exceso de velocidad	4
B563760	4/6/2021 17:23	AV. B. AMORIN y AV. DE LAS INSTRUCCIONES	ART 1º. Decreto 2337.: Exceso de velocidad	4
B569200	1/6/2021 9:46	AV. B. AMORIN y AV. DE LAS INSTRUCCIONES	ART 1º. Decreto 2337.: Exceso de velocidad	4
B569641	29/5/2021 16:29	AV. B. AMORIN y AV. DE LAS INSTRUCCIONES	ART 1º. Decreto 2337.: Exceso de velocidad	4
B570737	19/5/2021 14:22	AV. B. AMORIN y AV. DE LAS INSTRUCCIONES	ART 1º. Decreto 2337.: Exceso de velocidad	4
B575712	4/6/2021 9:32	AV. B. AMORIN y AV. DE LAS INSTRUCCIONES	ART 1º. Decreto 2337.: Exceso de velocidad	4
B576820	4/6/2021 15:0	AV. B. AMORIN y AV. DE LAS INSTRUCCIONES	ART 1º. Decreto 2337.: Exceso de velocidad	4
B58868	4/6/2021 20:52	AV. B. AMORIN y AV. DE LAS INSTRUCCIONES	ART 1º. Decreto 2337.: Exceso de velocidad	4
B588925	31/5/2021 18:23	AV. B. AMORIN y AV. DE LAS INSTRUCCIONES	ART 1º. Decreto 2337.: Exceso de velocidad	4
B589246	1/6/2021 12:51	AV. B. AMORIN y AV. DE LAS INSTRUCCIONES	ART 1º. Decreto 2337.: Exceso de velocidad	4
B589975	5/6/2021 16:5	AV. B. AMORIN y AV. DE LAS INSTRUCCIONES	ART 1º. Decreto 2337.: Exceso de velocidad	4
B589975	4/6/2021 22:6	AV. B. AMORIN y AV. DE LAS INSTRUCCIONES	ART 1º. Decreto 2337.: Exceso de velocidad	4
B592153	30/5/2021 15:38	AV. B. AMORIN y AV. DE LAS INSTRUCCIONES	ART 1º. Decreto 2337.: Exceso de velocidad	4
B706678	31/5/2021 22:45	AV. B. AMORIN y AV. DE LAS INSTRUCCIONES	ART 1º. Decreto 2337.: Exceso de velocidad	4
B710403	30/5/2021 15:32	AV. B. AMORIN y AV. DE LAS INSTRUCCIONES	ART 1º. Decreto 2337.: Exceso de velocidad	4

B711026	4/6/2021 7:20	AV. B. AMORIN y AV. DE LAS INSTRUCCIONES	ART 1°. Decreto 2337.: Exceso de velocidad	4
B715146	28/5/2021 17:42	AV. B. AMORIN y AV. DE LAS INSTRUCCIONES	ART 1°. Decreto 2337.: Exceso de velocidad	4
B804971	29/5/2021 17:7	AV. B. AMORIN y AV. DE LAS INSTRUCCIONES	ART 1°. Decreto 2337.: Exceso de velocidad	4
B805662	29/5/2021 15:28	AV. B. AMORIN y AV. DE LAS INSTRUCCIONES	ART 1°. Decreto 2337.: Exceso de velocidad	4
BAA2770	30/5/2021 18:47	AV. B. AMORIN y AV. DE LAS INSTRUCCIONES	ART 1°. Decreto 2337.: Exceso de velocidad	4
BAA2987	28/5/2021 12:41	AV. B. AMORIN y AV. DE LAS INSTRUCCIONES	ART 1°. Decreto 2337.: Exceso de velocidad	4
BAL1436	2/6/2021 8:55	AV. B. AMORIN y AV. DE LAS INSTRUCCIONES	ART 1°. Decreto 2337.: Exceso de velocidad	4
BAL1449	2/6/2021 15:5	AV. B. AMORIN y AV. DE LAS INSTRUCCIONES	ART 1°. Decreto 2337.: Exceso de velocidad	4
BAL1639	31/5/2021 10:31	AV. B. AMORIN y AV. DE LAS INSTRUCCIONES	ART 1°. Decreto 2337.: Exceso de velocidad	4
BBQ922	30/5/2021 15:3	AV. B. AMORIN y AV. DE LAS INSTRUCCIONES	ART 1°. Decreto 2337.: Exceso de velocidad	4
BCA0071	28/5/2021 15:54	AV. B. AMORIN y AV. DE LAS INSTRUCCIONES	ART 1°. Decreto 2337.: Exceso de velocidad	4
BCY775	30/5/2021 12:38	AV. B. AMORIN y AV. DE LAS INSTRUCCIONES	ART 1°. Decreto 2337.: Exceso de velocidad	4
BDA0087	3/6/2021 9:9	AV. B. AMORIN y AV. DE LAS INSTRUCCIONES	ART 1°. Decreto 2337.: Exceso de velocidad	4
BDJ569	29/5/2021 10:57	AV. B. AMORIN y AV. DE LAS INSTRUCCIONES	ART 1°. Decreto 2337.: Exceso de velocidad	4
BEA1687	4/6/2021 6:15	AV. B. AMORIN y AV. DE LAS INSTRUCCIONES	ART 1°. Decreto 2337.: Exceso de velocidad	4
BEA6658	30/5/2021 15:49	AV. B. AMORIN y AV. DE LAS INSTRUCCIONES	ART 1°. Decreto 2337.: Exceso de velocidad	4
BEX084	31/5/2021 14:53	AV. B. AMORIN y AV. DE LAS INSTRUCCIONES	ART 1°. Decreto 2337.: Exceso de velocidad	4
BFA0189	28/5/2021 9:55	AV. B. AMORIN y AV. DE LAS INSTRUCCIONES	ART 1°. Decreto 2337.: Exceso de velocidad	4
BHA0338	2/6/2021 16:53	AV. B. AMORIN y AV. DE LAS INSTRUCCIONES	ART 1°. Decreto 2337.: Exceso de velocidad	4
CAA1694	29/5/2021 13:0	AV. B. AMORIN y AV. DE LAS INSTRUCCIONES	ART 1°. Decreto 2337.: Exceso de velocidad	4
CAA2600	3/6/2021 19:36	AV. B. AMORIN y AV. DE LAS INSTRUCCIONES	ART 1°. Decreto 2337.: Exceso de velocidad	4
CAA5376	28/5/2021 15:38	AV. B. AMORIN y AV. DE LAS INSTRUCCIONES	ART 1°. Decreto 2337.: Exceso de velocidad	4
CAA6366	2/6/2021 15:42	AV. B. AMORIN y AV. DE LAS INSTRUCCIONES	ART 1°. Decreto 2337.: Exceso de velocidad	4
CAA7280	2/6/2021 16:42	AV. B. AMORIN y AV. DE LAS INSTRUCCIONES	ART 1°. Decreto 2337.: Exceso de velocidad	4
CAA9564	2/6/2021 20:59	AV. B. AMORIN y AV. DE LAS INSTRUCCIONES	ART 1°. Decreto 2337.: Exceso de velocidad	4
CBB0174	30/5/2021 16:21	AV. B. AMORIN y AV. DE LAS INSTRUCCIONES	ART 1°. Decreto 2337.: Exceso de velocidad	4
CBB1195	30/5/2021 16:31	AV. B. AMORIN y AV. DE LAS INSTRUCCIONES	ART 1°. Decreto 2337.: Exceso de velocidad	4
CBB1855	5/6/2021 19:35	AV. B. AMORIN y AV. DE LAS INSTRUCCIONES	ART 1°. Decreto 2337.: Exceso de velocidad	4
CBB2400	28/5/2021 17:14	AV. B. AMORIN y AV. DE LAS INSTRUCCIONES	ART 1°. Decreto 2337.: Exceso de velocidad	4
CBB3054	4/6/2021 17:18	AV. B. AMORIN y AV. DE LAS INSTRUCCIONES	ART 1°. Decreto 2337.: Exceso de velocidad	4
CBB3754	31/5/2021 11:24	AV. B. AMORIN y AV. DE LAS INSTRUCCIONES	ART 1°. Decreto 2337.: Exceso de velocidad	4
CBB3774	2/6/2021 9:29	AV. B. AMORIN y AV. DE LAS INSTRUCCIONES	ART 1°. Decreto 2337.: Exceso de velocidad	4
CBB3963	4/6/2021 19:47	AV. B. AMORIN y AV. DE LAS INSTRUCCIONES	ART 1°. Decreto 2337.: Exceso de velocidad	4
CCA3046	5/6/2021 15:23	AV. B. AMORIN y AV. DE LAS INSTRUCCIONES	ART 1°. Decreto 2337.: Exceso de velocidad	4
CCA6729	29/5/2021 13:29	AV. B. AMORIN y AV. DE LAS INSTRUCCIONES	ART 1°. Decreto 2337.: Exceso de velocidad	4
CCA7706	3/6/2021 11:49	AV. B. AMORIN y AV. DE LAS INSTRUCCIONES	ART 1°. Decreto 2337.: Exceso de velocidad	4
CCB3867	4/6/2021 11:38	AV. B. AMORIN y AV. DE LAS INSTRUCCIONES	ART 1°. Decreto 2337.: Exceso de velocidad	4
CCB8005	4/6/2021 16:28	AV. B. AMORIN y AV. DE LAS INSTRUCCIONES	ART 1°. Decreto 2337.: Exceso de velocidad	4
CME1072	1/6/2021 16:31	AV. B. AMORIN y AV. DE LAS INSTRUCCIONES	ART 1°. Decreto 2337.: Exceso de velocidad	4
DAA1407	3/6/2021 12:49	AV. B. AMORIN y AV. DE LAS INSTRUCCIONES	ART 1°. Decreto 2337.: Exceso de velocidad	4
DAA2059	1/6/2021 10:28	AV. B. AMORIN y AV. DE LAS INSTRUCCIONES	ART 1°. Decreto 2337.: Exceso de velocidad	4
DAA6093	30/5/2021 14:8	AV. B. AMORIN y AV. DE LAS INSTRUCCIONES	ART 1°. Decreto 2337.: Exceso de velocidad	4
DAA7614	5/6/2021 16:49	AV. B. AMORIN y AV. DE LAS INSTRUCCIONES	ART 1°. Decreto 2337.: Exceso de velocidad	4
DAA7729	1/6/2021 21:42	AV. B. AMORIN y AV. DE LAS INSTRUCCIONES	ART 1°. Decreto 2337.: Exceso de velocidad	4
DAA8181	2/6/2021 21:18	AV. B. AMORIN y AV. DE LAS INSTRUCCIONES	ART 1°. Decreto 2337.: Exceso de velocidad	4
DAA8643	30/5/2021 20:32	AV. B. AMORIN y AV. DE LAS INSTRUCCIONES	ART 1°. Decreto 2337.: Exceso de velocidad	4
DAA8643	4/6/2021 16:21	AV. B. AMORIN y AV. DE LAS INSTRUCCIONES	ART 1°. Decreto 2337.: Exceso de velocidad	4
DAA8658	1/6/2021 11:25	AV. B. AMORIN y AV. DE LAS INSTRUCCIONES	ART 1°. Decreto 2337.: Exceso de velocidad	4
DAA9043	2/6/2021 17:50	AV. B. AMORIN y AV. DE LAS INSTRUCCIONES	ART 1°. Decreto 2337.: Exceso de velocidad	4
DAA9725	25/5/2021 13:58	AV. B. AMORIN y AV. DE LAS INSTRUCCIONES	ART 1°. Decreto 2337.: Exceso de velocidad	4
DAA9954	29/5/2021 13:33	AV. B. AMORIN y AV. DE LAS INSTRUCCIONES	ART 1°. Decreto 2337.: Exceso de velocidad	4
DAB0267	4/6/2021 12:41	AV. B. AMORIN y AV. DE LAS INSTRUCCIONES	ART 1°. Decreto 2337.: Exceso de velocidad	4
DAB0361	2/6/2021 12:31	AV. B. AMORIN y AV. DE LAS INSTRUCCIONES	ART 1°. Decreto 2337.: Exceso de velocidad	4
DAB1570	3/6/2021 11:34	AV. B. AMORIN y AV. DE LAS INSTRUCCIONES	ART 1°. Decreto 2337.: Exceso de velocidad	4
DAB1846	29/5/2021 12:37	AV. B. AMORIN y AV. DE LAS INSTRUCCIONES	ART 1°. Decreto 2337.: Exceso de velocidad	4
DAB2334	3/6/2021 21:9	AV. B. AMORIN y AV. DE LAS INSTRUCCIONES	ART 1°. Decreto 2337.: Exceso de velocidad	4
DAB2742	29/5/2021 10:17	AV. B. AMORIN y AV. DE LAS INSTRUCCIONES	ART 1°. Decreto 2337.: Exceso de velocidad	4
DAB2749	1/6/2021 7:16	AV. B. AMORIN y AV. DE LAS INSTRUCCIONES	ART 1°. Decreto 2337.: Exceso de velocidad	4
DAB2753	31/5/2021 20:19	AV. B. AMORIN y AV. DE LAS INSTRUCCIONES	ART 1°. Decreto 2337.: Exceso de velocidad	4
DAB2967	3/6/2021 23:0	AV. B. AMORIN y AV. DE LAS INSTRUCCIONES	ART 1°. Decreto 2337.: Exceso de velocidad	4
DAB3148	4/6/2021 9:38	AV. B. AMORIN y AV. DE LAS INSTRUCCIONES	ART 1°. Decreto 2337.: Exceso de velocidad	4
DAB4209	4/6/2021 13:50	AV. B. AMORIN y AV. DE LAS INSTRUCCIONES	ART 1°. Decreto 2337.: Exceso de velocidad	4
DAB4492	3/6/2021 9:5	AV. B. AMORIN y AV. DE LAS INSTRUCCIONES	ART 1°. Decreto 2337.: Exceso de velocidad	4
DAB4656	31/5/2021 20:13	AV. B. AMORIN y AV. DE LAS INSTRUCCIONES	ART 1°. Decreto 2337.: Exceso de velocidad	4
DAB4811	4/6/2021 8:58	AV. B. AMORIN y AV. DE LAS INSTRUCCIONES	ART 1°. Decreto 2337.: Exceso de velocidad	4
DAB4850	2/6/2021 19:37	AV. B. AMORIN y AV. DE LAS INSTRUCCIONES	ART 1°. Decreto 2337.: Exceso de velocidad	4
DAB4975	28/5/2021 17:18	AV. B. AMORIN y AV. DE LAS INSTRUCCIONES	ART 1°. Decreto 2337.: Exceso de velocidad	4
DAB5101	31/5/2021 12:53	AV. B. AMORIN y AV. DE LAS INSTRUCCIONES	ART 1°. Decreto 2337.: Exceso de velocidad	4
DAB5228	2/6/2021 15:3	AV. B. AMORIN y AV. DE LAS INSTRUCCIONES	ART 1°. Decreto 2337.: Exceso de velocidad	4
DAB5351	1/6/2021 17:37	AV. B. AMORIN y AV. DE LAS INSTRUCCIONES	ART 1°. Decreto 2337.: Exceso de velocidad	4
DAB5394	31/5/2021 18:46	AV. B. AMORIN y AV. DE LAS INSTRUCCIONES	ART 1°. Decreto 2337.: Exceso de velocidad	4
DAB5664	17/5/2021 14:45	AV. B. AMORIN y AV. DE LAS INSTRUCCIONES	ART 1°. Decreto 2337.: Exceso de velocidad	4
DAB5667	31/5/2021 18:2	AV. B. AMORIN y AV. DE LAS INSTRUCCIONES	ART 1°. Decreto 2337.: Exceso de velocidad	4
DAB6384	28/5/2021 23:1	AV. B. AMORIN y AV. DE LAS INSTRUCCIONES	ART 1°. Decreto 2337.: Exceso de velocidad	4
DAB6675	5/6/2021 15:56	AV. B. AMORIN y AV. DE LAS INSTRUCCIONES	ART 1°. Decreto 2337.: Exceso de velocidad	4
DME0054	28/5/2021 11:8	AV. B. AMORIN y AV. DE LAS INSTRUCCIONES	ART 1°. Decreto 2337.: Exceso de velocidad	4
DME0054	28/5/2021 17:6	AV. B. AMORIN y AV. DE LAS INSTRUCCIONES	ART 1°. Decreto 2337.: Exceso de velocidad	4
DRI0186	1/6/2021 18:33	AV. B. AMORIN y AV. DE LAS INSTRUCCIONES	ART 1°. Decreto 2337.: Exceso de velocidad	4

DSC0804	5/6/2021 10:44	AV. B. AMORIN y AV. DE LAS INSTRUCCIONES	ART 1º. Decreto 2337.: Exceso de velocidad	4
DTP0181	2/6/2021 19:28	AV. B. AMORIN y AV. DE LAS INSTRUCCIONES	ART 1º. Decreto 2337.: Exceso de velocidad	4
DVE1120	2/6/2021 13:36	AV. B. AMORIN y AV. DE LAS INSTRUCCIONES	ART 1º. Decreto 2337.: Exceso de velocidad	4
DVE1247	3/6/2021 10:16	AV. B. AMORIN y AV. DE LAS INSTRUCCIONES	ART 1º. Decreto 2337.: Exceso de velocidad	4
EFM0996	3/6/2021 9:34	AV. B. AMORIN y AV. DE LAS INSTRUCCIONES	ART 1º. Decreto 2337.: Exceso de velocidad	4
EIM 0302	4/6/2021 8:47	AV. B. AMORIN y AV. DE LAS INSTRUCCIONES	ART 1º. Decreto 2337.: Exceso de velocidad	4
EIN5094	17/5/2021 14:37	AV. B. AMORIN y AV. DE LAS INSTRUCCIONES	ART 1º. Decreto 2337.: Exceso de velocidad	4
EMA5083	28/5/2021 18:18	AV. B. AMORIN y AV. DE LAS INSTRUCCIONES	ART 1º. Decreto 2337.: Exceso de velocidad	4
EMA6851	28/5/2021 16:13	AV. B. AMORIN y AV. DE LAS INSTRUCCIONES	ART 1º. Decreto 2337.: Exceso de velocidad	4
EMA7008	17/5/2021 19:27	AV. B. AMORIN y AV. DE LAS INSTRUCCIONES	ART 1º. Decreto 2337.: Exceso de velocidad	4
EMA9089	28/5/2021 14:11	AV. B. AMORIN y AV. DE LAS INSTRUCCIONES	ART 1º. Decreto 2337.: Exceso de velocidad	4
EMA9815	3/6/2021 15:58	AV. B. AMORIN y AV. DE LAS INSTRUCCIONES	ART 1º. Decreto 2337.: Exceso de velocidad	4
EMA9963	28/5/2021 20:2	AV. B. AMORIN y AV. DE LAS INSTRUCCIONES	ART 1º. Decreto 2337.: Exceso de velocidad	4
EMB0624	4/6/2021 9:45	AV. B. AMORIN y AV. DE LAS INSTRUCCIONES	ART 1º. Decreto 2337.: Exceso de velocidad	4
EMB0992	1/6/2021 19:33	AV. B. AMORIN y AV. DE LAS INSTRUCCIONES	ART 1º. Decreto 2337.: Exceso de velocidad	4
EMB2012	5/6/2021 17:7	AV. B. AMORIN y AV. DE LAS INSTRUCCIONES	ART 1º. Decreto 2337.: Exceso de velocidad	4
EMB2110	1/6/2021 17:32	AV. B. AMORIN y AV. DE LAS INSTRUCCIONES	ART 1º. Decreto 2337.: Exceso de velocidad	4
EMB2165	2/6/2021 17:10	AV. B. AMORIN y AV. DE LAS INSTRUCCIONES	ART 1º. Decreto 2337.: Exceso de velocidad	4
EMB3434	3/6/2021 11:29	AV. B. AMORIN y AV. DE LAS INSTRUCCIONES	ART 1º. Decreto 2337.: Exceso de velocidad	4
EMB3571	4/6/2021 19:43	AV. B. AMORIN y AV. DE LAS INSTRUCCIONES	ART 1º. Decreto 2337.: Exceso de velocidad	4
EMB3827	1/6/2021 9:3	AV. B. AMORIN y AV. DE LAS INSTRUCCIONES	ART 1º. Decreto 2337.: Exceso de velocidad	4
EMB4037	3/6/2021 10:40	AV. B. AMORIN y AV. DE LAS INSTRUCCIONES	ART 1º. Decreto 2337.: Exceso de velocidad	4
EMB5807	4/6/2021 15:58	AV. B. AMORIN y AV. DE LAS INSTRUCCIONES	ART 1º. Decreto 2337.: Exceso de velocidad	4
EMB7517	18/5/2021 19:6	AV. B. AMORIN y AV. DE LAS INSTRUCCIONES	ART 1º. Decreto 2337.: Exceso de velocidad	4
EMB7656	1/6/2021 19:25	AV. B. AMORIN y AV. DE LAS INSTRUCCIONES	ART 1º. Decreto 2337.: Exceso de velocidad	4
EMB7808	3/6/2021 11:15	AV. B. AMORIN y AV. DE LAS INSTRUCCIONES	ART 1º. Decreto 2337.: Exceso de velocidad	4
EMB7999	17/5/2021 14:29	AV. B. AMORIN y AV. DE LAS INSTRUCCIONES	ART 1º. Decreto 2337.: Exceso de velocidad	4
EMB8259	28/5/2021 16:34	AV. B. AMORIN y AV. DE LAS INSTRUCCIONES	ART 1º. Decreto 2337.: Exceso de velocidad	4
EMB8336	2/6/2021 11:43	AV. B. AMORIN y AV. DE LAS INSTRUCCIONES	ART 1º. Decreto 2337.: Exceso de velocidad	4
EMB8749	29/5/2021 16:11	AV. B. AMORIN y AV. DE LAS INSTRUCCIONES	ART 1º. Decreto 2337.: Exceso de velocidad	4
EMB8821	30/5/2021 19:46	AV. B. AMORIN y AV. DE LAS INSTRUCCIONES	ART 1º. Decreto 2337.: Exceso de velocidad	4
EMB8841	3/6/2021 14:40	AV. B. AMORIN y AV. DE LAS INSTRUCCIONES	ART 1º. Decreto 2337.: Exceso de velocidad	4
EMB9813	30/5/2021 14:9	AV. B. AMORIN y AV. DE LAS INSTRUCCIONES	ART 1º. Decreto 2337.: Exceso de velocidad	4
EMC0344	17/5/2021 15:55	AV. B. AMORIN y AV. DE LAS INSTRUCCIONES	ART 1º. Decreto 2337.: Exceso de velocidad	4
EMC0933	28/5/2021 16:7	AV. B. AMORIN y AV. DE LAS INSTRUCCIONES	ART 1º. Decreto 2337.: Exceso de velocidad	4
EMC1199	5/6/2021 9:39	AV. B. AMORIN y AV. DE LAS INSTRUCCIONES	ART 1º. Decreto 2337.: Exceso de velocidad	4
EMC1491	17/5/2021 18:30	AV. B. AMORIN y AV. DE LAS INSTRUCCIONES	ART 1º. Decreto 2337.: Exceso de velocidad	4
EMC1809	5/6/2021 7:47	AV. B. AMORIN y AV. DE LAS INSTRUCCIONES	ART 1º. Decreto 2337.: Exceso de velocidad	4
EMC1953	17/5/2021 16:29	AV. B. AMORIN y AV. DE LAS INSTRUCCIONES	ART 1º. Decreto 2337.: Exceso de velocidad	4
EMC1990	1/6/2021 17:30	AV. B. AMORIN y AV. DE LAS INSTRUCCIONES	ART 1º. Decreto 2337.: Exceso de velocidad	4
EMC2027	30/5/2021 19:30	AV. B. AMORIN y AV. DE LAS INSTRUCCIONES	ART 1º. Decreto 2337.: Exceso de velocidad	4
EMC2066	4/6/2021 8:41	AV. B. AMORIN y AV. DE LAS INSTRUCCIONES	ART 1º. Decreto 2337.: Exceso de velocidad	4
EMC2141	29/5/2021 18:44	AV. B. AMORIN y AV. DE LAS INSTRUCCIONES	ART 1º. Decreto 2337.: Exceso de velocidad	4
EPR5004	5/6/2021 16:28	AV. B. AMORIN y AV. DE LAS INSTRUCCIONES	ART 1º. Decreto 2337.: Exceso de velocidad	4
ERB3055	31/5/2021 8:6	AV. B. AMORIN y AV. DE LAS INSTRUCCIONES	ART 1º. Decreto 2337.: Exceso de velocidad	4
ERB3562	30/5/2021 18:8	AV. B. AMORIN y AV. DE LAS INSTRUCCIONES	ART 1º. Decreto 2337.: Exceso de velocidad	4
ERB3861	31/5/2021 11:27	AV. B. AMORIN y AV. DE LAS INSTRUCCIONES	ART 1º. Decreto 2337.: Exceso de velocidad	4
ERB4096	1/6/2021 5:45	AV. B. AMORIN y AV. DE LAS INSTRUCCIONES	ART 1º. Decreto 2337.: Exceso de velocidad	4
ERB4140	4/6/2021 12:47	AV. B. AMORIN y AV. DE LAS INSTRUCCIONES	ART 1º. Decreto 2337.: Exceso de velocidad	4
ERB4140	3/6/2021 9:9	AV. B. AMORIN y AV. DE LAS INSTRUCCIONES	ART 1º. Decreto 2337.: Exceso de velocidad	4
ERB4217	1/6/2021 23:33	AV. B. AMORIN y AV. DE LAS INSTRUCCIONES	ART 1º. Decreto 2337.: Exceso de velocidad	4
ERB4326	17/5/2021 14:29	AV. B. AMORIN y AV. DE LAS INSTRUCCIONES	ART 1º. Decreto 2337.: Exceso de velocidad	4
ERT5006	3/6/2021 12:26	AV. B. AMORIN y AV. DE LAS INSTRUCCIONES	ART 1º. Decreto 2337.: Exceso de velocidad	4
ETU0559	3/6/2021 12:3	AV. B. AMORIN y AV. DE LAS INSTRUCCIONES	ART 1º. Decreto 2337.: Exceso de velocidad	4
FAL1243	2/6/2021 14:15	AV. B. AMORIN y AV. DE LAS INSTRUCCIONES	ART 1º. Decreto 2337.: Exceso de velocidad	4
FRB3100	30/5/2021 19:20	AV. B. AMORIN y AV. DE LAS INSTRUCCIONES	ART 1º. Decreto 2337.: Exceso de velocidad	4
FRC1589	4/6/2021 6:46	AV. B. AMORIN y AV. DE LAS INSTRUCCIONES	ART 1º. Decreto 2337.: Exceso de velocidad	4
FRD2057	28/5/2021 20:18	AV. B. AMORIN y AV. DE LAS INSTRUCCIONES	ART 1º. Decreto 2337.: Exceso de velocidad	4
FRD7041	31/5/2021 13:18	AV. B. AMORIN y AV. DE LAS INSTRUCCIONES	ART 1º. Decreto 2337.: Exceso de velocidad	4
FRD9935	29/5/2021 14:8	AV. B. AMORIN y AV. DE LAS INSTRUCCIONES	ART 1º. Decreto 2337.: Exceso de velocidad	4
FRF1802	5/6/2021 18:1	AV. B. AMORIN y AV. DE LAS INSTRUCCIONES	ART 1º. Decreto 2337.: Exceso de velocidad	4
FTP2875	1/6/2021 16:4	AV. B. AMORIN y AV. DE LAS INSTRUCCIONES	ART 1º. Decreto 2337.: Exceso de velocidad	4
HAA2252	1/6/2021 17:19	AV. B. AMORIN y AV. DE LAS INSTRUCCIONES	ART 1º. Decreto 2337.: Exceso de velocidad	4
HAA2668	31/5/2021 10:27	AV. B. AMORIN y AV. DE LAS INSTRUCCIONES	ART 1º. Decreto 2337.: Exceso de velocidad	4
HAB7602	29/5/2021 12:1	AV. B. AMORIN y AV. DE LAS INSTRUCCIONES	ART 1º. Decreto 2337.: Exceso de velocidad	4
HAC2567	4/6/2021 10:24	AV. B. AMORIN y AV. DE LAS INSTRUCCIONES	ART 1º. Decreto 2337.: Exceso de velocidad	4
HAX885	29/5/2021 17:29	AV. B. AMORIN y AV. DE LAS INSTRUCCIONES	ART 1º. Decreto 2337.: Exceso de velocidad	4
HBH992	30/5/2021 12:59	AV. B. AMORIN y AV. DE LAS INSTRUCCIONES	ART 1º. Decreto 2337.: Exceso de velocidad	4
IAB5851	30/5/2021 17:50	AV. B. AMORIN y AV. DE LAS INSTRUCCIONES	ART 1º. Decreto 2337.: Exceso de velocidad	4
IAD6999	2/6/2021 11:30	AV. B. AMORIN y AV. DE LAS INSTRUCCIONES	ART 1º. Decreto 2337.: Exceso de velocidad	4
IAE2778	5/6/2021 18:47	AV. B. AMORIN y AV. DE LAS INSTRUCCIONES	ART 1º. Decreto 2337.: Exceso de velocidad	4
IAE2955	4/6/2021 8:27	AV. B. AMORIN y AV. DE LAS INSTRUCCIONES	ART 1º. Decreto 2337.: Exceso de velocidad	4
IAE3992	5/6/2021 10:21	AV. B. AMORIN y AV. DE LAS INSTRUCCIONES	ART 1º. Decreto 2337.: Exceso de velocidad	4
IAE5294	2/6/2021 13:3	AV. B. AMORIN y AV. DE LAS INSTRUCCIONES	ART 1º. Decreto 2337.: Exceso de velocidad	4
IAE5637	3/6/2021 17:17	AV. B. AMORIN y AV. DE LAS INSTRUCCIONES	ART 1º. Decreto 2337.: Exceso de velocidad	4
IAE6151	3/6/2021 14:40	AV. B. AMORIN y AV. DE LAS INSTRUCCIONES	ART 1º. Decreto 2337.: Exceso de velocidad	4
IAF2030	1/6/2021 12:5	AV. B. AMORIN y AV. DE LAS INSTRUCCIONES	ART 1º. Decreto 2337.: Exceso de velocidad	4
IAF3631	2/6/2021 11:5	AV. B. AMORIN y AV. DE LAS INSTRUCCIONES	ART 1º. Decreto 2337.: Exceso de velocidad	4

IAF4150	30/5/2021 15:30	AV. B. AMORIN y AV. DE LAS INSTRUCCIONES	ART 1°. Decreto 2337.: Exceso de velocidad	4
ITP2960	3/6/2021 23:29	AV. B. AMORIN y AV. DE LAS INSTRUCCIONES	ART 1°. Decreto 2337.: Exceso de velocidad	4
JRE0066	3/6/2021 8:34	AV. B. AMORIN y AV. DE LAS INSTRUCCIONES	ART 1°. Decreto 2337.: Exceso de velocidad	4
JTP1872	29/5/2021 6:4	AV. B. AMORIN y AV. DE LAS INSTRUCCIONES	ART 1°. Decreto 2337.: Exceso de velocidad	4
KCA4606	1/6/2021 16:31	AV. B. AMORIN y AV. DE LAS INSTRUCCIONES	ART 1°. Decreto 2337.: Exceso de velocidad	4
KDA9852	30/5/2021 10:57	AV. B. AMORIN y AV. DE LAS INSTRUCCIONES	ART 1°. Decreto 2337.: Exceso de velocidad	4
KDA9871	2/6/2021 7:20	AV. B. AMORIN y AV. DE LAS INSTRUCCIONES	ART 1°. Decreto 2337.: Exceso de velocidad	4
KDB1056	1/6/2021 20:49	AV. B. AMORIN y AV. DE LAS INSTRUCCIONES	ART 1°. Decreto 2337.: Exceso de velocidad	4
KDB1083	2/6/2021 7:10	AV. B. AMORIN y AV. DE LAS INSTRUCCIONES	ART 1°. Decreto 2337.: Exceso de velocidad	4
KMB4327	21/5/2021 15:38	AV. B. AMORIN y AV. DE LAS INSTRUCCIONES	ART 1°. Decreto 2337.: Exceso de velocidad	4
KMB5507	29/5/2021 7:34	AV. B. AMORIN y AV. DE LAS INSTRUCCIONES	ART 1°. Decreto 2337.: Exceso de velocidad	4
KMB7926	28/5/2021 22:11	AV. B. AMORIN y AV. DE LAS INSTRUCCIONES	ART 1°. Decreto 2337.: Exceso de velocidad	4
KMC1405	5/6/2021 13:50	AV. B. AMORIN y AV. DE LAS INSTRUCCIONES	ART 1°. Decreto 2337.: Exceso de velocidad	4
KMC3180	2/6/2021 13:14	AV. B. AMORIN y AV. DE LAS INSTRUCCIONES	ART 1°. Decreto 2337.: Exceso de velocidad	4
KMC3423	1/6/2021 13:45	AV. B. AMORIN y AV. DE LAS INSTRUCCIONES	ART 1°. Decreto 2337.: Exceso de velocidad	4
KRA1900	2/6/2021 17:9	AV. B. AMORIN y AV. DE LAS INSTRUCCIONES	ART 1°. Decreto 2337.: Exceso de velocidad	4
KTP6321	31/5/2021 11:56	AV. B. AMORIN y AV. DE LAS INSTRUCCIONES	ART 1°. Decreto 2337.: Exceso de velocidad	4
LAA2787	29/5/2021 15:16	AV. B. AMORIN y AV. DE LAS INSTRUCCIONES	ART 1°. Decreto 2337.: Exceso de velocidad	4
LAA5357	31/5/2021 8:44	AV. B. AMORIN y AV. DE LAS INSTRUCCIONES	ART 1°. Decreto 2337.: Exceso de velocidad	4
LAA6419	4/6/2021 12:55	AV. B. AMORIN y AV. DE LAS INSTRUCCIONES	ART 1°. Decreto 2337.: Exceso de velocidad	4
LAA7954	28/5/2021 17:47	AV. B. AMORIN y AV. DE LAS INSTRUCCIONES	ART 1°. Decreto 2337.: Exceso de velocidad	4
LAA8470	29/5/2021 16:43	AV. B. AMORIN y AV. DE LAS INSTRUCCIONES	ART 1°. Decreto 2337.: Exceso de velocidad	4
LAB1324	31/5/2021 23:13	AV. B. AMORIN y AV. DE LAS INSTRUCCIONES	ART 1°. Decreto 2337.: Exceso de velocidad	4
LAB6940	3/6/2021 9:5	AV. B. AMORIN y AV. DE LAS INSTRUCCIONES	ART 1°. Decreto 2337.: Exceso de velocidad	4
LAC1163	3/6/2021 15:6	AV. B. AMORIN y AV. DE LAS INSTRUCCIONES	ART 1°. Decreto 2337.: Exceso de velocidad	4
LAX225	29/5/2021 10:57	AV. B. AMORIN y AV. DE LAS INSTRUCCIONES	ART 1°. Decreto 2337.: Exceso de velocidad	4
LBA5277	1/6/2021 13:17	AV. B. AMORIN y AV. DE LAS INSTRUCCIONES	ART 1°. Decreto 2337.: Exceso de velocidad	4
LBA6599	4/6/2021 12:8	AV. B. AMORIN y AV. DE LAS INSTRUCCIONES	ART 1°. Decreto 2337.: Exceso de velocidad	4
LBA9110	29/5/2021 16:51	AV. B. AMORIN y AV. DE LAS INSTRUCCIONES	ART 1°. Decreto 2337.: Exceso de velocidad	4
LCB3794	28/5/2021 16:52	AV. B. AMORIN y AV. DE LAS INSTRUCCIONES	ART 1°. Decreto 2337.: Exceso de velocidad	4
LDA5583	31/5/2021 5:36	AV. B. AMORIN y AV. DE LAS INSTRUCCIONES	ART 1°. Decreto 2337.: Exceso de velocidad	4
LDA8123	5/6/2021 12:12	AV. B. AMORIN y AV. DE LAS INSTRUCCIONES	ART 1°. Decreto 2337.: Exceso de velocidad	4
LDA8397	2/6/2021 12:14	AV. B. AMORIN y AV. DE LAS INSTRUCCIONES	ART 1°. Decreto 2337.: Exceso de velocidad	4
LFA4107	28/5/2021 21:7	AV. B. AMORIN y AV. DE LAS INSTRUCCIONES	ART 1°. Decreto 2337.: Exceso de velocidad	4
LGA1497	4/6/2021 11:38	AV. B. AMORIN y AV. DE LAS INSTRUCCIONES	ART 1°. Decreto 2337.: Exceso de velocidad	4
LHA4348	5/6/2021 6:39	AV. B. AMORIN y AV. DE LAS INSTRUCCIONES	ART 1°. Decreto 2337.: Exceso de velocidad	4
LHA8328	29/5/2021 13:26	AV. B. AMORIN y AV. DE LAS INSTRUCCIONES	ART 1°. Decreto 2337.: Exceso de velocidad	4
LHA8482	28/5/2021 20:47	AV. B. AMORIN y AV. DE LAS INSTRUCCIONES	ART 1°. Decreto 2337.: Exceso de velocidad	4
LJA1819	31/5/2021 7:22	AV. B. AMORIN y AV. DE LAS INSTRUCCIONES	ART 1°. Decreto 2337.: Exceso de velocidad	4
LJA3981	31/5/2021 9:51	AV. B. AMORIN y AV. DE LAS INSTRUCCIONES	ART 1°. Decreto 2337.: Exceso de velocidad	4
LTP1652	29/5/2021 17:31	AV. B. AMORIN y AV. DE LAS INSTRUCCIONES	ART 1°. Decreto 2337.: Exceso de velocidad	4
LTP5179	1/6/2021 11:10	AV. B. AMORIN y AV. DE LAS INSTRUCCIONES	ART 1°. Decreto 2337.: Exceso de velocidad	4
MAA1058	29/5/2021 7:49	AV. B. AMORIN y AV. DE LAS INSTRUCCIONES	ART 1°. Decreto 2337.: Exceso de velocidad	4
MAB4694	3/6/2021 7:33	AV. B. AMORIN y AV. DE LAS INSTRUCCIONES	ART 1°. Decreto 2337.: Exceso de velocidad	4
MAB4889	29/5/2021 19:17	AV. B. AMORIN y AV. DE LAS INSTRUCCIONES	ART 1°. Decreto 2337.: Exceso de velocidad	4
MAC2719	5/6/2021 18:47	AV. B. AMORIN y AV. DE LAS INSTRUCCIONES	ART 1°. Decreto 2337.: Exceso de velocidad	4
MAC7410	30/5/2021 9:51	AV. B. AMORIN y AV. DE LAS INSTRUCCIONES	ART 1°. Decreto 2337.: Exceso de velocidad	4
MAD1551	28/5/2021 17:6	AV. B. AMORIN y AV. DE LAS INSTRUCCIONES	ART 1°. Decreto 2337.: Exceso de velocidad	4
MAD4503	31/5/2021 17:30	AV. B. AMORIN y AV. DE LAS INSTRUCCIONES	ART 1°. Decreto 2337.: Exceso de velocidad	4
MAE2729	29/5/2021 10:48	AV. B. AMORIN y AV. DE LAS INSTRUCCIONES	ART 1°. Decreto 2337.: Exceso de velocidad	4
MAE3645	4/6/2021 16:8	AV. B. AMORIN y AV. DE LAS INSTRUCCIONES	ART 1°. Decreto 2337.: Exceso de velocidad	4
MAG3328	30/5/2021 15:9	AV. B. AMORIN y AV. DE LAS INSTRUCCIONES	ART 1°. Decreto 2337.: Exceso de velocidad	4
MAG5708	29/5/2021 6:27	AV. B. AMORIN y AV. DE LAS INSTRUCCIONES	ART 1°. Decreto 2337.: Exceso de velocidad	4
MAH2086	29/5/2021 8:48	AV. B. AMORIN y AV. DE LAS INSTRUCCIONES	ART 1°. Decreto 2337.: Exceso de velocidad	4
MAH5101	4/6/2021 11:35	AV. B. AMORIN y AV. DE LAS INSTRUCCIONES	ART 1°. Decreto 2337.: Exceso de velocidad	4
MAH5432	2/6/2021 14:26	AV. B. AMORIN y AV. DE LAS INSTRUCCIONES	ART 1°. Decreto 2337.: Exceso de velocidad	4
MAH9358	29/5/2021 9:27	AV. B. AMORIN y AV. DE LAS INSTRUCCIONES	ART 1°. Decreto 2337.: Exceso de velocidad	4
MAH9743	31/5/2021 8:20	AV. B. AMORIN y AV. DE LAS INSTRUCCIONES	ART 1°. Decreto 2337.: Exceso de velocidad	4
MAI2576	30/5/2021 17:54	AV. B. AMORIN y AV. DE LAS INSTRUCCIONES	ART 1°. Decreto 2337.: Exceso de velocidad	4
MAI3796	5/6/2021 16:21	AV. B. AMORIN y AV. DE LAS INSTRUCCIONES	ART 1°. Decreto 2337.: Exceso de velocidad	4
MOF1344	4/6/2021 18:7	AV. B. AMORIN y AV. DE LAS INSTRUCCIONES	ART 1°. Decreto 2337.: Exceso de velocidad	4
MTP3684	29/5/2021 14:21	AV. B. AMORIN y AV. DE LAS INSTRUCCIONES	ART 1°. Decreto 2337.: Exceso de velocidad	4
MTP4240	31/5/2021 19:56	AV. B. AMORIN y AV. DE LAS INSTRUCCIONES	ART 1°. Decreto 2337.: Exceso de velocidad	4
MTP4837	4/6/2021 10:53	AV. B. AMORIN y AV. DE LAS INSTRUCCIONES	ART 1°. Decreto 2337.: Exceso de velocidad	4
NAM4244	30/5/2021 15:48	AV. B. AMORIN y AV. DE LAS INSTRUCCIONES	ART 1°. Decreto 2337.: Exceso de velocidad	4
NAO6277	5/6/2021 16:38	AV. B. AMORIN y AV. DE LAS INSTRUCCIONES	ART 1°. Decreto 2337.: Exceso de velocidad	4
NAR0928	30/5/2021 15:21	AV. B. AMORIN y AV. DE LAS INSTRUCCIONES	ART 1°. Decreto 2337.: Exceso de velocidad	4
NAV4534	1/6/2021 13:53	AV. B. AMORIN y AV. DE LAS INSTRUCCIONES	ART 1°. Decreto 2337.: Exceso de velocidad	4
NAW5260	30/5/2021 9:34	AV. B. AMORIN y AV. DE LAS INSTRUCCIONES	ART 1°. Decreto 2337.: Exceso de velocidad	4
NAZ8832	2/6/2021 9:9	AV. B. AMORIN y AV. DE LAS INSTRUCCIONES	ART 1°. Decreto 2337.: Exceso de velocidad	4
NCD3616	5/6/2021 17:43	AV. B. AMORIN y AV. DE LAS INSTRUCCIONES	ART 1°. Decreto 2337.: Exceso de velocidad	4
NTP2330	31/5/2021 18:52	AV. B. AMORIN y AV. DE LAS INSTRUCCIONES	ART 1°. Decreto 2337.: Exceso de velocidad	4
NTP2876	29/5/2021 1:14	AV. B. AMORIN y AV. DE LAS INSTRUCCIONES	ART 1°. Decreto 2337.: Exceso de velocidad	4
NTP3143	30/5/2021 0:25	AV. B. AMORIN y AV. DE LAS INSTRUCCIONES	ART 1°. Decreto 2337.: Exceso de velocidad	4
NTP4922	1/6/2021 14:4	AV. B. AMORIN y AV. DE LAS INSTRUCCIONES	ART 1°. Decreto 2337.: Exceso de velocidad	4
OAB2600	29/5/2021 9:17	AV. B. AMORIN y AV. DE LAS INSTRUCCIONES	ART 1°. Decreto 2337.: Exceso de velocidad	4
OAB8525	3/6/2021 8:23	AV. B. AMORIN y AV. DE LAS INSTRUCCIONES	ART 1°. Decreto 2337.: Exceso de velocidad	4
OAC1455	4/6/2021 11:4	AV. B. AMORIN y AV. DE LAS INSTRUCCIONES	ART 1°. Decreto 2337.: Exceso de velocidad	4

OAC7912	5/6/2021 17:35	AV. B. AMORIN y AV. DE LAS INSTRUCCIONES	ART 1°. Decreto 2337.: Exceso de velocidad	4
OAC9131	17/5/2021 15:55	AV. B. AMORIN y AV. DE LAS INSTRUCCIONES	ART 1°. Decreto 2337.: Exceso de velocidad	4
OAC9251	30/5/2021 10:53	AV. B. AMORIN y AV. DE LAS INSTRUCCIONES	ART 1°. Decreto 2337.: Exceso de velocidad	4
OAD1386	28/5/2021 12:19	AV. B. AMORIN y AV. DE LAS INSTRUCCIONES	ART 1°. Decreto 2337.: Exceso de velocidad	4
OAD1834	29/5/2021 17:21	AV. B. AMORIN y AV. DE LAS INSTRUCCIONES	ART 1°. Decreto 2337.: Exceso de velocidad	4
OAD2786	3/6/2021 7:52	AV. B. AMORIN y AV. DE LAS INSTRUCCIONES	ART 1°. Decreto 2337.: Exceso de velocidad	4
OAD2828	28/5/2021 19:2	AV. B. AMORIN y AV. DE LAS INSTRUCCIONES	ART 1°. Decreto 2337.: Exceso de velocidad	4
OAD4333	4/6/2021 12:25	AV. B. AMORIN y AV. DE LAS INSTRUCCIONES	ART 1°. Decreto 2337.: Exceso de velocidad	4
OAD4562	1/6/2021 12:40	AV. B. AMORIN y AV. DE LAS INSTRUCCIONES	ART 1°. Decreto 2337.: Exceso de velocidad	4
OAD4912	2/6/2021 17:45	AV. B. AMORIN y AV. DE LAS INSTRUCCIONES	ART 1°. Decreto 2337.: Exceso de velocidad	4
OAD5069	28/5/2021 13:50	AV. B. AMORIN y AV. DE LAS INSTRUCCIONES	ART 1°. Decreto 2337.: Exceso de velocidad	4
OAD5796	30/5/2021 16:0	AV. B. AMORIN y AV. DE LAS INSTRUCCIONES	ART 1°. Decreto 2337.: Exceso de velocidad	4
OAD6616	31/5/2021 20:4	AV. B. AMORIN y AV. DE LAS INSTRUCCIONES	ART 1°. Decreto 2337.: Exceso de velocidad	4
OAD6616	31/5/2021 11:24	AV. B. AMORIN y AV. DE LAS INSTRUCCIONES	ART 1°. Decreto 2337.: Exceso de velocidad	4
OME1114	29/5/2021 13:53	AV. B. AMORIN y AV. DE LAS INSTRUCCIONES	ART 1°. Decreto 2337.: Exceso de velocidad	4
PAA3441	1/6/2021 17:9	AV. B. AMORIN y AV. DE LAS INSTRUCCIONES	ART 1°. Decreto 2337.: Exceso de velocidad	4
PAA4518	3/6/2021 15:49	AV. B. AMORIN y AV. DE LAS INSTRUCCIONES	ART 1°. Decreto 2337.: Exceso de velocidad	4
PAA6373	4/6/2021 8:23	AV. B. AMORIN y AV. DE LAS INSTRUCCIONES	ART 1°. Decreto 2337.: Exceso de velocidad	4
PAA7439	31/5/2021 8:53	AV. B. AMORIN y AV. DE LAS INSTRUCCIONES	ART 1°. Decreto 2337.: Exceso de velocidad	4
PAA9549	31/5/2021 13:20	AV. B. AMORIN y AV. DE LAS INSTRUCCIONES	ART 1°. Decreto 2337.: Exceso de velocidad	4
PAB1870	29/5/2021 23:14	AV. B. AMORIN y AV. DE LAS INSTRUCCIONES	ART 1°. Decreto 2337.: Exceso de velocidad	4
PAB2731	28/5/2021 13:56	AV. B. AMORIN y AV. DE LAS INSTRUCCIONES	ART 1°. Decreto 2337.: Exceso de velocidad	4
PAB2731	31/5/2021 7:48	AV. B. AMORIN y AV. DE LAS INSTRUCCIONES	ART 1°. Decreto 2337.: Exceso de velocidad	4
PAB2731	31/5/2021 9:37	AV. B. AMORIN y AV. DE LAS INSTRUCCIONES	ART 1°. Decreto 2337.: Exceso de velocidad	4
PAB3325	28/5/2021 15:6	AV. B. AMORIN y AV. DE LAS INSTRUCCIONES	ART 1°. Decreto 2337.: Exceso de velocidad	4
PAB4569	30/5/2021 2:47	AV. B. AMORIN y AV. DE LAS INSTRUCCIONES	ART 1°. Decreto 2337.: Exceso de velocidad	4
PAB8075	1/6/2021 12:40	AV. B. AMORIN y AV. DE LAS INSTRUCCIONES	ART 1°. Decreto 2337.: Exceso de velocidad	4
PAB8421	31/5/2021 0:29	AV. B. AMORIN y AV. DE LAS INSTRUCCIONES	ART 1°. Decreto 2337.: Exceso de velocidad	4
PAB8585	31/5/2021 9:36	AV. B. AMORIN y AV. DE LAS INSTRUCCIONES	ART 1°. Decreto 2337.: Exceso de velocidad	4
PAB8658	1/6/2021 0:28	AV. B. AMORIN y AV. DE LAS INSTRUCCIONES	ART 1°. Decreto 2337.: Exceso de velocidad	4
PAB9621	4/6/2021 8:36	AV. B. AMORIN y AV. DE LAS INSTRUCCIONES	ART 1°. Decreto 2337.: Exceso de velocidad	4
PAC0146	1/6/2021 14:28	AV. B. AMORIN y AV. DE LAS INSTRUCCIONES	ART 1°. Decreto 2337.: Exceso de velocidad	4
PAC0705	4/6/2021 16:16	AV. B. AMORIN y AV. DE LAS INSTRUCCIONES	ART 1°. Decreto 2337.: Exceso de velocidad	4
PAC0852	31/5/2021 12:12	AV. B. AMORIN y AV. DE LAS INSTRUCCIONES	ART 1°. Decreto 2337.: Exceso de velocidad	4
PAC1606	29/5/2021 22:42	AV. B. AMORIN y AV. DE LAS INSTRUCCIONES	ART 1°. Decreto 2337.: Exceso de velocidad	4
PAC1613	30/5/2021 14:35	AV. B. AMORIN y AV. DE LAS INSTRUCCIONES	ART 1°. Decreto 2337.: Exceso de velocidad	4
PAC1745	29/5/2021 12:9	AV. B. AMORIN y AV. DE LAS INSTRUCCIONES	ART 1°. Decreto 2337.: Exceso de velocidad	4
PAC1916	1/6/2021 11:0	AV. B. AMORIN y AV. DE LAS INSTRUCCIONES	ART 1°. Decreto 2337.: Exceso de velocidad	4
PAC1927	29/5/2021 0:11	AV. B. AMORIN y AV. DE LAS INSTRUCCIONES	ART 1°. Decreto 2337.: Exceso de velocidad	4
PAC2150	5/6/2021 21:39	AV. B. AMORIN y AV. DE LAS INSTRUCCIONES	ART 1°. Decreto 2337.: Exceso de velocidad	4
PAU407	29/5/2021 13:45	AV. B. AMORIN y AV. DE LAS INSTRUCCIONES	ART 1°. Decreto 2337.: Exceso de velocidad	4
PAV0780	4/6/2021 13:13	AV. B. AMORIN y AV. DE LAS INSTRUCCIONES	ART 1°. Decreto 2337.: Exceso de velocidad	4
PAV0780	3/6/2021 17:13	AV. B. AMORIN y AV. DE LAS INSTRUCCIONES	ART 1°. Decreto 2337.: Exceso de velocidad	4
PAV0867	2/6/2021 15:53	AV. B. AMORIN y AV. DE LAS INSTRUCCIONES	ART 1°. Decreto 2337.: Exceso de velocidad	4
PMA1687	30/5/2021 18:24	AV. B. AMORIN y AV. DE LAS INSTRUCCIONES	ART 1°. Decreto 2337.: Exceso de velocidad	4
PMA1767	4/6/2021 9:26	AV. B. AMORIN y AV. DE LAS INSTRUCCIONES	ART 1°. Decreto 2337.: Exceso de velocidad	4
PMA1798	2/6/2021 20:13	AV. B. AMORIN y AV. DE LAS INSTRUCCIONES	ART 1°. Decreto 2337.: Exceso de velocidad	4
PMA1833	19/5/2021 14:20	AV. B. AMORIN y AV. DE LAS INSTRUCCIONES	ART 1°. Decreto 2337.: Exceso de velocidad	4
PMA1833	2/6/2021 10:46	AV. B. AMORIN y AV. DE LAS INSTRUCCIONES	ART 1°. Decreto 2337.: Exceso de velocidad	4
POF0331	2/6/2021 12:34	AV. B. AMORIN y AV. DE LAS INSTRUCCIONES	ART 1°. Decreto 2337.: Exceso de velocidad	4
PSA1045	2/6/2021 15:34	AV. B. AMORIN y AV. DE LAS INSTRUCCIONES	ART 1°. Decreto 2337.: Exceso de velocidad	4
PSA1081	28/5/2021 11:41	AV. B. AMORIN y AV. DE LAS INSTRUCCIONES	ART 1°. Decreto 2337.: Exceso de velocidad	4
PSA2031	5/6/2021 0:36	AV. B. AMORIN y AV. DE LAS INSTRUCCIONES	ART 1°. Decreto 2337.: Exceso de velocidad	4
PTP0342	5/6/2021 16:6	AV. B. AMORIN y AV. DE LAS INSTRUCCIONES	ART 1°. Decreto 2337.: Exceso de velocidad	4
PTP0563	29/5/2021 14:10	AV. B. AMORIN y AV. DE LAS INSTRUCCIONES	ART 1°. Decreto 2337.: Exceso de velocidad	4
PVA2102	3/6/2021 19:16	AV. B. AMORIN y AV. DE LAS INSTRUCCIONES	ART 1°. Decreto 2337.: Exceso de velocidad	4
PVA2756	28/5/2021 12:5	AV. B. AMORIN y AV. DE LAS INSTRUCCIONES	ART 1°. Decreto 2337.: Exceso de velocidad	4
PVA2813	30/5/2021 22:6	AV. B. AMORIN y AV. DE LAS INSTRUCCIONES	ART 1°. Decreto 2337.: Exceso de velocidad	4
PVA2813	28/5/2021 20:49	AV. B. AMORIN y AV. DE LAS INSTRUCCIONES	ART 1°. Decreto 2337.: Exceso de velocidad	4
PVA2922	28/5/2021 18:38	AV. B. AMORIN y AV. DE LAS INSTRUCCIONES	ART 1°. Decreto 2337.: Exceso de velocidad	4
PZA1212	29/5/2021 20:28	AV. B. AMORIN y AV. DE LAS INSTRUCCIONES	ART 1°. Decreto 2337.: Exceso de velocidad	4
QAB2010	1/6/2021 12:59	AV. B. AMORIN y AV. DE LAS INSTRUCCIONES	ART 1°. Decreto 2337.: Exceso de velocidad	4
QAB4570	29/5/2021 23:45	AV. B. AMORIN y AV. DE LAS INSTRUCCIONES	ART 1°. Decreto 2337.: Exceso de velocidad	4
QAB4570	2/6/2021 7:33	AV. B. AMORIN y AV. DE LAS INSTRUCCIONES	ART 1°. Decreto 2337.: Exceso de velocidad	4
QAD7354	3/6/2021 9:36	AV. B. AMORIN y AV. DE LAS INSTRUCCIONES	ART 1°. Decreto 2337.: Exceso de velocidad	4
QAE3733	31/5/2021 6:47	AV. B. AMORIN y AV. DE LAS INSTRUCCIONES	ART 1°. Decreto 2337.: Exceso de velocidad	4
QAE3733	31/5/2021 17:30	AV. B. AMORIN y AV. DE LAS INSTRUCCIONES	ART 1°. Decreto 2337.: Exceso de velocidad	4
QAE6294	28/5/2021 12:41	AV. B. AMORIN y AV. DE LAS INSTRUCCIONES	ART 1°. Decreto 2337.: Exceso de velocidad	4
QAE7316	29/5/2021 8:25	AV. B. AMORIN y AV. DE LAS INSTRUCCIONES	ART 1°. Decreto 2337.: Exceso de velocidad	4
QAE7429	30/5/2021 18:37	AV. B. AMORIN y AV. DE LAS INSTRUCCIONES	ART 1°. Decreto 2337.: Exceso de velocidad	4
QAL1833	3/6/2021 21:37	AV. B. AMORIN y AV. DE LAS INSTRUCCIONES	ART 1°. Decreto 2337.: Exceso de velocidad	4
QAL2381	28/5/2021 15:45	AV. B. AMORIN y AV. DE LAS INSTRUCCIONES	ART 1°. Decreto 2337.: Exceso de velocidad	4
QAL2548	2/6/2021 10:19	AV. B. AMORIN y AV. DE LAS INSTRUCCIONES	ART 1°. Decreto 2337.: Exceso de velocidad	4
QTX1162	29/5/2021 6:9	AV. B. AMORIN y AV. DE LAS INSTRUCCIONES	ART 1°. Decreto 2337.: Exceso de velocidad	4
RAB7905	28/5/2021 18:59	AV. B. AMORIN y AV. DE LAS INSTRUCCIONES	ART 1°. Decreto 2337.: Exceso de velocidad	4
RAC5662	5/6/2021 14:1	AV. B. AMORIN y AV. DE LAS INSTRUCCIONES	ART 1°. Decreto 2337.: Exceso de velocidad	4
RAC9014	29/5/2021 9:22	AV. B. AMORIN y AV. DE LAS INSTRUCCIONES	ART 1°. Decreto 2337.: Exceso de velocidad	4
RAD8281	4/6/2021 21:56	AV. B. AMORIN y AV. DE LAS INSTRUCCIONES	ART 1°. Decreto 2337.: Exceso de velocidad	4

RAD9935	3/6/2021 5:5	AV. B. AMORIN y AV. DE LAS INSTRUCCIONES	ART 1°. Decreto 2337.: Exceso de velocidad	4
RBA4356	4/6/2021 14:14	AV. B. AMORIN y AV. DE LAS INSTRUCCIONES	ART 1°. Decreto 2337.: Exceso de velocidad	4
SAE9065	31/5/2021 12:49	AV. B. AMORIN y AV. DE LAS INSTRUCCIONES	ART 1°. Decreto 2337.: Exceso de velocidad	4
SAI8850	2/6/2021 7:43	AV. B. AMORIN y AV. DE LAS INSTRUCCIONES	ART 1°. Decreto 2337.: Exceso de velocidad	4
SAJ3519	17/5/2021 15:51	AV. B. AMORIN y AV. DE LAS INSTRUCCIONES	ART 1°. Decreto 2337.: Exceso de velocidad	4
SAK9928	30/5/2021 13:29	AV. B. AMORIN y AV. DE LAS INSTRUCCIONES	ART 1°. Decreto 2337.: Exceso de velocidad	4
SAL8495	28/5/2021 20:21	AV. B. AMORIN y AV. DE LAS INSTRUCCIONES	ART 1°. Decreto 2337.: Exceso de velocidad	4
SAL8667	1/6/2021 11:53	AV. B. AMORIN y AV. DE LAS INSTRUCCIONES	ART 1°. Decreto 2337.: Exceso de velocidad	4
SAL8998	30/5/2021 10:10	AV. B. AMORIN y AV. DE LAS INSTRUCCIONES	ART 1°. Decreto 2337.: Exceso de velocidad	4
SAN4121	3/6/2021 14:59	AV. B. AMORIN y AV. DE LAS INSTRUCCIONES	ART 1°. Decreto 2337.: Exceso de velocidad	4
SAW5360	3/6/2021 19:1	AV. B. AMORIN y AV. DE LAS INSTRUCCIONES	ART 1°. Decreto 2337.: Exceso de velocidad	4
SAX4429	3/6/2021 18:2	AV. B. AMORIN y AV. DE LAS INSTRUCCIONES	ART 1°. Decreto 2337.: Exceso de velocidad	4
SAX5851	3/6/2021 11:22	AV. B. AMORIN y AV. DE LAS INSTRUCCIONES	ART 1°. Decreto 2337.: Exceso de velocidad	4
SAY1519	31/5/2021 11:22	AV. B. AMORIN y AV. DE LAS INSTRUCCIONES	ART 1°. Decreto 2337.: Exceso de velocidad	4
SAY1519	1/6/2021 12:39	AV. B. AMORIN y AV. DE LAS INSTRUCCIONES	ART 1°. Decreto 2337.: Exceso de velocidad	4
SBA9457	28/5/2021 14:40	AV. B. AMORIN y AV. DE LAS INSTRUCCIONES	ART 1°. Decreto 2337.: Exceso de velocidad	4
SBB6315	3/6/2021 23:53	AV. B. AMORIN y AV. DE LAS INSTRUCCIONES	ART 1°. Decreto 2337.: Exceso de velocidad	4
SBC4086	29/5/2021 9:26	AV. B. AMORIN y AV. DE LAS INSTRUCCIONES	ART 1°. Decreto 2337.: Exceso de velocidad	4
SBE9599	30/5/2021 12:29	AV. B. AMORIN y AV. DE LAS INSTRUCCIONES	ART 1°. Decreto 2337.: Exceso de velocidad	4
SBE9678	30/5/2021 14:47	AV. B. AMORIN y AV. DE LAS INSTRUCCIONES	ART 1°. Decreto 2337.: Exceso de velocidad	4
SBH3327	5/6/2021 3:11	AV. B. AMORIN y AV. DE LAS INSTRUCCIONES	ART 1°. Decreto 2337.: Exceso de velocidad	4
SBI1548	29/5/2021 16:5	AV. B. AMORIN y AV. DE LAS INSTRUCCIONES	ART 1°. Decreto 2337.: Exceso de velocidad	4
SBI3497	3/6/2021 21:29	AV. B. AMORIN y AV. DE LAS INSTRUCCIONES	ART 1°. Decreto 2337.: Exceso de velocidad	4
SBI5180	5/6/2021 9:16	AV. B. AMORIN y AV. DE LAS INSTRUCCIONES	ART 1°. Decreto 2337.: Exceso de velocidad	4
SBI7166	29/5/2021 12:40	AV. B. AMORIN y AV. DE LAS INSTRUCCIONES	ART 1°. Decreto 2337.: Exceso de velocidad	4
SBI9286	5/6/2021 10:40	AV. B. AMORIN y AV. DE LAS INSTRUCCIONES	ART 1°. Decreto 2337.: Exceso de velocidad	4
SBJ4945	5/6/2021 16:49	AV. B. AMORIN y AV. DE LAS INSTRUCCIONES	ART 1°. Decreto 2337.: Exceso de velocidad	4
SBJ9009	30/5/2021 10:54	AV. B. AMORIN y AV. DE LAS INSTRUCCIONES	ART 1°. Decreto 2337.: Exceso de velocidad	4
SBK1417	2/6/2021 14:19	AV. B. AMORIN y AV. DE LAS INSTRUCCIONES	ART 1°. Decreto 2337.: Exceso de velocidad	4
SBK4978	30/5/2021 11:2	AV. B. AMORIN y AV. DE LAS INSTRUCCIONES	ART 1°. Decreto 2337.: Exceso de velocidad	4
SBK7690	4/6/2021 20:21	AV. B. AMORIN y AV. DE LAS INSTRUCCIONES	ART 1°. Decreto 2337.: Exceso de velocidad	4
SBL2255	30/5/2021 14:39	AV. B. AMORIN y AV. DE LAS INSTRUCCIONES	ART 1°. Decreto 2337.: Exceso de velocidad	4
SBL2601	25/5/2021 17:0	AV. B. AMORIN y AV. DE LAS INSTRUCCIONES	ART 1°. Decreto 2337.: Exceso de velocidad	4
SBL3335	5/6/2021 12:31	AV. B. AMORIN y AV. DE LAS INSTRUCCIONES	ART 1°. Decreto 2337.: Exceso de velocidad	4
SBL3335	28/5/2021 19:26	AV. B. AMORIN y AV. DE LAS INSTRUCCIONES	ART 1°. Decreto 2337.: Exceso de velocidad	4
SBL4379	31/5/2021 16:21	AV. B. AMORIN y AV. DE LAS INSTRUCCIONES	ART 1°. Decreto 2337.: Exceso de velocidad	4
SBM6238	29/5/2021 16:9	AV. B. AMORIN y AV. DE LAS INSTRUCCIONES	ART 1°. Decreto 2337.: Exceso de velocidad	4
SBM8181	2/6/2021 13:7	AV. B. AMORIN y AV. DE LAS INSTRUCCIONES	ART 1°. Decreto 2337.: Exceso de velocidad	4
SBM9497	31/5/2021 8:32	AV. B. AMORIN y AV. DE LAS INSTRUCCIONES	ART 1°. Decreto 2337.: Exceso de velocidad	4
SBN1265	30/5/2021 16:25	AV. B. AMORIN y AV. DE LAS INSTRUCCIONES	ART 1°. Decreto 2337.: Exceso de velocidad	4
SBN2845	4/6/2021 17:23	AV. B. AMORIN y AV. DE LAS INSTRUCCIONES	ART 1°. Decreto 2337.: Exceso de velocidad	4
SBN6682	4/6/2021 10:17	AV. B. AMORIN y AV. DE LAS INSTRUCCIONES	ART 1°. Decreto 2337.: Exceso de velocidad	4
SBO1655	29/5/2021 10:12	AV. B. AMORIN y AV. DE LAS INSTRUCCIONES	ART 1°. Decreto 2337.: Exceso de velocidad	4
SBO8655	5/6/2021 16:28	AV. B. AMORIN y AV. DE LAS INSTRUCCIONES	ART 1°. Decreto 2337.: Exceso de velocidad	4
SBO9564	30/5/2021 12:7	AV. B. AMORIN y AV. DE LAS INSTRUCCIONES	ART 1°. Decreto 2337.: Exceso de velocidad	4
SBP1134	2/6/2021 15:9	AV. B. AMORIN y AV. DE LAS INSTRUCCIONES	ART 1°. Decreto 2337.: Exceso de velocidad	4
SBP2070	4/6/2021 13:50	AV. B. AMORIN y AV. DE LAS INSTRUCCIONES	ART 1°. Decreto 2337.: Exceso de velocidad	4
SBP6101	3/6/2021 16:45	AV. B. AMORIN y AV. DE LAS INSTRUCCIONES	ART 1°. Decreto 2337.: Exceso de velocidad	4
SBP6990	2/6/2021 6:15	AV. B. AMORIN y AV. DE LAS INSTRUCCIONES	ART 1°. Decreto 2337.: Exceso de velocidad	4
SBP7951	3/6/2021 19:3	AV. B. AMORIN y AV. DE LAS INSTRUCCIONES	ART 1°. Decreto 2337.: Exceso de velocidad	4
SBP9275	5/6/2021 17:9	AV. B. AMORIN y AV. DE LAS INSTRUCCIONES	ART 1°. Decreto 2337.: Exceso de velocidad	4
SBP9650	2/6/2021 16:55	AV. B. AMORIN y AV. DE LAS INSTRUCCIONES	ART 1°. Decreto 2337.: Exceso de velocidad	4
SBP9742	29/5/2021 19:5	AV. B. AMORIN y AV. DE LAS INSTRUCCIONES	ART 1°. Decreto 2337.: Exceso de velocidad	4
SBQ1654	5/6/2021 11:24	AV. B. AMORIN y AV. DE LAS INSTRUCCIONES	ART 1°. Decreto 2337.: Exceso de velocidad	4
SBQ1870	28/5/2021 21:56	AV. B. AMORIN y AV. DE LAS INSTRUCCIONES	ART 1°. Decreto 2337.: Exceso de velocidad	4
SBQ2610	5/6/2021 7:57	AV. B. AMORIN y AV. DE LAS INSTRUCCIONES	ART 1°. Decreto 2337.: Exceso de velocidad	4
SBQ2790	2/6/2021 21:21	AV. B. AMORIN y AV. DE LAS INSTRUCCIONES	ART 1°. Decreto 2337.: Exceso de velocidad	4
SBQ4427	30/5/2021 12:4	AV. B. AMORIN y AV. DE LAS INSTRUCCIONES	ART 1°. Decreto 2337.: Exceso de velocidad	4
SBQ5056	4/6/2021 12:47	AV. B. AMORIN y AV. DE LAS INSTRUCCIONES	ART 1°. Decreto 2337.: Exceso de velocidad	4
SBQ5179	28/5/2021 19:44	AV. B. AMORIN y AV. DE LAS INSTRUCCIONES	ART 1°. Decreto 2337.: Exceso de velocidad	4
SBQ7128	4/6/2021 19:23	AV. B. AMORIN y AV. DE LAS INSTRUCCIONES	ART 1°. Decreto 2337.: Exceso de velocidad	4
SBQ9158	4/6/2021 16:59	AV. B. AMORIN y AV. DE LAS INSTRUCCIONES	ART 1°. Decreto 2337.: Exceso de velocidad	4
SBR4578	3/6/2021 3:17	AV. B. AMORIN y AV. DE LAS INSTRUCCIONES	ART 1°. Decreto 2337.: Exceso de velocidad	4
SBR5920	2/6/2021 13:20	AV. B. AMORIN y AV. DE LAS INSTRUCCIONES	ART 1°. Decreto 2337.: Exceso de velocidad	4
SBR8888	30/5/2021 12:34	AV. B. AMORIN y AV. DE LAS INSTRUCCIONES	ART 1°. Decreto 2337.: Exceso de velocidad	4
SBS2781	4/6/2021 18:23	AV. B. AMORIN y AV. DE LAS INSTRUCCIONES	ART 1°. Decreto 2337.: Exceso de velocidad	4
SBS3179	2/6/2021 17:44	AV. B. AMORIN y AV. DE LAS INSTRUCCIONES	ART 1°. Decreto 2337.: Exceso de velocidad	4
SBS3947	5/6/2021 19:1	AV. B. AMORIN y AV. DE LAS INSTRUCCIONES	ART 1°. Decreto 2337.: Exceso de velocidad	4
SBS6317	29/5/2021 12:9	AV. B. AMORIN y AV. DE LAS INSTRUCCIONES	ART 1°. Decreto 2337.: Exceso de velocidad	4
SBS7497	4/6/2021 22:58	AV. B. AMORIN y AV. DE LAS INSTRUCCIONES	ART 1°. Decreto 2337.: Exceso de velocidad	4
SBT1124	5/6/2021 22:17	AV. B. AMORIN y AV. DE LAS INSTRUCCIONES	ART 1°. Decreto 2337.: Exceso de velocidad	4
SBT1933	4/6/2021 9:4	AV. B. AMORIN y AV. DE LAS INSTRUCCIONES	ART 1°. Decreto 2337.: Exceso de velocidad	4
SBT3647	2/6/2021 15:59	AV. B. AMORIN y AV. DE LAS INSTRUCCIONES	ART 1°. Decreto 2337.: Exceso de velocidad	4
SBT3854	30/5/2021 12:40	AV. B. AMORIN y AV. DE LAS INSTRUCCIONES	ART 1°. Decreto 2337.: Exceso de velocidad	4
SBT4775	28/5/2021 17:15	AV. B. AMORIN y AV. DE LAS INSTRUCCIONES	ART 1°. Decreto 2337.: Exceso de velocidad	4
SBT8051	28/5/2021 18:4	AV. B. AMORIN y AV. DE LAS INSTRUCCIONES	ART 1°. Decreto 2337.: Exceso de velocidad	4
SBT9927	30/5/2021 15:45	AV. B. AMORIN y AV. DE LAS INSTRUCCIONES	ART 1°. Decreto 2337.: Exceso de velocidad	4
SBU1839	4/6/2021 21:51	AV. B. AMORIN y AV. DE LAS INSTRUCCIONES	ART 1°. Decreto 2337.: Exceso de velocidad	4

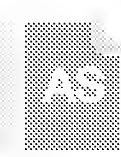
SBU4992	29/5/2021 12:50	AV. B. AMORIN y AV. DE LAS INSTRUCCIONES	ART 1°. Decreto 2337.: Exceso de velocidad	4
SBU7870	30/5/2021 14:55	AV. B. AMORIN y AV. DE LAS INSTRUCCIONES	ART 1°. Decreto 2337.: Exceso de velocidad	4
SBU9106	28/5/2021 16:2	AV. B. AMORIN y AV. DE LAS INSTRUCCIONES	ART 1°. Decreto 2337.: Exceso de velocidad	4
SBV4589	29/5/2021 16:2	AV. B. AMORIN y AV. DE LAS INSTRUCCIONES	ART 1°. Decreto 2337.: Exceso de velocidad	4
SBV4589	29/5/2021 8:35	AV. B. AMORIN y AV. DE LAS INSTRUCCIONES	ART 1°. Decreto 2337.: Exceso de velocidad	4
SBV5364	2/6/2021 13:21	AV. B. AMORIN y AV. DE LAS INSTRUCCIONES	ART 1°. Decreto 2337.: Exceso de velocidad	4
SBW9033	28/5/2021 23:19	AV. B. AMORIN y AV. DE LAS INSTRUCCIONES	ART 1°. Decreto 2337.: Exceso de velocidad	4
SBX4870	28/5/2021 18:28	AV. B. AMORIN y AV. DE LAS INSTRUCCIONES	ART 1°. Decreto 2337.: Exceso de velocidad	4
SBX5382	3/6/2021 17:10	AV. B. AMORIN y AV. DE LAS INSTRUCCIONES	ART 1°. Decreto 2337.: Exceso de velocidad	4
SBX6242	29/5/2021 17:6	AV. B. AMORIN y AV. DE LAS INSTRUCCIONES	ART 1°. Decreto 2337.: Exceso de velocidad	4
SBX6491	5/6/2021 12:26	AV. B. AMORIN y AV. DE LAS INSTRUCCIONES	ART 1°. Decreto 2337.: Exceso de velocidad	4
SBX7556	31/5/2021 15:9	AV. B. AMORIN y AV. DE LAS INSTRUCCIONES	ART 1°. Decreto 2337.: Exceso de velocidad	4
SBY3108	31/5/2021 9:27	AV. B. AMORIN y AV. DE LAS INSTRUCCIONES	ART 1°. Decreto 2337.: Exceso de velocidad	4
SCA3499	29/5/2021 19:36	AV. B. AMORIN y AV. DE LAS INSTRUCCIONES	ART 1°. Decreto 2337.: Exceso de velocidad	4
SCA8005	3/6/2021 12:38	AV. B. AMORIN y AV. DE LAS INSTRUCCIONES	ART 1°. Decreto 2337.: Exceso de velocidad	4
SCA9870	4/6/2021 7:33	AV. B. AMORIN y AV. DE LAS INSTRUCCIONES	ART 1°. Decreto 2337.: Exceso de velocidad	4
SCB1126	28/5/2021 19:55	AV. B. AMORIN y AV. DE LAS INSTRUCCIONES	ART 1°. Decreto 2337.: Exceso de velocidad	4
SCB2367	1/6/2021 14:40	AV. B. AMORIN y AV. DE LAS INSTRUCCIONES	ART 1°. Decreto 2337.: Exceso de velocidad	4
SCB4479	1/6/2021 9:34	AV. B. AMORIN y AV. DE LAS INSTRUCCIONES	ART 1°. Decreto 2337.: Exceso de velocidad	4
SCB4552	3/6/2021 15:24	AV. B. AMORIN y AV. DE LAS INSTRUCCIONES	ART 1°. Decreto 2337.: Exceso de velocidad	4
SCB6039	31/5/2021 0:8	AV. B. AMORIN y AV. DE LAS INSTRUCCIONES	ART 1°. Decreto 2337.: Exceso de velocidad	4
SCB9405	4/6/2021 13:36	AV. B. AMORIN y AV. DE LAS INSTRUCCIONES	ART 1°. Decreto 2337.: Exceso de velocidad	4
SCE1050	30/5/2021 10:25	AV. B. AMORIN y AV. DE LAS INSTRUCCIONES	ART 1°. Decreto 2337.: Exceso de velocidad	4
SCE2473	5/6/2021 6:20	AV. B. AMORIN y AV. DE LAS INSTRUCCIONES	ART 1°. Decreto 2337.: Exceso de velocidad	4
SCE5020	2/6/2021 9:33	AV. B. AMORIN y AV. DE LAS INSTRUCCIONES	ART 1°. Decreto 2337.: Exceso de velocidad	4
SCE5250	2/6/2021 11:23	AV. B. AMORIN y AV. DE LAS INSTRUCCIONES	ART 1°. Decreto 2337.: Exceso de velocidad	4
SCE8653	3/6/2021 11:9	AV. B. AMORIN y AV. DE LAS INSTRUCCIONES	ART 1°. Decreto 2337.: Exceso de velocidad	4
SCE8791	30/5/2021 9:43	AV. B. AMORIN y AV. DE LAS INSTRUCCIONES	ART 1°. Decreto 2337.: Exceso de velocidad	4
SCF3892	31/5/2021 19:27	AV. B. AMORIN y AV. DE LAS INSTRUCCIONES	ART 1°. Decreto 2337.: Exceso de velocidad	4
SCF6514	29/5/2021 12:33	AV. B. AMORIN y AV. DE LAS INSTRUCCIONES	ART 1°. Decreto 2337.: Exceso de velocidad	4
SCF7699	28/5/2021 16:45	AV. B. AMORIN y AV. DE LAS INSTRUCCIONES	ART 1°. Decreto 2337.: Exceso de velocidad	4
SCF7699	30/5/2021 11:31	AV. B. AMORIN y AV. DE LAS INSTRUCCIONES	ART 1°. Decreto 2337.: Exceso de velocidad	4
SCG3163	29/5/2021 15:2	AV. B. AMORIN y AV. DE LAS INSTRUCCIONES	ART 1°. Decreto 2337.: Exceso de velocidad	4
SCG3510	4/6/2021 9:34	AV. B. AMORIN y AV. DE LAS INSTRUCCIONES	ART 1°. Decreto 2337.: Exceso de velocidad	4
SCG5201	5/6/2021 14:20	AV. B. AMORIN y AV. DE LAS INSTRUCCIONES	ART 1°. Decreto 2337.: Exceso de velocidad	4
SCG6738	1/6/2021 21:23	AV. B. AMORIN y AV. DE LAS INSTRUCCIONES	ART 1°. Decreto 2337.: Exceso de velocidad	4
SCG7260	30/5/2021 12:9	AV. B. AMORIN y AV. DE LAS INSTRUCCIONES	ART 1°. Decreto 2337.: Exceso de velocidad	4
SCG7260	30/5/2021 17:48	AV. B. AMORIN y AV. DE LAS INSTRUCCIONES	ART 1°. Decreto 2337.: Exceso de velocidad	4
SCG8211	25/5/2021 17:8	AV. B. AMORIN y AV. DE LAS INSTRUCCIONES	ART 1°. Decreto 2337.: Exceso de velocidad	4
SCH1690	31/5/2021 10:22	AV. B. AMORIN y AV. DE LAS INSTRUCCIONES	ART 1°. Decreto 2337.: Exceso de velocidad	4
SCH1690	4/6/2021 8:27	AV. B. AMORIN y AV. DE LAS INSTRUCCIONES	ART 1°. Decreto 2337.: Exceso de velocidad	4
SCH2478	29/5/2021 10:45	AV. B. AMORIN y AV. DE LAS INSTRUCCIONES	ART 1°. Decreto 2337.: Exceso de velocidad	4
SCH3958	28/5/2021 13:50	AV. B. AMORIN y AV. DE LAS INSTRUCCIONES	ART 1°. Decreto 2337.: Exceso de velocidad	4
SCH5561	31/5/2021 20:7	AV. B. AMORIN y AV. DE LAS INSTRUCCIONES	ART 1°. Decreto 2337.: Exceso de velocidad	4
SCH6224	28/5/2021 23:18	AV. B. AMORIN y AV. DE LAS INSTRUCCIONES	ART 1°. Decreto 2337.: Exceso de velocidad	4
SCH8854	30/5/2021 10:54	AV. B. AMORIN y AV. DE LAS INSTRUCCIONES	ART 1°. Decreto 2337.: Exceso de velocidad	4
SCH9238	5/6/2021 16:45	AV. B. AMORIN y AV. DE LAS INSTRUCCIONES	ART 1°. Decreto 2337.: Exceso de velocidad	4
SCI1196	3/6/2021 10:34	AV. B. AMORIN y AV. DE LAS INSTRUCCIONES	ART 1°. Decreto 2337.: Exceso de velocidad	4
SCI1342	29/5/2021 23:1	AV. B. AMORIN y AV. DE LAS INSTRUCCIONES	ART 1°. Decreto 2337.: Exceso de velocidad	4
SCI1582	29/5/2021 14:26	AV. B. AMORIN y AV. DE LAS INSTRUCCIONES	ART 1°. Decreto 2337.: Exceso de velocidad	4
SCI7253	28/5/2021 16:18	AV. B. AMORIN y AV. DE LAS INSTRUCCIONES	ART 1°. Decreto 2337.: Exceso de velocidad	4
SCI7921	31/5/2021 8:48	AV. B. AMORIN y AV. DE LAS INSTRUCCIONES	ART 1°. Decreto 2337.: Exceso de velocidad	4
SCI9780	30/5/2021 16:44	AV. B. AMORIN y AV. DE LAS INSTRUCCIONES	ART 1°. Decreto 2337.: Exceso de velocidad	4
SCJ1363	4/6/2021 7:9	AV. B. AMORIN y AV. DE LAS INSTRUCCIONES	ART 1°. Decreto 2337.: Exceso de velocidad	4
SCJ1444	28/5/2021 16:41	AV. B. AMORIN y AV. DE LAS INSTRUCCIONES	ART 1°. Decreto 2337.: Exceso de velocidad	4
SCJ1487	29/5/2021 11:24	AV. B. AMORIN y AV. DE LAS INSTRUCCIONES	ART 1°. Decreto 2337.: Exceso de velocidad	4
SCJ1757	29/5/2021 10:48	AV. B. AMORIN y AV. DE LAS INSTRUCCIONES	ART 1°. Decreto 2337.: Exceso de velocidad	4
SCJ2458	28/5/2021 19:30	AV. B. AMORIN y AV. DE LAS INSTRUCCIONES	ART 1°. Decreto 2337.: Exceso de velocidad	4
SCJ3599	1/6/2021 15:26	AV. B. AMORIN y AV. DE LAS INSTRUCCIONES	ART 1°. Decreto 2337.: Exceso de velocidad	4
SCJ4009	1/6/2021 14:53	AV. B. AMORIN y AV. DE LAS INSTRUCCIONES	ART 1°. Decreto 2337.: Exceso de velocidad	4
SCJ5533	3/6/2021 8:51	AV. B. AMORIN y AV. DE LAS INSTRUCCIONES	ART 1°. Decreto 2337.: Exceso de velocidad	4
SCJ6629	3/6/2021 7:51	AV. B. AMORIN y AV. DE LAS INSTRUCCIONES	ART 1°. Decreto 2337.: Exceso de velocidad	4
SCJ6647	4/6/2021 14:17	AV. B. AMORIN y AV. DE LAS INSTRUCCIONES	ART 1°. Decreto 2337.: Exceso de velocidad	4
SCJ7058	29/5/2021 17:19	AV. B. AMORIN y AV. DE LAS INSTRUCCIONES	ART 1°. Decreto 2337.: Exceso de velocidad	4
SCK3531	29/5/2021 15:48	AV. B. AMORIN y AV. DE LAS INSTRUCCIONES	ART 1°. Decreto 2337.: Exceso de velocidad	4
SCK5460	30/5/2021 10:27	AV. B. AMORIN y AV. DE LAS INSTRUCCIONES	ART 1°. Decreto 2337.: Exceso de velocidad	4
SCK6463	29/5/2021 12:44	AV. B. AMORIN y AV. DE LAS INSTRUCCIONES	ART 1°. Decreto 2337.: Exceso de velocidad	4
SCK9180	28/5/2021 16:46	AV. B. AMORIN y AV. DE LAS INSTRUCCIONES	ART 1°. Decreto 2337.: Exceso de velocidad	4
SCL2391	29/5/2021 12:57	AV. B. AMORIN y AV. DE LAS INSTRUCCIONES	ART 1°. Decreto 2337.: Exceso de velocidad	4
SCL4398	25/5/2021 17:40	AV. B. AMORIN y AV. DE LAS INSTRUCCIONES	ART 1°. Decreto 2337.: Exceso de velocidad	4
SCL5973	31/5/2021 15:14	AV. B. AMORIN y AV. DE LAS INSTRUCCIONES	ART 1°. Decreto 2337.: Exceso de velocidad	4
SCL9325	30/5/2021 14:42	AV. B. AMORIN y AV. DE LAS INSTRUCCIONES	ART 1°. Decreto 2337.: Exceso de velocidad	4
SCM2140	31/5/2021 5:19	AV. B. AMORIN y AV. DE LAS INSTRUCCIONES	ART 1°. Decreto 2337.: Exceso de velocidad	4
SCM3279	4/6/2021 12:19	AV. B. AMORIN y AV. DE LAS INSTRUCCIONES	ART 1°. Decreto 2337.: Exceso de velocidad	4
SCM4977	3/6/2021 1:45	AV. B. AMORIN y AV. DE LAS INSTRUCCIONES	ART 1°. Decreto 2337.: Exceso de velocidad	4
SCM6746	29/5/2021 9:43	AV. B. AMORIN y AV. DE LAS INSTRUCCIONES	ART 1°. Decreto 2337.: Exceso de velocidad	4
SCN1055	30/5/2021 17:15	AV. B. AMORIN y AV. DE LAS INSTRUCCIONES	ART 1°. Decreto 2337.: Exceso de velocidad	4
SCN3562	4/6/2021 13:52	AV. B. AMORIN y AV. DE LAS INSTRUCCIONES	ART 1°. Decreto 2337.: Exceso de velocidad	4

SCN5193	29/5/2021 14:52	AV. B. AMORIN y AV. DE LAS INSTRUCCIONES	ART 1°. Decreto 2337.: Exceso de velocidad	4
SCN7026	28/5/2021 18:33	AV. B. AMORIN y AV. DE LAS INSTRUCCIONES	ART 1°. Decreto 2337.: Exceso de velocidad	4
SCN7070	28/5/2021 11:15	AV. B. AMORIN y AV. DE LAS INSTRUCCIONES	ART 1°. Decreto 2337.: Exceso de velocidad	4
SCO2731	28/5/2021 14:35	AV. B. AMORIN y AV. DE LAS INSTRUCCIONES	ART 1°. Decreto 2337.: Exceso de velocidad	4
SCO2920	28/5/2021 11:5	AV. B. AMORIN y AV. DE LAS INSTRUCCIONES	ART 1°. Decreto 2337.: Exceso de velocidad	4
SCO3450	1/6/2021 15:37	AV. B. AMORIN y AV. DE LAS INSTRUCCIONES	ART 1°. Decreto 2337.: Exceso de velocidad	4
SCO5054	1/6/2021 14:19	AV. B. AMORIN y AV. DE LAS INSTRUCCIONES	ART 1°. Decreto 2337.: Exceso de velocidad	4
SCO5484	30/5/2021 12:24	AV. B. AMORIN y AV. DE LAS INSTRUCCIONES	ART 1°. Decreto 2337.: Exceso de velocidad	4
SCO6967	28/5/2021 19:7	AV. B. AMORIN y AV. DE LAS INSTRUCCIONES	ART 1°. Decreto 2337.: Exceso de velocidad	4
SCO8624	2/6/2021 10:48	AV. B. AMORIN y AV. DE LAS INSTRUCCIONES	ART 1°. Decreto 2337.: Exceso de velocidad	4
SCO8699	29/5/2021 10:54	AV. B. AMORIN y AV. DE LAS INSTRUCCIONES	ART 1°. Decreto 2337.: Exceso de velocidad	4
SCO9223	30/5/2021 16:39	AV. B. AMORIN y AV. DE LAS INSTRUCCIONES	ART 1°. Decreto 2337.: Exceso de velocidad	4
SCO9223	30/5/2021 14:31	AV. B. AMORIN y AV. DE LAS INSTRUCCIONES	ART 1°. Decreto 2337.: Exceso de velocidad	4
SCO9735	30/5/2021 18:21	AV. B. AMORIN y AV. DE LAS INSTRUCCIONES	ART 1°. Decreto 2337.: Exceso de velocidad	4
SCP2068	2/6/2021 9:19	AV. B. AMORIN y AV. DE LAS INSTRUCCIONES	ART 1°. Decreto 2337.: Exceso de velocidad	4
SCP4507	31/5/2021 18:7	AV. B. AMORIN y AV. DE LAS INSTRUCCIONES	ART 1°. Decreto 2337.: Exceso de velocidad	4
SCP4882	29/5/2021 15:44	AV. B. AMORIN y AV. DE LAS INSTRUCCIONES	ART 1°. Decreto 2337.: Exceso de velocidad	4
SCP6716	28/5/2021 16:16	AV. B. AMORIN y AV. DE LAS INSTRUCCIONES	ART 1°. Decreto 2337.: Exceso de velocidad	4
SCP6785	3/6/2021 10:9	AV. B. AMORIN y AV. DE LAS INSTRUCCIONES	ART 1°. Decreto 2337.: Exceso de velocidad	4
SCP7804	29/5/2021 17:41	AV. B. AMORIN y AV. DE LAS INSTRUCCIONES	ART 1°. Decreto 2337.: Exceso de velocidad	4
SCP7804	31/5/2021 12:9	AV. B. AMORIN y AV. DE LAS INSTRUCCIONES	ART 1°. Decreto 2337.: Exceso de velocidad	4
SCP8732	1/6/2021 10:17	AV. B. AMORIN y AV. DE LAS INSTRUCCIONES	ART 1°. Decreto 2337.: Exceso de velocidad	4
SCQ1530	4/6/2021 16:40	AV. B. AMORIN y AV. DE LAS INSTRUCCIONES	ART 1°. Decreto 2337.: Exceso de velocidad	4
SCQ1691	28/5/2021 19:14	AV. B. AMORIN y AV. DE LAS INSTRUCCIONES	ART 1°. Decreto 2337.: Exceso de velocidad	4
SCQ1884	4/6/2021 13:18	AV. B. AMORIN y AV. DE LAS INSTRUCCIONES	ART 1°. Decreto 2337.: Exceso de velocidad	4
SCQ3988	29/5/2021 9:1	AV. B. AMORIN y AV. DE LAS INSTRUCCIONES	ART 1°. Decreto 2337.: Exceso de velocidad	4
SCQ4937	2/6/2021 10:1	AV. B. AMORIN y AV. DE LAS INSTRUCCIONES	ART 1°. Decreto 2337.: Exceso de velocidad	4
SCQ6062	3/6/2021 14:3	AV. B. AMORIN y AV. DE LAS INSTRUCCIONES	ART 1°. Decreto 2337.: Exceso de velocidad	4
SCQ6871	4/6/2021 12:21	AV. B. AMORIN y AV. DE LAS INSTRUCCIONES	ART 1°. Decreto 2337.: Exceso de velocidad	4
SCQ7174	31/5/2021 11:45	AV. B. AMORIN y AV. DE LAS INSTRUCCIONES	ART 1°. Decreto 2337.: Exceso de velocidad	4
SCQ8185	4/6/2021 14:55	AV. B. AMORIN y AV. DE LAS INSTRUCCIONES	ART 1°. Decreto 2337.: Exceso de velocidad	4
SCQ8357	31/5/2021 9:18	AV. B. AMORIN y AV. DE LAS INSTRUCCIONES	ART 1°. Decreto 2337.: Exceso de velocidad	4
SCQ9143	28/5/2021 19:2	AV. B. AMORIN y AV. DE LAS INSTRUCCIONES	ART 1°. Decreto 2337.: Exceso de velocidad	4
SCQ9369	29/5/2021 11:9	AV. B. AMORIN y AV. DE LAS INSTRUCCIONES	ART 1°. Decreto 2337.: Exceso de velocidad	4
SCR1327	30/5/2021 13:14	AV. B. AMORIN y AV. DE LAS INSTRUCCIONES	ART 1°. Decreto 2337.: Exceso de velocidad	4
SCR1543	5/6/2021 17:41	AV. B. AMORIN y AV. DE LAS INSTRUCCIONES	ART 1°. Decreto 2337.: Exceso de velocidad	4
SCR2016	28/5/2021 12:48	AV. B. AMORIN y AV. DE LAS INSTRUCCIONES	ART 1°. Decreto 2337.: Exceso de velocidad	4
SCR3195	29/5/2021 11:21	AV. B. AMORIN y AV. DE LAS INSTRUCCIONES	ART 1°. Decreto 2337.: Exceso de velocidad	4
SCR3508	25/5/2021 17:40	AV. B. AMORIN y AV. DE LAS INSTRUCCIONES	ART 1°. Decreto 2337.: Exceso de velocidad	4
SCR4997	3/6/2021 20:42	AV. B. AMORIN y AV. DE LAS INSTRUCCIONES	ART 1°. Decreto 2337.: Exceso de velocidad	4
SCR9284	30/5/2021 10:0	AV. B. AMORIN y AV. DE LAS INSTRUCCIONES	ART 1°. Decreto 2337.: Exceso de velocidad	4
SCS1972	29/5/2021 9:24	AV. B. AMORIN y AV. DE LAS INSTRUCCIONES	ART 1°. Decreto 2337.: Exceso de velocidad	4
SCS4721	25/5/2021 17:8	AV. B. AMORIN y AV. DE LAS INSTRUCCIONES	ART 1°. Decreto 2337.: Exceso de velocidad	4
SCS5856	17/5/2021 16:19	AV. B. AMORIN y AV. DE LAS INSTRUCCIONES	ART 1°. Decreto 2337.: Exceso de velocidad	4
SCS6734	4/6/2021 10:8	AV. B. AMORIN y AV. DE LAS INSTRUCCIONES	ART 1°. Decreto 2337.: Exceso de velocidad	4
SCS6933	30/5/2021 7:53	AV. B. AMORIN y AV. DE LAS INSTRUCCIONES	ART 1°. Decreto 2337.: Exceso de velocidad	4
SCS7155	30/5/2021 16:31	AV. B. AMORIN y AV. DE LAS INSTRUCCIONES	ART 1°. Decreto 2337.: Exceso de velocidad	4
SCS7242	4/6/2021 20:19	AV. B. AMORIN y AV. DE LAS INSTRUCCIONES	ART 1°. Decreto 2337.: Exceso de velocidad	4
SCS7839	29/5/2021 12:11	AV. B. AMORIN y AV. DE LAS INSTRUCCIONES	ART 1°. Decreto 2337.: Exceso de velocidad	4
SCS9619	30/5/2021 15:16	AV. B. AMORIN y AV. DE LAS INSTRUCCIONES	ART 1°. Decreto 2337.: Exceso de velocidad	4
SCT1379	30/5/2021 10:31	AV. B. AMORIN y AV. DE LAS INSTRUCCIONES	ART 1°. Decreto 2337.: Exceso de velocidad	4
SDI4039	30/5/2021 10:29	AV. B. AMORIN y AV. DE LAS INSTRUCCIONES	ART 1°. Decreto 2337.: Exceso de velocidad	4
SDI5138	29/5/2021 16:31	AV. B. AMORIN y AV. DE LAS INSTRUCCIONES	ART 1°. Decreto 2337.: Exceso de velocidad	4
SLG018	31/5/2021 17:5	AV. B. AMORIN y AV. DE LAS INSTRUCCIONES	ART 1°. Decreto 2337.: Exceso de velocidad	4
SLQ0332	1/6/2021 14:33	AV. B. AMORIN y AV. DE LAS INSTRUCCIONES	ART 1°. Decreto 2337.: Exceso de velocidad	4
SLQ1743	4/6/2021 17:24	AV. B. AMORIN y AV. DE LAS INSTRUCCIONES	ART 1°. Decreto 2337.: Exceso de velocidad	4
SLQ1821	1/6/2021 17:32	AV. B. AMORIN y AV. DE LAS INSTRUCCIONES	ART 1°. Decreto 2337.: Exceso de velocidad	4
SOF3493	4/6/2021 11:40	AV. B. AMORIN y AV. DE LAS INSTRUCCIONES	ART 1°. Decreto 2337.: Exceso de velocidad	4
SOF5109	28/5/2021 15:6	AV. B. AMORIN y AV. DE LAS INSTRUCCIONES	ART 1°. Decreto 2337.: Exceso de velocidad	4
SOF6287	1/6/2021 8:46	AV. B. AMORIN y AV. DE LAS INSTRUCCIONES	ART 1°. Decreto 2337.: Exceso de velocidad	4
SOF7641	21/5/2021 11:43	AV. B. AMORIN y AV. DE LAS INSTRUCCIONES	ART 1°. Decreto 2337.: Exceso de velocidad	4
SOF7643	3/6/2021 13:49	AV. B. AMORIN y AV. DE LAS INSTRUCCIONES	ART 1°. Decreto 2337.: Exceso de velocidad	4
SOF7987	31/5/2021 16:4	AV. B. AMORIN y AV. DE LAS INSTRUCCIONES	ART 1°. Decreto 2337.: Exceso de velocidad	4
SOF7998	28/5/2021 13:8	AV. B. AMORIN y AV. DE LAS INSTRUCCIONES	ART 1°. Decreto 2337.: Exceso de velocidad	4
SOF8420	2/6/2021 17:4	AV. B. AMORIN y AV. DE LAS INSTRUCCIONES	ART 1°. Decreto 2337.: Exceso de velocidad	4
STP6055	31/5/2021 16:23	AV. B. AMORIN y AV. DE LAS INSTRUCCIONES	ART 1°. Decreto 2337.: Exceso de velocidad	4
STP7236	2/6/2021 14:15	AV. B. AMORIN y AV. DE LAS INSTRUCCIONES	ART 1°. Decreto 2337.: Exceso de velocidad	4
STU1012	4/6/2021 19:30	AV. B. AMORIN y AV. DE LAS INSTRUCCIONES	ART 1°. Decreto 2337.: Exceso de velocidad	4





Apertura de Sucesiones



PODER JUDICIAL

(Ley 16.044 Arts. 3o., 4o. y 5o.)
Los señores Jueces Letrados de Familia han dispuesto la apertura de las Sucesiones que se enuncian seguidamente y citan y emplazan a los herederos, acreedores y demás interesados en ellas, para que, dentro del término de TREINTA DÍAS, comparezcan a deducir en forma sus derechos ante la Sede correspondiente.

MONTEVIDEO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE FAMILIA

PRIMER TURNO

NESTOR ANGEL FLACCADORI RODRIGUEZ (IUE 2-60374/2020).
Montevideo, 09 de marzo de 2021.
MARÍA CLAUDIA GARAGORRY ITURRALDE, Actuario Adjunto.
01) $ 6913 10/p 9455 Jun 14- Jun 25

MARIA CRISTINA FILIPPINI SALDUN (IUE 2-62955/2020).
Montevideo, 22 de marzo de 2021.
MARÍA CLAUDIA GARAGORRY ITURRALDE, Actuario Adjunto.
01) $ 6913 10/p 9296 Jun 10- Jun 23

CARMELINA O CARMEN MOLINARI BARUZZO (IUE 2-63067/2019)
Montevideo, 21 de noviembre de 2019
NANCY BEATRIZ CASTELLANO LABORDE, Actuario Adjunto.
01) $ 6913 10/p 9214 Jun 10- Jun 23

HILDA LILIAN PERAZA RODRIGUEZ (IUE 2-53946/2020).
Montevideo, 26 de noviembre de 2020.
MARÍA CLAUDIA GARAGORRY ITURRALDE, Actuario Adjunto.
01) $ 6913 10/p 9058 Jun 08- Jun 21

LISANDRO BERNARDO UDAQUIOLA BULANTI (FICHA 2-29932/2008).
Montevideo, 4 de agosto de 2008.
Esc. Mª del Carmen Gándara, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 6913 10/p 9030 Jun 07- Jun 18

SEGUNDO TURNO

FERNANDO AQUILES FAGET TORICEZ (IUE 2-63268/2020).
Montevideo, 03 de febrero de 2021.
MARIA VICTORIA GIOVANELLI FERREIRA, Actuario Adjunto.
01) $ 6913 10/p 9370 Jun 11- Jun 24

ANGELA ZULEMA BERRUTTI COSTA (IUE 2-10375/2020).
Montevideo, 13 de octubre de 2020.
MARIA VICTORIA GIOVANELLI FERREIRA, Actuario Adjunto.
01) $ 6631 10/p 9327 Jun 11- Jun 24

TEÓFILO VILFREDO ABAD SAMPAYO y de LYDIA ALBA POLIDO GRECCO (IUE 2-5881/2021).
Montevideo, 15 de marzo de 2021.
MARIA VICTORIA GIOVANELLI FERREIRA, Actuario Adjunto.
01) $ 6913 10/p 9192 Jun 09- Jun 22

TERESA PEREYRA BUSNELLI (IUE 2-4113/2021).
Montevideo, 15 de marzo de 2021.
MARIA VICTORIA GIOVANELLI FERREIRA, Actuario Adjunto.
01) $ 6913 10/p 9178 Jun 09- Jun 22

RUBEN MIGUEL GÓMEZ NESE (IUE 2-4844/2021).
Montevideo, 04 de junio de 2021.
MARIA VICTORIA GIOVANELLI FERREIRA, Actuario Adjunto.
01) $ 6913 10/p 9055 Jun 08- Jun 21

MARÍA DEL CARMEN GODOY MOREIRA (IUE 2-6964/2021).
Montevideo, 24 de mayo de 2021.
MARIA VICTORIA GIOVANELLI FERREIRA, Actuario Adjunto.
01) $ 6913 10/p 8844 Jun 03- Jun 16

QUINTO TURNO

Gladys Uranga Couso (IUE 2-4164/2021).
Montevideo, 09 de marzo de 2021.
LOURDES JAQUELINE CUBERO OLIVERA, Actuario Adjunto.
01) $ 6913 10/p 9293 Jun 10- Jun 23

SEXTO TURNO

Maris Raquel PACHECO ASTENGO (IUE 2-54145/2020).
Montevideo, 05 de marzo de 2021.
MARISA RAMONA PLANAMENTE MARCOTE, Actuario Adjunto.
01) $ 6913 10/p 9478 Jun 14- Jun 25

Juan Carlos LOPEZ CANCELA y María del Carmen CANCELA VARELA (IUE 2-2165/2021).
Montevideo, 09 de junio de 2021.
MARISA RAMONA PLANAMENTE MARCOTE, Actuario Adjunto.
01) $ 6913 10/p 9388 Jun 11- Jun 24

Myriam de Clemente (IUE 2-58714/2020).
Montevideo, 07 de junio de 2021.
MARISA RAMONA PLANAMENTE MARCOTE, Actuario Adjunto.
01) $ 6913 10/p 9358 Jun 11- Jun 24

Mario Eduardo VERGES TUNESSI (IUE 2-8125/2021).
Montevideo, 07 de junio de 2021.
MARISA RAMONA PLANAMENTE MARCOTE, Actuario Adjunto.
01) $ 6913 10/p 9245 Jun 10- Jun 23

Dinarte Valin Ayala (IUE 2-50612/2020).
Montevideo, 12 de febrero de 2021.
MARISA RAMONA PLANAMENTE MARCOTE, Actuario Adjunto.
01) $ 6913 10/p 9116 Jun 08- Jun 21

Mary Enny Antúnez Maciel Pereira (IUE 2-64667/2020).
Montevideo, 16 de marzo de 2021.
MARISA RAMONA PLANAMENTE MARCOTE, Actuario Adjunto.
01) $ 6913 10/p 8963 Jun 07- Jun 18

Luisa FELDMAN STAVSKA (IUE 2-50505/2020).
Montevideo, 09 de marzo de 2021.
MARISA RAMONA PLANAMENTE MARCOTE, Actuario Adjunto.
01) $ 6913 10/p 8946 Jun 04- Jun 17

OCTAVO TURNO

IRMA RAMONA PEREZ PEREIRA Y DE HECTOR DE NOBREGA PEREZ (IUE 2-4840/2021).
Montevideo, 27 de mayo de 2021.
MARÍA CLAUDIA GARAGORRY ITURRALDE, Actuario Adjunto.
01) $ 6913 10/p 9409 Jun 11- Jun 24

JOSE SUAREZ FIGUEIRAS (IUE 2-7951/2021).
Montevideo, 27 de mayo de 2021.
MARÍA CLAUDIA GARAGORRY ITURRALDE, Actuario Adjunto.
01) $ 6913 10/p 9222 Jun 10- Jun 23

CYRA RAMONA URIOSTE LUZARDO (IUE 2-59414/2020).
Montevideo, 16 de marzo de 2021.
MARÍA CLAUDIA GARAGORRY ITURRALDE, Actuario Adjunto.
01) $ 6913 10/p 9215 Jun 10- Jun 23

JOSE AMADO KEMAYD RAHI (IUE 2-5402/2021).
Montevideo, 27 de mayo de 2021.
MARÍA CLAUDIA GARAGORRY ITURRALDE, Actuario Adjunto.
01) $ 6913 10/p 9048 Jun 08- Jun 21

NOEMI MESTRINER FRANCHIN o FRANCHINI o NOEMI GIANNINA MESTRINER FRANCHIN (IUE 2-53403/2014).
Montevideo, 16 de marzo de 2021.
MARÍA CLAUDIA GARAGORRY ITURRALDE, Actuario Adjunto.
01) $ 6913 10/p 8965 Jun 07- Jun 18

PEDRO MANUEL ALVAREZ FERNANDEZ (IUE 2-64226/2020).
Montevideo, 27 de mayo de 2021.
MARÍA CLAUDIA GARAGORRY ITURRALDE, Actuario Adjunto.
01) $ 6913 10/p 8902 Jun 04- Jun 17

LUIS SERGIO VIÑAS SENDIC (IUE 2-9726/2021).
Montevideo, 27 de mayo de 2021.
MARÍA CLAUDIA GARAGORRY ITURRALDE, Actuario Adjunto.
01) $ 6913 10/p 8881 Jun 04- Jun 17

FLORA MARGARITA ALVAREZ FERNANDEZ (IUE 2-6538/2021).
Montevideo, 27 de mayo de 2021.
MARÍA CLAUDIA GARAGORRY ITURRALDE, Actuario Adjunto.
01) $ 6913 10/p 8851 Jun 03- Jun 16

RUBEN BERNARDO VITALE ROMERO (IUE 2-4237/2021).
Montevideo, 27 de mayo de 2021.
MARÍA CLAUDIA GARAGORRY ITURRALDE, Actuario Adjunto.
01) $ 6913 10/p 8769 Jun 03- Jun 16

NOVENO TURNO

SARA RUFINA OREIRO COPPOLA (IUE 2-7033/2021).
Montevideo, 04 de junio de 2021.
MARIA VICTORIA GIOVANELLI FERREIRA, Actuario Adjunto.
01) $ 6913 10/p 9190 Jun 09- Jun 22

OLGA NOVAS DA SILVA (IUE 2-58462/2020).
Montevideo, 14 de diciembre de 2020.
MARIA VICTORIA GIOVANELLI FERREIRA, Actuario Adjunto.
01) $ 6913 10/p 9057 Jun 08- Jun 21

CARLOS ARIEL RIJO PIÑA (IUE 2-15004/2020).
Montevideo, 21 de julio de 2020.
MARIA VICTORIA GIOVANELLI FERREIRA, Actuario Adjunto.
01) $ 6913 10/p 9039 Jun 08- Jun 21

MANUEL HIPÓLITO PERTIERRA ROCCO (IUE 2-8444/2021).
Montevideo, 13 de abril de 2021.
MARIA VICTORIA GIOVANELLI FERREIRA, Actuario Adjunto.
01) $ 6913 10/p 8761 Jun 03- Jun 16

DÉCIMO TURNO

YOLANDA CLOTILDE RAVERA VALAZZA (IUE 2-63725/2020).
Montevideo, 19 de marzo de 2021.
MARÍA ELISA ALVÁREZ PEÑA, Actuario Adjunto.
01) $ 6913 10/p 9494 Jun 14- Jun 25

DECIMOPRIMER TURNO

ALICIA CAMARGO FRUGONI (IUE 2-10649/2021).
Montevideo, 13 de abril de 2021.
MARÍA de LOURDES BAPTISTA CASULLO, Actuario.
01) $ 6913 10/p 9062 Jun 08- Jun 21

AMELIA NATALIA ORTIZ ESPINOSA (IUE 2-65038/2020).
Montevideo, 13 de abril de 2021.
MARÍA de LOURDES BAPTISTA CASULLO, Actuario.
Última Publicación
01) $ 6913 10/p 8747 Jun 02- Jun 15

DECIMOSEGUNDO TURNO

JULIETA RAMONA CANCELA VARELA (IUE 2-63313/2020).
Montevideo, 19 de marzo de 2021.
LOURDES JAQUELINE CUBERO OLIVERA, Actuario Adjunto.
01) $ 6913 10/p 9364 Jun 11- Jun 24

ELIDA PAEZ MONTERO (IUE 2-2483/2021).
Montevideo, 19 de marzo de 2021.
LOURDES JAQUELINE CUBERO OLIVERA, Actuario Adjunto.
01) $ 6913 10/p 9272 Jun 10- Jun 23

DECIMOTERCER TURNO

Artigas Rivera REY FARIAS (IUE 2-63408/2020).
Montevideo, 05 de marzo de 2021.
MARISA RAMONA PLANAMENTE MARCOTE, Actuario Adjunto.
01) $ 6913 10/p 9401 Jun 11- Jun 24

Leonardo Lotito Vázquez Viera (IUE 2-57915/2020).
Montevideo, 18 de febrero de 2021.
MARISA RAMONA PLANAMENTE MARCOTE, Actuario Adjunto.
01) $ 6913 10/p 9330 Jun 11- Jun 24

María Elena Garro Delgado (IUE 2-54691/2020).
Montevideo, 23 de marzo de 2021.
MARISA RAMONA PLANAMENTE MARCOTE, Actuario Adjunto.
01) $ 6913 10/p 9127 Jun 09- Jun 22

DECIMOQUINTO TURNO

María Esther ANDERSON PARDO; Pablo Ademar RUGGIERO ANDERSON y Juan Augusto RUGGIERO ANDERSON (IUE 2-11134/2021).
Se habilitó la Feria Judicial.
Montevideo, 31 de mayo de 2021.
ANA MARIELA BRUNO POLLERO, Actuario.
Última Publicación
01) $ 6913 10/p 8730 Jun 02- Jun 15

DECIMOSEXTO TURNO

Ivonne Clotilde BOTANA ASCHERI (IUE 2-12113/2021).
Montevideo, 06 de mayo de 2021.
FLORENCIA SOL CÓCCARO ESPINO, Actuario Adjunto.
01) $ 6913 10/p 9438 Jun 14- Jun 25

María del Carmen Graziella NOGUES DI BIANCO (IUE 2-9845/2021).
Montevideo, 06 de mayo de 2021.
FLORENCIA SOL CÓCCARO ESPINO, Actuario Adjunto.
01) $ 6913 10/p 9417 Jun 14- Jun 25

Ruben Felix ARES IGLESIAS (IUE 2-10177/2021).
Montevideo, 06 de mayo de 2021.
FLORENCIA SOL CÓCCARO ESPINO, Actuario Adjunto.
01) $ 6913 10/p 9343 Jun 11- Jun 24

Jacobo EDELSTEIN MUR ó MUN (IUE 2-5847/2021).
Montevideo, 12 de marzo de 2021.
FLORENCIA SOL CÓCCARO ESPINO, Actuario Adjunto.
01) $ 6913 10/p 9313 Jun 10- Jun 23

Mario Pedro VECINO REYES (IUE 2-11081/2021).
Montevideo, 06 de mayo de 2021.
FLORENCIA SOL CÓCCARO ESPINO, Actuario Adjunto.
01) $ 6913 10/p 9004 Jun 07- Jun 18

Zulma René o Renée BRITOS RIVERO (IUE 2-3839/2021).
Montevideo, 06 de mayo de 2021.
FLORENCIA SOL CÓCCARO ESPINO, Actuario Adjunto.
01) $ 6913 10/p 8948 Jun 04- Jun 17

Luis Bolivar LOPEZ (IUE 2-7540/2021).
Montevideo, 12 de marzo de 2021.
FLORENCIA SOL CÓCCARO ESPINO, Actuario Adjunto.
01) $ 6913 10/p 8947 Jun 04- Jun 17

DECIMOSÉPTIMO TURNO

LUIS FELIPE SANTI SILVERA (IUE 2-41116/2019)
Montevideo, 27 de septiembre de 2019
Adriana María HORJALES CASTRO.
01) $ 6913 10/p 9474 Jun 14- Jun 25

MARIA MABEL CESAR TELAGORRY O TELLAGORRY (IUE 2-52047/2017).
Montevideo, 14 de mayo de 2021.
ADRIANA MARÍA HORJALES CASTRO, Actuario Adjunto.
01) $ 6913 10/p 9432 Jun 14- Jun 25

JUAN JOSE GUARAGNA CARRATU (IUE 2-52261/2019)
Montevideo, 21 de octubre de 2019
Adriana María HORJALES CASTRO.
01) $ 6913 10/p 9297 Jun 10- Jun 23

ESMERALDA RUTH TOMBO RODRIGUEZ (IUE 2-23060/2020).
Montevideo, 22 de marzo de 2021.
ADRIANA MARÍA HORJALES CASTRO, Actuario Adjunto.
01) $ 6913 10/p 8870 Jun 03- Jun 16

BLANCA PAULIK RADUHA (IUE 2-65428/2020).
Montevideo, 05 de mayo de 2021.
ADRIANA MARÍA HORJALES CASTRO, Actuario Adjunto.
01) $ 6913 10/p 8820 Jun 03- Jun 16

DECIMOCTAVO TURNO

ELIDA JACINTA FIGUEIRA O FIGUEIRO DIAZ Y ANDRES GREGORIO MARIN FIGUEIRA (IUE 2-55340/2020).
Montevideo, 01 de diciembre de 2020.
ADRIANA MARÍA HORJALES CASTRO, Actuario Adjunto.
01) $ 6913 10/p 9464 Jun 14- Jun 25

ALVARO RAUL BARBOZA (IUE 2-43119/2020).
Montevideo, 18 de noviembre de 2020.
ADRIANA MARÍA HORJALES CASTRO, Actuario Adjunto.
01) $ 6913 10/p 9403 Jun 11- Jun 24

LILIANA LUMED VALERIO OPERTTI Y JORGE FEDERICO SILVA ROSA (IUE 2-63335/2020).
Montevideo, 09 de febrero de 2021.

ADRIANA MARÍA HORJALES CASTRO, Actuario Adjunto.
01) $ 6913 10/p 9380 Jun 11- Jun 24

NIVEA NEVES DOS SANTOS (IUE 2-6086/2021).
Montevideo, 17 de marzo de 2021.
ADRIANA MARÍA HORJALES CASTRO, Actuario Adjunto.
01) $ 6913 10/p 9193 Jun 09- Jun 22

ESTHER LOPEZ DEVERA (IUE 2-55167/2020).
Montevideo, 26 de noviembre de 2020.
ADRIANA EUGENIA AGUIRRE MEDEROS, Actuario.
01) $ 6913 10/p 9028 Jun 07- Jun 18

JUAN LUIS MUZZICATO AGUIRRE (IUE 2-9370/2021).
Montevideo, 06 de mayo de 2021.
ADRIANA MARÍA HORJALES CASTRO, Actuario Adjunto.
01) $ 6913 10/p 9021 Jun 07- Jun 18

DECIMONOVENO TURNO

NELLY KING SPOSITO (IUE 2-4553/2021).
Montevideo, 10 de junio de 2021.
ANDREA MARÍA CASAL MUZZOLÓN, Actuario.
01) $ 6913 10/p 9490 Jun 14- Jun 25

MANUEL BARBA y ESTELA MARIA GIORDANO (IUE 2-61944/2020).
Montevideo, 17 de marzo de 2021.
ANDREA MARÍA CASAL MUZZOLÓN, Actuario.
01) $ 6913 10/p 9405 Jun 11- Jun 24

MARIA TERESITA DOS SANTOS SUAREZ (IUE 2-10362/2021).
Montevideo, 20 de mayo de 2021.
ANDREA MARÍA CASAL MUZZOLÓN, Actuario.
01) $ 6913 10/p 9395 Jun 11- Jun 24

BLANCA NICOLETTA MERLO ALESSANDRI (IUE 2-6602/2021).
Montevideo, 15 de marzo de 2021.
ANDREA MARÍA CASAL MUZZOLÓN, Actuario.
01) $ 6913 10/p 9177 Jun 09- Jun 22

EDUARDO DANIEL RUSSI CARRATO (IUE 2-46570/2019)
Montevideo, 29 de noviembre de 2019
ANDREA MARÍA CASAL MUZZOLÓN, Actuario Adjunto.
01) $ 6913 10/p 9121 Jun 09- Jun 22

MARCELO SALA MORLINO (IUE 2-65498/2020).
Montevideo, 20 de mayo de 2021.
ANDREA MARÍA CASAL MUZZOLÓN, Actuario.
01) $ 6913 10/p 9068 Jun 08- Jun 21

ROBERTO LOZA GONZALEZ (IUE 2-8346/2021).
Montevideo, 27 de mayo de 2021.
ANDREA MARÍA CASAL MUZZOLÓN, Actuario.
01) $ 6913 10/p 9040 Jun 08- Jun 21

MARIA ELIDA TAIBO FRANCERA (IUE 2-64891/2020).
Montevideo, 16 de marzo de 2021.
ANDREA MARÍA CASAL MUZZOLÓN, Actuario.
01) $ 6913 10/p 8942 Jun 04- Jun 17

ELSA NAIR JAIME PIZANO (IUE 2-7128/2021).
Montevideo, 27 de mayo de 2021.
ANDREA MARÍA CASAL MUZZOLÓN, Actuario.
01) $ 6913 10/p 8937 Jun 04- Jun 17

ALBERTO VALIANTE ROMANELLI (IUE 2-62860/2020).
Montevideo, 20 de mayo de 2021.
ANDREA MARÍA CASAL MUZZOLÓN, Actuario.
01) $ 6913 10/p 8868 Jun 03- Jun 16

ANA JOSE GARCIA GARCIA Y MARIA ELENA FERREIRA VIERA (IUE 2-4258/2021).
Montevideo, 20 de mayo de 2021.
ANDREA MARÍA CASAL MUZZOLÓN, Actuario.
01) $ 6913 10/p 8861 Jun 03- Jun 16

VIGÉSIMO TURNO

SUSANA LUISA BAUBETA FERNANDEZ (IUE 2-5917/2021).
Montevideo, 01 de junio de 2021.
BETTINA INÉS CERIANI BIANCHI, Actuario Adjunto.
01) $ 6913 10/p 9329 Jun 11- Jun 24

NILDA MAGDALENA CUADRA DI GIUDA (IUE 2-58460/2020).
Montevideo, 16 de diciembre de 2020.
BETTINA INÉS CERIANI BIANCHI, Actuario Adjunto.
01) $ 6913 10/p 9059 Jun 08- Jun 21

ORFILIA TERESITA RODRIGUEZ PEREZ (IUE 2-46423/2020).
Montevideo, 01 de junio de 2021.
BETTINA INÉS CERIANI BIANCHI, Actuario Adjunto.
01) $ 6913 10/p 9038 Jun 08- Jun 21

MARIA DE LAS MERCEDES ALBERRO FIGUEROA (IUE 2-11137/2021).
Montevideo, 01 de junio de 2021.
BETTINA INÉS CERIANI BIANCHI, Actuario Adjunto.
01) $ 6913 10/p 9026 Jun 07- Jun 18

CAYETANO CAPECHE GONZALEZ Y SILVIA NORMA CUNEO DEMARE (IUE 2-7429/2021).
Montevideo, 24 de mayo de 2021.
BETTINA INÉS CERIANI BIANCHI, Actuario Adjunto.
01) $ 6913 10/p 9020 Jun 07- Jun 18

ALVARO SEGUNDO VIÑA DAMIANO (IUE 2-10697/2021).
Montevideo, 24 de mayo de 2021.
BETTINA INÉS CERIANI BIANCHI, Actuario Adjunto.
01) $ 6913 10/p 8973 Jun 07- Jun 18

MARIA JULIA FIGUEREDO SOTUYO Y JESUS MARIO GONZALEZ FIGUEREDO (IUE 2-11637/2021).
Montevideo, 24 de mayo de 2021.
BETTINA INÉS CERIANI BIANCHI, Actuario Adjunto.
01) $ 6913 10/p 8938 Jun 04- Jun 17

VIGESIMOPRIMER TURNO

EDGARDO DUILIO CURTI SANGUINETTI (IUE 2-12085/2021).
Montevideo, 28 de abril de 2021.
MARIA JOSÉ PIÑEYRO CASTELLANOS, Actuario Adjunto.
01) $ 6913 10/p 9492 Jun 14- Jun 25

NELSON MUSETTI CAMODECO (IUE 2-9389/2021).
Montevideo, 24 de marzo de 2021.
MARIA JOSÉ PIÑEYRO CASTELLANOS, Actuario Adjunto.
01) $ 6913 10/p 9424 Jun 14- Jun 25

OSCAR RAMON FERNANDEZ ALONZO (IUE 2-54144/2020).
Montevideo, 22 de febrero de 2021.
MARIA JOSÉ PIÑEYRO CASTELLANOS, Actuario Adjunto.
01) $ 6913 10/p 9191 Jun 09- Jun 22

ARLEY MACHADO, ENEDY DE LA VEGA CUÑA y DANIEL SATURNINO MACHADO DE LAVEGA o DE LA VEGA O DE LA VEGA (IUE 2-60028/2020).
Montevideo, 25 de marzo de 2021.
MARIA JOSÉ PIÑEYRO CASTELLANOS, Actuario Adjunto.
01) $ 6913 10/p 8978 Jun 07- Jun 18

WILMAN GERARDO VENTURINO GARCIA (IUE 2-8497/2021).
Montevideo, 25 de marzo de 2021.
MARIA JOSÉ PIÑEYRO CASTELLANOS, Actuario Adjunto.
01) $ 6913 10/p 8935 Jun 04- Jun 17

JUAN ANTONIO MAGARIÑOS JORDAN (IUE 2-4289/2021).
Montevideo, 24 de marzo de 2021.
MARIA JOSÉ PIÑEYRO CASTELLANOS, Actuario Adjunto.
01) $ 6913 10/p 8912 Jun 04- Jun 17

VIGESIMOSEGUNDO TURNO

BLANCA LIDIA LANZZERI MELLOGNIO (IUE 2-54583/2020).
Montevideo, 08 de diciembre de 2020.
HILDA JANET CRISTÓBAL PINTADO, Administrativo III Colaboraci¿n Cargo: Actuario Adjunto.
01) $ 6913 10/p 8913 Jun 04- Jun 17

MARIA ELIDA CASTELO MUÑOZ (IUE 2-31763/2020).
Montevideo, 30 de noviembre de 2020.
HILDA JANET CRISTÓBAL PINTADO, Administrativo III Colaboraci¿n Cargo: Actuario Adjunto.
Última Publicación
01) $ 6913 10/p 8676 Jun 02- Jun 15

VIGESIMOTERCER TURNO

Oscar TURNES u Oscar TURNES GOMEZ (IUE 2-16518/2021).
Montevideo, 11 de junio de 2021.
ADRIANA MARÍA VAZQUEZ FRESCO, Actuario.
Primera Publicación
01) $ 6913 10/p 9523 Jun 15- Jun 28

Jorge Raul CARIGNANI ZAGARZAZU (IUE 2-9321/2021).
Montevideo, 09 de junio de 2021.
ADRIANA MARÍA VAZQUEZ FRESCO, Actuario.
01) $ 6913 10/p 9419 Jun 14- Jun 25

Elsa Renée FOULQUES MINETTI (IUE 2-60310/2020).
Montevideo, 19 de febrero de 2021.
MARIA LETICIA ORRICO ROCCA, Actuario Adjunto.
01) $ 6913 10/p 9402 Jun 11- Jun 24

Antonio TEXEIRA MOLINAGA (IUE 2-3604/2021).
Montevideo, 10 de mayo de 2021.
ADRIANA MARÍA VAZQUEZ FRESCO, Actuario.
01) $ 6913 10/p 9300 Jun 10- Jun 23

Maria Zulma VIERA ALDADO (IUE 2-52590/2020).
Montevideo, 26 de noviembre de 2020.
ADRIANA MARÍA VAZQUEZ FRESCO, Actuario.
01) $ 6913 10/p 9210 Jun 09- Jun 22

Luisa PAPA SERGIO (IUE 2-8739/2021).
Montevideo, 22 de marzo de 2021.
MARIA LETICIA ORRICO ROCCA, Actuario Adjunto.
01) $ 6913 10/p 9146 Jun 09- Jun 22

Jose IGLESIAS DEL RIO (IUE 2-8471/2021).
Montevideo, 25 de mayo de 2021.
ADRIANA MARÍA VAZQUEZ FRESCO, Actuario.
01) $ 6913 10/p 8900 Jun 04- Jun 17

Carlos Alejandro MARQUEZ HERNEY (IUE 2-9792/2021).
Montevideo, 25 de mayo de 2021.
ADRIANA MARÍA VAZQUEZ FRESCO, Actuario.
Última Publicación
01) $ 6913 10/p 8704 Jun 02- Jun 15

Pedro BUNTICH SUSAC (IUE 2-60478/2020).
Montevideo, 04 de marzo de 2021.
ADRIANA MARÍA VAZQUEZ FRESCO, Actuario.
Última Publicación
01) $ 6913 10/p 8682 Jun 02- Jun 15

Roberto SORIA OLIVA (IUE 2-5164/2021).
Montevideo, 17 de marzo de 2021.
ADRIANA MARÍA VAZQUEZ FRESCO, Actuario.
Última Publicación
01) $ 6913 10/p 8673 Jun 02- Jun 15

VIGESIMOCUARTO TURNO

Ida Juana MASTRASCUSA GRANZELLA (IUE 2-11350/2021).
Montevideo, 19 de mayo de 2021.
VALENTINA SOLEDAD BARRERA AVILA, Actuario Adjunto.
01) $ 6913 10/p 9477 Jun 14- Jun 25

Gladys Dominga GONZALEZ SAENZ (IUE 2-12040/2021).
Montevideo, 02 de junio de 2021.
VALENTINA SOLEDAD BARRERA AVILA, Actuario Adjunto.
01) $ 6913 10/p 9448 Jun 14- Jun 25

Pedro GONZALEZ FURSA (IUE 2-9456/2021).
Montevideo, 02 de junio de 2021.
VALENTINA SOLEDAD BARRERA AVILA, Actuario Adjunto.
01) $ 6913 10/p 9413 Jun 14- Jun 25

Ketty Maria ETCHEVERS PALADINO (IUE 2-47171/2020).
Montevideo, 01 de diciembre de 2020.
VALENTINA SOLEDAD BARRERA AVILA, Actuario Adjunto.
01) $ 6913 10/p 9365 Jun 11- Jun 24

Humberto Mario o Mario Humberto TARAMASCO REIMON o REYMON o RAIMOND o RAYMON o RAIMON (IUE 2-32820/2017).
Montevideo, 24 de mayo de 2021.
VALENTINA SOLEDAD BARRERA AVILA, Actuario Adjunto.
01) $ 6913 10/p 9359 Jun 11- Jun 24

Miguel Bautista GUARAGLIA PEREYRA (IUE 2-10008/2021).
Montevideo, 24 de mayo de 2021.
VALENTINA SOLEDAD BARRERA AVILA, Actuario Adjunto.
01) $ 6913 10/p 9246 Jun 10- Jun 23

Gladys Celeste CAUBARRERE CASAÑAS (IUE 2-2112/2021).
Montevideo, 12 de marzo de 2021.
VALENTINA SOLEDAD BARRERA AVILA, Actuario Adjunto.
01) $ 6913 10/p 8955 Jun 07- Jun 18

Maria ROsa FERNANDEZ MARTINEZ (IUE 2-3307/2021).
Montevideo, 19 de mayo de 2021.
VALENTINA SOLEDAD BARRERA AVILA, Actuario Adjunto.
01) $ 6913 10/p 8882 Jun 04- Jun 17

Luis Antonio DI GENIO SILVA (IUE 2-11130/2021).
Montevideo, 24 de mayo de 2021.
VALENTINA SOLEDAD BARRERA AVILA, Actuario Adjunto.
Última Publicación
01) $ 6913 10/p 8746 Jun 02- Jun 15

VIGESIMOQUINTO TURNO

IRMA ESMERALDA MACIEL LACOIUS (IUE 2-2923/2021).
Montevideo, 19 de marzo de 2021.
MILDRED VIRGINIA ROS FIGUEROA, Actuario (En reserva interino).
01) $ 6913 10/p 9491 Jun 14- Jun 25

WILSON LUJANE o WILSON LUJANES o LUJAN (IUE 2-6056/2021).
Montevideo, 10 de marzo de 2021.
MILDRED VIRGINIA ROS FIGUEROA, Actuario (En reserva interino).
01) $ 6913 10/p 9371 Jun 11- Jun 24

HILDA IRMA BENTANCUR CEDRES o CEDREZ (IUE 2-8039/2021).
Montevideo, 27 de abril de 2021.
MILDRED VIRGINIA ROS FIGUEROA, Actuario (En reserva interino).
01) $ 6913 10/p 9061 Jun 08- Jun 21

OLGA MELO FURLAN (IUE 2-32892/2017).
Montevideo, 24 de noviembre de 2017.
Esc. DORA ROBAINA CAMPO, ACTUARIA.
01) $ 6913 10/p 8833 Jun 03- Jun 16

OLIMPIA LOJO GARCIA (IUE 2-45298/2018).
Montevideo, 19 de febrero de 2021.
MILDRED VIRGINIA ROS FIGUEROA, Actuario (En reserva interino).
01) $ 6913 10/p 8830 Jun 03- Jun 16

VIGESIMOSEXTO TURNO

ANARDA MARIA MARTINEZ CORAJORIA o ANARDA MARIA MARTINEZ y GENOVEVO FLORENCIO ALCIDES FALERO MARQUEZ o ALCIDES FLORENCIO FALERO MARQUEZ (IUE 2-23550/2018).
Montevideo, 17 de agosto de 2020.
MARÍA FERNANDA VEGA BERRO, Actuario Adjunto.
Primera Publicación
01) $ 6913 10/p 9568 Jun 15- Jun 28

RAUL NICOLAS RODRIGUEZ REYES (IUE 2-10140/2021).
Montevideo, 23 de marzo de 2021.
PRISCILLA FLORENCIA GRILLO ALVAREZ, Administrativo III Colaboraci¿n Cargo: Actuario Adjunto.
01) $ 6913 10/p 9479 Jun 14- Jun 25

YOLANDA RODRIGUEZ (IUE 2-38764/2019)
Montevideo, 09 de septiembre de 2019
MARÍA FERNANDA VEGA BERRO, Actuario Adjunto.
01) $ 6913 10/p 9361 Jun 11- Jun 24

Nidia Perez López (IUE 2-8484/2021).
Montevideo, 13 de abril de 2021.
PRISCILLA FLORENCIA GRILLO ALVAREZ, Administrativo III Colaboraci¿n Cargo: Actuario Adjunto.
01) $ 6913 10/p 9100 Jun 08- Jun 21

RAFAELA FASOLINO CARPENTIERI y CARMELO GENTILE LORDI (IUE 2-6663/2021).
Montevideo, 23 de marzo de 2021.
PRISCILLA FLORENCIA GRILLO ALVAREZ, Administrativo III Colaboraci¿n Cargo: Actuario Adjunto.
01) $ 6913 10/p 9075 Jun 08- Jun 21

MARIA NELLY FIGUEREDO MONTADO (IUE 2-2614/2021).
Montevideo, 13 de abril de 2021.
PRISCILLA FLORENCIA GRILLO ALVAREZ, Administrativo III Colaboraci¿n Cargo: Actuario Adjunto.
01) $ 6913 10/p 8936 Jun 04- Jun 17

KRYSTYNA MARIA SMAGACZ OZIMEK (IUE 2-7060/2021).
Montevideo, 23 de marzo de 2021.
PRISCILLA FLORENCIA GRILLO ALVAREZ, Administrativo III Colaboraci¿n Cargo: Actuario Adjunto.
01) $ 6913 10/p 8920 Jun 04- Jun 17

NORMA ROSA BOTTI DE PAOLA (IUE 2-50592/2020).
Montevideo, 13 de abril de 2021.
PRISCILLA FLORENCIA GRILLO ALVAREZ, Administrativo III Colaboraci¿n Cargo: Actuario Adjunto.
01) $ 6913 10/p 8850 Jun 03- Jun 16

ARACELIA FERNANDEZ PEREIRA y JUAN AGUSTIN ALFONSO GONZALEZ (IUE 2-62160/2020).
Montevideo, 23 de marzo de 2021.
PRISCILLA FLORENCIA GRILLO ALVAREZ, Administrativo III Colaboraci¿n Cargo: Actuario Adjunto.
01) $ 6913 10/p 8763 Jun 03- Jun 16

VIGESIMOSÉPTIMO TURNO

EDGAR ENRIQUE NIEMTSCHIK LISCANO (IUE 2-46775/2020).
Montevideo, 19 de marzo de 2021.
MARISA SANDRA SAYANS GANDÓS, Actuario Adjunto.
Primera Publicación
01) $ 6913 10/p 9580 Jun 15- Jun 28

ELIDA MARIA O MARIA ELIDA BARREIRO MIGUEZ (IUE 2-11619/2021).
Montevideo, 04 de junio de 2021.
MARISA SANDRA SAYANS GANDÓS, Actuario Adjunto.
01) $ 6913 10/p 9404 Jun 11- Jun 24

GLORIA INES CHIESA SANCHEZ (IUE 2-11337/2021).
Montevideo, 31 de mayo de 2021.
MARISA SANDRA SAYANS GANDÓS, Actuario Adjunto.
01) $ 6913 10/p 9301 Jun 10- Jun 23

MARIA RODRIGUEZ BALDENEGRO (IUE 2-61473/2020).
Montevideo, 10 de marzo de 2021.
MARISA SANDRA SAYANS GANDÓS, Actuario Adjunto.
01) $ 6913 10/p 9106 Jun 08- Jun 21

NELSON RENE GATTO TARCA Y ANA MARIA HERRERA PICA (IUE 2-34306/2020).
Montevideo, 07 de septiembre de 2020.
MARISA SANDRA SAYANS GANDÓS, Actuario Adjunto.
01) $ 6913 10/p 9003 Jun 07- Jun 18

PESSIE GOLDE UNGERFELD BONES (IUE 2-7389/2021).
Montevideo, 31 de mayo de 2021.
MARISA SANDRA SAYANS GANDÓS, Actuario Adjunto.
01) $ 6913 10/p 8828 Jun 03- Jun 16

YAMIL MOKARM VENTOS y MARIA LAUDELINA CONDE (IUE 2-7966/2021).
Montevideo, 31 de mayo de 2021.
MARISA SANDRA SAYANS GANDÓS, Actuario Adjunto.
01) $ 6913 10/p 8800 Jun 03- Jun 16

VIGESIMOCTAVO TURNO

PEDRO JUAN MASSARI MASSARI (IUE 2-16327/2019)
Montevideo, 29 de abril de 2019
MARISA SANDRA SAYANS GANDÓS, Actuario Adjunto, Actuario Adjunto.
Primera Publicación
01) $ 6913 10/p 9562 Jun 15- Jun 28

JUAN IGNACIO DELGADO PULGAR (IUE 2-61168/2020).
Montevideo, 09 de febrero de 2021.
MARISA SANDRA SAYANS GANDÓS, Actuario Adjunto.
01) $ 6913 10/p 9429 Jun 14- Jun 25

VICTOR MACHADO GUILLINEO (IUE 2-59400/2020).
Montevideo, 21 de diciembre de 2020.
MARISA SANDRA SAYANS GANDÓS, Actuario Adjunto.
01) $ 6913 10/p 9427 Jun 14- Jun 25

DORVAL DANHY RODRIGUEZ PIREZ (IUE 2-8328/2021).
Montevideo, 22 de marzo de 2021.
MARISA SANDRA SAYANS GANDÓS, Actuario Adjunto.
01) $ 6913 10/p 9189 Jun 09- Jun 22

JOSE MARIA RODRIGUEZ POSE (IUE 2-7547/2021).
Se habilitó la Feria Judicial.
Montevideo, 12 de mayo de 2021.
MARISA SANDRA SAYANS GANDÓS, Actuario Adjunto.
01) $ 6913 10/p 9176 Jun 09- Jun 22

MARCELO DE LA SIERRA BENITEZ (IUE 2-11082/2021).
Montevideo, 22 de marzo de 2021.
MARISA SANDRA SAYANS GANDÓS, Actuario Adjunto.
01) $ 6913 10/p 8903 Jun 04- Jun 17

(Ley 16.044 Arts. 3o., 4o. y 5o.)
Los Señores Jueces Letrados de Primera Instancia del Interior, dentro de sus respectivas jurisdicciones, han dispuesto la apertura de las Sucesiones que se enuncian seguidamente, y citan y emplazan a los herederos, acreedores y demás interesados en ellas para que, dentro del término de TREINTA DÍAS, comparezcan a deducir en forma sus derechos ante la Sede correspondiente.

ARTIGAS

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

SEGUNDO TURNO

Carlos Antonio BARRENECHE PAIVA (IUE 156-19/2021).
Artigas, 07 de mayo de 2021.
EMA RENÉE PÓLITO JURADO, Actuario.
01) $ 6913 10/p 9053 Jun 08- Jun 21

TERCER TURNO

Martin BARRENECHE PAIVA (IUE 461-68/2021).
Artigas, 10 de mayo de 2021.
EMA RENÉE PÓLITO JURADO, Actuario.
01) $ 6913 10/p 9054 Jun 08- Jun 21

Hector BARRON REGGIARDO (IUE 461-30/2021).
Artigas, 02 de junio de 2021.
LILIANA BEATRIZ ROSAS GALLI, Actuario Adjunto.
01) $ 6913 10/p 9034 Jun 07- Jun 18

Luis Alberto RODRIGUEZ LEITES de MORAES (IUE 461-76/2021).
Artigas, 12 de abril de 2021.
EMA RENÉE PÓLITO JURADO, Actuario.
01) $ 6913 10/p 8969 Jun 07- Jun 18

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE BELLA UNIÓN

PRIMER TURNO

GLORIA TERESA ALVES ALVES (IUE 157-196/2021).
Bella Unión, 04 de junio de 2021.
RUBEN FABRICIO BONILLA GONZALEZ, Actuario Adjunto.
Primera Publicación
01) $ 6913 10/p 9538 Jun 15- Jun 28

CANELONES

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

TERCER TURNO

CLARA MARTINEZ BLANCO (IUE 459-519/2020).
Canelones, 11 de diciembre de 2020.
MIGUEL BARCELÓ YAFFÉ, Actuario Adjunto.
01) $ 6913 10/p 8845 Jun 03- Jun 16

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE LA CIUDAD DE LA COSTA

SEGUNDO TURNO

MARIA CARMEN STANGANELLI BANDERA (IUE 179-415/2020).
Canelones, 15 de septiembre de 2020.
MARIA CAROLINA REYES CARCAVALLO, Actuario Adjunto.
Primera Publicación
01) $ 6913 10/p 9573 Jun 15- Jun 28

ORESTE GERMÁN ROCHA LUZARDO Y FRANCISCA ACOSTA MARTÍNEZ (IUE 180-690/2020).
Canelones, 04 de febrero de 2021.
MARIA CAROLINA REYES CARCAVALLO, Actuario Adjunto.
01) $ 6913 10/p 8949 Jun 04- Jun 17

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE LAS PIEDRAS

QUINTO TURNO

Mabel Mirtha o Mirta Rodino Costa (IUE 440-486/2020).
Canelones, 09 de diciembre de 2020.
NANCY BEATRIZ CASTELLANO LABORDE, Actuario.
01) $ 6913 10/p 9368 Jun 11- Jun 24

SEXTO TURNO

MARIA ELENA DUARTE CARRION (IUE 458-48/2021).
Las Piedras, 25 de mayo de 2021.
ROSSINA VALERIA AMOROSO SOCA, Actuario Adjunto.
01) $ 6913 10/p 8962 Jun 07- Jun 18

JUAN CARLOS CACERES FERREIRA (IUE 458-76/2021).

Las Piedras, 25 de mayo de 2021.
ROSSINA VALERIA AMOROSO SOCA, Actuario Adjunto.
Última Publicación
01) $ 6913 10/p 8680 Jun 02- Jun 15

SÉPTIMO TURNO

Hilaria Inés GARBUYO BOLOGNA (IUE 533-675/2020).
Canelones, 03 de diciembre de 2020.
ANA NOELIA SUÁREZ RODRIGUEZ, Actuario Adjunto.
01) $ 6913 10/p 9363 Jun 11- Jun 24

Lorenzo JORACK o HORAK HOCK (IUE 533-34/2021).
Canelones, 16 de marzo de 2021.
ANA NOELIA SUÁREZ RODRIGUEZ, Actuario Adjunto.
01) $ 6913 10/p 9217 Jun 10- Jun 23

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE PANDO

TERCER TURNO

FRANCISCO LAURE DE LEON CAMACHO (IUE 175-93/2021).
Pando, 24 de mayo de 2021.
ANDREA IVANNA RAMÍREZ CAPILLERA, Administrativo III Colaboraci¿n Cargo: Actuario Adjunto.
01) $ 6913 10/p 9503 Jun 14- Jun 25

Osvaldo o Esbaldo Sigifredo CARNEBIA (IUE 175-74/2021).
Pando, 07 de abril de 2021.
ANDREA IVANNA RAMÍREZ CAPILLERA, Administrativo III Colaboraci¿n Cargo: Actuario Adjunto.
01) $ 6913 10/p 9481 Jun 14- Jun 25

ILMA MILKA GRANJA BENTANCUR (IUE 175-79/2021).
Pando, 07 de abril de 2021.
ANDREA IVANNA RAMÍREZ CAPILLERA, Administrativo III Colaboraci¿n Cargo: Actuario Adjunto.
01) $ 6913 10/p 9333 Jun 11- Jun 24

MERCEDES NELIDA URRUTIA VALENZUELA (IUE 175-602/2020).
Canelones, 03 de marzo de 2021.
ANDREA IVANNA RAMÍREZ CAPILLERA, Administrativo III Colaboraci¿n Cargo: Actuario Adjunto.
01) $ 6913 10/p 9251 Jun 10- Jun 23

AURORA, CEDREZ O CEDRES FALERO Y SEVERINO VICTORIANO,FERNANDEZ ROJAS (IUE 175-42/2021).
Pando, 17 de marzo de 2021.
ANDREA IVANNA RAMÍREZ CAPILLERA, Administrativo III Colaboraci¿n Cargo: Actuario Adjunto.
01) $ 6913 10/p 9096 Jun 08- Jun 21

VIROGA BANCEL, CARMELO ROMULO (IUE 175-82/2021).
Pando, 07 de abril de 2021.
ANDREA IVANNA RAMÍREZ CAPILLERA, Administrativo III Colaboraci¿n Cargo: Actuario Adjunto.
01) $ 6913 10/p 8884 Jun 04- Jun 17

RUDYT WILFREDO DIVERIO GONZALEZ (IUE 175-481/2020).
Canelones, 11 de diciembre de 2020.
ANDREA IVANNA RAMÍREZ CAPILLERA, Administrativo III Colaboraci¿n Cargo: Actuario Adjunto.
01) $ 6913 10/p 8866 Jun 03- Jun 16

DALTO BUCHELLI, HUGO ALBERTO; CALVI CIGLIUTI, BLANCA CELIA (IUE 175-603/2020).
Pando, 27 de mayo de 2021.
ANDREA IVANNA RAMÍREZ CAPILLERA, Administrativo III Colaboraci¿n Cargo: Actuario Adjunto.
01) $ 6913 10/p 8765 Jun 03- Jun 16

CUARTO TURNO

DAIBER WALTER TALAYER CABRERA y MARÍA LÓPEZ (IUE 175-456/2020).
Canelones, 09 de marzo de 2021.
VIVIANA KAREN RODRIGUEZ RUÍZ, Administrativo IV Colaboraci¿n Cargo: Actuario Adjunto.
01) $ 6913 10/p 9467 Jun 14- Jun 25

WILSON ARIEL ALVAREZ VIDAL (IUE 176-32/2021).
Canelones, 09 de marzo de 2021.
VIVIANA KAREN RODRIGUEZ RUÍZ, Administrativo IV Colaboraci¿n Cargo: Actuario Adjunto.
01) $ 6913 10/p 9097 Jun 08- Jun 21

Víctor Eugenio Parodi Lajuani y Milsa Sixta Rodríguez Giacosa (IUE 176-503/2020).
Pando, 21 de mayo de 2021.
VIVIANA KAREN RODRIGUEZ RUÍZ, Administrativo IV Colaboraci¿n Cargo: Actuario Adjunto.
01) $ 6913 10/p 8995 Jun 07- Jun 18

MAFALDA FILIPPE MNIGERANOF o MAFALDA FILIPOV MNIGERANOF y NELSON DIMAR GENTA HERNÁNDEZ (IUE 176-577/2020).
Pando, 25 de mayo de 2021.
VIVIANA KAREN RODRIGUEZ RUÍZ, Administrativo IV Colaboraci¿n Cargo: Actuario Adjunto.
01) $ 6913 10/p 8954 Jun 07- Jun 18

AMÉRICA SUÁREZ ALVEZ y MANUEL ANTONIO BITANCURT MARTÍNEZ (IUE 176-458/2020).
Canelones, 09 de marzo de 2021.
VIVIANA KAREN RODRIGUEZ RUÍZ, Administrativo IV Colaboraci¿n Cargo: Actuario Adjunto.
01) $ 6913 10/p 8922 Jun 04- Jun 17

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE TOLEDO

SEGUNDO TURNO

CARLOS MARIO BERRUTTI ESCRIBANO (IUE 576-100/2021).
Toledo, 31 de mayo de 2021.
ADRIANA CLAUDIA LEON RODRIGUEZ, Actuario.
01) $ 6913 10/p 9396 Jun 11- Jun 24

CERRO LARGO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

TERCER TURNO

JUAN CARLOS FREIRE ECHEPARE (o JUAN CARLOS FREIRE ETCHEPARE o JUAN CARLOS FREIRE) (IUE 207-698/2020).
Cerro Largo, 08 de febrero de 2021.
MARÍA DANIELA MORALES OXANDABARATZ, Actuario Adjunto.
01) $ 6913 10/p 9384 Jun 11- Jun 24

JOSEFA GLORIA VIERA ALMEIDA (o GLORIA VIERA) (IUE 207-640/2020).
Cerro Largo, 03 de febrero de 2021.
JORGE PABLO ROSAS MORALES, Actuario Adjunto.
01) $ 6913 10/p 9247 Jun 10- Jun 23

ALBINA MARIA BORRELLI AGRESTI (o ALBINA MARIA JULIA BORRELLI AGRESTI o MARIA JULIA BORRELLI AGRESTTI o MARIA JULIA BORRELLI o MARIA JULIA BORRELLI AGRESTI) y OCTAVIO VALENTIN MARTINEZ TORRES, (IUE 207-81/2021).
Melo, 24 de mayo de 2021.
MARÍA DANIELA MORALES OXANDABARATZ, Actuario Adjunto.
01) $ 6913 10/p 9045 Jun 08- Jun 21

PEDRO MARIA AMARO DA SILVEIRA MORAES (o PEDRO MARIA AMARO MORAES o PEDRO MARIA AMARO) (IUE 207-69/2021).
Melo, 26 de mayo de 2021.
MARÍA DANIELA MORALES OXANDABARATZ, Actuario Adjunto.
01) $ 6913 10/p 8754 Jun 03- Jun 16

CUARTO TURNO

MIRIAN MARLENE OLIVERA FERNÁNDEZ (IUE 208-25/2021).
Melo, 24 de mayo de 2021.
MARÍA DANIELA MORALES OXANDABARATZ, Actuario Adjunto.
Última Publicación
01) $ 6913 10/p 8719 Jun 02- Jun 15

QUINTO TURNO

GILBERTO SANTANA COSTA (IUE 468-75/2021).
Melo, 24 de mayo de 2021.
MARÍA DANIELA MORALES OXANDABARATZ, Actuario Adjunto.
01) $ 6913 10/p 9324 Jun 11- Jun 24

DALTON EULALIO SOSA CHEREZA (IUE 468-112/2021).
Melo, 26 de mayo de 2021.
MARÍA DANIELA MORALES OXANDABARATZ, Actuario Adjunto.
01) $ 6913 10/p 8786 Jun 03- Jun 16

COLONIA

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

SEGUNDO TURNO

RAUL JORCIN GABBIANI (IUE 223-23/2021).
Colonia, 23 de febrero de 2021.
PAULINA HERMINIA CASTRO GEYMONAT, Actuario Adjunto.
01) $ 6913 10/p 9270 Jun 10- Jun 23

Aven Azarias LONG NEGRIN (IUE 223-49/2021).
Colonia, 16 de marzo de 2021.
PAULINA HERMINIA CASTRO GEYMONAT, Actuario Adjunto.
01) $ 6913 10/p 8961 Jun 07- Jun 18

Nilia Edelma ROMANIELLO ROMANIELLO (IUE 223-504/2020).
Colonia, 10 de noviembre de 2020.
PAULINA HERMINIA CASTRO GEYMONAT, Actuario Adjunto.
Última Publicación
01) $ 6913 10/p 8722 Jun 02- Jun 15

TERCER TURNO

Denis Valdo PILON VELAZCO y Amabilia Crispina OEHLENSCHLAEGER PEREZ (IUE 508-55/2021).
Colonia, 07 de mayo de 2021.
PAULINA HERMINIA CASTRO GEYMONAT, Actuario Adjunto.
Primera Publicación
01) $ 6913 10/p 9527 Jun 15- Jun 28

Renzo DAGHERO VIGNOLO (IUE 508-67/2021).
Colonia, 07 de mayo de 2021.
PAULINA HERMINIA CASTRO GEYMONAT, Actuario Adjunto.
01) $ 6913 10/p 9453 Jun 14- Jun 25

ILDA MARGOT MIGNONE BARROTTI (IUE 508-79/2021).
Colonia, 07 de mayo de 2021.
PAULINA HERMINIA CASTRO GEYMONAT, Actuario Adjunto.
01) $ 6913 10/p 9452 Jun 14- Jun 25

Ismael Fabian MANSILLA RIOS (IUE 508-47/2021).
Colonia, 16 de marzo de 2021.
PAULINA HERMINIA CASTRO GEYMONAT, Actuario Adjunto.
01) $ 6913 10/p 9268 Jun 10- Jun 23

Jose Luis MEDINA RIVOIR (IUE 508-18/2021).
Colonia, 18 de marzo de 2021.
PAULINA HERMINIA CASTRO GEYMONAT, Actuario Adjunto.
01) $ 6913 10/p 8874 Jun 03- Jun 16

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE CARMELO

SEGUNDO TURNO

HILDA ROSA PERALTA PESCE (IUE 227-138/2021).
Carmelo, 03 de mayo de 2021.
LAURA DANIELA PARENTELLI SANTAMARÍA, Actuario Adjunto.
01) $ 6913 10/p 9145 Jun 09- Jun 22

MARIA DEL CARMEN ROSSI COCARO (IUE 227-134/2021).
Carmelo, 03 de junio de 2021.
LAURA DANIELA PARENTELLI SANTAMARÍA, Actuario Adjunto.
01) $ 6913 10/p 9144 Jun 09- Jun 22

ALFREDO LEONIDES ARBUET BORDONE (IUE 227-118/2021).
Carmelo, 03 de mayo de 2021.
LAURA DANIELA PARENTELLI SANTAMARÍA, Actuario Adjunto.
01) $ 6913 10/p 8781 Jun 03- Jun 16

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE ROSARIO

SEGUNDO TURNO

ARTURO EDUARDO MENDOZA WILSON y NORAH ELENA PUIGGROS (IUE: 225-956/2019).
Rosario, 6 de noviembre de 2019.
ESC. DANIELA FONTANA, ACTUARIA ADJUNTA.
Primera Publicación
01) $ 6913 10/p 9559 Jun 15- Jun 28

CARLOS FIDEL SCHWYN OLASE (IUE 225-721/2020).
Colonia, 30 de octubre de 2020.
DANIELA FONTANA MARFURT, Actuario Adjunto.
01) $ 6913 10/p 9436 Jun 14- Jun 25

Mario David SONDEREGGER RODE (IUE 225-134/2021).
Rosario, 28 de abril de 2021.
DANIELA FONTANA MARFURT, Actuario Adjunto.
01) $ 6913 10/p 9269 Jun 10- Jun 23

DURAZNO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

SEGUNDO TURNO

Teresa Placida GARCIA PEREYRA (IUE 241-459/2020).
Durazno, 11 de diciembre de 2020.
RAFAELA GISEL MOREIRA TAFURA, Actuario Adjunto.
01) $ 6913 10/p 9179 Jun 09- Jun 22

Justo Román ARANCEGUI RIOS y Mario Omar DUTRA LARRAMENDI (IUE 241-7/2021).
Durazno, 25 de mayo de 2021.
DANIELA NATALI HÜELMO TOÑOLA, Actuario Adjunto.
01) $ 6913 10/p 9126 Jun 09- Jun 22

TERCER TURNO

MARTA MARTINA PEREIRA PUYOL y MARIA ROSA FIGUEREDO PEREIRA (IUE 242-77/2021).
Durazno, 20 de mayo de 2021.
DANIELA NATALI HÜELMO TOÑOLA, Actuario Adjunto.
01) $ 6913 10/p 9123 Jun 09- Jun 22

Rogelio GONZALEZ (IUE 242-487/2020).
Durazno, 28 de mayo de 2021.
DANIELA NATALI HÜELMO TOÑOLA, Actuario Adjunto.
Última Publicación
01) $ 6913 10/p 8697 Jun 02- Jun 15

FLORIDA

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

SEGUNDO TURNO

ADOLFO MAURICIO BENTANCOR ACEVEDO (IUE 260-191/2021).
Florida, 10 de junio de 2021.
MARÍA NAZARENA VÁZQUEZ PALLEIRO, Actuario Adjunto.
Primera Publicación
01) $ 6913 10/p 9556 Jun 15- Jun 28

CONO GERARDO TEPERINO DELUCA (IUE 260-204/2021).
Florida, 10 de junio de 2021.
MARÍA NAZARENA VÁZQUEZ PALLEIRO, Actuario Adjunto.
01) $ 6913 10/p 9431 Jun 14- Jun 25

JOSE RICHART PEREIRA MORA (IUE 260-189/2021).
Florida, 10 de junio de 2021.
MARÍA NAZARENA VÁZQUEZ PALLEIRO, Actuario Adjunto.
01) $ 6913 10/p 9410 Jun 11- Jun 24

MARIA GRACIELA MUÑOZ CAROL Y FEDERICO SIMON GARCIA BRITO (IUE 260-143/2021).
Florida, 26 de marzo de 2021.
MARÍA NAZARENA VÁZQUEZ PALLEIRO, Actuario Adjunto.
01) $ 6913 10/p 9304 Jun 10- Jun 23

BLANCA OLGA FERNANDEZ FERREYRA (IUE 260-93/2021).
Florida, 17 de marzo de 2021.
MARÍA NAZARENA VÁZQUEZ PALLEIRO, Actuario Adjunto.
01) $ 6913 10/p 9227 Jun 10- Jun 23

JESUS MANUEL RODRIGUEZ GONZALEZ (IUE 260-84/2021).
Florida, 17 de marzo de 2021.
MARÍA NAZARENA VÁZQUEZ PALLEIRO, Actuario Adjunto.
01) $ 6913 10/p 9226 Jun 10- Jun 23

MILTON RAMON CASCO SCHIAVONI (IUE 260-897/2020).
Florida, 16 de diciembre de 2020.
MARÍA NOEL GALLO PISANO, Actuario Adjunto.
01) $ 6913 10/p 9143 Jun 09- Jun 22

JULIO SISTO VELAZCO MARTINELLI Y MARIA ELENA BAEZ PEDRINO (IUE 260-753/2019).
Florida, 31 de julio de 2020.
MARÍA NOEL GALLO PISANO, Actuario Adjunto.
01) $ 6913 10/p 8843 Jun 03- Jun 16

LAVALLEJA

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

TERCER TURNO

Nelson Ruben SAULE CARDOSO (IUE 432-481/2018).
Lavalleja, 03 de marzo de 2021.
ERIKA MARIA RUBI SANTANA, Actuario Adjunto.
01) $ 6913 10/p 9230 Jun 10- Jun 23

HILARIA CARMEN MEDINA SILVA y de SIXTO JUAN JOSE MACEDO MIRABALLES (IUE 432-720/2020).
Lavalleja, 10 de febrero de 2021.
ERIKA MARIA RUBI SANTANA, Actuario Adjunto.
01) $ 6913 10/p 9137 Jun 09- Jun 22

MALDONADO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

TERCER TURNO

ROMILDA GLORIA ALVAREZ DEL CORRO (IUE 285-44/2021).
Maldonado, 19 de marzo de 2021.
SILVIA de los ANGELES ALVAREZ BATALLA, Actuario Adjunto.
Primera Publicación
01) $ 6913 10/p 9567 Jun 15- Jun 28

HUMBERTO ENRIQUE NOVARESE MARTINEZ (IUE 285-59/2021).
Maldonado, 19 de mayo de 2021.
SILVIA de los ANGELES ALVAREZ BATALLA, Actuario Adjunto.
01) $ 6913 10/p 9439 Jun 14- Jun 25

WASHINGTON SILVA ACOSTA Y NELLY ANA TECHERA ROCHA (IUE 285-13/2021).
Maldonado, 19 de marzo de 2021.
SILVIA de los ANGELES ALVAREZ BATALLA, Actuario Adjunto.
01) $ 6913 10/p 9328 Jun 11- Jun 24

ELSA MARTINEZ MOSQUERA (IUE 285-610/2020).
Maldonado, 03 de febrero de 2021.
SILVIA de los ANGELES ALVAREZ BATALLA, Actuario Adjunto.
01) $ 6913 10/p 9307 Jun 10- Jun 23

JORGE MILTON YAÑEZ SOSA (IUE 285-16/2021).
Maldonado, 10 de marzo de 2021.
SILVIA de los ANGELES ALVAREZ BATALLA, Actuario Adjunto.
01) $ 6913 10/p 9234 Jun 10- Jun 23

OCTAVO TURNO

RUBEN MARIO TEJERA BORCHE (IUE 286-2/2021).
Maldonado, 27 de abril de 2021.
NELSON MARIO RICHART ARCIERE, Actuario.
01) $ 6913 10/p 9502 Jun 14- Jun 25

Jorge Norberto D´ANDREA CORREA (IUE 286-60/2021).
Maldonado, 03 de mayo de 2021.
NELSON MARIO RICHART ARCIERE, Actuario.
01) $ 6913 10/p 9437 Jun 14- Jun 25

Felicia Zulema BARBOSA CORREA (IUE 286-59/2021).
Maldonado, 03 de mayo de 2021.
NELSON MARIO RICHART ARCIERE, Actuario.
01) $ 6913 10/p 8950 Jun 04- Jun 17

JUAN RAFAEL RAVIOLA CRESCIONINI (IUE 286-49/2021).
Maldonado, 27 de abril de 2021.
NELSON MARIO RICHART ARCIERE, Actuario.
Última Publicación
01) $ 6913 10/p 8674 Jun 02- Jun 15

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE SAN CARLOS

PRIMER TURNO

HUMBERTO FILLIPPA PEREIRA (IUE 503-116/2021).
San Carlos, 28 de mayo de 2021.
VALERIA KARINA GUTIÉRREZ PERLA, Actuario Adjunto.
Primera Publicación
01) $ 6913 10/p 9536 Jun 15- Jun 28

FLORA PETRONA AGAPITA PEREIRA UMPIERREZ ó FLORA PEREIRA DE MEDINA ó PETRONA PEREIRA DE MEDINA (IUE 503-24/2021).
San Carlos, 08 de junio de 2021.
VALERIA KARINA GUTIÉRREZ PERLA, Actuario Adjunto.
01) $ 6913 10/p 9435 Jun 14- Jun 25

SEGUNDO TURNO

VALERIANA NUÑEZ PERDOMO (IUE 505-546/2020).
San Carlos, 23 de marzo de 2021.
VALERIA KARINA GUTIÉRREZ PERLA, Actuario Adjunto.
01) $ 6913 10/p 9347 Jun 11- Jun 24

VICTOR RUDEMAR ZEBALLOS BAEZ Y CARMEN GLADYS MENDOZA ó MENDOSA ACOSTA (IUE 505-518/2020).
Maldonado, 18 de diciembre de 2020.
MARTA ELIZABETH FERNÁNDEZ PEREYRA, Actuario.
01) $ 6913 10/p 9302 Jun 10- Jun 23

TEOFILA ROMANA PASSANO SUAREZ (IUE 505-122/2021).
San Carlos, 13 de mayo de 2021.
MARTA ELIZABETH FERNÁNDEZ PEREYRA, Actuario.
01) $ 6913 10/p 9095 Jun 08- Jun 21

PAYSANDÚ

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

PRIMER TURNO

ELSA NELLY CABRERA ALVEZ (IUE 300-122/2021).
Paysandú, 22 de marzo de 2021.
GABRIELA GLADYS SILVA LEONI, Actuario Adjunto.
Primera Publicación
01) $ 6913 10/p 9512 Jun 15- Jun 28

JORGE FELIX MARTINEZ HAEDO BOIX (IUE 300-68/2021).
Paysandú, 25 de febrero de 2021.
GABRIELA GLADYS SILVA LEONI, Actuario Adjunto.
01) $ 6913 10/p 9228 Jun 10- Jun 23

JUAN CARLOS GHELFA SCOGNAMIGLIO (IUE 300-723/2020).
Paysandú, 19 de mayo de 2021.
GABRIELA GLADYS SILVA LEONI, Actuario Adjunto.
Última Publicación
01) $ 6913 10/p 8745 Jun 02- Jun 15

TERCER TURNO

SYRA LUZ DUTOUR MAILLAND (IUE 301-218/2020).
Paysandú, 29 de junio de 2020.
GABRIELA GLADYS SILVA LEONI, Actuario Adjunto.
Primera Publicación
01) $ 6913 10/p 9528 Jun 15- Jun 28

HECTOR SANTIAGO RIOS MACCHI o HECTOR SANTIAGO RIOS MACHI (IUE 301-137/2021).
Paysandú, 26 de mayo de 2021.
GABRIELA GLADYS SILVA LEONI, Actuario Adjunto.
01) $ 6913 10/p 9320 Jun 10- Jun 23

ELIDA EUGENIA SAMPAYO MATTIAUDA (IUE 301-76/2021).
Paysandú, 19 de marzo de 2021.
GABRIELA GLADYS SILVA LEONI, Actuario Adjunto.
01) $ 6913 10/p 9231 Jun 10- Jun 23

SÉPTIMO TURNO

JUANA MARIA VARGAS CARDOZO (IUE 501-118/2021).
Paysandú, 14 de mayo de 2021.
GABRIELA GLADYS SILVA LEONI, Actuario Adjunto.
01) $ 6913 10/p 9468 Jun 14- Jun 25

SILVANO GIUSEPPE CAVALIERI GUIDUCCI (IUE 501-618/2020).
Paysandú, 07 de diciembre de 2020.
GABRIELA GLADYS SILVA LEONI, Actuario Adjunto.
01) $ 6913 10/p 8894 Jun 04- Jun 17

RAUL GABRIEL FORTUNATO O FORTUNATTO PAGANO (IUE 501-135/2021).
Paysandú, 18 de mayo de 2021.
GABRIELA GLADYS SILVA LEONI, Actuario Adjunto.
01) $ 6913 10/p 8821 Jun 03- Jun 16

RÍO NEGRO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE YOUNG

PRIMER TURNO

NESTOR DANIEL AZURICA MASCAZINI (IUE 318-299/2020).
Río Negro, 15 de febrero de 2021.
MARY GISSELLE GIL PAVELESKI, Actuario Adjunto.
01) $ 6913 10/p 9093 Jun 08- Jun 21

AGUSTIN SAVINO RUIZ GONZALEZ (IUE 318-42/2021).
Young, 23 de marzo de 2021.
LUISA MARÍA VICO de BENEDETTI, Actuario Adjunto.
01) $ 6913 10/p 8889 Jun 04- Jun 17

RIVERA

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

QUINTO TURNO

Volney Ramos Loyola (IUE 462-814/2020).
Rivera, 23 de febrero de 2021.
NADIA PAOLA OSORIO SOTO, Actuario Adjunto.
01) $ 6913 10/p 9065 Jun 08- Jun 21

ROCHA

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

TERCER TURNO

JUAN ANTONIO MARTINEZ FERNANDEZ (IUE 341-51/2021).
Rocha, 31 de mayo de 2021.
GRACIELA DÍAZ ZANELLI, Actuario Adjunto.
01) $ 6913 10/p 8764 Jun 03- Jun 16

CUARTO TURNO

JUANA MARIA ETCHEVERRI VALVERDE, JUANA MARIA ETCHEVERRY VALVERDE, JUANA MARIA ETCHEVERRE VALVERDE, JUANA MARIA ECHEVERRE VALVERDE (IUE 342-691/2018).
Rocha, 13 de abril de 2021.
BLANCA ENRIQUETA MOLINA OLID, Actuario.
01) $ 6913 10/p 9037 Jun 08- Jun 21

ASTRID TERESITA FERNANDEZ LOPEZ (IUE 342-59/2021).
Rocha, 12 de marzo de 2021.
GRACIELA DÍAZ ZANELLI, Actuario Adjunto.
01) $ 6913 10/p 8886 Jun 04- Jun 17

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE CHUY

PRIMER TURNO

JORGE CELSO GOMEZ GONZALEZ (IUE 343-372/2020).
Rocha, 10 de febrero de 2021.
BERNARDO GLEIZER MALOWANY, Actuario.
Última Publicación
01) $ 6913 10/p 8735 Jun 02- Jun 15

SALTO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

PRIMER TURNO

ARTURO ALFREDO DELLA ROCCA (IUE 352-69/2021).
Salto, 01 de junio de 2021.
MARÍA VALERIA BELTRAMELLI MONTERO, Actuario.
01) $ 6913 10/p 8777 Jun 03- Jun 16

Milton Eduardo PEREIRA GOMEZ (IUE 352-41/2021).
Salto, 26 de febrero de 2021.
MARÍA VALERIA BELTRAMELLI MONTERO, Actuario.
Última Publicación
01) $ 6913 10/p 8683 Jun 02- Jun 15

TERCER TURNO

ELENA APARICIA VIGO SOSA (IUE 353-109/2021).
Salto, 08 de abril de 2021.
EDGARDO DANIEL ARAMBURÚ ANTÚNEZ, Actuario Adjunto.
01) $ 6913 10/p 9466 Jun 14- Jun 25

Ebliz Soledad LEYES (IUE 353-181/2021).
Salto, 03 de abril de 2021.
EDGARDO DANIEL ARAMBURÚ ANTÚNEZ, Actuario Adjunto.
01) $ 6913 10/p 9233 Jun 10- Jun 23

ELSA DE LUCA CASAÑA, MARIO JORGE SAVIO CANZIANI (IUE 353-160/2021).
Salto, 08 de abril de 2021.
EDGARDO DANIEL ARAMBURÚ ANTÚNEZ, Actuario Adjunto.
01) $ 6913 10/p 9135 Jun 09- Jun 22

Amalia del Carmen VERME DAVID DE LIMA (IUE 353-152/2021).
Salto, 18 de marzo de 2021.
EDGARDO DANIEL ARAMBURÚ ANTÚNEZ, Actuario Adjunto.
01) $ 6913 10/p 8880 Jun 04- Jun 17

SÉPTIMO TURNO

ELIDA ESTHER SILVA MOTTA y CECILIA MARIA MAGALLANES SILVA (IUE 509-160/2021).
Salto, 04 de junio de 2021.
ERNESTO MARIO SOLARO MASCARI, Actuario Adjunto.
Primera Publicación
01) $ 6913 10/p 9511 Jun 15- Jun 28

ISIDRO OVIEDO OCAMPO y JUANA HAYDEE OCAMPO SOSA (IUE 509-267/2021).
Auxiliado de pobreza.
Salto, 11 de junio de 2021.
ERNESTO MARIO SOLARO MASCARI, Actuario Adjunto.
Primera Publicación
01) (Sin Costo) 10/p 9509 Jun 15- Jun 28

ISAURA DOMINGA BALDASSARI BARBOZA (IUE 509-168/2021).
Salto, 11 de mayo de 2021.
ERNESTO MARIO SOLARO MASCARI, Actuario Adjunto.
01) $ 6913 10/p 9342 Jun 11- Jun 24

ERIC MOOS HOCK (IUE 509-154/2021).
Salto, 11 de mayo de 2021.
ERNESTO MARIO SOLARO MASCARI, Actuario Adjunto.
01) $ 6913 10/p 9216 Jun 10- Jun 23

JUAN MANUEL CUELLO (IUE 509-178/2021).
Auxiliado de pobreza.
Salto, 01 de junio de 2021.
ERNESTO MARIO SOLARO MASCARI, Actuario Adjunto.
01) (Sin Costo) 10/p 8759 Jun 03- Jun 16

SAN JOSÉ

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

SEGUNDO TURNO

CARLOS GASTÓN GARCIA SEGREDO (IUE 370-55/2021).
San José, 03 de junio de 2021.
ADRIANA MARÍA BOZZOLASCO ROMERO, Actuario.
Primera Publicación
01) $ 6913 10/p 9508 Jun 15- Jun 28

OSCAR ERNESTO SILVA ZAPATELLA (IUE 370-57/2021).
San José, 03 de junio de 2021.
ADRIANA MARÍA BOZZOLASCO ROMERO, Actuario.
01) $ 6913 10/p 9486 Jun 14- Jun 25

BLANCA DELIA RODRÍGUEZ GONZÁLEZ (IUE 370-16/2021).
San José, 19 de febrero de 2021.
ADRIANA MARÍA BOZZOLASCO ROMERO, Actuario.
01) $ 6913 10/p 9173 Jun 09- Jun 22

TERCER TURNO

Arsenio Pedro Daveri Castro (IUE 371-67/2021).
San José, 09 de junio de 2021.
ADRIANA MARÍA BOZZOLASCO ROMERO, Actuario.
01) $ 6913 10/p 9382 Jun 11- Jun 24

OLGA RENEE PEÑA ROBAINA (IUE 371-27/2021).
San José, 18 de marzo de 2021.
ADRIANA MARÍA BOZZOLASCO ROMERO, Actuario.
01) $ 6913 10/p 9323 Jun 11- Jun 24

NELLY ESTHER FLEITAS PORRAZ (IUE 371-70/2021).
San José, 03 de junio de 2021.
ADRIANA MARÍA BOZZOLASCO ROMERO, Actuario.
01) $ 6913 10/p 9286 Jun 10- Jun 23

CUARTO TURNO

JULIA ESTHER MONTELONGO GERVASINI (IUE 510-58/2021).

San José, 04 de junio de 2021.
ADRIANA MARÍA BOZZOLASCO ROMERO, Actuario.
01) $ 6913 10/p 9219 Jun 10- Jun 23

ESTHER GARCIA RODRIGUEZ (IUE 371-60/2021).
San José, 04 de junio de 2021.
ADRIANA MARÍA BOZZOLASCO ROMERO, Actuario.
01) $ 6913 10/p 9168 Jun 09- Jun 22

JUANA PETRONA ZUNINO MARTINEZ (IUE 510-7/2021).
San José, 16 de marzo de 2021.
ADRIANA MARÍA BOZZOLASCO ROMERO, Actuario.
01) $ 6913 10/p 9155 Jun 09- Jun 22

ERNESTO GONZALEZ CALERO (IUE 510-57/2021).
San José, 04 de junio de 2021.
ADRIANA MARÍA BOZZOLASCO ROMERO, Actuario.
01) $ 6913 10/p 9052 Jun 08- Jun 21

ELVIRA RENEE O ELVIRA ESTHER ALAYON ALMENAREZ (IUE 510-461/2020).
San José, 09 de febrero de 2021.
ANA LAURA DEMARÍA MÉNDEZ, Actuario Adjunto.
01) $ 6913 10/p 9033 Jun 07- Jun 18

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE LIBERTAD

SEGUNDO TURNO

LUIS MARIO TRAPOLINI CASOTTI O CASOTI (IUE 530-129/2021).
Libertad, 31 de mayo de 2021.
VERÓNICA ALEJANDRA IGLESIAS ESMITE, Administrativo II Colaboraci¿n Cargo: Actuario Adjunto.
01) $ 6913 10/p 9325 Jun 11- Jun 24

FELIPE SANTIAGO UBIEDO LIMA (IUE 530-79/2021).
Libertad, 17 de marzo de 2021.
VERÓNICA ALEJANDRA IGLESIAS ESMITE, Administrativo II Colaboraci¿n Cargo: Actuario Adjunto.
01) $ 6913 10/p 8968 Jun 07- Jun 18

SORIANO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE MERCEDES

TERCER TURNO

CANDIDO NUÑEZ CASTRO y MARIA MAGDALENA FERNANDEZ (IUE 431-130/2021).
Mercedes, 03 de mayo de 2021.
CARLA GRISELDA LASCALLA VIERA, Actuario Adjunto.
01) $ 6913 10/p 9221 Jun 10- Jun 23

TOMAS ANTONIO MATEU VENTIN (IUE 431-123/2021).
Mercedes, 03 de mayo de 2021.
CARLA GRISELDA LASCALLA VIERA, Actuario Adjunto.
01) $ 6913 10/p 8977 Jun 07- Jun 18

TACUAREMBÓ

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

TERCER TURNO

MARÍA ESTER GONZÁLEZ OLIVERA (IUE 397-71/2021).
Tacuarembó, 17 de marzo de 2021.
BLANCA LUZ RODRIGUEZ ARAÚJO, Actuario Adjunto.
01) $ 6913 10/p 9225 Jun 10- Jun 23

ALBA MARÍA LAIRIHOY BARRIOS (IUE 397-572/2020).
Tacuarembó, 02 de febrero de 2021.
DANILA LUQUE RODRIGUEZ, Actuario.
Última Publicación
01) $ 6913 10/p 8708 Jun 02- Jun 15

TREINTA Y TRES

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

TERCER TURNO

CELEDINA SUAREZ RIZ (IUE 449-232/2020).
Treinta y Tres, 10 de noviembre de 2020.
ADRIANA ZULUAGA LARRECHEA, Actuario.
01) $ 6913 10/p 9414 Jun 14- Jun 25

(Ley 16.044 Arts. 3o., 4o. y 5o.)
Los Señores Jueces Letrados de Primera Instancia del Interior, dentro de sus respectivas jurisdicciones, han dispuesto la apertura de las Sucesiones que se enuncian seguidamente, y citan y emplazan a los herederos, acreedores y demás interesados en ellas para que, dentro del término de NOVENTA DÍAS, comparezcan a deducir en forma sus derechos ante la Sede correspondiente.

MALDONADO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

OCTAVO TURNO

Renata Natividad CENTRONE y Encarnación María Antonia CENTRONE (IUE 286-799/2018).
Se habilitó la Feria Judicial.
Maldonado, 20 de mayo de 2021.
NELSON MARIO RICHART ARCIERE, Actuario.
01) $ 6913 10/p 8956 Jun 07- Jun 18

Raul Mario Baron SCHON o SCHÖN (IUE 286-5/2021).
Maldonado, 05 de mayo de 2021.
NELSON MARIO RICHART ARCIERE, Actuario.
01) $ 6913 10/p 8778 Jun 03- Jun 16

OLGA MARKUS (IUE 286-17/2021).
Maldonado, 27 de abril de 2021.
NELSON MARIO RICHART ARCIERE, Actuario.
Última Publicación
01) $ 6913 10/p 8671 Jun 02- Jun 15

MONTEVIDEO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE FAMILIA

SEGUNDO TURNO

EDICTO
Por disposición del Sr/a. Juez Letrado de Familia de 2º Turno, dictada en autos: "CASTILLOS CASTILLOS EMA SUCESION Y HERENCIA YACENTE" IUE 2-1387/2019, se hace saber que por auto 1778/2020, se dispuso la apertura de la sucesión denunciada como yacente de la sucesión de EMA FELICITAS O FELICITA CASTILLOS CASTILLOS, emplazándose por edictos a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan por el término de 90 días, a deducir en forma sus derechos (artículo 429.2 C.G.P.).

Montevideo, 06 de agosto de 2020.
MARIA VICTORIA GIOVANELLI FERREIRA, Actuario Adjunto.
01) (Cta. Cte.) 30/p 8626 Jun 01- Jun 30

Jul 16- Jul 27

VIGESIMOSÉPTIMO TURNO

EDICTO
Por disposición del Sr/a. Juez Letrado de Familia de 27º Turno, dictada en autos: "SCARONE GIANINI, MARIA HERENCIA YACENTE" IUE 2-49755/2020, se hace saber que por auto 3589/2020, se dispuso la apertura de la sucesión denunciada como yacente de la sucesión de MARIA ROSA SCARONE GIANINI , emplazándose por edictos a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan por el término de 90 días, a deducir en forma sus derechos (artículo 429.2 C.G.P.).

Montevideo, 03 de febrero de 2021.
MARISA SANDRA SAYANS GANDÓS, Actuario Adjunto.
01) (Cta. Cte.) 30/p 9451 Jun 14- Jun 30

Jul 16- Ago 09

VIGESIMOCTAVO TURNO

EDICTO
Por disposición del Sr/a. Juez Letrado de Familia de 28º Turno, dictada en autos: "PEREZ SIERRA, MARIA -HERENCIA YACENTE-" IUE 2-18035/2020, se hace saber que por auto 1660/2020, se dispuso la apertura de la sucesión denunciada como yacente de la sucesión de MARIA ANGELICA PEREZ SIERRA, emplazándose por edictos a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan por el término de 90 días, a deducir en forma sus derechos (artículo 429.2 C.G.P.).

Montevideo, 06 de noviembre de 2020.
MARISA SANDRA SAYANS GANDÓS, Actuario Adjunto.
01) (Cta. Cte.) 30/p 8627 Jun 01- Jun 30

Jul 16- Jul 27

Convocatorias



La Asociación de la Iglesia Metodista en el Uruguay cita a sus miembros para su Asamblea General Ordinaria el día sábado 19 de junio, en primera citación a las 9 horas y en segunda citación a las 9.30 hs, por la plataforma Zoom. Se enviará un correo electrónico a cada integrante de la Asamblea General con la información de acceso. En caso de no recibirlo diríjase al mail secretaria@imu.org.uy en forma previa a la Asamblea.

Única Publicación

03) $ 937 1/p 9584 Jun 15- Jun 15

ODERLUX S.A.

Convocar a Asamblea General Ordinaria de Accionistas a realizarse el día 30 de junio de 2021, en Paraguay 1321, Piso 8, para tratar el siguiente:
ORDEN DEL DIA
1. Designación de Presidente de la Asamblea.
2. Consideración de los Estados Financieros auditados al 31/12/2020.
3. Designación de un Accionista para firmar el acta de Asamblea.
1ª Convocatoria hora 15:00.
2º Convocatoria hora 16:00.
El Directorio.

Primera Publicación

03) $ 2511 3/p 9572 Jun 15- Jun 17

RED CEIBO S.A.

Cita a Asamblea General de Accionistas para el 30 de junio de 2021 a las 17 horas en el local de la calle Patria 482 of. 402.- Montevideo.
Orden del día:
1) Consideración de memoria y balance anual ejercicio cerrado el 31 de diciembre de 2020.
2) Elección de Directores de la serie fundadora.
3) Informe sobre la situación de la sociedad.
Se previene que de no contarse con el quórum necesario a la hora fijada, se sesionará una hora después en segunda convocatoria con los accionistas asistentes.

Primera Publicación

03) $ 3411 3/p 9557 Jun 15- Jun 17

FEDERACION URUGUAYA DE MOTOCICLISMO
CITA A CONGRESO EXTRAORDINARIO

A realizarse el día 26 de junio de 2021, en Sede del Club El Remanso sito en Cassinoni y Leandro Gómez de la ciudad de Mercedes.
PRIMER LLAMADO: 9 horas
SEGUNDO LLAMADO: 10 horas
TERCER LLAMADO:11 horas
ORDEN DEL DIA:
1-REFORMA DE ESTATUTOS
COMISION DIRECTIVA.

Única Publicación

03) $ 662 1/p 9542 Jun 15- Jun 15



Departamento de Comunicaciones * St. Brendan's School
Montevideo, 9 de junio de 2021
Estimados socios de la Asociación Civil St. Brendan's School:

Informamos a Uds. que el martes 22 de junio se llevará a cabo la Asamblea Anual Ordinaria de socios de la Asociación Civil St. Brendan's School con el siguiente
ORDEN DEL DÍA
1) Aprobación de Memoria y Balance anual 2020-2021
2) Designación de 2 asambleístas para la firma del Acta
Primer llamado hora: 18:30
Segundo llamado hora: 19.30
Dada la actual coyuntura sanitaria y la necesidad de cumplir con el protocolo establecido por la Institución nos vemos obligados a respetar el aforo del gimnasio de la Sede de Punta Carretas, dejando en esta oportunidad, sujeto a disponibilidad la asistencia.
Por tal motivo rogamos a aquellos interesados en participar se anoten en este link...
misma se realizará en la Sede Punta Carretas (Bvar. Artigas 444)
Saluda a Uds. atentamente,
Comisión Directiva - Asociación Civil St. Brendan's School.

Primera Publicación

03) $ 5922 3/p 9534 Jun 15- Jun 17

Parque Mar Club House
ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA
CONVOCATORIA

Estimados Asociados Por medio de la presente convocamos a Ud. a la ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA de Parque Mar Club House para el día sábado 19 de Junio de 2021 a la hora 16:00 en primera convocatoria y a las 17:00 en segunda y última a través de la plataforma virtual ZOOM, ID: 976 2197 2414 CONTRASEÑA: 382531. Para acceder a la reunión virtual será necesario ingresar como USUARIO con el número de acción más nombre y apellido. También deberá contar con la cámara encendida. El ingreso será de un solo representante por acción, a fin de tratar el siguiente:
Orden del Día
1. Consideración de Gastos ordinarios año 2021. Fijación de aportes.-
2. Plan de obras y mantenimiento año 2021: cambio piso exterior del Club, reparaciones en piscina, etc. Resolución y Financiación.-
3. Designación de dos socios para suscribir el acta.- Comisión Directiva.

03) $ 5659 3/p 9483 Jun 14- Jun 16

RIOGAS S.A.
Acta de Directorio

El 7 de junio de 2021, a las 18:00 horas, se reúne el Directorio de Riogas S.A. (la "Sociedad"), en quorum suficiente para sesionar, y resuelve convocar a Asamblea Ordinaria de Accionistas para el día 29 de junio de 2021, a las 12:00 horas en la sede social, a fin de considerar y resolver sobre el siguiente:
Orden del Día:
1. Designación de Secretario de la Asamblea;
2. Aprobación de la Memoria y de los Estados Financieros correspondientes al ejercicio cerrado al 31 de diciembre de 2020; y,
3. Designación del firmante del acta.
En virtud de que no habrá de contarse con la presencia del 100% del capital integrado, se realiza la convocatoria por publicaciones, en cumplimiento de lo dispuesto por el artículo 345 de la Ley 16.060.
No habiendo otro asunto que tratar, se labra la presente, la que una vez leída es aprobada, levantándose la sesión.

03) $ 5772 3/p 9470 Jun 14- Jun 16

Asamblea Extraordinaria de Accionistas de BONPOINT SA

El directorio de Bonpoint SA convoca a la Asamblea Extraordinaria, a celebrarse el día 28 de junio de 2021, a la hora 16 en primera convocatoria y a la hora 17 en segunda convocatoria, tanto de forma presencial en Parva Domus 2545, Montevideo, como de forma virtual, tal como lo habilita la nueva redacción del art. 340 de la Ley No 16.060, a efectos de considerar el siguiente orden del día:
1. Designación de Presidente y de Secretario de la Asamblea.
2- Aprobación de la emisión y entrega de nuevas acciones a los accionistas y eliminación de las acciones existentes.
3. Designación de dos accionistas para firmar el acta.
A los efectos de participar de la Asamblea, conforme y obtener información correspondiente y apertura de registro conforme estatuto y clave o contraseña para asistir en forma remota, se deben comunicar con el Directorio para recibir el acceso correspondiente.

03) $ 5809 3/p 9421 Jun 14- Jun 16

Asamblea Ordinaria de Accionistas de Bonpoint SA

Por medio de la presente convocamos a la ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA de Bonpoint SA para el día 8 de julio 2021 a la hora 16:00 en primera convocatoria y a las 17:00 en segunda y última, en Parva Domus 2545 y/o a través de la plataforma virtual ZOOM tal como lo habilita la nueva redacción del artículo 340 de la Ley No 16.060. Para acceder a la reunión tengan a bien comunicarse con el Directorio para recibir el acceso correspondiente.
Orden del Día:
1. Aprobación de balance y memoria anual.
2. Aprobación proyecto de distribución de utilidades.
3. Aprobación de la actuación del Directorio.
4- Designación de Nuevo Directorio.
5- Designación de dos accionistas para firmar el acta.

03) $ 4685 3/p 9420 Jun 14- Jun 16

COOPERATIVA 25 DE OCTUBRE
CONVOCATORIA ASAMBLEA ORDINARIA

El 30 de Junio de 2021, en el Local del Club Bella Vista sito en la Calle Vizconde de Mauá s/n, entre Horacio Meriggí e Industrias, de la

ciudad de PAYSANDU, la COOPERATIVA 25 DE OCTUBRE realizará su ASAMBLEA DE SOCIOS a partir de las 12 hs, con un segundo llamado a las 13 hs. En modalidad Semi presencial (a través de plataforma zoom) El Orden del Día será:
Informe de Conisión Fiscal. Memoria Anual del Consejo Directivo y los Estados Financieros correspondientes al ejercicio del año 2020.
Última Publicación
03) $ 3560 3/p 9407 Jun 11- Jun 15

Dirección de Necrópolis



GOBIERNOS DEPARTAMENTALES

INTENDENCIAS

INTENDENCIA DE CERRO LARGO

EMPLAZAMIENTO
INTENDENCIA DE CERRO LARGO

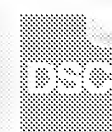
Habiéndose presentado ante esta Intendencia la Sra. María Cristina Freitas, titular de la cédula de identidad número 2.799.882-0, invocando su calidad de única presunta heredera de Juan VARELA, Manuel VARELA, Celia Zoa VARELA BENITEZ, Maria Malvina MESTRE VARELA, Lia ALcira MESTRE VARELA, Maria Teresa Claudia MESTRE VARELA, Carlos Honorio MACHADO MESTRE, Claudia Teresita MACHADO MESTRE, solicitando autorización para ceder su derecho sobre los panteones 70 y 71 DE LA NECROPOLIS LOCAL cuyos titulares son los señores Juan Varela y Hno. Se hace pública esta petición por el término de cinco días, emplazando por noventa días a quienes se creyeran con mayor derecho, para que comparezcan en forma ante esta Intendencia en el expediente Nº 3044/20. Vencido el término del emplazamiento se procederá como se solicita.-
Melo, 22 de Enero de 2021.-
Graciela Echenique
Secretaria General.
04) $ 3773 5/p 9244 Jun 10- Jun 16

INTENDENCIA DE SAN JOSÉ

GOBIERNO DEPARTAMENTAL DE SAN JOSE
DIRECCION DE CEMENTERIOS

Se hace constar que ante esta Oficina se presentaron, los Sres. Raquel del Carmen Y Alberto Arturo MENDEZ CALLERO, solicitando SEGUNDAS COPIAS del NICHO NRO. 224 CUERPO "C" del Cementerio de Ciudad de SAN JOSE, que figura a nombre de Suc.- Arturo MENDEZ.-, Adjudicado el 08 de mayo de 1953. Se emplaza a todos los que se consideren con derechos por el término de 30 días.
Atento a lo dispuesto en el Art. 7º de la ORDENANZA DE CEMENTERIOS, decreto Nro. 2621 del 19 de Agosto de 1991, se publica el presente por el término de 3 días.-
Elba CHAMORRO
DIRECCION DE CEMENTERIOS.
Primera Publicación
04) $ 3773 3/p 9526 Jun 15- Jun 17

Disolución y Liquidación de Sociedades Conyugales



PODER JUDICIAL

(Ley 16.044 Arts. 3o., 4o. y 5o.)
Por disposición de los Señores Jueces Letrados de Familia, se hace saber que se han decretado la Disolución y Liquidación de las Sociedades Legales de Bienes existentes entre los cónyuges que se indican a continuación; y que se cita y emplaza a todos los interesados para que comparezcan a deducir en forma sus derechos dentro del término de sesenta días, bajo apercibimiento de lo que corresponda por Derecho.

MONTEVIDEO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE FAMILIA

OCTAVO TURNO

PABLO SCIARRA GIANOLI y MARÍA MERCEDES HERRERA DATI (IUE 2-30536/2020).
Montevideo, 02 de marzo de 2021.
MARÍA CLAUDIA GARAGORRY ITURRALDE, Actuario Adjunto.
Primera Publicación
05) $ 11768 10/p 9585 Jun 15- Jun 28

DECIMOPRIMER TURNO

MARTIN ESTEBAN LOBATO RODRIGUEZ y BETINA CATERIN ATRAT BARCIA (IUE 2-59249/2020).
Montevideo, 25 de mayo de 2021.
MARÍA de LOURDES BAPTISTA CASULLO, Actuario.
05) $ 11768 10/p 9087 Jun 08- Jun 21

DECIMOQUINTO TURNO

ROSSANA MARIELA BORGES TORT y JOSÉ LUIS GALZERANO RODRÍGUEZ (IUE 2-55152/2020).
Montevideo, 04 de mayo de 2021.
MARÍA NOEL CAYAFA TAPIE, Actuario Adjunto.
05) $ 11768 10/p 9443 Jun 14- Jun 25

VIGÉSIMO TURNO

JORGE ANDRES GONZALEZ ALVAREDA y ILEANA JANET GALLULO CODEVILA (IUE 2-6628/2021).
Se habilitó la Feria Judicial.
Montevideo, 03 de junio de 2021.
BETTINA INÉS CERIANI BIANCHI, Actuario Adjunto.
05) $ 11768 10/p 9349 Jun 11- Jun 24

VIGESIMOSÉPTIMO TURNO

ERNESTO GERMAN SINTAS BACIGALUPE y LUCIA NUÑEZ HERNANDEZ (IUE 2-11742/2021).
Montevideo, 08 de junio de 2021.
MARISA SANDRA SAYANS GANDÓS, Actuario Adjunto.
05) $ 11768 10/p 9408 Jun 11- Jun 24

VIGESIMOCTAVO TURNO

ALFONSO PIÑEYRUA y MARIA BELEN PEREZ (IUE 2-5465/2021).
Montevideo, 31 de mayo de 2021.
MARISA SANDRA SAYANS GANDÓS, Actuario Adjunto.
05) $ 11768 10/p 9002 Jun 07- Jun 18

(Ley 16.044 Arts. 3o., 4o. y 5o.)
Por disposición de los Señores Jueces Letrados de Primera Instancia del Interior, dentro de sus respectivas jurisdicciones, se hace saber que se han decretado la Disolución y Liquidación de las Sociedades Legales de Bienes existentes entre los cónyuges que se indican a continuación; y que se cita y emplaza a todos los interesados, para que comparezcan a deducir en forma sus derechos dentro del término de sesenta días, bajo apercibimiento de lo que corresponda por Derecho.

CANELONES

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE LAS PIEDRAS

SEXTO TURNO

ANNA KAREN SANDER ARRIOLA y ENRIQUE SEBASTIÁN GONZALEZ LENZI (IUE 458-11/2021).
Las Piedras, 23 de marzo de 2021.
ROSSINA VALERIA AMOROSO SOCA, Actuario Adjunto.
05) $ 11768 10/p 9362 Jun 11- Jun 24

DURAZNO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

TERCER TURNO

ANA MARÍA VELAZQUEZ y WALTER EMILIO TARELA DE MORAES (IUE 242-80/2021).
Durazno, 20 de mayo de 2021.
DANIELA NATALI HÜELMO TOÑOLA, Actuario Adjunto.
Primera Publicación
05) $ 11768 10/p 9507 Jun 15- Jun 28

MALDONADO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

PRIMER TURNO

DANIEL WEISS CALLEJAS y VERONICA SOFIA BERNHARDT SORIA (IUE 284-42/2021).
Maldonado, 26 de marzo de 2021.
VERÓNICA LORENA FIAMENE PÉREZ, Administrativo IV Colaboraci¿n Cargo: Actuario Adjunto.
05) $ 11768 10/p 9109 Jun 08- Jun 21

TERCER TURNO

FERNANDO DANIEL ANDREOLI PUÑALES y CLAUDIA VERONICA CORALES SILVA (IUE 285-41/2021).
Maldonado, 19 de marzo de 2021.
SILVIA de los ANGELES ALVAREZ BATALLA, Actuario Adjunto.
05) $ 11768 10/p 9099 Jun 08- Jun 21

ROCHA

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

TERCER TURNO

CHRISTIAN ALEJANDRO KNUTH CARRERO y FLORENCIA PEREYRA PEREIRA (IUE 341-394/2020).
Rocha, 09 de octubre de 2020.
GRACIELA DÍAZ ZANELLI, Actuario Adjunto.
05) $ 11768 10/p 9321 Jun 10- Jun 23

QUINTO TURNO

ANDRA MEDINA BRAZ y JOSE RICARDO SILVERA LIMA (IUE 525-67/2021).
Rocha, 31 de mayo de 2021.
PAOLA LETICIA SOSA BENTOS, Administrativo III Colaboraci¿n Trib. Cargo: Secretario II Abogado de Def. Pub..
05) $ 11768 10/p 9161 Jun 09- Jun 22

SAN JOSÉ

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE LIBERTAD

SEGUNDO TURNO

CARLOS ARTIGAS FERNANDEZ UNDARZON y MARIA DELIA MARTINEZ MUNSCH O MUNSHC (IUE 530-69/2021).
Libertad, 31 de mayo de 2021.
VERÓNICA ALEJANDRA IGLESIAS ESMITE, Administrativo II Colaboraci¿n Cargo: Actuario Adjunto.
05) $ 11768 10/p 9009 Jun 07- Jun 18

MONTEVIDEO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE FAMILIA

VIGESIMOPRIMER TURNO

EDICTO
Por disposición del Sr/a. Juez Letrado de Familia de 21º Turno, dictada en autos: "DURAN BUCETA, MARIA DISOLUCION DE SOCIEDAD CONYUGAL SOLICITADA POR UN SOLO CONYUGE" IUE 2-57912/2020, se cita, llama y emplaza al Sr/Sra. ERNESTO DANIEL CAPALVO a estar a derecho en un plazo de 60 días, bajo apercibimiento de designarle Defensor de Oficio en caso de no comparecer, con quién se continuarán estos procedimientos (art. 89 y 127 del C.G.P.).
Y a los efectos se hacen estas publicaciones.

Montevideo, 26 de mayo de 2021.
MARIA JOSÉ PIÑEYRO CASTELLANOS, Actuario Adjunto.
05) $ 11768 10/p 9235 Jun 10- Jun 23

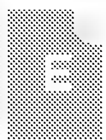
Disoluciones de Sociedades Comerciales



DISOLUCION CIPA-COMPAGNIE INTERNATIONALE DE PRODUITS ALIMENTAITRES - SUCURSAL URUGUAY

Acta de fecha 30/09/2017
Inscripción N.º 775 21/01/2021.
Única Publicación
06) $ 1534 1/p 9539 Jun 15- Jun 15

Emplazamientos



PODER JUDICIAL

MONTEVIDEO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE FAMILIA

VIGÉSIMO TURNO

EDICTO
Por disposición del Sr/a. Juez Letrado de Familia de 20º Turno, dictada en autos: "CROSSA BUENO, ROSANNA RATIFICACION DE TENENCIA" IUE 2-39556/2018, se cita, llama y emplaza a OMAR ANDRES GOMEZ por el término de 90 días a efectos de comparecer a estar a derecho en el presente proceso, bajo apercibimiento de designársele Defensor de Oficio, con quien se seguirán las actuaciones. Se deja constancia que las presentes actuaciones son patrocinadas por Defensoría de Oficio.
Montevideo, 01 de junio de 2021.
BETTINA INÉS CERIANI BIANCHI, Actuario Adjunto.
Última Publicación
08) (Sin Costo) 10/p 8713 Jun 02- Jun 15

VIGESIMOTERCER TURNO

EDICTO
Por disposición del Sr/a. Juez Letrado de Familia de 23º Turno, dictada en autos: "DENIS AIRES, AMPARITO C/FERNANDEZ BENTANCUR, NELSON DIVORCIO POR SOLA VOLUNTAD" IUE 2-6253/2021, se cita, llama y emplaza a Nelson FERNANDEZ BENTANCUR por el término de 90 días a efectos de comparecer a estar a derecho en el presente proceso, bajo apercibimiento de designársele Defensor de Oficio, con quien se seguirán las actuaciones.

Montevideo, 25 de mayo de 2021.
ADRIANA MARÍA VAZQUEZ FRESCO, Actuario.
08) $ 9744 10/p 8957 Jun 07- Jun 18

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL

QUINTO TURNO

EDICTO
Por disposición del Sr/a. Juez Letrado Civil de 5º Turno, dictada en autos: "FONDO SOCIAL DE VIVIENDA DE EMPLEADOS Y OBREROS DE CUTCSA c/ SUCESORES DE CLEBIS BONILLA CAMEJO y otro - RESCISIÓN DE CONTRATO Y COBRO DE MULTA" IUE 2-4136/2020, por resolución Nº 242/2021 de fecha 22/02/2021, se cita, llama y emplaza a Sucesores de Esteban Ferreira y Clebis Bonilla por el término de 90 días a efectos de comparecer a estar a derecho en el presente proceso, bajo apercibimiento de designársele Defensor de Oficio, con quien se seguirán las actuaciones.

Montevideo, 24 de febrero de 2021.
MARIANA LOURDES ECHENAGUSIA PERELLI, Actuario Adjunto.
08) $ 13117 10/p 9166 Jun 09- Jun 22

ARTIGAS

JUZGADO DE PAZ DEPARTAMENTAL

EDICTO
Por disposición del Sr/a. Juez de Paz Departamental de Artigas, dictada en autos: "INDERKUM PANIZZA, AIZA MARÍA S/ PRESCRIPCIÓN ADQUISITIVA." IUE 158-793/2019, Por disposición de la Sra Juez de Paz Departamental de Artigas, dictada en autos " INDERKUM PANIZZA, AIZA MARÍA S/ PRESCRIPCIÓN ADQUISITIVA. IUE- 158-793/2019" SE HACE SABER QUE ANTE ESTE JUZGADO SE HA PRESENTADO LA SRA AIZA MARÍA INDERKUM PANIZZA. PROMOVIENDO ACCIÓN DE PRESCRIPCIÓN ADQUISITIVA DEL

SIGUIENTE BIEN INMUEBLE URBANO PADRÓN Nº11299, UBICADO EN LA CIUDAD DE ARTIGAS, LOCALIDAD CATASTRAL Nº544, CARPETA CATASTRAL 230 Y CONSTA DE UN ÁREA DE 334M.C 60, EL CUAL DA FRENTE A CALLE ARIEL DIESTE; EMPLAZANDO A CUALQUIER INTERESADO Y LINDEROS DEL PADRÓN A PRESCRIBIR POR EL PLAZO LEGAL, BAJO APERCIBIMIENTO DE DESIGNARLE DEFENSOR DE OFICIO.

Artigas, 22 de marzo de 2021.
ELISA MARIA ECHEVARRÍA SILVA, Juez Paz Dptal. Int..
08) $ 17240 10/p 9332 Jun 11- Jun 24

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE BELLA UNIÓN

SEGUNDO TURNO

EDICTO
Por disposición del Sr/a. Juez Letrado de Bella Unión de 2º Turno, dictada en autos: "GONZALEZ PIRIZ, ELISA DINORAH RATIFICACIÓN DE TENENCIA" IUE 444-157/2021, se cita, llama y emplaza a cualquier eventual interesado sobre la iniciación de la presente gestión de autos, quien de conformidad con lo preceptuado por el articulo 404 del CGP, podrá contingentemente deducir oposición dentro del plazo legal de 6 días hábiles y perentorios, contados a partir del día hábil siguiente a la ultima publicación, bajo apercibimiento de proseguirse con las presentes actuaciones.
Se deja constancia que las presentes actuaciones son patrocinadas por Defensoría de Oficio.
Bella Unión, 04 de junio de 2021.
RUBEN FABRICIO BONILLA GONZALEZ, Actuario Adjunto.
08) (Sin Costo) 10/p 9042 Jun 08- Jun 21

EDICTO
Por disposición del Sr/a. Juez Letrado de Bella Unión de 2º Turno, dictada en autos: "SILVA SILVA, NORMA BLANCA RATIFICACIóN DE TENENCIA" IUE 444-101/2017, se cita, llama y emplaza al Sr. MARCOS PEREIRA DAS NEVES, a estar a derecho en estos autos para que comparezcan dentro del término de sesenta (60) dias a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de designarle Defensor de Oficio.
Se deja constancia que las presentes actuaciones son patrocinadas por Defensoría de Oficio.
Bella Unión, 04 de junio de 2021.
RUBEN FABRICIO BONILLA GONZALEZ, Actuario Adjunto.
08) (Sin Costo) 10/p 9041 Jun 08- Jun 21

EDICTO
Por disposición del Sr/a. Juez Letrado de Bella Unión de 2º Turno, dictada en autos: "DAVILA DARIS, GLADIS GIOVANA RATIFICACION DE TENENCIA" IUE 444-152/2021, se cita, llama y emplaza a cualquier eventual interesado sobre la iniciación de la presente gestión de autos, quien de conformidad con lo preceptuado por el articulo 404 del CGP, podrá contingentemente deducir oposición dentro del plazo legal de 6 días hábiles y perentorios, contados a partir del día hábil siguiente a la ultima publicación, bajo apercibimiento de proseguirse con las presentes actuaciones.
Se deja constancia que las presentes actuaciones son patrocinadas por Defensoría de Oficio.
Bella Unión, 04 de junio de 2021.
RUBEN FABRICIO BONILLA GONZALEZ, Actuario Adjunto.
08) (Sin Costo) 10/p 9007 Jun 07- Jun 18

CANELONES

JUZGADO DE PAZ DEPARTAMENTAL DE ATLÁNTIDA

EDICTO
Por disposición del Sr/a. Juez de Paz Departamental de Atlántida, dictada en autos: "GONZALEZ ELENA, RICHARD HUMBERTOC/ OCUPANTESDESALOJO COLECTIVO POR PLAZO DE 1 AÑO" IUE 487-2554/2019, por resolución Nº 2058/2020 de fecha 23/09/2020, se cita, llama y emplaza a Ocupantes no identificados, personas indeterminadas o inciertas y a todos los que se consideren habilitados a deducir oposición referentes al padrón rural Nº 54.138 ubicado en la 18ª Sección Catastral del Departamento de Canelones por el término de 90 días a efectos de comparecer a estar a derecho en el presente proceso, bajo apercibimiento de designársele Defensor de Oficio, con quien se seguirán las actuaciones.

Atlántida, 31 de mayo de 2021.
FLORENCIA SORRONDEGUY FERREIRA, Juez Paz Dptal. Int..
08) $ 14742 10/p 8960 Jun 07- Jun 18

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE LA CIUDAD DE LA COSTA

SEXTO TURNO

EDICTO
Por disposición del Sr/a. Juez Letrado de Ciudad de la Costa de 6º Turno, dictada en autos: "BUFFA ALVAREZ, KATHERINE LUANA C/ BUFFA GARCIA, EMILIANO IGNACIO CAMBIO DE NOBRE Y AUX. DE POBREZA" IUE 493-125/2021, por resolución Nº 1283/2021 de fecha 05/04/2021, se cita, llama y emplaza a EMILIANO IGNACIO BUFFA GARCÍA por el término de 60 días a efectos de comparecer a estar a derecho en el presente proceso, bajo apercibimiento de designársele Defensor de Oficio, con quien se seguirán las actuaciones.
Se deja constancia que las presentes actuaciones son patrocinadas por Defensoría de Oficio.
Ciudad de la Costa, 08 de junio de 2021.
DIEGO MARTÍN PASARÓN GRAÑA, Actuario Adjunto.
08) (Sin Costo) 10/p 9180 Jun 09- Jun 22

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE LAS PIEDRAS

SEXTO TURNO

EDICTO
Por disposición del Sr/a. Juez Letrado de Las Piedras de 6º Turno, dictada en autos: "RODRIGUEZ, ANA .- RATIFICACIóN DE TENENCIA" IUE 458-98/2021, se cita, llama y emplaza a JUAN PABLO DELGADO por el término de 90 días a efectos de comparecer a estar a derecho en el presente proceso, bajo apercibimiento de designársele Defensor de Oficio, con quien se seguirán las actuaciones.
Se deja constancia que las presentes actuaciones son patrocinadas por Defensoría de Oficio.
Las Piedras, 02 de junio de 2021.
ROSSINA VALERIA AMOROSO SOCA, Actuario Adjunto.
08) (Sin Costo) 10/p 8848 Jun 03- Jun 16

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE PANDO

TERCER TURNO

EDICTO
Por disposición del Sr/a. Juez Letrado de Pando de 3º Turno, dictada en autos: "GUTIERREZ ZARATE, MARIA INES C/ VILLAZAN DOTTI, NELSON MARTIN - PENSION ALIMENTICIA - FAMILIA" IUE 175-451/2020, se cita, llama y emplaza a NELSON MARTÍN VILLAZAN DOTTI por el término de 90 días a efectos de comparecer a estar a derecho en el presente proceso, bajo apercibimiento de designársele Defensor de Oficio, con quien se seguirán las actuaciones.
Se deja constancia que las presentes actuaciones son patrocinadas por Defensoría de Oficio.
Pando, 01 de junio de 2021.
ANDREA IVANNA RAMÍREZ CAPILLERA, Administrativo III Colaboraci¿n Cargo: Actuario Adjunto.
Última Publicación
08) (Sin Costo) 10/p 8711 Jun 02- Jun 15

EDICTO
Por disposición del Sr/a. Juez Letrado de Pando de 3º Turno, dictada en autos: "PEREIRA VALDEZ, EVA TATIANA. RATIFICACIóN DE TENENCIA. FAMILIA" IUE 175-78/2021, se cita, llama y emplaza a NATANAEL EXEQUIEL PEREIRA DA SILVA por el término de 90 días a efectos de comparecer a estar a derecho en el presente proceso, bajo apercibimiento de designársele Defensor de Oficio, con quien se seguirán las actuaciones.
Se deja constancia que las presentes actuaciones son patrocinadas por Defensoría de Oficio.
Pando, 01 de junio de 2021.
ANDREA IVANNA RAMÍREZ CAPILLERA, Administrativo III Colaboraci¿n Cargo: Actuario Adjunto.
Última Publicación
08) (Sin Costo) 10/p 8701 Jun 02- Jun 15

CUARTO TURNO

EDICTO
Por disposición del Sr/a. Juez Letrado de Pando de 4º Turno, dictada en autos: "DE LEON AYO,BIANCA SELENE-FAMILIA.- RATIFICACION DE TENENCIA" IUE 176-114/2021, se cita, llama y emplaza a BRIAN ALEXANDER DE LEÓN CARABALLO por el término de 90 días a efectos de comparecer a estar a derecho en el presente proceso, bajo apercibimiento de designársele Defensor de Oficio, con quien se seguirán las actuaciones.
Se deja constancia que las presentes actuaciones son patrocinadas por Defensoría de Oficio.
Pando, 02 de junio de 2021.

VIVIANA KAREN RODRIGUEZ RUÍZ, Administrativo IV Colaboraci¿n Cargo: Actuario Adjunto.
08) (Sin Costo) 10/p 8876 Jun 03- Jun 16

CERRO LARGO

JUZGADO DE PAZ DEPARTAMENTAL

PRIMER TURNO

EDICTO
Por disposición del Sr/a. Juez de Paz Departamental de Cerro Largo de 1º Turno, dictada en autos: "GARCIA REYES ERMELINO, SILVERA OVIEDO MARIA GLADYSPRESCRIPCION ADQUISITIVA" IUE 210-3/2020, se hace saber que en este Juzgado se presentó Ermelino García Reyes y María Gladys Silvera Oviedo promoviendo acción de Prescripción Adquisitiva Treintenal sobre el bien inmueble ubicado en la primera Sección Catastral del Departamento de Cerro Largo, Zanja Honda, zona rural padrón Nº 10.595, antes número 3.052 en m/a, solar 33 en el plano del Agrimensor Justo Llanos, inscripto en la Oficina Departamental de Catastro de Cerro Largo con el número 328 el 11 de diciembre de 1954, con una superficie de una hectárea seiscientos veintitrés metros, y que según plano del agrimensor Bruno Ferrari Pérez realizado con la finalidad de la presente acción de prescripción , inscripto en la Dirección Nacional de Catastro con el número 811 el 05/02/2019, consta de un área de 1 há 0700 m cuadrados. En consecuencia, se cite, llama y emplaza a toda persona interesada que se considere con derechos sobre el inmueble de referencia, a presentarse en autos dentro del término de noventa días, en especial al último titular León Aparicio García e Irma Escolástica Mazzaro y/o sucesores, bajo apercibimiento de designárseles defensor de oficio. EN FE DE ELLO, y de mandato judicial, expido el presente el 3 de junio de 2021.Dra. María Yamel Tabárez Victoria, Juez de Paz Departamental.-

Melo, 04 de junio de 2021.
MARIA MIRIAM TABAREZ VICTORA, Juez Paz Dptal. Int..
Primera Publicación
08) $ 31232 10/p 9514 Jun 15- Jun 28

COLONIA

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

TERCER TURNO

EDICTO
Por disposición del Sr/a. Juez Letrado de Colonia de 3º Turno, dictada en autos: "GARCIA FLORES, CINTYA SOLEDADC/ CARDOZO DOS SANTOS, JULIO DANIEL RATIFICACION DE TENENCIA" IUE 508-242/2019, se notifica al Sr. Julio Daniel CARDOZO DOS SANTOS, el traslado de la presente demanda, emplazándose a estar a Derecho por el término de 90 días, bajo apercibimiento de designarle Defensor de Oficio con quien proseguir el trámite.
Se deja constancia que las presentes actuaciones son patrocinadas por Defensoría de Oficio.
Colonia, 01 de junio de 2021.
ANDREA del LUJÁN ALDABA LÓPEZ, Actuario Adjunto.
Última Publicación
08) (Sin Costo) 10/p 8706 Jun 02- Jun 15

DURAZNO

JUZGADO DE PAZ DEPARTAMENTAL

EDICTO
Por disposición del Sr/a. Juez de Paz Departamental de Durazno, dictada en autos: "GALLO NÚÑEZ, Teresita C/ SALLABERREMBORDE, Bernardo. ESCRITURACIÓN JUDICIAL." IUE 243-471/2006, por providencia Nº 1641 del 07/11/2006 se cita y emplaza a los sucesores a cualquier titulo de Bernardo Sallaberremborde, para que comparezcan en un plazo de 60 días a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de designarsele defensor de Oficio. Dra. Alexandra Del Puerto Caceres - Juez de Paz Dptal.

Durazno, 26 de febrero de 2021.
ALEXANDRA ELIZABETH DEL PUERTO CÁCERES, Juez Paz Dptal. Int..
08) $ 11119 10/p 9390 Jun 11- Jun 24

FLORES

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

SEGUNDO TURNO

EDICTO
Por disposición del Sr/a. Juez Letrado de Flores de 2º Turno, dictada en autos: "GREOLES BENITEZ, ALVARO MARCEL Y JAZMIN MILAGROS RATIFICACION DE TENENCIA" IUE 254-99/2021, se cita, llama y emplaza a NATALIA KATERIN GREOLES BENITEZ por el término de 90 días a efectos de comparecer a estar a derecho en el presente proceso, bajo apercibimiento de designársele Defensor de Oficio, con quien se seguirán las actuaciones. Se deja constancia de que el presente trámite es patrocinado por Consultorio Jurídico Gratuito, ley 18.078.
Trinidad, 07 de junio de 2021.
MARÍA EUGENIA BIZIO BENÍTEZ, Actuario.
08) (Sin Costo) 10/p 9122 Jun 09- Jun 22

FLORIDA

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

SEGUNDO TURNO

EDICTO
Por disposición del Sr/a. Juez Letrado de Florida de 2º Turno, dictada en autos: "MARICHAL RODRIGUEZ,MARIA DEL VERDUM RATIFICACION DE TENENCIA" IUE 260-179/2021, se cita, llama y emplaza a LUIS OCTAVIO RODRIGUEZ GONZALEZ por el término de 90 días a efectos de comparecer a estar a derecho en el presente proceso, bajo apercibimiento de designársele Defensor de Oficio, con quien se seguirán las actuaciones.
Se deja constancia que las presentes actuaciones son patrocinadas por Defensoría de Oficio.
Florida, 01 de junio de 2021.
MARÍA NAZARENA VÁZQUEZ PALLEIRO, Actuario Adjunto.
08) (Sin Costo) 10/p 8756 Jun 03- Jun 16

LAVALLEJA

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

SEGUNDO TURNO

EDICTO
Por disposición del Sr/a. Juez Letrado de Lavalleja de 2º Turno, dictada en autos: "SOTELO PEREZ, JULIO CESAR Y SIMONE RODRIGUEZ, OLGA. PRESCRIPCION ADQUISITIVA TREINTENARIA" IUE 274-157/2020, se dispuso emplazar mediante edictos al último titular registral del inmueble objeto de prescripción adquisitiva Psdrón Nº 1159 , Francisco Gomez o sus herederos así como titular padron 1160, tiular padron 14120 Velocidad SA y cualquier interesado en deducir derechos, bajo apercibimiento de designarles defensor de oficio.

Minas, 08 de marzo de 2021.
CAROLINA SILVIA HAURET MARTÍNEZ, Actuario (En reserva interino).
08) $ 11119 10/p 9035 Jun 07- Jun 18

MALDONADO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

SEXTO TURNO

EDICTO
Por disposición del Sr/a. Juez Letrado de Maldonado de 6º Turno, dictada en autos: "ARTOLA, SANTIAGO C/ FERNANDEZ, MARIA Y OTRA -CANCELACIÓN INSCRIPCIÓN REGISTRAL-" IUE 290-315/2020, por resolución Nº 463/2021 de fecha 26/02/2021, se cita, llama y emplaza a MARÍA ANGÉLICA FERNÁNDEZ MANGGIERI - MERCEDES CHOQUE por el término de 90 días a efectos de comparecer a estar a derecho en el presente proceso, bajo apercibimiento de designársele Defensor de Oficio, con quien se seguirán las actuaciones.

Maldonado, 18 de marzo de 2021.
VIOLETA TITA CARRESSE TOLEDO, Actuario Adjunto.
08) $ 11244 10/p 9472 Jun 14- Jun 25

OCTAVO TURNO

EDICTO
Por disposición del Sr/a. Juez Letrado de Maldonado de 8º Turno, dictada en autos: "RODRIGUEZ, TACUABE Y RAZQUIN,MARIA C/ BENAVENTE,LUZ Y CAMACHO,PABLO SEPARACION DEFINITIVA Y PERDIDA DE PATRIA POTESTAD-ADOPCION" IUE 286-46/2021, Se cita, llama y emplaza a la Sra. Luz Clarita BENAVENTE IBARBUDE, al Sr. Pablo Jorge CAMACHO RODRIGUEZ y a integrantes de la familia de origen, a estar a derecho en el plazo

de 30 días. Se deja constancia que las presentes actuaciones se encuentran amparadas por el art. 133.1 del CNA.
Se deja constancia de que el presente goza del beneficio de Auxiliatoria de pobreza.
Maldonado, 02 de junio de 2021.
VERÓNICA LORENA FIAMENE PÉREZ, Administrativo IV Colaboraci¿n Cargo: Actuario Adjunto.
08) (Sin Costo) 10/p 8878 Jun 04- Jun 17

PAYSANDÚ

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

SEXTO TURNO

EDICTO
Por disposición del Sr/a. Juez Letrado de Paysandú de 6º Turno, dictada en autos: "DIEZ,MARIA CRISTINA C/FRANCO COLLARES,MARIA LOURDES. SOLICITA ESCRITURACION FORZADA" IUE 305-168/2020, por resolución Nº 561/2021 de fecha 18/03/2021, se cita, llama y emplaza a los sucesores de María de Lourdes Franco Da Silva Collares o María de Lourdes Franco Collares y específicamente a los Sres. Román Angel y Alberto Leonidas Diez Franco por el término de 90 días a efectos de comparecer a estar a derecho en el presente proceso, bajo apercibimiento de designársele Defensor de Oficio, con quien se seguirán las actuaciones.

Paysandú, 28 de mayo de 2021.
MARÍA NOEL SILVESTRE PEREZ, Actuario Adjunto.
08) $ 13617 10/p 9353 Jun 11- Jun 24

ROCHA

JUZGADO DE PAZ DEPARTAMENTAL DE CHUY

EDICTO

Por Disposición de la Sr. Juez de Paz Departamental de Chuy, dictada en autos caratulados: "LEZAMA IROLDI, NINA HILDA C/ COITIÑO ALVEZ, EMILSE GRACIELA - ESCRITURACION FORZADA" Ficha IUE 345-349/2019", por decreto Nº 567/2019 de fecha 31/07/2019, SE CITA LLAMA Y EMPLAZA POR EL TÉRMINO DE 90 DÍAS, a la SRA. EMILSE GRACIELA COITIÑO ALVEZ, a efectos de citarlo de excepciones en los presentes autos.-
Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones en la Ciudad de Chuy el día nueve de agosto del año dos mil diecinueve.-
Saluda muy atte:
Dr. RAFAEL GOMEZ, JUEZ DE PAZ DEPARTAMENTAL.
08) $ 12493 10/p 9458 Jun 14- Jun 25

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

CUARTO TURNO

EDICTO
Por disposición del Sr/a. Juez Letrado de Rocha de 4º Turno, dictada en autos: "MUñOZ CABALLERO, MARIA JACQUELINE RATIFICACION DE TENENCIA" IUE 342-146/2021, se ha dispuesto emplazar a estar a derecho en autos en el término de seis días, a WILLIAM FABIAN TRINDADE BASCARDAL, cuyo domicilio se desconoce.
Se deja constancia que las presentes actuaciones son patrocinadas por Defensoría de Oficio.
Rocha, 10 de junio de 2021.
GRACIELA DÍAZ ZANELLI, Actuario Adjunto.
08) (Sin Costo) 10/p 9367 Jun 11- Jun 24

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE CHUY

PRIMER TURNO

EDICTO
Por disposición del Sr/a. Juez Letrado de Chuy de 1º Turno, dictada en autos: "PRESA RODRÍGUEZ, MARÍA AIDEE RATIFICACIÓN DE TENENCIA" IUE 343-71/2021, se cita, llama y emplaza a KARINA RIVERO ESPINOSA por el término de 90 días a efectos de comparecer a estar a derecho en el presente proceso, bajo apercibimiento de designársele Defensor de Oficio, con quien se seguirán las actuaciones.
Se deja constancia que las presentes actuaciones son patrocinadas por Defensoría de Oficio.
Chuy, 11 de junio de 2021.
BERNARDO GLEIZER MALOWANY, Actuario.
Primera Publicación
08) (Sin Costo) 10/p 9513 Jun 15- Jun 28

EDICTO
Por disposición del Sr/a. Juez Letrado de Chuy de 1º Turno, dictada en autos: "BRITOS RAU, YENNIFFER LOURDES RATIFICACIÓN DE TENENCIA" IUE 343-95/2021, se cita, llama y emplaza a Mario Hebert Cabrera por el término de 90 días a efectos de comparecer a estar a derecho en el presente proceso, bajo apercibimiento de designársele Defensor de Oficio, con quien se seguirán las actuaciones.
Se deja constancia que las presentes actuaciones son patrocinadas por Defensoría de Oficio.
Chuy, 04 de junio de 2021.
BERNARDO GLEIZER MALOWANY, Actuario.
08) (Sin Costo) 10/p 9046 Jun 08- Jun 21

GOBIERNOS DEPARTAMENTALES

INTENDENCIAS

INTENDENCIA DE TREINTA Y TRES

La Intendencia de Treinta y Tres en Expediente Administrativo 2020/1048 SR. Pedro Mario Batalla "sol. Transferencia de Oficio DAA 9845", cita, llama y emplaza al Sr. Roy Guzman Rodriguez que concurra a la Comuna a notificarse de las presentes actuaciones en el plazo de 10 días.
08) $ 2873 5/p 9394 Jun 11- Jun 17

Expropiaciones



PODER JUDICIAL

MONTEVIDEO

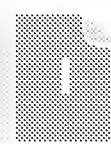
JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CONTENCIOSO - ADMINISTRATIVO

PRIMER TURNO

EDICTO
Por disposición del Sr/a. Juez Letrado Contencioso Administrativo de 1º Turno, dictada en autos: "INTENDENCIA DE MONTEVIDEO C/ TITULARES REGISTRALES DEL PADRÓN 75512: LOPEZ ESCUDERO, RAÚL, LÓPEZ ESCUDERO, SUSANA, LOPEZ ESCUDERO, MARTA Y LOPEZ ESCUDERO, EDUARDO RUBÉN - EXPROPIACIÓN" IUE 2-8998/2020, por decreto No. 319/2021 de 17 de marzo de 2021 se cita, llama y emplaza a Raúl López Escudero, Susana López Escudero, Marta López Escudero, y Eduardo López Escudero así como a todos los interesados a cualquier título en el padrón 75.512 de Montevideo , por el término de 90 días y bajo apercibimiento de continuar las actuaciones con Defensor de Oficio con quien se seguirán los procedimientos.-

Montevideo, 24 de mayo de 2021.
LEONOR ISABEL VERZI FERNÁNDEZ, Actuario.
Última Publicación
09) (Cta. Cte.) 10/p 8689 Jun 02- Jun 15

Incapacidades



PODER JUDICIAL

MONTEVIDEO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE FAMILIA

DECIMOSEGUNDO TURNO

EDICTO
Por disposición del Sr/a. Juez Letrado de Familia de 12º Turno en autos: "FERNANDEZ DOMINGUEZ, CECILIA INCAPACIDAD", IUE 2-56660/2018, se hace saber que por Resolución Nº 1382/2020 de fecha 17/06/2020, dictada por éste Juzgado,

se ha designado curador/a definitivo/a del ya declarado incapaz CECILIA FERNANDEZ DOMINGUEZ, al/a Sr/a. SIRLHEY JUDIT FERNANDEZ DOMINGUEZ, quien aceptó el cargo con fecha 17/06/2020 sirviendo tal providencia de suficiente discernimiento y a los efectos legales se hacen éstas publicaciones.

Montevideo, 13 de julio de 2020.
IRMA ESTELA ROSA ALARIO, Actuario.
10) $ 3773 10/p 9283 Jun 10- Jun 23

VIGESIMOSÉPTIMO TURNO

EDICTO
Por disposición del Sr/a. Juez Letrado de Familia de 27º Turno, dictada en autos: "SAAVEDRA LAGUARDA, INES INCAPACIDAD" IUE 2-32591/2020, según auto 4067/2020 de fecha 30/11/2020 se declaró que la Sra. INÉS SAAVEDRA LAGUARDA, padece un grado de discapacidad que le impide ocuparse del cudiado de sus bienes y dinero, por lo que se aplicó como salvaguarda la designación de la Sra. SUSANA MIRTHA LAGUARDA, como curadora asistente a efectos de complementar la voluntad de la Sra. Saavedra únicamente en todos los asuntos relacionados con su dinero y bienes (administración y disposición), mantiéndose la plena capacidad jurídica reconocida por el art. 12 de la Convención sobre los derechos de las personas con discapacidad- La curadora designada aceptó el cargo el día 25/02/2021.

Montevideo, 16 de marzo de 2021.
MARISA SANDRA SAYANS GANDÓS, Actuario Adjunto.
Primera Publicación
10) $ 3773 10/p 9518 Jun 15- Jun 28

CANELONES

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE LA CIUDAD DE LA COSTA

SEXTO TURNO

EDICTO
Por disposición del Sr/a. Juez Letrado de Ciudad de la Costa de 6º Turno en autos: "HUART KERVES, MIRANDA MILAGROS INCAPACIDAD", IUE 493-613/2020, se hace saber que por Resolución Nº 5816/2020 de fecha 17/11/2020, dictada por éste Juzgado, se ha designado curador/a interino/a al/a Sr/a. KATERINA KERVES CAPPI del denunciado MIRANDA MILAGROS HUART KERVES, quien aceptó el cargo con fecha 23/03/2021 sirviendo tal providencia de suficiente discernimiento y a los efectos legales se hacen éstas publicaciones.
Se deja constancia que las presentes actuaciones son patrocinadas por Defensoría de Oficio.
Ciudad de la Costa, 08 de junio de 2021.
DIEGO MARTÍN PASARÓN GRAÑA, Actuario Adjunto.
10) (Sin Costo) 10/p 9211 Jun 09- Jun 22

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE PANDO

TERCER TURNO

EDICTO
Por disposición del Sr/a. Juez Letrado de Pando de 3º Turno en autos: "MIGUES BLANCO, RENEE RUFINO .- FAMILIA.- INCAPACIDAD.-", IUE 175-538/2017, se hace saber que por Resolución Nº 1176/2019 de fecha 15/03/2019, dictada por éste Juzgado, se ha designado curador/a definitivo/a del ya declarado incapaz RENEE RUFINO MIGUES BLANCO, al/a Sr/a. SANDY MARIA DEL HUERTO MIGUES SANCHEZ, quien aceptó el cargo con fecha 22/03/2019 sirviendo tal providencia de suficiente discernimiento y a los efectos legales se hacen éstas publicaciones.
Se deja constancia que las presentes actuaciones son patrocinadas por Defensoría de Oficio.
Pando, 01 de junio de 2021.
ANDREA IVANNA RAMÍREZ CAPILLERA, Administrativo III Colaboraci¿n Cargo: Actuario Adjunto.
Última Publicación
10) (Sin Costo) 10/p 8718 Jun 02- Jun 15

COLONIA

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

SEGUNDO TURNO

EDICTO
Por disposición del Sr/a. Juez Letrado de Colonia de 2º Turno en autos: "ARENAS MARIEYHARA, OLGA. INCAPACIDAD", IUE 2-71884/2019, se hace saber que por Resolución Nº 1097/2021 de fecha 17/03/2021, dictada por éste Juzgado, se ha designado curador/a definitivo/a del ya declarado incapaz Olga Mirtha ARENAS MARIEYHARA, al/a Sr/a. Maria Eugenia VEROLO DOMINGUEZ, quien aceptó el cargo con fecha 17/03/2021 sirviendo tal providencia de suficiente discernimiento y a los efectos legales se hacen éstas publicaciones.

Colonia, 02 de junio de 2021.
PAULINA HERMINIA CASTRO GEYMONAT, Actuario Adjunto.
10) $ 3773 10/p 8921 Jun 04- Jun 17

MALDONADO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

OCTAVO TURNO

EDICTO
Por disposición del Sr/a. Juez Letrado de Maldonado de 8º Turno en autos: "FERNANDEZ NOGUEIRA, ISMAEL RODRIGO INCAPACIDAD", IUE 286-360/2020, se hace saber que por Resolución Nº 894/2021 de fecha 09/03/2021, dictada por éste Juzgado, se ha designado curador/a definitivo/a del ya declarado incapaz Ismael Rodrigo FERNANDEZ NOGUEIRA, al/a Sr/a. Andrea Laura NOGUEIRA PINO, quien aceptó el cargo con fecha 18/03/2021 sirviendo tal providencia de suficiente discernimiento y a los efectos legales se hacen éstas publicaciones.
Se deja constancia que las presentes actuaciones son patrocinadas por Defensoría de Oficio.
Maldonado, 31 de mayo de 2021.
VERÓNICA LORENA FIAMENE PÉREZ, Administrativo IV Colaboraci¿n Cargo: Actuario Adjunto.
Última Publicación
10) (Sin Costo) 10/p 8672 Jun 02- Jun 15

PAYSANDÚ

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

PRIMER TURNO

EDICTO
Por disposición del Sr/a. Juez Letrado de Paysandú de 1º Turno en autos: "DANTAZ BUSCHIAZZO, NOELIA ROCIO. PROCESO DE INSANIA. ART 431 CC", IUE 300-530/2020, se hace saber que por Resolución Nº 410/2021 de fecha 10/02/2021, se declaró en estado de incapacidad a NOELIA ROCIO DANTAZ BUSCHIAZZO, designándose curador/a definitivo/a al/a Sr/a. FERNANDO DANTAZ, quien aceptó el cargo el 10/02/2021.
Se deja constancia que las presentes actuaciones son patrocinadas por Defensoría de Oficio.
Paysandú, 02 de junio de 2021.
GABRIELA GLADYS SILVA LEONI, Actuario Adjunto.
10) (Sin Costo) 10/p 8822 Jun 03- Jun 16

ROCHA

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

QUINTO TURNO

EDICTO
Por disposición del Sr/a. Juez Letrado de Rocha de 5º Turno en autos: "CORBO ALTEZ ALBERTO INCAPACIDAD", IUE 525-350/2017, se hace saber que por Resolución Nº 193/2021 de fecha 04/02/2021, dictada por éste Juzgado, se ha designado curador/a definitivo/a del ya declarado incapaz ALBERTO CORBO ALTEZ, al/a Sr/a. ANNY BETTINA CORBO RODRIGUEZ, quien aceptó el cargo con fecha 18/03/2021 sirviendo tal providencia de suficiente discernimiento y a los efectos legales se hacen éstas publicaciones.

Rocha, 21 de mayo de 2021.
PAOLA LETICIA SOSA BENTOS, Administrativo III Colaboraci¿n Trib. Cargo: Secretario II Abogado de Def. Pub..
Primera Publicación
10) $ 3773 10/p 9564 Jun 15- Jun 28

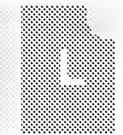
EDICTO
Por disposición del Sr/a. Juez Letrado de Rocha de 5º Turno en autos: "ARRIGONNI SOSA YUDINA MERCEDES INCAPACIDAD VO.", IUE 525-675/2019, se hace saber que por Resolución Nº 764/2021 de fecha 09/03/2021, dictada por éste Juzgado, se ha designado curador/a definitivo/a del ya declarado incapaz YUDINA MERCEDES ARRIGONNI SOSA, al/a Sr/a. ELENA LUJAN SOSA LAZO, quien aceptó el cargo con fecha 18/03/2021 sirviendo

tal providencia de suficiente discernimiento y a los efectos legales se hacen éstas publicaciones. Se deja constancia que las presentes actuaciones son patrocinadas por Defensoría de Oficio. Rocha, 01 de junio de 2021.
PAOLA LETICIA SOSA BENTOS, Administrativo III Colaboraci¿n Trib. Cargo: Secretario II Abogado de Def. Pub..

Última Publicación

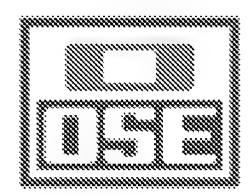
10) (Sin Costo) 10/p 8703 Jun 02- Jun 15

Licitaciones



SERVICIOS DESCENTRALIZADOS

ADMINISTRACIÓN DE LAS OBRAS SANITARIAS DEL ESTADO - OSE



Licitación Pública No. 20415
"Adquisición, instalación, mantenimiento, puesta en producción, capacitación, e insumos de 2 Prensas de Producción Monocromáticas láser, 2 Alimentador Automático de Documentos y 2 Plegadoras, además de los repuestos necesarios para el mantenimiento de las 2 Prensas de Producción Monocromáticas laser."
Comunicado No. 6
Aviso de Prórroga

En aplicación del Art. 5 Pliego Único de Bases y Condiciones Generales para Contratos de Suministros y servicios no personales, Sección I, se comunica a los interesados en participar del presente proceso licitatorio, que la apertura de la licitación, prevista para el 31 de mayo, se prorroga para el 11 de junio de 2021 a las 11:00 hs., en igual lugar.
GERENCIA DE TECNOLOGIAS DE LA INFORMACIÓN.

Única Publicación

12) (Cta. Cte.) 1/p 9442 Jun 15- Jun 15



Edictos Matrimoniales



Montevideo, junio 15 de 2021
Cumplimiento de la disposición del artículo 3o. de la ley Nº 9.906 de 30 de diciembre de 1939 de acuerdo con lo que se expresa en dicho artículo debe tenerse muy en cuenta la advertencia que se transcribe que figura en los correspondientes edictos que firman los respectivos Oficiales del Registro Civil:
"En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncie por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas y lo firme para que sea publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como manda la ley."
Espacio limitado a tres días por la Ley Nº 9.906.

MONTEVIDEO

OFICINA No. 2

NICOLAS ALBERTO BENITEZ PELOCHE, 27 años, soltero, EMPLEADO, URUGUAYO, lugar de domicilio PANDO 2575 y VALENTINA FLORENCIA RAMIREZ ALONSO, 30 años, soltera, EMPLEADA, URUGUAYA, lugar de domicilio PANDO 2575.

Primera Publicación

14) $ 584 3/p 9551 Jun 15- Jun 17

RODRIGO BARDIER CHIFFLET, 30 años, soltero, VETERINARIO, URUGUAYO, lugar de domicilio JUAN R. GÓMEZ 3017 y MARIA VICTORIA FELIPEZ FERNÁNDEZ, 30 años, soltera, VETERINARIA, URUGUAYA, lugar de domicilio JUAN R. GÓMEZ 3017.

Primera Publicación

14) $ 584 3/p 9529 Jun 15- Jun 17

DANIEL ALEJANDRO FERNANDEZ COIMBRA, 32 años, soltero, EMPLEADO, URUGUAYO, lugar de domicilio LEANDRO GÓMEZ 3895 y MARIANA STEPHANIE RAMOS COITIÑO, 33 años, soltera, LABORES, URUGUAYA, lugar de domicilio LEANDRO GÓMEZ 3895.

Primera Publicación

14) $ 584 3/p 9510 Jun 15- Jun 17

OFICINA No. 3

OSCAR JARDINEZ GONZALEZ, 29 años, soltero, ING. SISTEMAS, CUBANO, lugar de domicilio DEFENSA 2489, APARTAMENTO 2 y ANALI MARTINEZ GARCIA, 30 años, soltera, LIC. ECONOMÍA, CUBANA, lugar de domicilio DEFENSA 2489, APARTAMENTO 2.

Primera Publicación

14) $ 584 3/p 9586 Jun 15- Jun 17

ANDREI KISSELEV, 36 años, soltero, EMPRESARIO, RUSO, lugar de domicilio CERRITO 585 y LAURA NATALHYE CAL PEREYRA, 33 años, soltera, EMPLEADA, URUGUAYA, lugar de domicilio CERRITO 585.

Primera Publicación

14) $ 584 3/p 9525 Jun 15- Jun 17

TATIANA CASSURIAGA SILVA, 40 años, soltero, EMPLEADA, URUGUAYA, lugar de domicilio MIGUELETE 2429/001 y IBERO EMILIANO FERNÁNDEZ OXLEY, 45 años, soltero, EMPLEADO, URUGUAYO, lugar de domicilio MIGUELETE 2429/001.

Primera Publicación

14) $ 584 3/p 9522 Jun 15- Jun 17

OFICINA No. 5

IGNACIO MÉNDEZ SCHIAFFINO, 29 años, soltero, EMPLEADO, URUGUAYO, lugar de domicilio USPALLATA 1368 y MELANIE JONES GRAVIER, 30 años, soltera, ARQUITECTA, URUGUAYA, lugar de domicilio PABLO PODESTÁ 1444.

Primera Publicación

14) $ 584 3/p 9552 Jun 15- Jun 17

CARLOS ISMAEL MARTÍNEZ RABAZA, 69 años, divorciado, JUBILADO, URUGUAYO, lugar de domicilio CARLOS QUIJANO 970 APARTAMENTO 311 y MARÍA MAGDALENA COSTA RODRÍGUEZ, 61 años, soltera, EMPLEADA, URUGUAYA, lugar de domicilio CARLOS QUIJANO 970 APARTAMENTO 311.

Primera Publicación

14) $ 584 3/p 9519 Jun 15- Jun 17

SEBASTIÁN NICOLÁS OLIVERA GUIMARAENS, 42 años, soltero, EMPLEADO, URUGUAYO, lugar de domicilio RAMÓN ARANA S/N ESQ. ANTILLAS y ROCÍO ELIZABETH PÉREZ RIVERO, 34 años, soltera, LABORES, URUGUAYA, lugar de domicilio RAMÓN ARANA S/N ESQ. ANTILLAS.

Primera Publicación

14) $ 584 3/p 9506 Jun 15- Jun 17

OFICINA No. 6

FABIANA SOSA CAMA, 31 años, soltera, LIC EN MARKETING, URUGUAYA, lugar de domicilio SIRACUSA 2218L y SEBASTIÁN MARTÍN CANELLI PEREIRA, 30 años, soltero, ECONOMISTA, URUGUAYO, lugar de domicilio SIRACUSA 2218L.

Primera Publicación

14) $ 584 3/p 9558 Jun 15- Jun 17

VERONICA SILVA HERNANDEZ, 21 años, soltera, LABORES, URUGUAYA, lugar de domicilio ALIANZA 1941 y HEBER ULISES UMPIERREZ MARTUCELLI, 31 años, soltero, EMPLEADO, URUGUAYO, lugar de domicilio ALIANZA 1941.

Primera Publicación

14) $ 584 3/p 9521 Jun 15- Jun 17

OFICINA No. 7

VERÓNICA NUSA NORIA, 40 años, soltera, PSICÓLOGA, URUGUAYA, lugar de domicilio AV. MILLÁN 3245 AP. 1 y FERNANDO HORACIO ELHORDOY SANGUINETTI, 41 años, soltero, INGENIERO QUÍMICO, URUGUAYO, lugar de domicilio AV. MILLÁN 3245 AP. 1.

Primera Publicación

14) $ 584 3/p 9520 Jun 15- Jun 17

Montevideo, junio 14 de 2021
Cumplimiento de la disposición del artículo 3o. de la ley Nº 9.906 de 30 de diciembre de 1939 de acuerdo con lo que se expresa en dicho artículo debe tenerse muy en cuenta la advertencia que se transcribe que figura en los correspondientes edictos que firman los respectivos Oficiales del Registro Civil:
"En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncie por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas y lo firme para que sea publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como manda la ley."
Espacio limitado a tres días por la Ley Nº 9.906.

MONTEVIDEO

OFICINA No. 1

SONIA BEATRIZ HITATEGUY DIAZ, 34 años, soltera, EMPLEADA, URUGUAYA, lugar de domicilio GRAL. FLORES 4071 y ORLANDO CRUZ AVILA, 32 años, soltero, EMPLEADO, CUBANO, lugar de domicilio GRAL. FLORES 4071.
14) $ 584 3/p 9465 Jun 14- Jun 16

RODRIGO GABRIEL DUTRA BORGES, 40 años, soltero, TRAB INDEPENDIENTE, ORIENTAL, lugar de domicilio SAN SALVADOR 1638 y SOFÍA VALENTINA SÁNCHEZ LORENZO , 27 años, soltera, LABORES, ORIENTAL, lugar de domicilio EL MISMO.
14) $ 584 3/p 9428 Jun 14- Jun 16

OFICINA No. 2

FIDEL ALEJANDRO BLANCA MUÑOZ, 32 años, soltero, EMPLEADO, CUBANO, lugar de domicilio GREGORIO CAMINO 822 y MELISA DAYSE GONZALEZ PEDREIRA, 27 años, soltera, DOCENTE, URUGUAYA, lugar de domicilio GREGORIO CAMINO 822.
14) $ 584 3/p 9487 Jun 14- Jun 16

OFICINA No. 3

MATÍAS NAZARENO CAVANNA VIERA, 24 años, soltero, EMPLEADO, URUGUAYO, lugar de domicilio CERRO LARGO 916, APARTAMENTO 3 y SINTHIA MILENA BALLESTRINO CUELLO, 20 años, soltera, EMPLEADA, URUGUAYA, lugar de domicilio CERRO LARGO 916, APARTAMENTO 3.
14) $ 584 3/p 9462 Jun 14- Jun 16

SEBASTIÁN IVANCHENKO DAWSON, 33 años, soltero, CONTADOR PÚBLICO, URUGUAYO, lugar de domicilio AVDA. RIVERA 3477/111 y MAIKOL JONATHAN MAGALLANES RÁMÍREZ, 32 años, soltero, ESCRIBANO PÚBLICO, URUGUAYO, lugar de domicilio AVDA. RIVERA 3477/111.
14) $ 584 3/p 9433 Jun 14- Jun 16

OFICINA No. 5

ROBERTO WASHINGTON MIRANDA ACEVEDO, 39 años, soltero, INGENIERO EN SISTEMAS, URUGUAYO, lugar de domicilio RBLA. ARMENIA 1624/K501 y SOFIA GONZÁLEZ GÜIDOTTI, 17 años, soltera, ESTUDIANTE, URUGUAYA, lugar de domicilio SANTIAGO DE ANCA 1362BIS/101.
14) $ 584 3/p 9426 Jun 14- Jun 16

DARÍO GERMÁN MILÁN RISSOTTO , 29 años, soltero, TRABAJADOR INDEPENDIENTE , URUGUAYO , lugar de domicilio JOSÉ MARMOL 1168 y MARIA CELESTE PALMARIN CURBELO , 26 años, soltera, EMPLEADA , URUGUAYA , lugar de domicilio JOSÉ MARMOL 1168.
14) $ 584 3/p 9418 Jun 14- Jun 16

OFICINA No. 6

RAMÓN ANTONIO SALINA GARCÍA, 41 años, soltero, DOCENTE, VENEZOLANO, lugar de domicilio TACUAREMBÓ 1479/707 y PATRICIA PUENTES OJEDA, 47 años, soltera, INGENIERA EN INFORMÁTICA, COLOMBIANA, lugar de domicilio TACUAREMBÓ 1479/707.
14) $ 584 3/p 9415 Jun 14- Jun 16

OFICINA No. 7

JULIA HELENA PREGO OJEDA, 42 años, divorciada, EMPLEADA, URUGUAYA, lugar de domicilio CEBOLLATÍ 1734 APTO. 701 y ALEJANDRO PABLO LARRAUD MOLINA, 51 años, soltero, ARQUITECTO, URUGUAYO, lugar de domicilio CEBOLLATÍ 1734 APTO. 701.
14) $ 584 3/p 9425 Jun 14- Jun 16

OFICINA No. 12

IN EXTREMIS

EUSEBIO UBERFIL GUINÍ, 75 años, divorciado, ret. militar, uruguayo, domiciliado en Belloni 240, Minas, Lavalleja y MARÍA DE LOURDES RODRIGUEZ NORIA, 60 años, soltera, labores, uruguaya, domiciliada en Belloni 240, Minas, Lavalleja.
14) (Sin Costo) 3/p 9460 Jun 14- Jun 16

Montevideo, junio 11 de 2021
Cumplimiento de la disposición del artículo 3o. de la ley Nº 9.906 de 30 de diciembre de 1939 de acuerdo con lo que se expresa en dicho artículo debe tenerse muy en cuenta la advertencia que se transcribe que figura en los correspondientes edictos que firman los respectivos Oficiales del Registro Civil:
"En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncie por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas y lo firme para que sea publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como manda la ley."
Espacio limitado a tres días por la Ley Nº 9.906.

MONTEVIDEO

OFICINA No. 1

WILBER RENÉ AYALA VELÁZQUEZ, 40 años, soltero, MECANICO, PERUANO, lugar de domicilio PARAGUAY 1164/5 y MARLENY CHIRINOS HUARCAYA, 42 años, soltera, EMPLEADA, PERUANA, lugar de domicilio EL MISMO.
Última Publicación
14) $ 584 3/p 9366 Jun 11- Jun 15

OFICINA No. 2

CARLOS DAMIAN BELLOSO ARAMBILLETE, 32 años, soltero, EMPLEADO, URUGUAYA, lugar de domicilio LOS CEDROS 069 y VANESSA BETTIANA FLORES GONZÁLEZ, 31 años, soltera, EMPLEADA, URUGUAYA, lugar de domicilio LOS CEDROS 069.
Última Publicación
14) $ 584 3/p 9389 Jun 11- Jun 15

MARÍA de LOURDES FILIPPINI VELAZQUEZ, 53 años, divorciada, EMPLEADA, URUGUAYA, lugar de domicilio JAVIER BARRIOS AMORÍN 1580 y YANIEL ELBIS PUPO LORENZO, 31 años, soltero, EMPLEADO, CUBANO, lugar de domicilio JAVIER BARRIOS AMORÍN 1580.
Última Publicación
14) $ 584 3/p 9348 Jun 11- Jun 15

OFICINA No. 4

PABLO ANTONIO LÓPEZ ANGELINO, 33 años, soltero, EMPLEADO, URUGUAYA, lugar de domicilio Cno. Sosa Chaferro 3055 y ANTONIA GIMENEZ PERALTA, 34 años, soltera, LABORES, PARAGUAYA, lugar de domicilio Cno. Sosa Chaferro 3055.
Última Publicación
14) $ 584 3/p 9360 Jun 11- Jun 15

YAISMEL LAFFITA MATOS, 41 años, soltero, UNIPERSONAL, CUBANO, lugar de domicilio 25 de Mayo 171/102 y YARISEL JIMENEZ MATOS, 32 años, soltera, UNIPERSONAL, CUBANA, lugar de domicilio 25 de Mayo 171/102.
Última Publicación
14) $ 584 3/p 9346 Jun 11- Jun 15

ARMANDO LOBAINA DÍAZ , 31 años, soltero, EMPLEADO , CUBANO , lugar de domicilio 25 DE MAYO 171/102 y LEYANIS VERDECIA ESCOBAR, 47 años, soltera, EMPLEADA, CUBANO, lugar de domicilio 25 DE MAYO 171/102.
Última Publicación
14) $ 584 3/p 9345 Jun 11- Jun 15

EDILSO RAMÓN GOTAY ALMAGUER, 46 años, soltero, EMPLEADO , CUBANO , lugar de domicilio 25 DE MAYO 171/102 y MAIDELIS LOBAINA MATOS , 37 años, soltera, EMPLEADA, CUBANA , lugar de domicilio 25 DE MAYO 171/102.
Última Publicación
14) $ 584 3/p 9339 Jun 11- Jun 15

OFICINA No. 5

ANDREA KARINA OLIVERA RIAÑO, 35 años, soltera, QUÍMICA FARMACÉUTICA, URUGUAYA, lugar de domicilio AVDA. ITALIA 6390/203 y CARLOS MARCELO SPONTON FALERO, 35 años, soltero, TECNÓLOGO MECÁNICO, URUGUAYO, lugar de domicilio AVDA. ITALIA 6390/203.
Última Publicación
14) $ 584 3/p 9334 Jun 11- Jun 15

OFICINA No. 6

GIOLDAN ROJAS CAMEJO, 32 años, soltero, EMPLEADO, CUBANO, lugar de domicilio CUAREIM 1590 y YANET RODRÍGUEZ

GONZÁLEZ, 37 años, soltera, LIC. EN EDUCACIÓN, CUBANA, lugar de domicilio CUAREIM 1590.

Última Publicación
14) $ 584 3/p 9338 Jun 11- Jun 15

OFICINA No. 7

LEOSBEL POLL SOTOMAYOR , 30 años, soltero, INGENIERO INFORMATICO, CUBANO , lugar de domicilio DEFENSA 1827/116 y YAILEN FAJARDO EGÜES , 27 años, soltera, TESTER SOFTWARE , CUBANA , lugar de domicilio DEFENSA 1827/116.

Última Publicación
14) $ 584 3/p 9369 Jun 11- Jun 15

VIVIANA CAROLINA NOBLE BLANCO, 28 años, soltera, NUTRICIONISTA, URUGUAYA, lugar de domicilio MAGARIÑOS CERVANTES 1829 y BRIAN ROLANDO ACOSTA SALGUERO, 29 años, soltero, EMPLEADO, URUGUAYO, lugar de domicilio MAGARIÑOS CERVANTES 1829.

Última Publicación
14) $ 584 3/p 9336 Jun 11- Jun 15

CÉSAR AUGUSTO URÁN SÁNCHEZ, 42 años, soltero, REMATADOR, URUGUAYO, lugar de domicilio CONSTITUYENTE 1556 APTO. 103 y FIORELLA ELICHEIX LACABANNE, 40 años, soltera, DOCENTE, URUGUAYA, lugar de domicilio GRAL. HORNOS 4569.

Última Publicación
14) $ 584 3/p 9335 Jun 11- Jun 15

Prescripciones



PODER JUDICIAL

CANELONES

JUZGADO DE PAZ DEPARTAMENTAL DE LA CIUDAD DE LA COSTA

PRIMER TURNO

EDICTO
Por disposición del Sr/a. Juez de Paz Departamental de Ciudad de la Costa de 1º Turno en autos: "LAXALT, FLORENCIAPRESCRIPCION ADQUISITIVA", IUE 180-842/2005, y según providencia Nº 2136 de fecha 16/10/2020, se cita, llama y emplaza por el término de 90 días a todos los que se consideren con derechos y especialmente al último titular ALEJANDRO BECU; ANGELICA RIGLOS; SUSANA DE FERRARI MORALES Y JORGE ELBIO DE FERRARI MORALES y sus sucesores a cualquier título sobre el padrón Nº 10162 de la 19ª Sección Judicial de Canelones, localidad catastral CIUDAD DE LA COSTA, que según plano del agrimensor FERNANDO OSPITALECHE AGRIEL, inscripto en catastro con el Nº 769 del 2006, tiene una superficie de 653 MTS. CUADRADOS se deslinda así: AL NOROESTE DOS LINEAS QUEBRADAS DE 8 MTS. 90 CMTS. Y DE 6MTS. 10 CMTS. DE FRENTE A LA CALLE NUMERO 28; AL SUROESTE 39 MTS. 67 CMTS. LINDANDO CON EL PADRON 10161; AL SURESTE 16 MTS. 99 CMTS. LINDANDO CON EL PADRON 36508 Y AL NORESTE 42 MTS. 62 CMTS. LINDANDO CON EL PADRON 10163; bajo apercibimiento de designárseles Defensor de Oficio.

Ciudad de la Costa, 22 de marzo de 2021.
NOELIA RAQUEL ACOSTA FERREIRO, Juez Paz Dptal. Int..
16) $ 25111 10/p 9480 Jun 14- Jun 25

CERRO LARGO

JUZGADO DE PAZ DEPARTAMENTAL

SEGUNDO TURNO

EDICTO
Por disposición del Sr/a. Juez de Paz Departamental de Cerro Largo de 2º Turno, dictada en autos: "SORRIBAS SILVERA SANDRA JACQUELINEPRESCRIPCION ADQUISITIVA" IUE 211-43/2021, Se hace saber que en este Juzgado se inició la acción de prescripción adquisitiva sobre el siguiente bien inmueble rural ubicado en la primera sección judicial del departamento de Cerro Largo, empadronado con el número 2.866, el que según Plano del Agrimensor Oscar Rivero Colmán inscripto en la Oficina de Catastro de Cerro Largo el día 8 de abril del año 2010 con el Nº 345, posee un área de 14 hectáreas 3.750 metros y se deslinda: al Suroeste 167.64 metros de frente a camino vecinal; al Noroeste 819.30 metros lindando con parte del padrón 3318; al Norte la Cañada Simanca; y al Sureste 929.08 metros lindando con parte del padrón 2867. En consecuencia se CITA, LLAMA Y EMPLAZA al último titular registral y/o sus sucesores y/o sus herederos, a los sucesores y/o herederos de Adán Williman Sorribas y a todos los que se consideren con derechos sobre el bien cuya prescripción se solicita, por el término de 90 días, bajo apercibimiento de designarse Defensor de Oficio con quien se seguirán estas actuaciones. EN FE DE ELLO Y DE MANDATO JUDICIAL expido el presente en la ciudad de Melo a los diecinueve días del mes de marzo de dos mil veintiuno. DRA. ALEJANDRA GUTIÉRREZ Juez de Paz Departamental.

Melo, 08 de junio de 2021.
ALEJANDRA GUTIERREZ BENITEZ, Juez Paz Dptal. Int..
16) $ 30732 10/p 9447 Jun 14- Jun 25

MALDONADO

JUZGADO DE PAZ

TERCERA SECCIÓN

EDICTO
Por disposición del Sr/a. Juez de Paz 3ª Sección de Maldonado, dictada en autos: "MICHELENA, CARMEN INES Y OTRAS C/ TOLEDO PERLAS, DARIO.ACCIÓN DE REIVINDICACIÓNEXPEDIENTE ACUMULADO IUE 296-148/2019. TOLEDO PERLAS, DARIO WASHINGTON. PRESCRIPCIÓN TREINTENAL.-" IUE 296-146/2019, EDICTO:Por disposición de la Sra. Juez de Paz de la Tercera Sección de Maldonado, dictada en los autos caratulados: "MICHELENA, CARMEN INES Y OTRAS C/ TOLEDO PERLAS, DARIO.- ACC. REIVINDICACION.-EXP. ACUMULADO I.U.E.296-148/2019 TOLEDO PERLAS, DARIO.- PRESCRIPCION TREINTENAL" I.U.E. 296-146/2019, según Providencia Nº222/2020 de fecha 19/05/2020; se CITA, LLAMA Y EMPLAZA, por el término de 90 días, a todos quienes se consideren con derechos a cualquier titulo para que comparezcan a deducir sus derechos, bajo apercibimiento de designación de Defensor de Oficio, con quien se seguirán los procedimientos, sobre el bien inmueble de autos Padrón Nº 8790, en especial a sus últimos titulares registrales SR. EULOGIO MICHELENA casado con MARIA INES QUIROGA y/o demás herederos y/o sucesores a cualquier título (especialmente a SRA. CARMEN INES, ISABEL MAGDALENA Y CARMEN SUSANA MICHELENA QUIROGA) y a quien pueda haber transferido sus derechos del Padrón Nº8790, así como al titular del lindero Padrón Nº937 ; ubicado en Localidad Catastral Pan de Azúcar, según Plano de Mensura - Prescripción del Ingeniero Agrimensor Danilo Blanco Lerena, inscripto en Dirección General de Catastro con el Nº1134 el 5 de Julio de 2018 en forma provisoria (con antecedente gráfico del Plano de Agrimensor Antonio Odizzio, inscripto en Dirección General de Catastro Nº31 el 13/04/1935); tiene una superficie de 1 Hà 0557mc, el que se deslinda de la siguiente manera: al Noroeste 202.6 mts. con calle Vecinal de 17 mts., al Sur 222,5 mts. con Padron Nº937 y al Este con Arroyo Pan de Azúcar.- Pan de Azúcar, 2 de Junio de 2021. Dra. Leticia Perdomo Pereira. Juez de Paz.-

Maldonado, 02 de junio de 2021.
LETICIA FERNANDA PERDOMO PEREIRA, Juez de Paz Ciudad.
16) $ 38853 10/p 9430 Jun 14- Jun 25

RÍO NEGRO

JUZGADO DE PAZ DEPARTAMENTAL DE FRAY BENTOS

EDICTO
Por disposición del Sr/a. Juez de Paz Departamental de Fray Bentos en autos: "MARQUEZ AREVALO, CRISTIAN NICOLASPRESCRIPCION ADQUISITVA", IUE 319-890/2020, y según providencia Nº 1355/2020 de fecha 28/11/2020, se cita, llama y emplaza por el término de 90 días a todos los que se consideren con derechos y especialmente al último titular ÚLTIMO TITULAR Y TODOS LOS QUE SE CONSIDEREN CON DERECHOS SOBRE EL BIEN y sus sucesores a cualquier título sobre el padrón Nº 2322 de la 1ª Sección Judicial de Río Negro, localidad catastral FRAY BENTOS, que según plano del agrimensor ROBERTO BENELLI, inscripto en catastro con el Nº 275 del 2020, tiene una superficie de 734,53 se deslinda así: 17.10 MTS AL SURESTE DE FRENTE A CALLE TABOBÁ, 43 MTS AL SUROESTE LINDANDO CON RESTO DEL PADRÓN 2322; 17,10 METROS

AL NOROESTE DE FRENTE A CALLE IBIRAPITÁ Y 42.47 METROS AL NORESTE LINDANDO CON PADRONES 2918 Y 5138; bajo apercibimiento de designárseles Defensor de Oficio.

Fray Bentos, 25 de mayo de 2021.
JAVIER LEANDRO LÓPEZ PORTILLO, Juez Paz Dptal. Int..
16) $ 21737 10/p 9094 Jun 08- Jun 21

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE FRAY BENTOS

SEGUNDO TURNO

EDICTO
Por disposición del Sr/a. Juez Letrado de Fray Bentos de 2º Turno en autos: "ROMAN GONZALEZ, VICTORIA ALEJANDRA. PRESCRIPCION ADQUISITIVA", IUE 319-710/2017, y según providencia Nº 5098/2020 de fecha 18/11/2020, se cita, llama y emplaza por el término de 90 días a todos los que se consideren con derechos y especialmente al último titular MARIA VIRGINIA MAZARES VESPA y sus sucesores a cualquier título sobre el padrón Nº 1361 de la 1ª Sección Judicial de Río Negro, localidad catastral Fray Bentos, que según plano del agrimensor Roberto Benelli, inscripto en catastro con el Nº 215 del 2015, tiene una superficie de 331,10 mts cuadrados se deslinda así: N_E 10.84 m. de frente a calle Haedo, al S_E 30.69 m. lindando con el Padrón Nº 1362, al S_O 10.47 m. lindando con el Padrón Nº 1364 y al N_O 30.72 m. lindando con el Padrón Nº 1360; bajo apercibimiento de designárseles Defensor de Oficio.

Fray Bentos, 22 de diciembre de 2020.
SERGIO GUSTAVO CABRERA HERRERA, Actuario.
Última Publicación
16) $ 20738 10/p 8675 Jun 02- Jun 15

SAN JOSÉ

JUZGADO DE PAZ DEPARTAMENTAL DE LIBERTAD

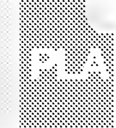
EDICTO
Por disposición del Sr/a. Juez de Paz Departamental de Libertad en autos: "RODRIGUEZ LINK, MARIO ARIELC/ PRADA ROUSSES, ZILPA FANNYY OTROS.PRESCRIPCIÓN ADQUISITIVA TREINTENARIA", IUE 473-497/2019, y según providencia Nº 270/2020 de fecha 06/03/2020, se cita, llama y emplaza por el término de 90 días a todos los que se consideren con derechos y especialmente al último titular PRADA ROUSSES, ZILPA FANNY, OTHEGUY PRADA,LUIS ALBERTO, OTHEGUY PRADA LUIS BERNARDO, OTHEGUY PRADA LUIS JORGE, OTHEGUY PRADA, LUIS EDUARDO, OTHEGUY PRADA, LUIS MANUEL, OTHEGUY PRADA, JORGE EDUARDO, OTHEGUY PRADA, BERNARDO MANUEL Y OTHEGUY PRADA, LUZ MARIELA y sus sucesores a cualquier título sobre el padrón Nº 1885 de la 6ª Sección Judicial de San José, localidad catastral LIBERTAD, que según plano del agrimensor JOSÉ A. CALVO ROJO, inscripto en catastro con el Nº 897 del 2018, tiene una superficie de cuatrocientos sesenta y un metros cuadrados con veintiocho decímetros se deslinda así: 10,74 metros al noreste de frente a calle 25 de Mayo; 42,95 metros al sureste lindando con padrón 1886; 10,74 metros al suroeste lindando con padrón 54 y 42,95 metros al noreste lindando con padrón 1884; bajo apercibimiento de designárseles Defensor de Oficio.

Libertad, 05 de febrero de 2021.
MARÍA JACQUELINE SPARKEZ PINTADO, Juez de Paz Ciudad.
16) $ 25735 10/p 9463 Jun 14- Jun 25

EDICTO
Por disposición del Sr/a. Juez de Paz Departamental de Libertad, dictada en autos: "RODRIGUEZ CHOCA, JULIO CESARVARGAS FIORITTO, GLADYS LEYLAPRESCRIPCIÓN ADQUISITIVA" IUE 473-566/2019, Por disposición de la Sra. Juez de Paz Departamental de Libertad en autos: "RODRIGUEZ CHOCA, JULIO CESAR VARGAS FIORITTO, GLADYS LEYLA PRESCRIPCIÓN ADQUISITIVA." IUE 473-566/2019, y según providencia Nº 1103/2020 de fecha 30/10/2019, se CITA , LLAMA Y EMPLAZA por el término de 90 días a todos los que se consideran con derechos y especialmente al último titular BANCO DE CRÉDITOS S.A FONDO DE RECUPERACIÓN DE PATRIMONIO BANCARIO (en liquidación) y sus sucesores a cualquier título sobre el padrón Nº 763 (p) localidad catastral Balneario Kiyú, que según plano del agrimensor José A. Calvo Rojo, inscripto en catastro con el nº 949 el 20/03/2019, tiene una superficie de quinientos dos metros cuadrados con cincuenta decímetros y se deslinda así: suroeste 15 metros de frente a calle Ibirapitá, entre las de Maracaná y Surubí, distando el punto medio 53 metros 10 centímetros a esquina con la última de las nombradas; al Noroeste, 33 metros 50 centímetros lindando con el solar 13 padrón 763 parte; al noreste, 15 metros confinando con solar 5, padrón número 776 y al sureste, 33 metros 50 centímetros que la separan del solar 11 también padrón 763 parte; bajo apercibimiento de designárseles defensor de oficio.

Libertad, 18 de marzo de 2021.
MARÍA de la MACARENA ISABEL SANTORO BERTI, Juez Paz Dptal. Int..
16) $ 29858 10/p 9287 Jun 10- Jun 23

Propiedad Literaria y Artística

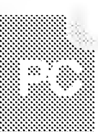


BIBLIOTECA NACIONAL

REGISTRO DE DERECHOS DE AUTOR

Ignacio Sebastián Kliche Longardi, solicita la inscripción de la/s obra/s titulada/s:
"Solo sé que no sé nada" (Poesía - Aforismos), de la/s cual/es se declara/n Autor.
Montevideo, 08 de junio de 2021.
Única Publicación
17) $ 195 1/p 9524 Jun 15- Jun 15

Procesos Concursales



PODER JUDICIAL

MONTEVIDEO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE CONCURSOS

PRIMER TURNO

EDICTO
Por disposición del Sr/a. Juez Letrado de Concursos de 1º Turno, por auto Nº 769/2021 de fecha 19/03/2021 dictado en autos caratulados: "PENTATLON S.A. CONCURSO LEY 18.387", IUE 40-17/2020, se dispuso publicar, un extracto del convenio presentado, a los efectos dispuesto por el inc. 1 del art. 164 de la Ley Nº 18.387, pudiendo los acreedores concursales presentar sus oposiciones en el plazo de veinte días a partir de la última publicación. El texto íntegro de la propuesta estará en todo momento a disposición de los acreedores en la Sede del Juzgado Letrado de Concursos siendo el siguiente un extracto del mencionado convenio: I.- PASIVOS PRIVILEGIADOS: 1) Pasivos Privilegiados Generales: Los pasivos privilegiados generales se cancelarán al contado y en una sola partida dentro del plazo de sesenta días de aprobado judicialmente el presente convenio de acreedores. 2) Pasivos Privilegiados Especiales: Se cancelaran conforme a los acuerdos privados realizados con los acreedores privilegiados especiales. II.- PASIVOS QUIROGRAFARIOS: Los señores acreedores quirografarios acuerdan conceder a la deudora el siguiente plazo para el pago: 1) El pasivo quirografario se abonará sin quita. 2) El pasivo quirografario se abonará en su moneda de origen, esto es dólares estadounidenses en setenta y dos (72) cuotas mensuales y consecutivas según el plan de amortización que se dirá en el próximo numeral, venciendo la primera a los treinta días corridos de aprobado judicialmente el presente convenio de acreedores. 3) Amortización: El pasivo quirografario será amortizado en 72 cuotas mensuales, iguales, siguientes y consecutivas. 4) La financiación generará un interés compensatorio sobre saldos a una tasa del 3,5% TEA, pagadero conjuntamente con cada cuota de capital. III.- PASIVOS SUBORDINADOS: Los firmantes hacen remisión de la totalidad de los saldos de sus créditos, de la totalidad de los intereses de todo tipo devengados, como asimismo de la totalidad de sus créditos subordinados, sin perjuicio de lo establecido en los convenios concursales de Privaline S.A. y Jose Luis Matos con sus acreedores privilegiados. SEGUNDO.- De conformidad con lo dispuesto en el art. 159 de la ley 18.387, homologado en el convenio de autos, los créditos quirografarios no se extinguirán hasta que sean cancelados. TERCERO.- Los acreedores que sean titulares por los mismos créditos, además de créditos verificados en el presente de concurso, de creditos verificados en los concursos de PRIVALINE S.A. y JOSE LUIS MATOS PARDO, podrán optar por el

cobro de su crédito en el presente concurso o en los otros, en cuyo caso será la carta de pago a extenderse por la cuota del convenio concursal eficaz para la totalidad de los concursos en que dicho crédito hubiere sido verificado. CUARTO.- La mora queda pactada de pleno derecho y se verificará por el vencimiento de una sola de las cuotas pactadas. QUINTO.- Para el caso de configurarse la mora, el Sr. Síndico o cualquier acreedor podrán solicitar la liquidación de la masa activa conforme a lo dispuesto en los artículos 168 a 180 de la ley 18.387 sin necesidad de convocatoria a nueva Junta de Acreedores.- SEXTO.- Autorizan al deudor a solicitar la homologación del presente convenio de conformidad a lo dispuesto en el artículo 164 de la ley 18.387.- SEPTIMO.- El presente acuerdo no supone en modo alguno, ni puede considerarse expresa o tácitamente, como novación de la deuda. OCTAVO.- El Sr. José Luis Matos Pardo ratifica su condición de fiador solidario respecto de las fianzas ya constituidas y por tanto garantiza también todas las obligaciones que emergen de este documento, renunciando a los beneficios que les otorgan los arts. 159 y 160 de la ley 18.387, por lo que no se verán afectados los accionamientos promovidos y declara que subsiste la obligación al pago de la deuda de los restantes obligados solidarios (esto es libradores o endosantes de los cheques presentados al Banco para su descuentos), no viéndose afectados los accionamientos promovidos contra dichos obligados..
El costo de las presentes publicaciones tendrá el carácter de CREDITO DE LA MASA, en cumplimiento de lo dispuesto por el art. 21 de la Ley 18.387.
EN FE DE ELLO y de mandato judicial se expiden dos ejemplares de un mismo tenor, que sello y firmo en Montevideo, diecinueve de marzo de dos mil veinte uno..
CAROLINA da LUZ PEREIRA, Actuario Adjunto.

Última Publicación

18) $ 6913 3/p 9326 Jun 11- Jun 15

Rectificaciones de Partidas



PODER JUDICIAL

MONTEVIDEO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE FAMILIA

PRIMER TURNO

EDICTO
Por disposición del Sr/a. Juez Letrado de Familia de 1º Turno, dictada en autos caratulados: "PEREIRA BAPTISTA, MARCOS RECTIFICACIóN DE PARTIDA", IUE 2-7104/2021, se ha solicitado la rectificación de la Partida de Defunción de: Marcos Jorge PEREIRA BAPTISTA , inscripta el día 16/12/1987, ante el Oficial de Estado Civil de la Of. 1 del Departamento de Montevideo, Acta Nº 1720, en el sentido que: En la partida donde dice de estado civil casado, debió decir de estado civil soltero. por así corresponder.

Montevideo, 02 de junio de 2021.
LUIS GUSTAVO MAQUIEIRA VERAZA, Actuario.

19) (Sin Costo) 10/p 8829 Jun 03- Jun 16

EDICTO
Por disposición del Sr/a. Juez Letrado de Familia de 1º Turno, dictada en autos caratulados: "BAUTE GARCIA, BLANCA-RECTIFICACION DE PARTIDA", IUE 2-2837/2021, se ha solicitado la rectificación de la Partida de Defunción de: Esmeralda Gladys Baute García , inscripta el día 12/03/2018, ante el Oficial de Estado Civil de la Of. 2 del Departamento de Montevideo, Acta Nº A-319, en el sentido que: La partida dice que la Sra. ESMERALDA GLADYS BAUTE GARCIA falleció siendo de estado civil CASADA, cuando debió decir de estado civil, VIUDA. por así corresponder.

Montevideo, 01 de junio de 2021.
MARÍA CLAUDIA GARAGORRY ITURRALDE, Actuario Adjunto.

19) (Sin Costo) 10/p 8755 Jun 03- Jun 16

SEXTO TURNO

EDICTO
Por disposición del Sr/a. Juez Letrado de Familia de 6º Turno, dictada en autos caratulados: "MARTINEZ ANSELMI, LEONEL. RECTIFICACION DE PARTIDA.", IUE 2-7632/2021, se ha solicitado la rectificación de la Partida de Defunción de: ZIRA ANSELMI GOLOVCHENKO, inscripta el día 18/10/2017, ante el Oficial de Estado Civil de la Of. 1 del Departamento de Montevideo, Acta Nº A-1730, en el sentido que: donde dice "viuda" debe decir "divorciada" por así corresponder.

Montevideo, 07 de junio de 2021.
MARISA RAMONA PLANAMENTE MARCOTE, Actuario Adjunto.

19) (Sin Costo) 10/p 9076 Jun 08- Jun 21

DECIMOTERCER TURNO

EDICTO
Por disposición del Sr/a. Juez Letrado de Familia de 13º Turno, dictada en autos caratulados: "ACOSTA Y LARA ROMERO, JUAN Y OTRO. RECTIFICACION DE PARTIDA", IUE 2-3387/2021, se ha solicitado la rectificación de la Partida de Nacimiento de: SOFIA MARIA ACOSTA Y LARA SANCHEZ, inscripta el día 01/04/2013, ante el Oficial de Estado Civil de la Of. 1 del Departamento de Montevideo, Acta Nº A-576, en el sentido que: se padeció error en el apellido de la abuela materna, donde dice "EDELMIRA BLANCA CARDOZO" debe decir "EDELMIRA BLANCA ROMERO CARDOZO" por así corresponder.

Montevideo, 07 de junio de 2021.
MARISA RAMONA PLANAMENTE MARCOTE, Actuario Adjunto.

19) (Sin Costo) 10/p 9114 Jun 08- Jun 21

VIGÉSIMO TURNO

EDICTO
Por disposición del Sr/a. Juez Letrado de Familia de 20º Turno, dictada en autos caratulados: "PALACIOS, RICHARD RECTIFICACION DE PARTIDA", IUE 2-45543/2020, se ha solicitado la rectificación de la Partida de Nacimiento de: RICHARD PALACIO RODRIGUEZ , inscripta el día 14/09/2004, ante el Oficial de Estado Civil de la Of. 07 del Departamento de Montevideo, Acta Nº 1476, en el sentido que: DONDE DICE: "RICHARD PALACIOS RODRIGUEZ" DEBIÓ DECIR:"RICHARD PALACIO RODRIGUEZ" por así corresponder. por así corresponder.

Montevideo, 01 de junio de 2021.
BETTINA INÉS CERIANI BIANCHI, Actuario Adjunto.

Última Publicación

19) (Sin Costo) 10/p 8712 Jun 02- Jun 15

VIGESIMOCUARTO TURNO

EDICTO
Por disposición del Sr/a. Juez Letrado de Familia de 24º Turno, dictada en autos caratulados: "AGUIRRE PIGATTO, CATALINA Y OTRO RECTIFICACIóN DE PARTIDA", IUE 2-16593/2021, se ha solicitado la rectificación de la Partida de Defunción de: Mónica Pigatto, inscripta el día 27/08/2019, ante el Oficial de Estado Civil de la Of. Nº 7 del Departamento de Montevideo, Acta Nº A-1548, en el sentido que: donde dice casado debe decir divorciada por así corresponder.

Montevideo, 14 de junio de 2021.
VALENTINA SOLEDAD BARRERA AVILA, Actuario Adjunto.

Primera Publicación

19) (Sin Costo) 10/p 9553 Jun 15- Jun 28

CANELONES

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE LA CIUDAD DE LA COSTA

CUARTO TURNO

EDICTO
Por disposición del Sr/a. Juez Letrado de Ciudad de la Costa de 4º Turno, dictada en autos caratulados: "STAMATO CHAPARRO, SERAFIN -RECTIFICACION DE PARTIDA-", IUE 180-133/2021, se ha solicitado la rectificación de la Partida de Nacimiento de: SERAFIN CHAPARRO, inscripta el día 26/11/1891, ante el Oficial de Estado Civil de la Of. JUZGADO DE PAZ DE 1ª SECCIÓN DE MINAS del Departamento de Lavalleja, Acta Nº 325, en el sentido que: "Su nombre era SERAFIN STAMATO CHAPARRO, hijo de Rafael Stamato y Fidelina Chaparro, nacido el 17 de noviembre de 1891" por así corresponder.

Ciudad de la Costa, 14 de junio de 2021.
DIEGO MARTÍN PASARÓN GRAÑA, Actuario Adjunto.

Primera Publicación

19) (Sin Costo) 10/p 9565 Jun 15- Jun 28

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE PANDO

CUARTO TURNO

EDICTO
Por disposición del Sr/a. Juez Letrado de Pando de 4º Turno, dictada en autos caratulados: "FERNANDEZ PEREZ, CRISTINA - RECTIFICACION DE PARTIDA - FAMILIA", IUE 176-119/2021, se ha solicitado la rectificación de la Partida de Defunción de: MARÍA CRISTINA FERNÁNDEZ PÉREZ, inscripta el día 10/08/2020, ante el Oficial de Estado Civil de la Of. 7ª SECCIÓN del Departamento de Canelones, Acta Nº 271, en el sentido que: donde dice nacionalidad "SE DESCONOCE" debe decir "ESPAÑOLA" y donde dice "SOLTERA" debe decir "VIUDA" por así corresponder.

Pando, 08 de junio de 2021.
VIVIANA KAREN RODRIGUEZ RUÍZ, Administrativo IV Colaboraci¿n Cargo: Actuario Adjunto.
19) (Sin Costo) 10/p 9162 Jun 09- Jun 22

CERRO LARGO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE RÍO BRANCO

PRIMER TURNO

EDICTO
Por disposición del Sr/a. Juez Letrado de Río Branco de 1º Turno, dictada en autos caratulados: "PINTO ALMEIDA, ALINE RECTIFICACION DE PARTIDA DE DEFUNCION", IUE 615-78/2021, se ha solicitado la rectificación de la Partida de Defunción de: JOSE ANTONIO ALMEIDA PEREIRA, inscripta el día 04/01/1996, ante el Oficial de Estado Civil de la Of. Juzgado de Paz 4ta. sección Rocha - Castillo del Departamento de Rocha, Acta Nº 2, en el sentido que: En el acta donde consta que era casado con Lidia Beatriz Fernández debe constar que era casado con PAULA TERESINHA PINTO y donde dice que dejó dos hijos llamados José Antonio y Andrea debe decir que dejo tres hijos llamados José Antonio, Andrea y Aline por así corresponder. por así corresponder.

Río Branco, 10 de junio de 2021.
CARLOS ARIEL DA SILVA GREQUE, Actuario.
19) (Sin Costo) 10/p 9416 Jun 14- Jun 25

SEGUNDO TURNO

EDICTO
Por disposición del Sr/a. Juez Letrado de Río Branco de 2º Turno, dictada en autos caratulados: "WREGE GIGENA, RICARDO; RAMIRO Y ROUGET ANULACION DE PARTIDA DE NACIMIENTO", IUE 616-60/2021, se ha solicitado la nulidad de la Partida de Nacimiento de: RICARDO WREGE GIGENA, inscripta el día 29/01/1992, ante el Oficial de Estado Civil de la Of. OFICIAL DEL ESTADO CIVIL DE LA 2ª SECCION DE CERRO LARGO del Departamento de Cerro Largo, Acta Nº 5.
Río Branco, 11 de junio de 2021.
EMELY JANET MESQUITA JARA, Actuario Adjunto.
19) (Sin Costo) 10/p 9500 Jun 14- Jun 25

EDICTO
Por disposición del Sr/a. Juez Letrado de Río Branco de 2º Turno, dictada en autos caratulados: "WREGE GIGENA, RICARDO; RAMIRO Y ROUGET ANULACION DE PARTIDA DE NACIMIENTO", IUE 616-60/2021, se ha solicitado la nulidad de la Partida de Nacimiento de: RAMIRO WREGE GIGENA, inscripta el día 11/10/1988, ante el Oficial de Estado Civil de la Of. OFICIAL DEL ESTADO CIVIL DE LA 3ª SECCION DE CERRO LARGO del Departamento de Cerro Largo, Acta Nº 217.
Río Branco, 11 de junio de 2021.
EMELY JANET MESQUITA JARA, Actuario Adjunto.
19) (Sin Costo) 10/p 9499 Jun 14- Jun 25

EDICTO
Por disposición del Sr/a. Juez Letrado de Río Branco de 2º Turno, dictada en autos caratulados: "WREGE GIGENA, RICARDO; RAMIRO Y ROUGET ANULACION DE PARTIDA DE NACIMIENTO", IUE 616-60/2021, se ha solicitado la nulidad de la Partida de Nacimiento de: ROUGET WREGE GIGENA, inscripta el día 14/04/1977, ante el Oficial de Estado Civil de la Of. OFICIAL DEL ESTADO CIVIL DE LA 3ª SECCION DE CERRO LARGO del Departamento de Cerro Largo, Acta Nº 75.
Río Branco, 11 de junio de 2021.
EMELY JANET MESQUITA JARA, Actuario Adjunto.
19) (Sin Costo) 10/p 9498 Jun 14- Jun 25

RÍO NEGRO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE FRAY BENTOS

SEGUNDO TURNO

EDICTO
Por disposición del Sr/a. Juez Letrado de Fray Bentos de 2º Turno, dictada en autos caratulados: "SOSA, LUZ MARINA. RECTIFICACION DE PARTIDA DE MATRIMONIO.-", IUE 317-101/2021, se ha solicitado la rectificación de la Partida de Matrimonio de: LUZ MARINA SOSA Y PANTALEÓN GALVAN ALEGRE, inscripta el día 24/04/2015, ante el Oficial de Estado Civil de la Of. de la Primera Sección del Departamento de Río Negro, Acta Nº 31, en el sentido que: en la anotación marginal de dicha partida escribieron "Galván Alegre Pantaleón y Sosa Delia Margarita", donde debe decir "Galván Alegre Pantaleón y Sosa Luz Marina" por así corresponder. Se expide el presente por el término de 15 días (art. 74 de la Ley 1430 de Registro de Estado Civil).

Fray Bentos, 04 de junio de 2021.
SERGIO GUSTAVO CABRERA HERRERA, Actuario.
19) (Sin Costo) 15/p 8971 Jun 07- Jun 25

RIVERA

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

TERCER TURNO

EDICTO
Por disposición del Sr/a. Juez Letrado de Rivera de 3º Turno, dictada en autos caratulados: "LAGO DE FREITAS DAIANA RECTIFICACION DE PARTIDA", IUE 329-49/2021, se ha solicitado la rectificación de la Partida de Matrimonio de: Daiana María Lago de Freitas y Richard Javier Rodriguez Rodriguez, inscripta el día 21/07/2006, ante el Oficial de Estado Civil de la Of. 4a Sección del Departamento de Rivera, Acta Nº 16, en el sentido que: "y doña Daiana María Lago Lago" debe decir "y doña Daiana María Lago De Freitas" por así corresponder.

Rivera, 04 de junio de 2021.
SERRANA MAIKEN ROMERO SILVA, Administrativo IV Colaboraci¿n Cargo: Actuario Adjunto.
19) (Sin Costo) 10/p 9008 Jun 07- Jun 18

Remates



PODER JUDICIAL

MONTEVIDEO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE ADUANA

EDICTO
Por disposición del Sr/a. Juez Letrado de Aduana, dictada en autos: "FISCO C/ DANIEL AMILCAR ETCHEVERRY CYZAS -CONTRABANDO-" IUE 442-623/2018, se hace saber que el 24 de junio de 2021, a la hora 10:00, en el local de la calle Camino Gori 2457 el Señor Eduardo Benitez Mat. 6771 R.U.T. 214243820014 presidido por la Sra. Alguacil de la Sede, sacará a la venta en pública subasta, en pesos uruguayos sin base y al mejor postor, un paragolpe trasero de camioneta (sin marca según surge de fojas 14). SE PREVIENE: 1) Que el mejor postor deberá abonar el total de la oferta en el momento de serle aceptada, más la comisión e impuestos del rematador o sea el 12,20% del precio. 2) Que serán de cargo del expediente la comisión vendedor e impuestos del rematador o sea el 2,44% de la venta. 3) Que la subasta se efectúa en las condiciones que surgen de autos. A los efectos legales se hacen estas publicaciones.

Montevideo, 10 de junio de 2021.
MARTHA ADRIANA LOPEZ GUISANDE, Actuario Adjunto.
Única Publicación
20) $ 2186 1/p 9545 Jun 15- Jun 15

EDICTO
Por disposición del Sr/a. Juez Letrado de Aduana, dictada en autos: "SOLICITUD DE ABANDONO NO INFRACCIONAL -VIKEI S.A.-" IUE 442-638/2019, se hace saber que el 24 de junio de 2021, a la hora 10:00, en el local de la calle Camino Gori 2457 el Señor Rematador Federico Genta Mat. 6510 R.U.T. 217374010010 presidido por la Sra. Alguacil de la Sede, sacará a la venta en pública subasta, en pesos uruguayos sin base y al mejor postor, 20.524 artículos varios como ser juegos de cartas, pelotas, marionetas, patos de peluche, entre otros (fs 30). SE PREVIENE: 1) Que el mejor postor deberá abonar el total de la oferta en el momento de serle aceptada, más la comisión e impuestos del rematador o sea el 12,20% del precio. 2) Que serán de cargo del expediente la comisión vendedor e impuestos del rematador o sea el 2,44% de la venta. 3) Que la subasta se efectúa en las condiciones que surgen de autos. A los efectos legales se hacen estas publicaciones.

Montevideo, 10 de junio de 2021.
MARTHA ADRIANA LOPEZ GUISANDE, Actuario Adjunto.

Única Publicación

20) $ 2261 1/p 9544 Jun 15- Jun 15

EDICTO
Por disposición del Sr/a. Juez Letrado de Aduana, dictada en autos: "FISCO C/ KELEN ALEJANDRO GUILLAMA ESCOBALCONTRABANDO" IUE 442-548/2019, se hace saber que el 25 de junio de 2021, a la hora 10:00, en el local de la calle Camino Gori 2457 el Señor Rematador Santiago Lluch Mat. 5301 R.U.T. 30126070018 presidido por la Sra. Alguacil de la Sede, sacará a la venta en pública subasta, en pesos uruguayos sin base y al mejor postor un automóvil Ford Fiesta año 2011 Matrícula de brasil KWF4799, Chasis 9BFZF54A4B8116432, motor SM9AB8116432 periciado fs 84. SE PREVIENE: 1) Que el mejor postor deberá abonar el total de la oferta en el momento de serle aceptada, más la comisión e impuestos del rematador o sea el 12,20% del precio. 2) Que serán de cargo del expediente la comisión vendedor e impuestos del rematador o sea el 2,44% de la venta. 3) Que la subasta se efectúa en las condiciones que surgen de autos. A los efectos legales se hacen estas publicaciones.

Montevideo, 10 de junio de 2021.
MARTHA ADRIANA LOPEZ GUISANDE, Actuario Adjunto.

Única Publicación

20) $ 2236 1/p 9543 Jun 15- Jun 15

EDICTO
Por disposición del Sr/a. Juez Letrado de Aduana, dictada en autos: "FISCO C/ MONICA ESTHER COLO PEREZ -CONTRABANDO-" IUE 442-619/2018, se hace saber que el 24 de junio de 2021, a la hora 10:00, en el local de la calle Camino Gori 2457 el Señor Rematador Silvio Rienzi Mat. 4567 R.U.T. 212218140017 presidido por la Sra. Alguacil de la Sede, sacará a la venta en pública subasta, en pesos uruguayos sin base y al mejor postor, 150 prendas varias de vestir como ser boinas, shorts y vestidos entre otros. SE PREVIENE: 1) Que el mejor postor deberá abonar el total de la oferta en el momento de serle aceptada, más la comisión e impuestos del rematador o sea el 12,20% del precio. 2) Que serán de cargo del expediente la comisión vendedor e impuestos del rematador o sea el 2,44% de la venta. 3) Que la subasta se efectúa en las condiciones que surgen de autos. A los efectos legales se hacen estas publicaciones.

Montevideo, 10 de junio de 2021.
MARTHA ADRIANA LOPEZ GUISANDE, Actuario Adjunto.

Única Publicación

20) $ 2211 1/p 9540 Jun 15- Jun 15

EDICTO
Por disposición del Sr/a. Juez Letrado de Aduana, se hace saber que el día 24 de junio de 2021, a la hora 10:00, en el local de la calle Camino Gori 2457 el Rematador Alejandro Vargha Mat.3705 Rut 211232160013 en acto presidido por la Sra. Alguacil de la Sede, sacará a la venta en pública subasta en pesos uruguayos, sin base y al mejor postor la mercadería correspondiente a los autos: I) "FISCO C/ NELLY MARGOT QUINTANA CUADRADO -CONTRABANDO EN SU MODALIDAD DE RECEPTACIÓN-" IUE: 442-347/2018: 50 prendas de vestir de dama .II) "FISCO C/ MIRTA YEANETTE TECHERA PADULA- CONTRABANDO EN SU MODALIDAD DE RECEPTACIÓN." IUE: 442-290/2018 : 30 prendas de vestir de dama. SE PREVIENE:1) Que el mejor postor deberá abonar el total de la oferta en el momento de serle aceptada, más la comisión e impuestos del rematador o sea el 12,20% del precio. 2) Que serán de cargo del expediente la comisión vendedor e impuestos del rematador o sea el 2,44% de venta. 3) Que la subasta se efectúa en las condiciones que surgen de los referidos autos. A los efectos legales se hacen estas publicaciones.

Montevideo, 10 de junio de 2021.
MARTHA ADRIANA LOPEZ GUISANDE, Actuario Adjunto.

Única Publicación

20) $ 2524 1/p 9537 Jun 15- Jun 15

GOBIERNOS DEPARTAMENTALES

INTENDENCIAS

INTENDENCIA DE SALTO



RESOLUCIÓN 170/2021

Salto, 1 de junio de 2021.

VISTO: Resolución N° 167 de fecha 28/5/2021, por la que se autoriza a proceder al remate para "chatarra" y "con posibilidades de funcionamiento" de todos los vehículos que surgen de los listados considerados parte de la preindicada.
RESULTANDO: **I)** Que por la misma, se declaró la prescripción de los tributos, multas y recargos y multas de tránsito generados con los vehículos que saldrán a remate, con anterioridad al 31/12/2015 y se designó al rematador José Luis Carvallo para actuar en la subasta.
II) Que posteriormente el rematador designado remite nota aceptando el cargo.
CONSIDERANDO: **I)** Que el Servicio de Asesoramiento Legal informa que habiendo sido aceptado el cargo, se estima procedente fijar día, hora y lugar de exposición y realización del remate y condiciones del mismo, que será precedido por avisos que se publicarán conforme al artículo 3) inciso final de la Ley. 18.791.
II) Que la Dirección del Departamento de Movilidad Urbana procede a brindar detalles en cuanto a la fecha y lugar de exhibición y remate.
III) Que se estima procedente el dictado de resolución en ese sentido.
ATENTO: A ello, a la ley 18.791 y al art. 33, literal b) del TOCAF, el señor Intendente de Salto,

RESUELVE

1°) Establecer que la subasta se realizará el día 19/6/2021, a partir de las 14:00 horas, en el Sector Unidad Ómnibus Intendencia de Salto, ubicado en calle Gutiérrez Ruiz N° 245, entre calle Agraciada y 19 de Abril, en la que actuará el rematador designado, señor José Luis Carvallo, titular de C.I. N° 3.086.890-3, matrícula 4706, Rut. 160353270016, con domicilio en calle 19 de abril N° 634 de la ciudad de Salto.
2°) Disponer que la exposición se realizará a partir del 14/06/2021 hasta la fecha de remate, en el horario de 8:00 a 12:00 y 14:00 a 18:00, en el lugar referido.
3°) Las condiciones del remate serán las siguiente:
a) Sin base y al mejor postor.
b) En el acto de aceptación de la oferta los compradores deberán abonar, de acuerdo al monto subastado, una comisión correspondiente al pago de los servicios prestados por los rematadores, la cual corresponde a un 15,57% (quince por ciento con cincuenta y siete) del precio de venta más impuestos y abonar el precio contado o transferencia bancaria con el rematador designado, en el acto de levantar su compra.
c) El retiro de los vehículos y/o chatarra tiene que realizarse con un máximo de 72 horas hábiles desde el día del remate. Luego de ese plazo, el comprador perderá todos los derechos sobre la unidad y/o chatarra adquirida en la subasta.
d) Los bienes rematados serán entregados por el rematador designado, con un plazo de 10 días hábiles para rendir cuentas con Intendencia de Salto.
e) A los compradores de vehículos sólo se entregará un documento (boleta de compra) que acredite la fecha, nombre y cédula de identidad del comprador, precio, características esenciales del vehículo, y modalidad de venta ("chatarra" o "con posibilidad de funcionamiento").
f) En cuanto a la venta de Unidades que integren el listado "con posibilidad de funcionamiento", una vez que el vehículo esté en condiciones de circular a cargo del comprador, conforme a la Ley Nacional de Tránsito, se procederá por parte de la División Tránsito de la Dirección General de Hacienda y Administración, el retiro definitivo de chapa y cambio de titularidad, previa inspección del mismo, pago del costo correspondiente y entrega de documentación (boleta de compra y seguro obligatorio).
g) En cuanto a la venta en modalidad "chatarra", sólo se entregará el documento referenciado en el literal e) de la presente, no pudiéndose realizar ningún trámite posterior en la precitada División Tránsito, por estar inhabilitada su inscripción.
h) Se previene que el mejor postor adquiere los bienes rematados a la vista, sin derecho a reclamación alguna y en las condiciones materiales y jurídicas en que se encuentren.
i) Una vez retirados los bienes subastados, los riesgos serán de cargo de los adquirientes, así como la responsabilidad civil, penal y/o administrativa.
4°) Disponer que el Departamento de Comunicaciones proceda a realizar la difusión y publicación legal durante 10 (diez) días, en 2 (dos) diarios; 1 (uno) de los cuales deberá ser el Diario Oficial y en otro medio de prensa del lugar durante 10 días, y en dicha publicación se individualizarán las Unidades en la modalidad "chatarra" y "con posibilidades de funcionamiento" y las condiciones del remate, procurando su mejor difusión.
5°) El remate se hará de manera presencial, respetando las medidas sanitarias establecidas por el Protocolo sanitario del M.S.P. por COVID-19 y asimismo todas las que esta Administración estima del caso, detalladas en protocolo adjunto que se considera parte integrante de la presente.
6°) Establecer que la Dirección del Departamento de Gestión Administrativa provea la cantidad necesaria de alcohol y de un termómetro digital para control de temperatura, que se brindarán en préstamo.
7°) Establecer que la Dirección preindicada en el numeral 6) libre oficio al Ministerio del Interior (Jefatura Policía de Salto) a fin de solicitar la colaboración de un policía para el día del remate, a efectos del cumplimiento por parte de los asistentes de las medidas dispuestas en el Protocolo adjunto.
8°) Establecer que la Dirección General de Hacienda y Administración (Sector Cómputos) provea de una computadora portátil para el registro de asistentes, a fin de garantizar el normal funcionamiento de la subasta.
9°) Establecer que la Dirección del Departamento de Movilidad Urbana provea de máquina a motor para realizar la desinfección del espacio o ambiente a utilizar en el remate.
10°) Insértese en el libro de resoluciones. Notifíquese al rematador designado a sus efectos. Pase a los Departamentos de Gestión Administrativa para el cumplimiento de los numerales 6 y 7 y Comunicaciones (Prensa) para el cumplimiento urgente del numeral 4) de la parte dispositiva de la presente e incorporar la presente en la página web de la Intendencia; a Dirección General de Hacienda y Administración (Coordinación, Divisiones Ingresos Varios, Semovientes, Registro de Tránsito y a Cómputos para el cumplimiento de lo indicado en numeral 8); Departamento de Movilidad Urbana (División Tránsito; Unidad Ómnibus y para el cumplimiento de lo indicado en el numeral 9). Tomen nota Coordinador General de la Intendencia, Departamento de Salud e Higiene y Auditoría. Cumplido, archívese.

Dr. Andrés Lima Proserpio
Intendente

Tec. Univ. Gustavo Chiriff
Secretario General

LISTADO DE MOTOS PARA REMATE PARA CHATARRA

HMV-236	HLB-899	HKH-848	ActaN° 14014
HIA-851	HMN-490	HIS-902	ActaN°14522 (HLD 799)
HIQ-201	HKS-663	HKA-923	Acta N° 14524
HIV-959	HKB-342	HKK-027	Acta N° 14193
HIQ-299	HIF-507	HKD-316	Acta N° 14366
HIP-965	JFD-624	HKO-168	Acta N° 14043
HKH-255	HLB-628	HIP--699	Acta N° 13789(HIQ 131)
HIL-641	HII-361	HMM-161	Acta N° 14023(HKN 917)
HIG-319	HKC-184	HKG-639	Acta N° 14367 (HKA 945)
HID-536	HMP-280	HKQ-467	Acta N°13788 (HIZ 721)
HIR-511	HKO-098	Acta N°14299 (HMS260)	Acta N° 13484
	HIQ-669	Acta N°13604 (HIP 237)	Acta N° 14320
HIO-101	HKZ-145	Acta N°13799	Acta N°14444 (HIK 623)

HKR-491	HKA-625	Acta N°14047 (HIG 866)	Acta N°.13489
HIV-862	HIH-976	Acta N°14048 (HIP 136)	Acta N° 14414(HIR 736)
HIR-291	HIW-188	Acta N°13473	
HIP-547	HKH-565	Winner N° Motor 9G054897	
HKJ-976	HKQ-453	Baccio X3M N° Motor 10B16107	
HMV-105		Honda 50 N° Motor D 19208	
HIE-591	HIR-747	Baccio X3M N° Motor 10B05531	
HIV-251	HIB-723	Yumbo 125N° Motor 25300185	

LISTADO DE MOTOS PARA REMATE CON POSIBILIDAD FUNCIONAMIENTO

HMA-1161	HIT-188	HKP-386	HIZ-686
HIS-558	HKA-926	HKQ-001	HIV-120
HKY-331	HKG-028	HKS 372	HKF-589
HIA 3454	HKI-883	HKI-655	HIW-414
HLB-803	HKI-863	HIR-356	HIT-681
HKQ-617	HKR-557	HLD-799	HKP-337
HLB-332	HKZ-300	HKI-942	HKY-181

HIQ-366	HKN-463	HIT-954	HKX-294
HKM-316	HIX-860	HKJ-134	HIX-802
HIK-597	HLA-916	HLD-151	HKQ-349
HKN-178	HKP-394	HIY-160	HKH-621
HIT-257	HLC-807	HKY-547	HKT-971
HKV-274	HKU-315	HKE-237	HIP-998
HLA-115	HLB-110	HKQ-431	HIQ-139
HKL-155	HKD-194	HIJ-355	HKJ-352
HKC-997	HKY-851	HIB-324	HIS-841
HIR-804	HKS-026	HKG-037	HIL-598
HLD-359	HLC-719	HLD-127	HKC-093
HKB-841	HIO-116	HKV-139	HKH-926
HKF-076	HIX-754	HKM-124	HIW-203
HKT-405	HIQ-131	HBR-782	HIC-523
HKS-940	HIY-751	HIG-414	HIY-306
HLD-479	HKY-693	HKW-006	Acta N° 13486 (HKX177)
HLB-956	HKW-931	HKS-923	Acta N°14416
HKB-989	HKM-805	HIC-640	Acta N°14410(HIB159)
HKZ-846	HIE-470	HIA-2380	Acta N°14105(HIA 1667)
HLC-331	HIA-2458		Acta N°14129
			Acta N°14114
			Acta N°14521
			Acta N°14434
			Acta N°14111(HKU941)
			Acta N°14196(HLB 323)
Yamaha 50 N° Motor2v2113569			220-Yumbo 125N°Motor 10B07802

20) (Cta. Cte.) 10/p 8923 Jun 07- Jun 18

Segundas Copias



PODER JUDICIAL

MONTEVIDEO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL

SÉPTIMO TURNO

EDICTO

Por disposición del Sr/a. Juez Letrado Civil de 7º Turno, en autos caratulados, "OTERO CORDARA, GUZMAN y otros - EXPEDICIÓN DE SEGUNDAS O ULTERIORES COPIAS", IUE 2-52167/2020, se hace saber que se ha solicitado la expedición de la Segunda Copia de la Escritura de Compromiso de Compraventa de Nuda Propiedad, otorgada por Susana CORDARA PINTOS de OTERO (promitente vendedora) y Carolina, Ignacio y Guzmán OTERO CORDARA (promitentes compradores) y Escritura de Compraventa otorgada por Susana CORDARA PINTOS DE OTERO (vendedora) y María Mercedes OTERO FACCHIN (compradora), que fuera autorizada en Montevideo, el día 29/08/2007 por el/la Esc. Juan Andrés Sánchez Horta, la que nunca fue inscripta. En consecuencia se emplaza a quienes se consideren con derecho a oponerse a la gestión referida, por el término de 90 días bajo apercibimiento de seguir los trámites sin su intervención.

Montevideo, 18 de marzo de 2021.
JACQUELINE RITA CHICO SALGADO, Actuario.

21) $ 3773 10/p 9186 Jun 09- Jun 22

Sociedades de Responsabilidad Ltda.





GROW AMERICA S.R.L.

Contrato: Buenos Aires, Argentina, 12/03/2021.
Protocolización: 16/04/2021.
Socios/ Cuotas: Sebastián Arturo PARERA (23), Andrea Mariana FREITES (23), Gaspar Carles PARERA (4).
Objeto: Agencia de servicios empresariales que abarcará diseño, desarrollo y publicidad para empresas y mercados locales.
Administración y Representación: Sebastián Arturo PARERA
Plazo: 30 años.
Capital: $ 50.000
Domicilio: Montevideo.
Inscripción: Nº 6942 - 10/05/2021.

Única Publicación

22) $ 4000 1/p 9583 Jun 15- Jun 15

MACHANFE14 LTDA.
Cesión

Contrato: 10/12/2020
Inscripción: Nº 17.781 el 15/12/2020
Cedentes: FEDERICO VEGA FERREIRA (50 cuotas)
ANALIA CONDE PEREIRA (50 cuotas)
Cesionarios: José Manuel Cotelo Breijo (50 cuotas)
Juan Andres Cotelo Rodríguez (50 cuotas).

Única Publicación

22) $ 2305 1/p 9582 Jun 15- Jun 15

OFTALMOLOGÍA MALDONADO SRL.

Contrato: 24/10/2019
Inscripción: Nº 15696, 25/10/2019
Socios: MARCELO RATTIN RODRIGUEZ (99 cuotas)
CAROLINA SACCHI BARRERE (1 cuota)
Capital: $ 500.000.-
Objeto: Clínica médica.
Plazo: 30 años, prorrogable automáticamente
Domicilio: Maldonado.
Administración: Conjunta.

Única Publicación

22) $ 2373 1/p 9581 Jun 15- Jun 15

CONSULTORIAS Y PERITAJES SRL.
Cesión - Modificación

Contrato: 17/12/2020
Inscripción: Nº 294 el 12/01/2021
Cedente: FEDERICO MATTOS JACOBO (95 cuotas)
Cesionario: Paul Allen Coates Caldeyro
Administración: Paul Allen Coates Caldeyro.

Única Publicación

22) $ 2034 1/p 9579 Jun 15- Jun 15

PETS SHUK S.R.L.

Contrato: 07/04/2021.
Inscripción: 5322 (12/04/2021).
Socios/ Cuotas: Nicolás SZTERN SPITZER (45), Axel CASAL GIOVANNONI (45), David MASSUD MERCADO (10).
Capital: $ 100.000.
Objeto: Comercio en ramo de insumos para mascotas; compra, venta y distribución de mercadería relacionada con éstas; importación, exportación, representaciones, distribución y venta por mayor/ menor de dichos insumos. En cumplimiento de dicho objeto la sociedad podrá realizar todo tipo de actos.
Plazo: 30 años.
Domicilio: Maldonado.
Administración/ Representación: David MASSUD. Para disposición o afectación de bienes inmuebles/ automotores: unanimidad de socios.

Única Publicación

22) $ 5898 1/p 9577 Jun 15- Jun 15

SANTOS LEONE SRL
ACLARACION

En Diario Oficial del 02/10/2020, aviso nº 20134, donde dice: Contrato: 16/6/2020; debió decir: Contrato: 17/6/2020, por así corresponder.
Única Publicación
22) $ 195 1/p 9576 Jun 15- Jun 15

AGNEAU S.R.L.
Cesión Cuotas

Contrato: 12/02/2021.
Cedente: ERCHER CABRERA.
Cesionarios: JOSE PEDRO CRISTINA (10), OSCAR BERTOLETTI (40).
Inscripción: 3580 (08/03/2021).
Cedente: CARLOS BECERRIL.
Cesionario: ERCHER CABRERA (40).
Inscripción: 3959 (15/03/2021).
Cedente: ERCHER CABRERA.
Cesionario: OSCAR BERTOLETTI (40).
Inscripción: 3958 (15/03/2021).
Única Publicación
22) $ 2712 1/p 9574 Jun 15- Jun 15

EL FITO S.R.L.

Rectificación nombre cedente cesión del 20/04/2021.
Nelson Eduardo Perez González.
Inscripción Rectificación Registro Personas Jurídicas Nº 8407/2021.
Única Publicación
22) $ 1356 1/p 9563 Jun 15- Jun 15

ABC PROMO FARMA S.R.L.

CONTRATO: 08/10/2020
INSCRIPCION: 02/12/2020 Nº 16499.
MODIFICACION:
Administración y representación: indistintamente por Alejandro MENES y Alejandro RAVERA.
CESION DE CUOTAS
CEDENTES: Alejandro MENES (50 cuotas) y Gabriela PÉREZ (50 cuotas)
CESIONARIOS: QUANTUM VENTURE HOLDINGS LIMITED (99 cuotas) y QUANTUM CAPITAL VENTURES LLP (1 cuota).
Única Publicación
22) $ 3254 1/p 9560 Jun 15- Jun 15

LUSICAR LTDA
MODIFICACION DE CONTRATO SOCIAL

FECHA: 10/03/2021
INSCRIPCION: Nº 4099, 16/03/2021
Modifica la cláusula octava del contrato social quedando establecido que la administración y uso de la firma o razón social sera ejercida por SILVIA ELENA DUARTE BUGNA, exclusivamente.
Única Publicación
22) $ 2712 1/p 9550 Jun 15- Jun 15

VICTOTIA S.R.L.

Constitución: 7/12/2020
Inscripcion: 18680/2020
Socios: Miguel Mario Gentile Codella (51 cuotas) Rodolfo Ulises Juncal Alvarez (49 cuotas)
Capital: $ 100.000.-
Objeto: Comercialización de frutas, verduras y productos de granja, productos congelados y procesados. Pudiendo realizar todos los actos de comercio que directa o indirectamente se relacionen con el objeto e incluso constituir franquicias. En cumplimiento de su objeto la sociedad podrá efectuar toda clase de actos comerciales y civiles, por cuenta propia o de terceros, dentro y fuera del país.
Domicilio: Montevideo.
Plazo: 30 años
Administracion: Rodolfo Ulises Juncal Alvarez.
Única Publicación
22) $ 6237 1/p 9549 Jun 15- Jun 15

FRESCO CONGELADOS S.R.L.

CONTRATO: 17/05/2021
INSCRIPCION: 7394, 19/05/2021.
SOCIOS: Anna Belem ZARATE COLMAN Pablo Emiliano FREGOSI VALINOTTI (100 cuotas c/u)
CAPITAL: $ 200.000.-
PLAZO: 5 años prorrogables automáticamente.
DOMICILIO: Montevideo.
ADMINISTRACIÓN: Anna Belem ZARATE COLMAN Amplias facultades.
OBJETO: Compra y venta al por mayor y/o menor de: Alimentos congelados, productos de consumo alimenticio en general. Distribución, industrialización, producción, importación, exportación.
Única Publicación
22) $ 4068 1/p 9548 Jun 15- Jun 15

LN URUGUAY S.R.L.
(ANTES)
LN URUGUAY S.A.
TRANSFORMACIÓN

Acta de Asamblea General Extraordinaria de Accionistas de fecha 20 de abril de 2021 y Contrato Social firmado en Miami el 21-4-2021 y en Montevideo el 10-5-2021.
"PRIMERO. Naturaleza jurídica, denominación y domicilio: "LN URUGUAY S.R.L."
SEGUNDO. Objeto: El objeto social será: a) Industrializar y comercializar en todas sus formas, mercaderías, arrendamientos de bienes, obras y servicios en los ramos y anexos de: alimentación, artículos del hogar y oficina, automotriz, bar, bazar, construcción, cosmética, cueros, editorial, electrónica, electrotecnia, espectáculos, ferretería, fotografía, hotel, imprenta, informática, joyería, juguetería, lana, lavadero, librería, limpieza, máquinas, mecánica, metalurgia, música, obras de ingeniería, papel, plástico, publicidad, química, servicios profesionales, técnicos y administrativos, textil, turismo, vestimenta, veterinaria, vidrio; b) importaciones, exportaciones, representaciones, comisiones y consignaciones; c) compra, venta, arrendamiento, administración, construcción y toda clase de operaciones con bienes inmuebles de cualquier naturaleza, respetando las normas legales que se hallan en vigencia; y en general la sociedad podrá realizar cualquier acto u otorgar cualquier negocio o contrato relacionado al giro del negocio aquí establecido, sin más limitaciones que las restricciones legales pertinentes aplicables a tales actividades, estando la sociedad debidamente autorizada y facultada para actuar por si misma o en representación de terceros, o ambos, en Uruguay o en el exterior.
TERCERO. Plazo: El plazo de la sociedad será de treinta (30) años, a contar de este otorgamiento. Dicho plazo se prorrogará automáticamente por períodos sucesivos de dos (2) años.
CUARTO. Capital: $U 891.452.487 y se dividirá en 891.452.487 cuotas de $U 1 cada una, correspondiendo las cuotas a las sumas ya aportadas al capital integrado y pagado, en las siguientes proporciones: i) Angerona Group Trust (New Zealand) Limited en su calidad de fiduciario de "QUEGUAY IRREVOCABLE TRUST" aportó la suma de $U 886.995.225, que corresponden a 886.995.225 cuotas sociales equivalentes al 99.5% del capital; y ii) QUEGUAY FARMING LIMITED, aportó la suma de $U 4.457.262, que corresponden a 4.457.262 cuotas sociales equivalentes al 0.5% del capital.
Inscripción: 18 de mayo de 2021. Nº 7329.
Única Publicación
22) $ 22711 1/p 9547 Jun 15- Jun 15

SAFAMA S.R.L.
CESIÓN DE CUOTAS

CONTRATO: 15 de noviembre de 2019.
INSCRIPCIÓN: 27/12/2019 Nº 18506
CEDENTES: FABRIZIO DANIEL MARIONE BUZCHIAZZO y ANGELA DELGADO PERI (18 CUOTAS)
CESIONARIOS: SANDRA DANIELA MARIONE BUZCHIAZZO (13 CUOTAS) Y FACUNDO MONTALDO MARIONE (5 CUOTAS).
Única Publicación
22) $ 2644 1/p 9532 Jun 15- Jun 15

TRANSPORTES MILKA NÚÑEZ SAS – RUT 120391290011
LEY 19.820 ART. 46

CONTRATO CONVERSIÓN: 27 DE NOVIEMBRE 2020
SOCIO: MILKA LEONOR NÚÑEZ FLORES
CAPITAL: $ 8.100.000
ACCIONES NOMINATIVAS: 10 TITULOS DE $ 810.000 CADA UNO
OBJETO: CUALQUIER ACTIVIDAD COMERCIAL Ó CIVIL LÍCITA.
PLAZO: 100 AÑOS
DOMICILIO: PAYSANDÚ
ADMINISTRACIÓN/ REPRESENTACIÓN: MILKA LEONOR NÚÑEZ FLORES.
Única Publicación
22) $ 3525 1/p 9517 Jun 15- Jun 15

MDL SAS RUT 120391430018
LEY 19.820 ART. 46

CONTRATO CONVERSIÓN: 27 DE NOVIEMBRE 2020
SOCIO: AQUILES MAURICIO DE LEÓN BORJAS
CAPITAL: $ 16.150.000
ACCIONES NOMINATIVAS: 10 TITULOS DE $ 1.615.000 CADA UNO
OBJETO: CUALQUIER ACTIVIDAD COMERCIAL Ó CIVIL LÍCITA.
PLAZO: 100 AÑOS
DOMICILIO: PAYSANDÚ
ADMINISTRACIÓN/ REPRESENTACIÓN: AQUILES MAURICIO DE LEÓN BORJAS.
Única Publicación
22) $ 3458 1/p 9516 Jun 15- Jun 15

EDUPOL SAS – RUT 120392630
LEY 19.820 ART. 46

CONTRATO CONVERSIÓN: 10 DE NOVIEMBRE 2020
SOCIO: EDUARDO PABLO POLUBOIARINOV REBALKO
CAPITAL: $ 2.300.000
ACCIONES NOMINATIVAS: 10 TITULOS DE $ 230.000 CADA UNO
OBJETO: TALLERES DE TORNERÍA Y COMERCIO AL POR MENOR DE ARTÍCULOS DE FERRETERÍA
PLAZO: 30 AÑOS
DOMICILIO: PAYSANDÚ
ADMINISTRACIÓN/ REPRESENTACIÓN: EDUARDO PABLO POLUBOIARINOV REBALKO.

Única Publicación
22) $ 3797 1/p 9515 Jun 15- Jun 15

Venta de Comercios



Promesa de Compraventa de Establecimiento Comercial.-

Promitente Vendedor: Jorge Nicolás ZEBALLOS VIEIRA RUT 140095800013.-
Promitente Comprador: Florencia DE OLEA SOSA.-
Establecimiento Comercial: Autoservicio NUEVO BERNARDO, ubicado en la calle 21 de Setiembre 3131/3131 bis y 3133. Montevideo.-
Acreedores presentarse en el mismo.

Primera Publicación
25) $ 3773 20/p 9535 Jun 15- Jul 12

Ley 26/9/1904
"DOS AVENIDAS SRL" cedió a "COBOE S.A." "Farmacia Dos Avenidas" sita en José Pedro Varela nº 552, Colonia, Departamento de Colonia. Acreedores presentarse en Esc. Stella Righetti, Avda. 18 de Julio 841/501, Montevideo.
Email:
righetti@vera.com.uy.
25) $ 3773 20/p 8395 May 26- Jun 22



Niñez y Adolescencia



PODER JUDICIAL

MONTEVIDEO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE FAMILIA

SEGUNDO TURNO

EDICTO
Por disposición del Sr/a. Juez Letrado de Familia de 2º Turno, dictada en autos caratulados: "LABRIU CORUJO, DANIEL RATIFICACION DE TENENCIA", IUE 2-15763/2021, se cita, llama y emplaza a la Sra. Erika Vanesa Besoso Pérez, a fin de que comparezca a deducir sus derechos en estos autos, por el término de 90 días, bajo apercibimiento de designarle Defensor de Oficio en caso de no comparecer, con quien se continuarán estos procedimientos.
Se deja constancia de que el presente trámite es patrocinado por Consultorio Jurídico Gratuito, ley 18.078.
Montevideo, 31 de mayo de 2021.
MARIA VICTORIA GIOVANELLI FERREIRA, Actuario Adjunto.

Última Publicación
26) (Sin Costo) 10/p 8670 Jun 02- Jun 15

VIGÉSIMO TURNO

EDICTO
Por disposición del Sr/a. Juez Letrado de Familia de 20º Turno, dictada en autos caratulados: "MANCEBO PEREYRA, KATHERINE RATIFICACION DE TENENCIA", IUE 2-47581/2018, se cita, llama y emplaza a PATRICIO LUIS PAEZ MESA, a fin de que comparezca a deducir sus derechos en estos autos, por el término de 90 días.
Se deja constancia de que el presente trámite es patrocinado por Consultorio Jurídico Gratuito, ley 18.078.
Montevideo, 01 de junio de 2021.
BETTINA INÉS CERIANI BIANCHI, Actuario Adjunto.

Última Publicación
26) (Sin Costo) 10/p 8714 Jun 02- Jun 15

VIGESIMOCUARTO TURNO

EDICTO
Por disposición del Sr/a. Juez Letrado de Familia de 24º Turno, dictada en autos caratulados: "AYALA FAGUNDEZ, MARIA RATIFICACION DE TENENCIA", IUE 2-66858/2019, se cita, llama y emplaza a Georgina Fernanda ARAUJO ARTIGAS, a fin de que comparezca a deducir sus derechos en estos autos, por el término de 30 días.
Se deja constancia de que el presente trámite es patrocinado por Consultorio Jurídico Gratuito, ley 18.078.
Montevideo, 14 de junio de 2021.
VALENTINA SOLEDAD BARRERA AVILA, Actuario Adjunto.

Primera Publicación
26) (Sin Costo) 30/p 9555 Jun 15- Jun 30

Jul 16- Ago 10

EDICTO
Por disposición del Sr/a. Juez Letrado de Familia de 24º Turno, dictada en autos caratulados: "GIMENEZ CARLOS - RATIFICACION DE TENENCIA", IUE 2-18550/2021, se cita, llama y emplaza a Rosario Jacqueline TOLENTINO, a fin de que comparezca a deducir sus derechos en estos autos, por el término de 30 días.
Se deja constancia que las presentes actuaciones son patrocinadas por Defensoría de Oficio.
Montevideo, 14 de junio de 2021.
VALENTINA SOLEDAD BARRERA AVILA, Actuario Adjunto.

Primera Publicación
26) (Sin Costo) 30/p 9554 Jun 15- Jun 30

Jul 16- Ago 10

ARTIGAS

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

SEGUNDO TURNO

EDICTO
Por disposición del Sr/a. Juez Letrado de Artigas de 2º Turno, dictada en autos caratulados: "GARCIA VAZQUEZ MARIANGE SOLEDAD Y RODRIGUEZ MONZON MARCOS EUGENIO C/ FERNANDEZ RIOS FLORENCIA LISBETH FAMILIA", IUE 156-543/2020, se cita, llama y emplaza a FLORENCIA LISBETH FERNANDEZ RIOS, a fin de que comparezca a deducir sus derechos en estos autos, por el término de 30 días, bajo apercibimiento de designarle Defensor de Oficio en caso de no comparecer, con quien se continuarán estos procedimientos.

Artigas, 22 de marzo de 2021.
EMA RENÉE PÓLITO JURADO, Actuario.
26) $ 6913 30/p 7594 May 10- Jun 21

SAN JOSÉ

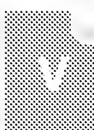
JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE LIBERTAD

SEGUNDO TURNO

EDICTO: Por disposición de la Sra. Juez Letrado de 1era. Instancia de Libertad de 2do. Turno, en autos caratulados: "ALMEIDA SILVA, KAROL NATALIE. RATIFICACION DE TENENCIA" IUE 530-392/2020, se hace saber que por auto Nº 3124/2020 de fecha 10/08/2020 se dispuso emplazar al Sr. HUGO LOPEZ, por el termino legal, para que comparezca a deducir la actitud procesal que entienda pertinente en relación a la solicitud de ratificación de tenencia solicitada, de conformidad con lo previsto por el art. 404.2 del C.G.P. y bajo apercibimiento de designársele defensor de oficio. A los efectos legales se hacen las presentes publicaciones. Se deja constancia que la compareciente es asistida por Defensoria Publica, quedando

exonerado del pago de tributos judiciales y/o notariales al amparo de lo previsto en el art. 89.2 del CGP, Ley 18078 y resolución 59/08 de IMPO. De mandato judicial, extiendo el presente en la ciudad de Libertad, a los dos días del mes de setiembre de dos mil veinte. Esc. Alvaro D. Urruty, Actuario.
26) (Sin Costo) 10/p 8967 Jun 07- Jun 18

Varios



ENTES AUTÓNOMOS

ADMINISTRACIÓN NACIONAL DE EDUCACIÓN PÚBLICA - ANEP

CONSEJO DE EDUCACIÓN SECUNDARIA

DIVISIÓN JURÍDICA
SECTOR PROCURATORIO

Profesora Molly Machado, C.I. 4.644.442-4. Cito e intimo a concurrir a División Jurídica de la DGES (Juncal 1395, piso 2, Of. 202 - Sector Procuratorio, de lunes a viernes de 10:00 a 15:00 horas), a los efectos de otorgarle vista del Expediente 3/2176/2021, en el plazo de 3 días hábiles posteriores a la última publicación, bajo apercibimiento de tenerla por notificada. Art. 91 y ss de la Ordenanza 10.
Última Publicación
27) (Cta. Cte.) 3/p 9372 Jun 11- Jun 15

BANCO CENTRAL DEL URUGUAY - BCU



LLAMADO A CONCURSO ABIERTO DE OPOSICIÓN, MÉRITOS y ANTECEDENTES BAJO EL RÉGIMEN DE CONTRATO DE FUNCIÓN PÚBLICA
(Ley 16.127 de 7/8/90, modificativas y concordantes)

▶ **Analista IV – Tecnología de la Información (2 cupos)[1]**

REQUISITOS MÍNIMOS

- Contar con ciudadanía uruguaya.
- Contar con al menos setenta y cinco por ciento (75%) aprobado de las asignaturas (o créditos equivalentes), correspondientes al título de grado en carreras de ingeniería o licenciatura en sistemas, informática o software (detalle en las Bases del concurso).
- Edad máxima: 45 años cumplidos al día inmediato anterior al inicio del período de inscripción.

▶ **INSCRIPCIONES**

Se actualiza la fecha de cierre de la de inscripción electrónica en la web del Banco Central del Uruguay (www. bcu.gub.uy) hasta las 12:00 horas del día 22/06/2021.Dicha inscripción implicará la aceptación de las Bases y Condiciones del concurso, las que se encuentran disponibles en dicho sitio web.

▶ Las consultas se recibirán a través del correo electrónico **concurso@bcu.gub.uy**

[1] Quienes, superando satisfactoriamente las instancias del concurso, no resulten contratados en primera instancia, integrarán una lista de prelación con 18 (dieciocho) meses de vigencia a contar desde la homologación del fallo del concurso. El solo hecho de integrar esta lista no genera derecho alguno para estos concursantes.

Única Publicación
27) (Cta. Cte.) 1/p 9469 Jun 15- Jun 15

BANCO DE PREVISIÓN SOCIAL - BPS



Se notifica al beneficiario que se detalla a continuación, la Resolución por cobro indebido recaída en la solicitud del subsidio que se indica:
C.I., NOMBRE, EXPEDIENTE, RESOLUCIÒN, SUBSIDIO, MONTO
4.644.565-0, Evelyn Sierra, 2020-28-1-134514, Nº 01-624-2021-402, SDES Y SMAT, $157582.
Gerencia de Sector Trámites de Actividad.
Última Publicación
27) (Cta. Cte.) 3/p 9392 Jun 11- Jun 15



Se confiere vista al beneficiario que se detalla a continuación, de la Resolución Denegatoria recaída en su solicitud del subsidio que se indica. El monto del cobro indebido generado, deberá ser reintegrado al BPS.
C.I., NOMBRE, EXPEDIENTE, SUBSIDIO, MONTO
4.959.863-0 Christopher Vaz 2020-28-1-135965, Subsidio por Desempleo, $58.067.
Gerencia de Sector Trámites de Actividad.
Última Publicación
27) (Cta. Cte.) 3/p 9357 Jun 11- Jun 15



Se notifica al beneficiario que se detalla a continuación, la Resolución Denegatoria recaída en la solicitud del subsidio que se indica:
C.I., NOMBRE, EXPEDIENTE, RESOLUCIÓN, SUBSIDIO
35595551, Gabriel Parma Romanelli, 2019-28-1-087968, 41-6/2020, Subsidio especial por adopción
Gerencia de Sector Trámites de Actividad.
Última Publicación
27) (Cta. Cte.) 3/p 9356 Jun 11- Jun 15



Se notifica al beneficiario que se detalla a continuación, la Resolución por cobro indebido recaída en la solicitud del subsidio que se indica:
C.I., NOMBRE, EXPEDIENTE, RESOLUCIÓN, SUBSIDIO, MONTO
33492812, Gustavo Fernando Recagno Verdone, 2020-28-1-022750, 01-624-2021-1493, SDES , $ 131.331.
Gerencia de Sector Trámites de Actividad.
Última Publicación
27) (Cta. Cte.) 3/p 9355 Jun 11- Jun 15



Se cita a los sucesores de la persona que se dirá, a efectos de notificarles del Acta Final de Inspección y Vista de la Determinación Tributaria, en Montevideo, calle Colonia 1921, PB, oficina Unidad Operativa 1 Interior, dentro del plazo de 30 días bajo apercibimiento de darlos por notificados, de acuerdo a lo establecido por el art. 51 del Código Tributario:
REGISTRO, EMPRESA, Nº EXPEDIENTE, MOTIVO
5002701, VICO BARALE AROLDO VICENTE, 2019-28-1-131399, Actuación No. 847527
Asesoría Tributaria y Recaudación.
Última Publicación
27) (Cta. Cte.) 3/p 9352 Jun 11- Jun 15



Se confiere vista a los beneficiarios que se detallan a continuación, de la Resolución Denegatoria recaída en sus solicitudes de subsidio que se indican. El monto del cobro indebido generado, deberá ser reintegrado al BPS.
C.I., NOMBRE, EXPEDIENTE, SUBSIDIO, MONTO
17601493, William Davila, 2020-28-1-138246, SDES, $ 106.540.
37598470, Maribel Prieto, 2020-28-1-138416, SDES, $ 103.840.
Gerencia de Sector Trámites de Actividad.
Última Publicación
27) (Cta. Cte.) 3/p 9350 Jun 11- Jun 15

BANCO DE SEGUROS DEL ESTADO - BSE



EL BANCO DE SEGUROS DEL ESTADO LLAMA A CONCURSO ABIERTO DE OPOSICIÓN, MÉRITOS Y ANTECEDENTES PARA CONFORMAR UNA LISTA DE QUINCE SUPLENTES DE TÉCNICO EN REGISTROS MÉDICOS PARA EL HOSPITAL DEL BANCO DE SEGUROS DEL ESTADO.

BASES DE LA SELECCIÓN
Se encuentran publicadas en la página Web del Banco de Seguros del Estado: www.bse.com.uy.
REQUISITOS EXIGIDOS AL CIERRE DE LA INSCRIPCIÓN:
No sobrepasar los 55 años de edad.
Título de Licenciado, Técnico o Tecnólogo en Registros Médicos debidamente registrado por el Ministerio de Salud Pública.
El desempeño del puesto para el cual se convoca es incompatible con el ejercicio de actividades simultáneas en otro cargo o función pública remunerada (salvo aquellas que legalmente se puedan acumular)
FORMA DE POSTULACIÓN
Los postulantes al presente llamado deberán inscribirse a través del sitio web del Banco de Seguros del Estado (www.bse.com.uy) entre la hora 12:00 del mediodía del día 14/06/2021 y la hora 12:00 del mediodía del día 28/06/2021.
INFORMACION Y NOTIFICACIONES
Toda la información y las notificaciones referidas al presente llamado a Concurso se publicarán exclusivamente a través de la página web del Banco de Seguros del Estado.
Última Publicación
27) (Cta. Cte.) 3/p 9337 Jun 11- Jun 15

UNIVERSIDAD DE LA REPÚBLICA - UDELAR

INSTITUTO "ESCUELA NACIONAL DE BELLAS ARTES" Y "ESCUELA UNIVERSITARIA DE MÚSICA" - IENBA - EUM

UNIVERSIDAD DE LA REPÚBLICA INSTITUTO "ESCUELA NACIONAL DE BELLAS ARTES" (Asimilado a Facultad)

Por Resolución Nº 11 del Consejo del "IENBA" de fecha 01.06.2021 se llama a aspirantes para la provisión interina del siguiente cargo docente para la Escuela Universitaria de Música.
Asistente (Esc. G. Gº 2, 20 hs.) del Área de Musicología
Apertura: 18.06.2021 Cierre: 20.07.2021
LUGAR DE PRESENTACIÓN: Cumplida la PREINSCRIPCIÓN y debido a la emergencia sanitaria, la documentación solicitada debe ser enviada escaneada al correo: concursos@enba.edu.uy antes de la fecha de cierre del llamado de referencia.
Única Publicación
27) (Cta. Cte.) 1/p 9541 Jun 15- Jun 15

SERVICIOS DESCENTRALIZADOS

ADMINISTRACIÓN NACIONAL DE TELECOMUNICACIONES - ANTEL

Antel
ADMINISTRACIÓN NACIONAL DE TELECOMUNICACIONES

POR ESTA VÍA SE DA VISTA de las actuaciones del Expediente Nº 2021/01108 a la contratada en función pública Sra. Lady HERNÁNDEZ MONTES DE OCA, C.I. 4.979.971-3, por el término legal de 10 días hábiles a los efectos establecidos en el Art. 66 de la Constitución de la República y el Art. 90 del Reglamento General de Actuación Administrativa. Los plazos rigen a partir del día siguiente a la última publicación. Dirigirse a: División Recursos Humanos - Unidad Personal. Guatemala 1075, Nivel 12 en el horario de 10:00 a 16:00 horas de lunes a viernes.
27) (Cta. Cte.) 3/p 9485 Jun 14- Jun 16

INSTITUTO DEL NIÑO Y ADOLESCENTE DEL URUGUAY - INAU

De acuerdo con lo dispuesto por el Art. 24 del Decreto Ley Nº 14.416 del 28.12.975 y por Decreto 241/969, se notifica por este medio a la Sra. Luisa Núñez Silveira, C.I. 5.137.774-9 de lo dispuesto en la Resolución de Directorio Nº 869/2021 de fecha 14 de abril del 2021 la que se transcribe: 1º) Rescindir el contrato de Beca Laboral en el marco de la ley 19.133, de la Sra. Luisa Núñez Silveira, C.I. 5.137.774-9. a partir del 23 de diciembre de 2020. Firma: Dr. Pablo Abdala, Presidente INAU- A.S. Aldo Velázquez - Director INAU.
Primera Publicación
27) (Cta. Cte.) 3/p 9531 Jun 15- Jun 17

DIVISIÓN GESTION Y DESARROLLO HUMANO DEPARTAMENTO TÉCNICO DE GESTIÓN HUMANA

LLAMADO A CONCURSO PÚBLICO Y ABIERTO DE OPOSICIÓN Y MÉRITOS PARA LA PROVISIÓN DE 12 (DOCE) FUNCIONES A SER DISTRIBUIDAS A LOS DEPARTAMENTOS ARTIGAS, CERRO LARGO, COLONIA, DURAZNO, FLORIDA, MALDONADO, PAYSANDÚ, RIVERA, SAN JOSÉ, SORIANO, TACUAREMBÓ, TREINTA Y TRES (UNA FUNCIÓN CADA UNO) CONTRATADAS EN CARÁCTER DE PROVISORIATO Y POR EL TÉRMINO DE 24 MESES, DE ESPECIALISTA V, SERIE INSPECCIÓN, ESCALAFÓN "D", GRADO 03, PARA SER DESEMPEÑADAS EN LOS SERVICIOS DE INAU, LAS QUE ESTARÁN SUJETAS A LA DISPONIBILIDAD FINANCIERA DEL INSTITUTO.
OBJETIVOS DE LA FUNCIÓN
Cumplir las tareas determinadas por el Departamento de Espectáculos Públicos, de acuerdo al Manual de Funciones de INAU.
FUNCIONES
Ejercer el contralor de los espectáculos públicos, lugares de esparcimiento y locales varios según las normas vigentes, al solo efecto de salvaguardar la salud física e intelectual de los NNA, dando cumplimiento a las observaciones específicas del área.
Actuar por designación del Instituto ejerciendo el contralor en todos los actos, espectáculos, eventos y ventas de ciertas sustancias en comercios prohibidos para niños, niñas y adolescentes, comprendidos en los cometidos del Departamento.
Asesorar a Instituciones de baile, de cine, de festivales, de espectáculos y terceras personas acerca de la normativa vigente priorizando la promoción, prevención y protección.
Elaborar, procesar y elevar las actas de infracción a quien corresponda según el procedimiento.
Realizar un informe de las visitas inspectivas individuales o llevadas a cabo en equipo, a requerimiento, así como ampliar información sobre lo actuado.
Disponer el retiro de los niños, niñas y adolescentes de los lugares inspeccionados, cuando los mismos están en situación de riesgo, en el marco de los procedimientos que se establezcan
Informar cuando sus superiores lo autoricen sobre la reglamentación de Espectáculos Públicos, a Organizaciones, responsables de locales o negocios (de baile, cine, festivales, espectáculos, priorizando la prevención y la educación).
Planificar y Ejecutar actividades pautadas y avaladas por los responsables del Departamento
Integrar en sus territorios de referencia el Sistema de Protección INAU y asistir a reuniones de coordinación y planificación establecidas en ese encuadre
Cumplir toda otra tarea que se le asigne vinculada a su cargo.
Entregar en tiempo y forma el informe sobre el trabajo realizado.
Mantener comunicación fluida con los coordinadores a los efectos de establecer pautas de trabajo y el conocimiento de nuevas normativas.
Fortalecer el vínculo laboral con la finalidad de respaldar todas las actuaciones incluso las que signifiquen un riesgo mayor.
Buscar la transferencia de experiencias en el ejercicio de la función a los efectos de fortalecer la labor cotidiana.
Desarrollar la capacidad de negociar sin perjuicio de no transgredir el marco normativo.
Trabajar en equipo, utilizando las distintas potencialidades de cada uno, logrando una verdadera complementariedad.
Asistir a todas las instancias de capacitación para el desempeño de su tarea, tanto en aspectos específicos como en temáticas transversales que hacen al Sistema de Protección a la Infancia y la Adolescencia
REQUISITOS EXCLUYENTES
1. Podrán postularse todos los ciudadanos que se encuentren en condición de ocupar una Función Pública y que cumplan con los siguientes requisitos excluyentes al cierre de la inscripción del presente llamado:
Bachillerato completo sin asignaturas previas acreditando Fórmula 69 A. Si este requisito se acredita mediante títulos Universitarios o Técnicos obtenidos en el extranjero y habilitados en nuestro país, será necesario presentar constancia de Jura de la Bandera. (Original y Copia)
Cédula de identidad vigente. (Original y Copia)
Credencial Cívica y constancia de voto de las últimas elecciones nacionales y departamentales (Original y Copia)
Constancia de domicilio real que acredite la residencia en el Departamento al que se postula. (Original y Copia)
Deberá presentar debidamente organizado, la documentación referente a los Requisitos Excluyentes (copia y original) y relación de méritos (Original).
2- Culminado el Concurso los aspirantes a contratar deberán acreditar Certificado de Antecedentes Judiciales (CAJ) y Control de Salud vigente.
Es responsabilidad de los aspirantes la veracidad de los datos aportados en el formulario de inscripción. Los mismos tendrán carácter de Declaración Jurada. Quienes proporcionen datos que no sean fidedignos serán pasibles de las sanciones correspondientes, de acuerdo con lo previsto en el Art. 239 del Código Penal.
INFORMES
Montevideo: División de Gestión y Desarrollo Humano de INAU, sita en la calle Piedras Nº 497 en el horario de 11:30 a 16:30 horas. Tel. 2915 7317 interno 104 o 122 Página web de INAU: www.inau.gub.uy (Bases e información general)
CONVOCATORIA, DIFUSIÓN, INSCRIPCIÓN Y NOTIFICACIONES

Los aspirantes deberán inscribirse desde el 15 de junio de 2021 a la hora 12.00 hasta el 30 de junio de 2021 a la hora 12.00, exclusivamente a través de la Página Web del INAU http://www.inau.gub.uy/.
Una vez ingresados los datos requeridos para la inscripción, se deberá imprimir la constancia de inscripción correspondiente, la que será solicitada en la instancia de presentación de la documentación.
Todas las notificaciones y comunicaciones se realizarán a través del la Página Web del Instituto (www.inau.gub.uy), siendo responsabilidad de los postulantes informarse de los comunicados.
La no concurrencia del postulante en cualquier etapa que haya sido comunicada, dará lugar a que se considere su desistimiento al proceso de selección.
Las publicaciones se realizaran de acuerdo a lo dispuesto en la Ley Nº 18331- Ley de protección de datos personales.

Única Publicación

27) (Cta. Cte.) 1/p 9530 Jun 15- Jun 15

PODER JUDICIAL

MONTEVIDEO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE FAMILIA ESPECIALIZADO

OCTAVO TURNO

EDICTO
Por disposición del Sr/a. Juez Letrado de Familia Especializado de 8º Turno, dictada en autos caratulados: "RN VIñA BELL, ANGIE CNA ART 132", IUE 539-600/2020, se dispuso notificar a Jessica Alejandra BELL GONZALEZ y Santiago Nicolás VIÑA OLIVERA, del decreto Nº 2864/2021 de fecha 02/06/2021 que se transcribe: "MONTEVIDEO, 2 de Junio de 2021. VISTOS: Para resolución, estos autos caratulados ?RN Viña Bell, Angie. CNA Art. 132?. IUE 539-600/2020. RESULTANDO: 1 En estos obrados se tramita la situación de la niña ANGIE EMILIA VIÑA BELL de 9 meses de edad (nació el 15 de agosto de 2020 según recaudo de fs. 3 y fs. 98), quien es hija de Jessica Bell y de Santiago Viña. El proceso de protección se inició en agosto de 2020 con un informe del CHPR, centro hospitalario en el cual nació Angie, el cual daba cuenta del contexto de importante vulnerabilidad en la cual la niña había nacido, detectándose factores de riesgo social tales como consumo problemático de sustancias de larga data por parte de ambos progenitores, precariedad de las condiciones de la vivienda, antecedentes de ambos padres de internaciones en el INAU desde su corta edad sin referentes familiares que les brinden apoyo y contención, si bien se muestran interesados en tener a la pequeña con ellos e iniciar tratamiento de rehabilitación. 2 Se designó curadora a la niña, derivándose a la madre y a su hija a un hogar del MIDES o del INAU para madres con hijos, imponiéndosele la obligación a Jessica Bell de iniciar tratamiento de rehabilitación por el consumo de sustancias, al igual que al padre de la niña. SE encomendó al INAU tomar intervención en la situación, a través de algún programa que implique orientación apoyo y seguimiento, y se convocó a audiencia (auto 4627/2020, fs. 6). 3 La curadora se pronunció en los términos que surgen del escrito de fs. 8. 4 A fs. 9 el CHPR informa que la niña y su madre no pudieron ingresar a un hogar del INAU por la edad de Jessica Bell (más de 18 años) ni a los hogares del MIDES, por no existir cupos, situación que evidentemente deja a la niña y a su madre en situación de desprotección, mas allá de la intervención que realizaría el INAU. 5 Por resolución 4997/2020 (fs. 16) se dispone el ingreso de la pequeña al INAU, encomendándose a la institución incluirla en una familia del Registro Único de Adoptantes que lleva la institución, para proteger su

derecho a vivir en familia. Se dispuso notificar a la defensa de la niña, a sus progenitores y a familiares. 6 A fs. 19 se informa que Angie se encuentra en el CHPR al cuidado de la Fundación Canguro, que realiza además, seguimiento. Con posterioridad, el 24 de setiembre 2020, el INAI informa que la niña fue derivada al Dispositivo de Protección MIR, ?Los pasos que damos?, y se la integra a una familia de primera atención vinculada a dicho dispositivo. 7 A fs. 30 y ss. el Proyecto ?Los pasos que damos? remite un primer informe respecto de la situación de Angie Emilia Viña Bell, expresando que se encuentra en proceso de diagnóstico del escenario familiar con el objetivo de valorar la existencia de redes familiares que pudiesen asumir los cuidados de la niña. 8 A fs. 40 y siguientes comparece el INAU, representado por la Dra. Claudia Ramírez, solicitando dejar en suspenso la inclusión de la niña en una familia del Registro Único de Adoptantes, por cuanto se está evaluando la posibilidad de que la madre y la pequeña puedan vivir en un hogar y que la situación vuelva a ser evaluada atendiendo al vínculo entre los padres y su hija. A continuación se agrega un extenso informe por parte del Proyecto ?Los pasos que damos?, que destaca que ambos padres de Angie se encuentran realizando tratamiento por sus adicciones, y han cumplido los acuerdos realizados con el equipo del proyecto, estando atentos a la situación de salud de la niña, y mostrando disponibilidad para trabajar, encontrándose en un proceso de fortalecimiento personal y de sus capacidades de cuidado. 9 A fs. 48 el INAU formula desistimiento de la pretensión formulada al amparo del art. 132 del CNA. Se sustanció dicha pretensión con un traslado a la curadora de Angie, quien se pronunció en los términos que surgen a fs. 52 vto. 10 La audiencia convocada inicialmente se mantuvo (auto 591/2021 a fs. 53). A fs. 55 se informa que no se cuenta con el domicilio de los progenitores de la pequeña ya que están en situación de calle (informe del 9/2/2021). Se dispuso la requisitoria de los progenitores (decreto 752/2021, fs. 57). 11 A fs. 59 y ss lucre agregado un nuevo informe del Proyecto ?Los pasos que damos?, de fecha 3 de febrero 2021, el que en suma, da cuenta de que en el proceso de trabajo con los progenitores de Angie Emilia, éstos no han logrado fortalecer los aspectos que implicaban debilidades para asumir los cuidados de su pequeña hija, presentando ambos padres un ?deterioro integral?, por cuanto se encuentran en situación de calle, han recaído en el consumo de sustancias y han perdido la fuente laboral. Tampoco lograron adherirse al trabajo de los técnicos respecto a la salud de Angie, que es de gran fragilidad (al punto que debe ser intervenido quirúrgicamente corriendo riesgo de vida). En definitiva, valora el informe que a fin de lograr el pleno ejercicio de los derechos de la niña debería declararse su condición de adoptabilidad. 12 Dicho informe se puso en conocimiento de la curadora de la niña. La audiencia prevista para el mes de febrero pasado, no fue celebrada. 13 A fs. 77 el INAU presenta escrito dando impulso al proceso. Se dispuso la modificación de la carátula a fin de adecuarla a la pretensión deducida (art. 132 CNA). A fs. 84 y ss. el INAU reitera su pretensión. 14 Según informe el acta de fs. 95 y siguientes, la audiencia de precepto se celebró con la presencia de la pequeña Angie Emilia Viña Bell, de su curadora, de su progenitora, del INAU (a través de su representante la Dra. María Duarte) y de una representante de la Fundación MIR, bajo cuya órbita está la niña. 15 En dicha audiencia se agregó un nuevo informe por parte del Proyecto ?Los pasos que damos? (que confirma el informe anterior, en cuanto a que no existe familia de origen que pueda garantizar a la pequeña Angie los cuidados que requiere, ni tampoco familia extensa de apoyo), y se recibió la declaración de las involucradas, inclusive la mamá de Angie. El progenitor no compareció, encontrándose requerido a los efectos de conocer su domicilio. Al término de la audiencia se dispuso ?autos para resolución?. CONSIDERANDO: I Por la presente se resolverá provisoriamente, y como medida cautelar, de protección de los derechos de la niña ANGIE EMILIA VIÑA BELL, la inserción provisional de la pequeña en una familia seleccionada del Registro Único de Aspirantes por el INAU, de acuerdo a la previsión del art. 132.1 literal B del CNA (redacción de la ley 19.149), correspondiendo que el INAU dé cumplimiento a lo que la norma exige. La decisión que se adoptará, en consonancia con la solicitud del INAU, está inspirada en el propósito de lograr que Angie egrese de la institución y crezca en un ámbito familiar que le brinde la contención y el cuidado que su condición de niña requiere (y a las que tiene derecho), ya que se trata de una niña pequeña (nació el 15 de agosto de 2020, por lo que tiene 9 meses de edad) que se encuentra separada de su familia de origen desde que nació prácticamente, y no existen referentes familiares que puedan asumir con responsabilidad su crianza y garantizarle el goce de sus derechos. II En efecto, según los informes agregados Angie ingresó al Proyecto ?Los pasos que damos? en el mes setiembre de 2020 (el proyecto pertenece a la Fundación MIR, que trabaja en convenio con el INAU), debido a que sus progenitores mostraban importantes fragilidades que determinaban su imposibilidad de asumir los cuidados de la pequeña, tales como consumo problemático de sustancias de larga data, situación de calle y ausencia de fuente laboral (ambos con historias de abandono familiar desde corta edad, consumo e institucionalización). Situación ésta que exponía a la pequeña Angie a grave riesgo y vulneración de sus derechos, para el caso de que permaneciera a cargo de sus padres. III El trabajo desarrollado por el equipo de la Fundación MIR en procura de que los padres de la niña desarrollaran capacidades de cuidado y de protección de la pequeña, si bien en un momento mostró cierto resultado positivo, al punto que el INAU desistió del proceso iniciado, con el transcurso del tiempo no pudo sostenerse, ya que los progenitores recayeron en el consumo de sustancias (sin adherencia a tratamiento), presentando un deterioro integral en sus condiciones de vida y un apartamiento de la conducta que por un tiempo asumieron, de compromiso con el fortalecimiento de sus capacidades para cuidar de su hija Angie. Se destaca en el último informe que la Sra. Jessica Bell (madre de Angie) no adhiere a un proceso socio educativo para integrar herramientas útiles en los cuidados de su hija, por lo que tampoco estarían dadas las condiciones para su ingreso a un hogar para madres con hijos. La condición de salud de la niña, quien presenta ?craneosinostosis branquicefalia? y requiere de una cirugía urgente, determina una responsabilidad adicional en las personas encargadas de su crianza, responsabilidad que sus padres no pueden asumir, razón por la cual la medida provisional pretendida por el INAU es de recibo, para garantizar a la pequeña Angie Emilia Viña Bell el goce de todos sus derechos. IV La medida provisional que se anunciara, prevista en el artículo 132.1 literal B del CNA es por tanto, la más adecuada para atender el interés superior de Angie Emilia, principio primordial que debe orientar las decisiones que se adopten en el marco de procesos como el que nos ocupa. V En definitiva, los medios de prueba diligenciados justifican que, en procura del interés superior de la niña Angie Emilia Viña Bell, se acceda a la solicitud del INAU y en su mérito, previamente a resolver sobre su condición de adoptabilidad, cual es la resolución final de este proceso de acuerdo a la previsión del art. 132.3 del CNA, se disponga como medida cautelar, su inserción provisional en una familia seleccionada del Registro Único de Aspirantes que lleva el Departamento de Adopciones, al amparo de lo previsto en el art. 132.1 literal B del CNA. Corresponde buscar otra alternativa para su situación, orientada a la restitución de sus derechos vulnerados y primordialmente a garantizarle el derecho a vivir en familia y a ser cuidada y protegida en el ámbito familiar. VI Se dispondrá asimismo, la realización de los informes psicológicos (a los progenitores de la niña), y el informe social que prevé el art. 132.1 inc. final CNA, con la finalidad de que se emita (nuevo) pronunciamiento acerca de las posibilidades y conveniencia de mantener a Angie en su familia de origen, sin perjuicio de la contundencia de los informes obrantes, en sentido contrario. Por los fundamentos expuestos, y lo dispuesto en las normas legales citadas RESUELVO: DISPÓNESE COMO MEDIDA CAUTELAR LA INSERCIÓN PROVISIONAL DE LA NIÑA ANGIE EMILIA VIÑA BELL EN UNA FAMILIA SELECCIONADA DEL REGISTRO ÚNICO DE ASPIRANTES QUE LLEVA EL DEPARTAMENTO DE ADOPCIONES DEL INAU, DE ACUERDO A LO PREVISTO EN EL ART. 132.1 LITERAL B DEL CÓDIGO DE LA NIÑEZ Y LA ADOLESCENCIA (redacción de la ley 19.149), DEBIENDO EL INAU DAR CUMPLIMIENTO A LO QUE LA NORMA EXIGE. LA MEDIDA SE DISPONE POR EL LAPSO DE 90 DÍAS. OFÍCIESE AL DEPARTAMENTO DE ADOPCIONES DEL INAU. PRACTÍQUENSE POR PARTE DEL INAU LOS INFORMES PSICOLÓGICOS E INFORME SOCIAL PREVISTOS EN EL ÚLTIMO INCISO DEL ART. 132.1 DEL CNA, PARA VALORAR LA CONVENIENCIA DE MANTENER A LA NIÑA EN SU FAMILIA DE ORIGEN, EN EL PLAZO MÁXIMO DE 20 DÍAS. NOTIFÍQUESE AL INAU, A LA CURADORA DE ANGIE Y A SUS PROGENITORES MEDIANTE EDICTOS DE ACUERDO A LO PREVISTO EN EL ART. 89 DEL CGP, POR CUANTO SU DOMICILIO ES DESCONOCIDO (SITUACIÓN DE CALLE). SIN PERJUICIO DE ELLO SE MANTIENE LA REQUISITORIA DISPUESTA, A LOS SOLOS EFECTOS DE CONOCER SU DOMICILIO Y NOTIFICARLES LA PRESENTE RESOLUCIÓN, DEBIENDO LA AUTORIDAD POLICIAL REMITIR A ESTA SEDE LA

ACTUACIÓN CUMPLIDA. ORDÉNENSE LAS ACTUACIONES A PARTIR DE LA FS. 94, Y PROCÉDASE A FOLIAR NUEVAMENTE EL EXPEDIENTE. ENCOMIÉNDASE A LA OFICINA ACTUARIA EL CONTROL DE LOS PLAZOS LEGALES CONCEDIDOS PARA LA REALIZACIÓN DE LOS INFORMES QUE SON DE PRECEPTO. Dra. Roberta Licciardi - JUEZ LETRADO DE LA CAPITAL ".
Se deja constancia que las presentes actuaciones son patrocinadas por Defensoría de Oficio.
Se habilitó la Feria Judicial a los efectos de las publicaciones.
Montevideo, 03 de junio de 2021.
CARLA MÓNICA BIANCHI MORI, Actuario Adjunto.
27) (Sin Costo) 10/p 8964 Jun 07- Jun 18

NOVENO TURNO

EDICTO
Por disposición del Sr/a. Juez Letrado de Familia Especializado de 9º Turno, dictada en autos caratulados: "ALFARO, VICTORIA CNA LEY 17823 ART 132 CNA LEY 17823 ART 132", IUE 640-470/2020, se dispuso notificar a LORENA YANIS ALFARO SILVERA, del decreto Nº 302/2021 de fecha 05/02/2021 que se transcribe: "MONTEVIDEO, 5 de Febrero de 2021. Téngase por evacuada la vista y en consecuencia téngase como defensor de Lorena Alfaro al Dr Gonzalo Pettinari , quien asumio actitud de expectativa. Por otra parte respecto al supuesto padre, el mismo no surge de la partida de nacimiento y ademas tampoco surge ubicado en ningun establecimiento carcelario, según se informara oportunamete. Ademas a pesar del tiempo transcurrido, ningún familiar se acercó a INAU para poder generar algun vinculo con la niña. Por lo que se la esta privando de su derecho a vivir en familia. Por lo tanto , SE RESUELVE: 1-Hacer lugar a lo solicitado por la Defensa de la niña y ratificar la condiciÓon de adoptabiidad de Victoria ALFARO , conforme a lo dispuesto en el art 132 del CNA. 2- Concédese la tenencia provisoria a favor de Edward Sebastián Garcia y Adrian Macarena Silveira Cal- 3- Notifíquese , comuniquese y oportunamente vuelvan. Dra. Julia E. Staricco - JUEZ LETRADO ".
Se deja constancia que las presentes actuaciones son patrocinadas por Defensoría de Oficio.
Montevideo, 09 de junio de 2021.
ANDREA LUISA de SOUSA BROVIA, Actuario Adjunto.
27) (Sin Costo) 10/p 9312 Jun 10- Jun 23

EDICTO
Por disposición del Sr/a. Juez Letrado de Familia Especializado de 9º Turno, dictada en autos caratulados: "ALFARO, VICTORIA CNA LEY 17823 ART 132 CNA LEY 17823 ART 132", IUE 640-470/2020, se dispuso notificar a Brian Rodriguez, del decreto Nº 302/2021 de fecha 05/02/2021 que se transcribe: "MONTEVIDEO, 5 de Febrero de 2021. Téngase por evacuada la vista y en consecuencia téngase como defensor de Lorena Alfaro al Dr Gonzalo Pettinari , quien asumio actitud de expectativa. Por otra parte respecto al supuesto padre, el mismo no surge de la partida de nacimiento y ademas tampoco surge ubicado en ningun establecimiento carcelario, según se informara oportunamete. Ademas a pesar del tiempo transcurrido, ningún familiar se acercó a INAU para poder generar algun vinculo con la niña. Por lo que se la esta privando de su derecho a vivir en familia. Por lo tanto , SE RESUELVE: 1-Hacer lugar a lo solicitado por la Defensa de la niña y ratificar la condiciÓon de adoptabiidad de Victoria ALFARO , conforme a lo dispuesto en el art 132 del CNA. 2- Concédese la tenencia provisoria a favor de Edward Sebastián Garcia y Adrian Macarena Silveira Cal- 3- Notifíquese , comuniquese y oportunamente vuelvan. Dra. Julia E. Staricco - JUEZ LETRADO ".
Se deja constancia que las presentes actuaciones son patrocinadas por Defensoría de Oficio.
Se habilitó la Feria Judicial a los efectos de las publicaciones.
Montevideo, 09 de junio de 2021.
ANDREA LUISA de SOUSA BROVIA, Actuario Adjunto.
27) (Sin Costo) 10/p 9310 Jun 10- Jun 23

CANELONES

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE LA CIUDAD DE LA COSTA

SEGUNDO TURNO

EDICTO
Por disposición del Sr/a. Juez Letrado de Ciudad de la Costa de 2º Turno, dictada en autos caratulados: "MUÑOZ GRAÑA, MARIA FEDERICA y otra c/ MEZZERA, INES - PENSIÓN ALIMENTICIA", IUE 179-394/2020, se dispuso notificar a INES MEZZERA, del decreto Nº 1324/2021 de fecha 24/05/2021 que se transcribe: "Téngase presente lo resuelto por el TAF 2º.Atento al estado de estas actuaciones, de la demanda traslado,emplazándose por edictos a la demandada Ines Mezzera (art. 127.3 del C.G.P.) por el término de 90 días, bajo apercibimiento de designarse Defensor de Oficio. Expídase edictos, efectúese las publicaciones y oportunamente vuelvan, dejándose constancia que se trata de una parte auxiliada de pobreza.".
Se deja constancia de que el presente goza del beneficio de Auxiliatoria de pobreza.
Ciudad de la Costa, 08 de junio de 2021.
DIEGO MARTÍN PASARÓN GRAÑA, Actuario Adjunto.
27) (Sin Costo) 10/p 9213 Jun 10- Jun 23

EDICTO
Por disposición del Sr/a. Juez Letrado de Ciudad de la Costa de 2º Turno, dictada en autos caratulados: "SILVA FERREIRA, FLORENCIA ABIGAIL RATIFICACION DE TENENCIA", IUE 179-167/2021, se dispuso notificar a EDUARDO SILVA, del decreto Nº 1316/2021 de fecha 24/05/2021 que se transcribe: "Por presentada, por constituido el domicilio electrónico, anotándose, y por denunciado el real. Notifíquese a Eduardo Silva a los efectos previstos por el art. 404.2 del C.G.P., mediante edictos (art. 127.3 del C.G.P.) por el término de 90 días, bajo apercibimiento de designarse Defensor de Oficio. Expídase edictos, efectúese las publicaciones y oportunamente vuelvan, dejándose constancia que se trata de una parte asistida por Defensoría de Oficio. A los otrosíes, téngase presente.".
Se deja constancia que las presentes actuaciones son patrocinadas por Defensoría de Oficio.
Ciudad de la Costa, 08 de junio de 2021.
DIEGO MARTÍN PASARÓN GRAÑA, Actuario Adjunto.
27) (Sin Costo) 10/p 9212 Jun 09- Jun 22

GOBIERNOS DEPARTAMENTALES

INTENDENCIAS

INTENDENCIA DE CANELONES

GOBIERNO DE CANELONES

EL DIRECTOR GENERAL DE TRANSITO Y TRANSPORTE
RESUELVE:
SUSPENDER la habilitación para conducir de las siguientes personas:
Sergio Denis Tejera C.I. Nº 3.521.693-1 por el termino de 20 meses contados a partir del 7/11/20 - Res 21/01101
Gerardo Jorge Camacho Riera C.I N.º 3.505.922-6 por el termino de 8 meses contados a partir del 14/11/20 - Res 21/01099
Sra Leticia Trerezano C.I N.º 5.761.386-6 por el termino de 12 meses contados a partir del 3/1/21 - Res 21/01084
Federico Gorgoroso C.I N.º 5.116.172-6 por el termino de 12 meses contados a partir del 27/12/20 - Res 21/01083
Cesar Enrique Guerra Costa C.I N.º 4.465.986-1 por el termino de 8 meses contados a partir del 24/1/21 - Res 21/01632
Alexander Laurerio Castellanos C.I N.º 5.312.068-1 por el termino de 8 meses contados a partir del 13/12/20 - Res 21/01119
Augusto Federico Almeida Lucas C.I N.º 5.072.199-1 por el termino de 6 meses contados a partir del 17/1/21- Res 21/01111
Richard Fabián Bustti Falero C.I N.º 5.525.166-6 por el termino de 6 meses contados a partir del 2/1/21 - Res 21/00759
Juan Pedro Barreto Hernández C.I N.º 1.789.071-3 por el termino de 6 meses contados a partir del 7/2/21 - Res 21/01628
Juan Ignacio Almenares Alfonso C.I N.º 4.984.292-2 por el termino de 10 meses contados a partir del 25/11/20 - Res 21/01337
Rodrigo Bernetche Ferreira C.I N.º 4.182.711-6 por el termino de 6 meses contados a partir del 21411/20 - Res 21/00731
Miguel Angel Antúnez Ferreira C.I N.º 1.362.860-3 por el termino de 24 meses contados a partir del 27/12/20 - Res 21/01340
Rodolfo Moreira C.I N.º 3.134.855-0 por el termino de 6 meses contados a partir del 12/11/20 - Res 21/00729
Robert Walter Da Silva Godoy C.I N.º 2.597.628-6 por el termino de 6 meses contados a partir del 21/9/18 - Res 19/01331
Andrés Martin Perez Martinez C.I N.º 5.405.-807-3 por el termino de 18 meses contados a partir del 13/2/21 - Res 21/02915
Eduardo Dario Estevez Alvarez C.I N.º 4.397.505-4 por el termino de 10 meses contados a partir del 21/6/14 - Res 15/00506
Cancelar la habilitación para conducir a Daniel Alejandro Garcia C.I N.º 4.462.157-5 a partir del 26 de enero de 2021 - Res 21/01631
En razón de los fundamentos expuestos en las respectivas Resoluciónes quedándole prohibido a las personas mencionadas por ese lapso la conducción de vehiculos de cualquier tipo.
27) (Cta. Cte.) 3/p 9461 Jun 14- Jun 16

INTENDENCIA DE MONTEVIDEO

Resolución Nº 559/20/2000 de fecha 14 de Mayo de 2020. Expediente 2020-8967-98-000497.

La Comisión Especial creada por Resolución Nº 3216/05 en ejercicio de facultades delegadas resuelve:
1) Confirmar las sumas adeudadas por concepto de tributos municipales cuyo deudor, concepto, período e importes se detallan a continuación:
Nombre: GRADIL S.A. (SOCIEDAD ANÓNIMA) RUT Nº 210924470011
Contribución Inmobiliaria: Padrón Nº 88.804/006
Ubicación: Torremolinos Nº 21
Período: 1/04 - 2/18
Deuda: $ 161.915,00
Mas Multa: $ 25.407,00 Decreto Nº 19.031
Mas Recargos: $ 778.449,00
Las sumas que anteceden han sido calculadas hasta el 04/03/2020, según actuación del expediente electrónico Nº 2020-8967-98-000497-1.-
Total General: $ 965.771,00 sin perjuicio de las cantidades que se devenguen por todos los conceptos hasta el cobro de los adeudos.-
2) Expídase el testimonio correspondiente a fin de que el Servicio de Gestión de Contribuyentes, inicie las gestiones de cobro.-
3) Vuelva al Servicio nombrado en el numeral anterior.-

Última Publicación

27) (Cta. Cte.) 3/p 9397 Jun 11- Jun 15

EDICTO

Por disposición del Sr/a. Juez de Paz Departamental Capital de 23º Turno, dictada en autos caratulados: "INTENDENCIA DE MONTEVIDEO c/ SUCESORES DE JACINTO PEREIRA IC: 1.852.947-8 - INTIMACIÓN DE PAGO", IUE 2-11335/2021, se dispuso intimar a SUCESORES DE JACINTO PEREIRA, del decreto Nº 658/2021 de fecha 22/03/2021 que se transcribe: "Por presentada en la representación invocada, por denunciado el domicilio real y constituido el domicilio electrónico.
Practíquese la intimación de pago solicitada, con plazo de 10 días y bajo apercibimiento. Cométese a la Oficina Central de Alguacilatos (Acordada No. 7662), la que se cumplirá en el domicilio de la finca. Asimismo, expídase edictos a fin de cumplir la intimación correspondiente. A lo demás, téngase presente.".
Montevideo, 28 de mayo de 2021.

27) (Cta. Cte.) 10/p 9285 Jun 10- Jun 23

VARIOS

La empresa Sagrin SA, Rut 210139110011, denuncia el hurto de dos libretas de cobranza Nos 463651 al 463700 y 465951 al 466000. Denuncia policial Nº 12890343 de la Seccional 12 de Montevideo. Queda sin valor comercial la mencionada documentación.

Única Publicación

27) $ 487 1/p 9571 Jun 15- Jun 15

Sociedades Anónimas y Balances



SINERXIA S.A.
(Antes SINERXIA S.R.L.)

Acta: 11/12/2018
Inscripción: 8580, 27/07/2020 Objeto: Prestación de servicios de Consultoría. Prestación de servicios Profesionales de Ingeniería. Construcción y otros. Importación y exportación. Industrialización y comercialización de mercaderías. Compra, venta y arrendamiento de inmuebles en general. Gestionar, adquirir y transferir derechos de autor y marcas. Fusión y escisión en otras sociedades. Representaciones, comisiones y consignaciones.
Capital: $ 100.000
Plazo: 100 años
Domicilio: Canelones.

Única Publicación

28) $ 4610 1/p 9570 Jun 15- Jun 15

UXDivers S.A.
(Antes UXDivers SRL)

ACTA: 11/08/2020
Inscripción: 2097, 17/02/2021
Objeto: Desarrollo de software. Prestación de servicios Profesionales de Ingeniería. Construcción y otros. Importación y exportación. Industrialización y comercialización de mercaderías. Compra, venta y arrendamiento de inmuebles en general. Gestionar, adquirir y transferir derechos de autor y marcas.
Fusión y escisión en otras sociedades. Representaciones, comisiones y consignaciones.
Capital: $ 1.200.000
Plazo: 100 años
Domicilio: Montevideo.

Única Publicación

28) $ 4475 1/p 9569 Jun 15- Jun 15

BioSyst Technologies S.A.

Su objeto es: a) Comprar, vender, industrializar, fabricar, armar, comercializar y distribuir en todas sus formas, mercaderías, arrendamientos de bienes obras y servicios, en los ramos y anexos de: alimentación, artículos del hogar y oficina, automotriz, bar, bazar, caucho, construcción, cosmética, cueros, dispositivos médicos, editorial, electrónica, electrotecnia, enseñanza, espectáculos, equipos médicos, ferretería, fotografía, fibras, frutos del país, hotel, imprenta, informática, investigación, joyería, juguetería, lana, lavadero, librería, limpieza, madera, maquinas, mecánica, medicamentos, metalurgia, música, obras de ingeniería, óptica, papel, perfumería, pesca, plástico, publicidad, química, reactivos para diagnósticos, servicios profesionales, técnicos y administrativos, software, tabaco, textil, tecnología, turismo, valores mobiliarios, vestimenta, veterinaria, vidrio. Para aquellas actividades reglamentadas por el Decreto -Ley 15.443 y el Decreto 521/984 para su desarrollo deberá contarse con la previa autorización de las autoridades competentes. b) Importaciones, exportaciones, representaciones, comisiones y consignaciones. c) Compra venta, arrendamiento, administración, construcción y toda clase de operaciones con bienes inmuebles. d) Participación, constitución, o adquisición de empresas que operen en los ramos preindicados.
Montevideo. 15/04/2021, 5609.

Única Publicación

28) $ 11322 1/p 9533 Jun 15- Jun 15

REFORMAS

KISVOY S.A.
(Rescate Accionario)

Asamblea: 14/05/2021.
Capital: $ 16.452.472,45.
Plazo Oposición: 30 días desde última publicación.
Lugar: Colonia 810/901, Montevideo.

Primera Publicación

28) $ 13559 10/p 9578 Jun 15- Jun 28

MUDESLY S.A.
Reforma de Estatutos

Asamblea: 30/09/2020.
Inscripción: Nº 4.703 (25/03/2021).
Modifica art. 2.- Objeto.
Objeto Principal: Participar en otras sociedades comerciales en Uruguay o en el extranjero de acuerdo al Art. 47 Ley 16.060.

Única Publicación

28) $ 2373 1/p 9575 Jun 15- Jun 15

CANTIAL SOCIEDAD ANONIMA

Asamblea: 27/11/2020
Reforma artículo 3. Capital $ 475.000
09/02/2021, 1744.

Única Publicación

28) $ 881 1/p 9566 Jun 15- Jun 15

ALLENDE & BREA S.A.
Antes
TINRAGAR S.A.

"PLAZO Y NOMBRE. Artículo 1. Constituyese ALLENDE & BREA S.A.
Su plazo es de cien años a contar del día de hoy"
Acta: 12-2-2021
Inscripción: 12-4-2021, Nº 5344.

Única Publicación

28) $ 2373 1/p 9546 Jun 15- Jun 15

DOLSUR S.A.
Derecho de Receso

Directorio convoca a accionistas a ejercer el derecho de receso por el aumento de capital contractual resuelto en la AGE del 21/09/2020.
Dirección: Cuareim 2052 de 10 a 18 hs.
Art. 363 Ley 16.060.

28) $ 26440 10/p 9446 Jun 14- Jun 25

MAXPILAR INTERNATIONAL SOCIEDAD ANONIMA
Reducción de capital

Asamblea General Extraordinaria del 20.3.2019 resolvió por unanimidad la reducción del capital integrado en $ 10.287.563.

Documentación en 25 de mayo 555 of. 515. Se convoca interesado por el plazo de 30 días.
28) $ 27118 10/p 9276 Jun 10- Jun 23

MYRIN SOCIEDAD ANÓNIMA

Asamblea Extraordinaria de Accionistas del 31.03.2021, resolvió rescatar acciones al VPP por $ 346.820.937,75, por lo cual se disminuyen: Capital Integrado en $ 346.820.937,75, Reserva Legal en $ 1.921.211,12, Resultados acumulados en $ 50.447.971,73, Resultado al 31/03/2021 en $ 42.679.879,40, siendo la reducción total de $ 441.870.000. Se convoca acreedores en Camino Durán Nº 4200, Montevideo. Plazo 30 días desde última publicación para deducir oposiciones.
El Directorio.
28) $ 47457 10/p 8980 Jun 07- Jun 18

DANEMIR SOCIEDAD ANONIMA
Reducción Capital
Artículo 294, ley 16.060

Asamblea: 31/05/2021, reducción capital integrado.
Acreedores: oposiciones, documentación, 30 días, desde última publicación; Rambla O'Higgins 4705, Montevideo.
28) $ 17627 10/p 8855 Jun 03- Jun 16

VIDLAND S.A.

Asamblea Extraordinaria 02/01/2020
Resolvió Reducción de Capital Integrado con Rescate de Acciones
Documentación a disposición: Paysandú 816, Montevideo.
Convocándose a acreedores sociales a deducir oposiciones dentro del plazo legal.
28) $ 21017 10/p 8806 Jun 03- Jun 16

Cantidad de avisos de fecha 15/06/2021 publicados en esta edición: 83.

Agencias de IMPO en el Interior

Ciudad	Dirección	Teléfono	Fax
Canelones	Tolentino González 384	4332 7131	4332 7131
Las Piedras	Treinta y Tres 632 bis	2365 9375	2365 9375
Pando	Z. de San Martín 1043	2292 8580	2292 8580
Colonia	Lavalleja 155	4522 0471	4522 0471
Minas	Treinta y Tres 528	4442 3128	4442 3128
Maldonado	A. Santana 811-L. 002	4223 5344 4224 4357	4224 8897
Rivera	Uruguay 418	4623 5833	4623 5833
San José	Asamblea 651	4342 3609	4342 3609
Treinta y Tres	Manuel Freire 1567	4452 1598	4452 1598

BALANCES

INSTITUCION CUDAM
DEPARTAMENTO Montevideo

ESTADO DE SITUACION FINANCIERA (En Pesos Uruguayos)

ACTIVO		
Activo Corriente	**30-09-20**	**30-09-19**
Disponibilidades	68.475.734	84.864.577
Inversiones Temporarias	89.734.585	57.956.709
Créditos por Ventas	93.207.664	100.407.989
Otros Créditos	14.621.123	13.969.696
Bienes de Consumo	25.843.863	26.658.857
Total Activo Corriente	**291.882.969**	**283.857.828**
Activo No Corriente		
Créditos a Largo Plazo	0	0
Bienes de Consumo No Corrientes	0	0
Inversiones a Largo Plazo	0	0
Bienes de Uso	454.236.989	468.791.962
Intangibles	2.976.857	2.217.308
Total Activo No Corriente	**457.213.846**	**471.009.270**
Total del Activo	**749.096.815**	**754.867.098**

Cuentas de Orden y Contingencia (Saldo Deudor)	0	0

Cuentas de Orden y Contingencia (Saldo Acreedor)	0	0

PASIVO		
Pasivo Corriente	**30-09-20**	**30-09-19**
Deudas Comerciales	121.804.003	155.641.405
Deudas Financieras	35.235.638	15.974.236
Deudas Diversas	199.474.358	204.904.411
Previsiones Corrientes	600.000	398.433
Total Pasivo Corriente	**357.113.999**	**376.918.485**
Pasivo No Corriente		
Deudas Comerciales	0	0
Deudas Financieras	2.023.517	3.096.911
Deudas Diversas	0	0
Previsiones No Corrientes	0	0
Total Pasivo No Corriente	**2.023.517**	**3.096.911**
Total del Pasivo	**359.137.516**	**380.015.396**
PATRIMONIO		
Aportes de Propietarios	50	50
Ajustes al Patrimonio	317.655.858	317.655.858
Ganancias Retenidas	13.578.236	13.578.236
Resultados Acumulados de Ejercicios Anteriores	43.617.558	34.925.856
Resultados del Ejercicio	15.107.597	8.691.702
Total Patrimonio	**389.959.299**	**374.851.702**
Total Pasivo y Patrimonio	**749.096.815**	**754.867.098**

ESTADO DE RESULTADOS Y OTROS RESULTADOS INTEGRALES (En Pesos Uruguayos)

INGRESOS OPERATIVOS	30-09-20	30-09-19
Ingresos de Prepago		
Ingresos de Prepago	1.591.641.464	1.653.414.063
Ordenes y Tiques	45.670.710	47.746.682
Venta de Servicios	41.524.928	43.216.027
Otros Ingresos Operativos	442.141	353.392
Total Ingresos Operativos	**1.679.279.243**	**1.744.730.164**
- Descuentos, Bonificaciones	-598.276	-595.224
Total Ingresos Operativos Netos	**1.678.680.967**	**1.744.134.940**

GASTOS DE ADMINISTRACION Y VENTAS		
Remuneraciones y Cargas Sociales	157.722.432	176.205.416
Arrendamientos	10.664.974	9.868.091
Gastos de Funcionamiento	21.250.656	23.978.475
Gastos de Mantenimiento	25.080	15.376
Amortizaciones	867.521	825.557
Impuestos, Tasas y Contribuciones	2.177.559	1.832.102
Otros Gastos Administración y Ventas	0	0
Total Gastos de Administración y Ventas	**192.708.222**	**212.725.017**

RESULTADO OPERATIVO	**11.349.903**	**7.251.317**

COSTO DE LOS SERVICIOS PRESTADOS	30-09-20	30-09-19
Retribuciones al Personal	736.546.800	733.645.941
Cargas Sociales	39.597.467	39.739.106
Honorarios Profesionales	200.234.915	226.799.932
Consumos de Medicamentos	99.538.277	97.201.147
Consumo de Materiales y Suministros	99.866.920	102.068.428
Servicios de Salud Contratados	207.545.488	234.039.647
Gastos de Funcionamiento	60.031.099	58.114.622
Gastos de Mantenimiento	8.633.008	9.321.301
Amortizaciones	22.628.868	23.228.482
Otros Costos de Servicios Prestados	0	0
Total Costo del los Servicios Prestados	**1.474.622.842**	**1.524.158.606**

RESULTADO BRUTO	**204.058.125**	**219.976.334**

RESULTADOS DIVERSOS		
Ingresos Diversos	753.042	3.584.360
Egresos Diversos	7.035.547	8.228.907
Total de Resultados Diversos	**-6.282.505**	**-4.644.547**

RESULTADOS FINANCIEROS		
Ingresos Financieros	24.544.562	15.591.606
Egresos Financieros	14.504.363	9.506.674
Total Resultados Financieros	**10.040.199**	**6.084.932**

RESULTADO TOTAL DEL EJERCICIO		
Resultados del Ejercicio	**15.107.597**	**8.691.702**

Resultado Total Integral del Ejercicio		
Resultado Total Integral del Ejercicio	**15.107.597**	**8.691.702**

Los presentes Estados Contables fueron aprobados por la Asamblea Ordinaria de Socios de fecha 27/04/2021 y presentados al Ministerio de Salud Pública con fecha 29/12/2020 (Decreto Nº 388/2002 del 8/10/2002).

Empresa Auditora (Decreto N° 95/2001)	**CARLE & ANDRIOLI – CONTADORES PUBLICOS**

Comentario Informe de Auditoría (Decreto Nº 95/2001)

En opinión de nuestros auditores, los Estados Financieros adjuntos presentan razonablemente, en todos los aspectos materiales, la situación financiera de Centro Uruguayo de Asistencia Médica (CUDAM) al 30 de setiembre de 2020, así como sus resultados y flujo de efectivo correspondiente al ejercicio finalizado en dicha fecha, de conformidad con las Normas Contables Adecuadas en el Uruguay.



Única Publicación

28) $ 21295 1/p 9505 Jun 15- Jun 15

Tarifas Vigentes a partir del 31 de octubre de 2020

Precios con I.V.A. 22% incluido (*)

Sección Avisos del Diario Oficial.

Publicaciones **Tarifa por aviso([1])**

Apertura de Sucesiones – Procesos Sucesorios, Niñez y Adolescencia, Procesos Concursales.......................... **$ 6.913.00 (*)**

Disolución y Liquidación de Sociedades Conyugales............. **$ 11.768.00 (*)**

Disolución de Sociedades Comerciales, Licitaciones............... **$ 1.534.00 (*)**

Divorcios, Incapacidades, Segundas Copias, Venta de Comercios, Unión Concubinaria, Dirección de Necrópolis .... **$ 3.773.00 (*)**

Información de Vida y Costumbres, Llamado a Acreedores, Pago de Dividendos, Propiedad Literaria y Artística, Sociedades de Responsabilidad Limitada y Sociedades Anónimas (Aclaraciones) .... **$ 195.00 (*)**

Edictos Matrimoniales .... **$ 584.00 (*)**

Publicaciones **Tarifa por palabra([2])**

Convocatorias, Expropiaciones, Emplazamientos, Prescripciones, Remates, Avisos Varios .... **$ 12.50 (*)**

Sociedades de Responsabilidad Limitada y Sociedades Anónimas (Estatutos, Reformas y Consorcios), Estatutos de Cooperativas .... **$ 67.80 (*)**

Publicaciones **Tarifa por página([3])**

Balances.. **$ 21.295.00 (*)**

Importante

El cliente deberá solicitar cotización previa cuando requiera que su publicación se realice en formato destacado o incluya cuadros o imágenes o cuando supere las 11 páginas (17.160 palabras).

Información complementaria

Apertura de Sucesiones - Procesos Sucesorios

De acuerdo con lo dispuesto por los artículos 3º y 4º de la Ley Nº 16.044 de 23 de mayo de 1989, se publica un extracto del edicto judicial conteniendo: nombre de los autos sucesorios, ficha y año, lugar, fecha y actuario.

Se publica a texto completo, si se emplaza por un plazo diferente a 30 o 90 días, si hay un emplazamiento específico a persona/s o si se trata de una herencia yacente.

Disolución y Liquidación de Sociedades Conyugales

En cumplimiento de los artículos 3º, 4º y 5º de la Ley Nº 16.044 de 23 de mayo de 1989, se publica un extracto del edicto judicial conteniendo: nombre de los cónyuges, ficha, año, lugar, fecha y actuario.

Se publican a texto completo las que se efectúan “bajo beneficio de emolumento”, (Articulo 2014 del Código Civil). Tal condición debe constar en el texto del aviso.

Propiedad Literaria y Artística

Se cumple lo establecido en el artículo 9 del Decreto Nº 154/004 de 3 de mayo de 2004.

Edictos Matrimoniales

Artículo 3 de la Ley Nº 9.906 de 30 de diciembre de 1939 y el artículo 92 del Código Civil.

Publicaciones sin costo según Normativa

Todos los avisos judiciales donde conste:

- Auxiliatoria de pobreza - articulo 89 de la Ley Nº 15.982 de 18 de octubre de 1988.
- Trámite por Defensoría de Oficio o Consultorio Jurídico - Ley Nº 18.078 de 19 de diciembre de 2006.
- Demandas Laborales - articulo 28 de la Ley Nº 18.572 de 13 de setiembre de 2009.

Edictos Matrimoniales - In Extremis.

Procesos Concursales - articulo 21 de la Ley Nº 18.387 de 23 de octubre de 2008 (no comprende los financiados con créditos a la masa).

Rectificaciones de Partidas - articulo 340 de la Ley Nº 16.170 de 28 de diciembre de 1990.

Niñez y Adolescencia - articulo 133.1 de la Ley Nº 17.823 de 7 de setiembre de 2004 y articulo 2 de la Ley Nº 13.209 de 17 de diciembre de 1963.

Varios - Bien de Familia - articulo 16 de la Ley Nº 15.597 de 19 de julio de 1984.

Declaración de Ausencia - articulo 2 de la Ley Nº 17.894 de 14 de setiembre de 2005.

Prescripción Adquisitiva - articulo 65 de la Ley Nº 18.308 de 18 de junio de 2008.

Junta de Transparencia y Ética Pública (JUTEP) - nómina de funcionarios omisos de las declaraciones juradas de bienes e ingresos - articulo 300 de la Ley Nº 19.670 de 15 de octubre de 2018.

Corte Electoral - avisos cuyo contenido se vincule a Partidos Políticos/Elecciones/Registro Cívico Nacional - articulo 2 de la Ley Nº 18.601 de 21 de setiembre de 2009.

Otras publicaciones sin costo

Todos los avisos judiciales cuyo texto contenga aclaraciones o fe de erratas correspondientes a edictos ya publicados.

Sección Documentos del Diario Oficial.

Publicaciones **Tarifa por palabra([4])**

Documentos oficiales (resoluciones y otros)............................... **$ 14.50 (*)**

Importante

El cliente deberá solicitar cotización previa cuando requiera que su publicación se realice en formato destacado o incluya cuadros o imágenes o cuando supere las 11 páginas (17.160 palabras).

La publicación de Leyes y Decretos se realiza sin costo, por aplicación de lo dispuesto en el **articulo 318** de la **Ley Nº 19.670** de 15 de octubre de 2018.

Referencias

([1]) Precio total del aviso.
([2]) Precio por publicación por palabra.
([3]) Precio por publicación por página.
([4]) Precio por publicación por palabra.

PUBLICACIONES ESPECIALES. Para documentos oficiales o avisos que individualmente y por publicación superen las 20 páginas del Diario Oficial, se aplicará la siguiente tabla de descuentos por franjas, considerando la tarifa que corresponda:

Cantidad de páginas	Equivalente en palabra de Avisos	Equivalente en palabra de Documentos	Descuento
21 a 30	31220 a 46800	20820 a 31200	10%
31 a 40	46801 a 62400	31201 a 41600	25%
41 a 50	62401 a 78000	41601 a 52000	75%
51 en adelante	78000 en adelante	52001 en adelante	100%

Tarifas Vigentes a partir del 31 de octubre de 2020

Precios con I.V.A. 22% incluido (*)

DETALLE TÉCNICO DE LA PUBLICACIÓN

- Formato de la caja de cada página, 19,5 x 26 cm.
- La Sección Avisos se diagrama a tres columnas de 6,25 cm.
- La Sección Documentos se diagrama a dos columnas de 9,5 cm.
- El tipo de letra utilizado es Palatino Linotype, cuerpo 8,7. El interlineado es 9,5.

ACLARACIONES DE LA PUBLICACIÓN DE LOS AVISOS Y DOCUMENTOS

- Las publicaciones se realizarán en un plazo de hasta 48 horas de recibido el original en IMPO.
- Los avisos recibidos por el Sistema Electrónico de Publicaciones (SEP) se publicarán en un plazo de 24 horas a partir de ser validados.
- Los avisos y documentos que requieran cotización se publicarán dentro de las 72 horas de recibida, por escrito, la aceptación del usuario. En el caso del rubro "Balances", las fracciones de página se cotizarán proporcionalmente.
- Se respetará fielmente el original recibido.
- Al momento de recibir el material a publicar, IMPO se reserva el derecho de no publicar avisos o documentos que por su presentación no sean legibles, se encuentren incompletos, presenten incongruencias o no cumplan con la normativa vigente.
- Los edictos deberán estar convalidados por el sello de la Sede y la firma del Juez o Actuario, y no podrán contener enmiendas, tachaduras o agregados que no estén debidamente salvados por el firmante (Circular 32/2006 de la Suprema Corte de Justicia).
- IMPO determinará la ubicación donde deban publicarse los avisos o documentos recibidos.
- IMPO podrá exigir la presentación en medio magnético de los originales que sean extensos.

OTRAS TARIFAS

CONSTANCIA DE PUBLICACIÓN

Esta constancia autenticada, impresa en papel de seguridad, cuenta con la conformidad de la Suprema Corte de Justicia (Circular 139/2012 de fecha 29 de octubre de 2012).

Copias adicionales

Página de Sección Avisos....................$ 25.00 c/u (*)
Página de Sección Documentos....................$ 15.00 c/u (*)

SERVICIO DE BÚSQUEDA Y SISTEMATIZACIÓN DE INFORMACIÓN

Consiste en brindar el acceso a información sistematizada, en soporte papel o electrónico, referida a la normativa y los avisos judiciales y extrajudiciales contenidos en el Banco de Datos de IM.P.O., vinculada a una temática en particular, a requerimiento y según especificación del cliente. Se determinará el valor del servicio de acuerdo con el alcance del trabajo y de sus requerimientos técnicos.

SERVICIO DE ANÁLISIS NORMATIVO DOCUMENTAL Y EDICIÓN DE PRODUCTOS EDITORIALES

Consiste en compilar y editar normas o publicaciones relacionadas, con sus textos actualizados, y anotaciones y concordancias expresas. El valor del servicio será determinado por la Dirección de IMPO, según el alcance del trabajo y de sus requerimientos técnicos.

SERVICIO DE DESARROLLO DE BASE DE DATOS INSTITUCIONAL

Consiste en el desarrollo y actualización de una base de datos que incluya la normativa interna de instituciones, organismos, empresas y dependencias estatales y paraestatales en general. El valor del servicio será determinado por la Dirección de IM.P.O., según el alcance del trabajo y de sus requerimientos técnicos. Dicho valor podrá incluir la publicación en el Diario Oficial de los documentos que se incorporen a esta base de datos.

OBSERVACIONES

(*) Todas las tarifas están expresadas con IVA 22% incluido.

www.impo.com.uy | impo@impo.com.uy